



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 44
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA
ARGENTINA A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A
LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR
NOMINAL DE HASTA US\$40.000.000 AMPLIABLE
HASTA US\$150.000.000**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 45
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA
ARGENTINA A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A
LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR
NOMINAL DE HASTA US\$10.000.000 AMPLIABLE
HASTA US\$30.000.000**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 44 Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 45 NO
PODRÁN EXCEDER UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE US\$150.000.000**

El presente suplemento de prospecto (el “**Suplemento de Prospecto**”) corresponde a (i) las Obligaciones Negociables Clase 44 denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses en la República Argentina a tasa fija con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$40.000.000 ampliable hasta US\$150.000.000 (las “**Obligaciones Negociables Clase 44**”); y (ii) las Obligaciones Negociables Clase 45 denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses en la República Argentina a tasa fija con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$10.000.000 ampliable hasta US\$30.000.000 (las “**Obligaciones Negociables Clase 45**”, y junto con las Obligaciones Negociables Clase 44 las “**Obligaciones Negociables**”), que serán ofrecidas por Banco BBVA Argentina S.A. (“**BBVA Argentina**”, el “**Banco**” o el “**Emisor**”), las cuales, en conjunto, no podrán exceder el valor nominal de US\$150.000.000 (el “**Monto Máximo de Emisión**”), bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables por un monto máximo en circulación en cualquier momento de US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Programa**”).

Las Obligaciones Negociables serán emitidas y colocadas en los términos de, y en cumplimiento con, todos los requisitos impuestos por la ley de obligaciones negociables N° 23.576 de la República Argentina, modificada por Ley N° 23.962 (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), la ley de mercado de capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación la Ley N° 27.440 (la “**Ley de Mercado de Capitales**”), las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “**Normas de la CNV**”), y cualquier otra ley y reglamentación argentina aplicable. Serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y no subordinadas. Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso de licitación o subasta pública, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV y en los términos descriptos en el presente Suplemento de Prospecto.

La oferta pública del Programa y de las Obligaciones Negociables fue autorizada por Resolución N° 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004 de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”). La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa, así como la prórroga del plazo del mismo fue autorizada por Resolución N° 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la CNV. La ampliación del monto total en circulación del Programa fue autorizada por Resolución N° 16.611 de fecha 21 de julio de 2011 y por Resolución N° 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, ambas de la CNV. Asimismo, una nueva prórroga del plazo del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.127 de fecha 11 de julio de 2013 y la modificación de sus términos y condiciones generales, la prórroga de su plazo de vigencia y la ampliación de su monto máximo fueron autorizadas por Resolución N° RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV. La prórroga del plazo del Programa, la reducción del monto y la modificación de ciertos términos y condiciones fueron autorizadas por Disposición N° DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Por último, el aumento del monto del Programa fue autorizado por Disposición N°DI-2025-80-APN-GE#CNV de fecha 15 de mayo de 2025 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información.

El presente Suplemento de Prospecto debe leerse juntamente con el prospecto del Programa de fecha 19 de mayo de 2025 autorizado por la CNV (el “**Prospecto**”), y también debe leerse juntamente con la información anual actualizada del Emisor incluida en el título “**XI. Anexo. Información Anual Actualizada**” (en adelante, el “**Anexo**”) que contiene la información financiera y de otra índole de BBVA Argentina por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024. La información financiera ha sido extraída de los estados financieros de BBVA Argentina a dichas fechas y que se encuentran publicados el sitio *web* de la CNV, www.cnv.gob.ar en el ítem: *Información Financiera* (la “**AIF**”). Los responsables del presente Suplemento de Prospecto manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones del presente Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 23 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Conforme lo establecido por el artículo 26 del Título

II del Capítulo V de las Normas de la CNV, la Emisora ha optado por no actualizar el Prospecto, conteniendo este Suplemento de Prospecto la totalidad de la información actualizada del Banco, tal como si hubiese sido incluida en un prospecto. En consecuencia, este Suplemento de Prospecto y su respectivo Anexo no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV, y no se ha emitido un informe de contador público independiente sobre la información contable incluida en el Anexo.

La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se mencionan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Banco presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el presente Suplemento de Prospecto.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el presente. Invertir en las Obligaciones Negociables de BBVA Argentina implica riesgos. Véase la sección titulada “2. Factores de Riesgo” en el título “XI. Anexo. Información Anual Actualizada” y en título “IV. Factores de Riesgo” en el presente Suplemento de Prospecto, así como en cualquier documento incorporado por referencia.

Podrán solicitarse copias del presente Suplemento de Prospecto y de los estados financieros del Banco referidos, y de cualquier otro documento relativo al Programa y a las Obligaciones Negociables, en la sede social del Emisor sita en Avda. Córdoba 111, Piso 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en días hábiles en el horario de 10 a 18 hs., teléfono 4346-4000, fax 4346-4347. El correo electrónico del Emisor es investorelations-arg@bbva.com y su número de CUIT es 30-5000319-3. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la AIF, en el sitio web institucional del Banco www.bbva.com, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en el microsítio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. (“A3”) (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (todos ellos, los “Sistemas Informativos”).

EL PROGRAMA HA RECIBIDO UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO HA ASIGNADO AL PROGRAMA LA CALIFICACIÓN “AAA(arg)”. POR SU PARTE LAS CALIFICACIONES DE RIESGO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 44 Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 45 SERÁN OTORGADAS POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO Y SERÁN INFORMADAS DURANTE EL PERÍODO INFORMATIVO (CONFORME DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) A TRAVÉS DE UN AVISO COMPLEMENTARIO AL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO. PARA MAYOR INFORMACIÓN VÉASE “II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES – CALIFICACIÓN DE RIESGO” MAS ADELANTE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Se ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA, y su negociación en A3 y a la fecha del presente las mismas aún no han sido otorgadas. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.

Las Obligaciones Negociables no podrán ser ofrecidas ni vendidas, directa ni indirectamente, en una jurisdicción que no sea la República Argentina.

Las Obligaciones Negociables (a) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la República Argentina o del exterior; (b) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (c) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras; y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Emisor.

Las Obligaciones Negociables estarán representadas por certificados globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. y serán elegibles para ser transferidos a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores S.A. Las Obligaciones Negociables podrán ser negociadas y liquidadas en Euroclear Bank S.A./N.V., como operador de Euroclear System (“Euroclear”).

El Banco asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada del Banco, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de la clase a emitir. Declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento de Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. El Banco manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, ni el Emisor, ni sus beneficiarios finales, ni las personas físicas o jurídicas que tienen



como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

EMISOR



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 24 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 210 de la CNV



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N° 273 de la CNV



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
N°31 de la CNV



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral. Matrícula N° 686 de la CNV

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 30 de abril de 2026.

Adolfo Cesar Martinez Luque

Subdelegado

ÍNDICE

ÍNDICE.....	4
I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	5
II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	8
III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	18
IV. FACTORES DE RIESGO	23
V. INFORMACIÓN FINANCIERA	25
VI. DESTINO DE LOS FONDOS.....	26
VII. GASTOS DE LA EMISIÓN	27
VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN	28
IX. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	29
X. INFORMACIÓN ADICIONAL.....	30
XI. ANEXO. INFORMACIÓN ANUAL ACTUALIZADA.....	31
1. INFORMACIÓN DE LA EMISORA.....	31
2. FACTORES DE RIESGO	76
3. POLÍTICAS DE LA EMISORA	103
4. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES, GERENTES, MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTE)	110
5. ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS	124
6. ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA.....	133
7. ANTECEDENTES FINANCIEROS	134
8. INFORMACIÓN ADICIONAL	159

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos correspondientes).

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores deberán basarse en su propio análisis del Banco, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. Los Inversores deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Ni el Prospecto ni este Suplemento de Prospecto constituyen una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país no considerado “cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El Artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el Artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran esas compras, ofertas y/o ventas. Ni el Emisor ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a tales normas vigentes. No se ha autorizado a ninguna persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto del Emisor y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto y, si se brindara y/o efectuara dicha información y/o declaraciones, no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por el Emisor.

El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina, de acuerdo con la ley general de sociedades N° 19.550 (la “**Ley General de Sociedades**”), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

En caso que el Banco se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 21.526 de entidades financieras (y sus modificatorias y complementarias) (la “**Ley de Entidades Financieras**”) y por la Ley N° 24.522 de concursos y quiebras (y sus modificatorias y complementarias) (la “**Ley de Concursos y Quiebras**”).

Ni la entrega del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, ni el ofrecimiento y/o la venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto, según corresponda.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la República Argentina.

Información del Prospecto y del Suplemento de Prospecto

Conforme con el Artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el suplemento de prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, el Artículo 120 de la mencionada Ley prevé que las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los documentos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del suplemento de prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Emisor no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de las mismas; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

Operaciones Destinadas a Estabilizar el Precio de Mercado

En las ofertas públicas iniciales de las obligaciones negociables, los agentes colocadores que participen en su colocación y distribución por cuenta propia o por cuenta de la emisora o titular de las obligaciones negociables podrán (pero no estarán obligados a) realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas obligaciones negociables conforme con el artículo 12 del capítulo IV título VI de las normas de la CNV, según texto ordenado por la resolución general N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”) y demás normas vigentes únicamente a través de los sistemas informativos de negociación por interferencia de ofertas que aseguren la prioridad de precio tiempo, garantizados por el mercado o cámara compensadora en su caso. En caso de ser efectuadas, dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación secundaria de las correspondientes obligaciones negociables en el mercado; (ii) podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución; (iii) podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las obligaciones negociables que han sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de formación de libro o por subasta o licitación pública; (iv) ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquéllos a los que se hayan negociado las obligaciones negociables en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con las actividades de organización, distribución y colocación; y (v) los agentes que realicen operaciones en los términos indicados, deberán informar a los mercados la individualización de las mismas. Los mercados deberán hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

Información Derivada de Distintas Fuentes

En el presente Suplemento de Prospecto, se incluye información y/o declaraciones extraídas por el Banco de diversas fuentes públicas que se indican en cada caso. Sin perjuicio de que el Banco no tiene motivo para considerar que dicha información y/o declaraciones son incorrectas en cualquier aspecto significativo, el Banco no ha verificado independientemente si tal información y/o declaraciones son correctas, y no asume responsabilidad alguna respecto de dicha información y/o declaraciones.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

Este Suplemento de Prospecto contiene palabras tales como “cree”, “espera”, “estima”, “tiene la intención de”, “proyecta”, “puede” y “anticipa” o expresiones similares que identifican declaraciones sobre hechos futuros las que reflejan la visión del Banco sobre acontecimientos futuros y rendimiento financiero. Los resultados reales podrían diferir sustancialmente como resultado de factores más allá de su control, incluso, entre otros:

- cambios en las situaciones generales económica, de negocios o política u otras condiciones en Argentina o cambios en las situaciones económica o de negocios en general en Latinoamérica;
- cambios en los mercados de capitales en general que podrían afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos a Argentina o a sociedades argentinas;
- aumento de los costos y disminución de los ingresos en relación con variables macroeconómicas tales como tipos de cambio y el índice de precio al consumidor (el “IPC”) del país;
- aumentos no previstos en los costos de financiación y otros costos o la imposibilidad de obtener deuda, patrimonio o financiamiento mayorista adicional en términos y condiciones atractivos o de alguna forma; y
- los factores analizados en “IV. Factores de Riesgo” del presente Suplemento de Prospecto y “2. Factores de Riesgo” del título “XI. Anexo. Información Anual Actualizada”.

En consecuencia, se recomienda a los lectores no basarse en forma indebida en estas declaraciones sobre hechos futuros, que se refieren únicamente a la fecha del presente. BBVA Argentina no asume la obligación de actualizar o revisar estas declaraciones sobre hechos futuros o de dar a conocer al público los resultados de las revisiones de estas declaraciones. La información incluida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto identifica factores importantes que podrían causar diferencias sustanciales entre las declaraciones sobre hechos futuros y los resultados actuales.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables, así como los términos y condiciones generales del Programa y de las Obligaciones Negociables, y los respectivos aumentos del monto, prórrogas del plazo del Programa y modificación de los términos y condiciones generales del mismo y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en las Asambleas de Accionistas del Banco del 15 de julio de 2003, 26 de abril de 2007, 28 de marzo de 2008, 30 de marzo de 2011, 26 de marzo de 2012, 9 de abril de 2013 y 10 de abril de 2018, y los términos y condiciones particulares del Programa y de las Obligaciones Negociables fueron aprobados en las reuniones de Directorio del Banco del 31 de agosto de 2004, del 7 de diciembre de 2004, del 24 de septiembre de 2008 y del 23 de septiembre de 2009 en ejercicio de las facultades delegadas por las Asambleas de Accionistas. Asimismo, con fecha 22 de diciembre de 2009, ciertos subdelegados del Banco aprobaron los términos y condiciones finales del Programa y de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con facultades subdelegadas por el Directorio. La Asamblea de Accionistas del Banco aprobó la renovación de la delegación de facultades en el Directorio en su reunión de fecha 10 de abril de 2018 y la Asamblea de Accionistas del Banco de fecha 24 de abril de 2019 modificó el artículo décimo quinto de su estatuto social para facultar al Directorio del Banco para emitir obligaciones negociables de acuerdo a lo previsto por la Ley de Mercado de Capitales conforme la misma resultara modificada por la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo. Por su parte, el Directorio del Banco con fecha 24 de junio de 2022 aprobó la prórroga del plazo del Programa, la reducción de monto y la modificación de ciertos términos y condiciones. Asimismo, el aumento del monto del Programa resultó aprobado por el Directorio en su reunión de fecha 26 de marzo de 2025. Por otro lado, la emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables así como el presente Suplemento de Prospecto, fue

aprobada por cierto subdelegado del Banco con fecha 30 de abril de 2026, en virtud de la delegación realizada por el Directorio del Banco en su reunión de fecha 27 de enero de 2026.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

Lo descripto bajo el presente título, constituyen los términos y condiciones correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de este Suplemento de Prospecto, los cuales quedarán incorporados en su totalidad y serán parte de cualquiera de las Obligaciones Negociables y deben leerse conjuntamente con lo descripto en la sección “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto.

1. Términos y Condiciones Comunes de las Obligaciones Negociables.

Emisor:	Banco BBVA Argentina S.A.
Colocadores:	Banco BBVA Argentina S.A. y Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertironline S.A.U., Latin Securities S.A. y PP Inversiones S.A.
Tipo de Valores Ofrecidos:	Los valores negociables ofrecidos serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones.
Monto Ofertado:	<p>Las Obligaciones Negociables no podrán superar, en conjunto, el valor nominal de US\$150.000.000.</p> <p>El monto de emisión de las Obligaciones Negociables será el que resulte del proceso de colocación descripto en este Suplemento de Prospecto y determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado oportunamente a través del Aviso de Resultados (según se define más adelante).</p> <p>“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.</p>
Precio:	100% del valor nominal.
Tasa de Interés Mínima:	<p>El Emisor podrá, pero no estará obligado, a establecer que para alguno o todos los Períodos de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas en el presente, la tasa de interés correspondiente a dichas Obligaciones Negociables no sea inferior a una tasa de interés mínima. La facultad del Emisor podrá ser ejercida en oportunidad de la publicación del Aviso de Suscripción (según se define más adelante) o a través de la publicación de un aviso complementario a ser publicado con anterioridad a la finalización del Período de Subasta Pública, publicándose en tal circunstancia, con respecto a las Obligaciones Negociables, la tasa de interés mínima y los Períodos de Devengamiento de Intereses respecto de los cuales dicha tasa será aplicable. En caso de existir una tasa de interés mínima para las Obligaciones Negociables, si la tasa de interés resultante del procedimiento descripto en “<i>III. Plan de Distribución</i>” del presente Suplemento de Prospecto, fuera inferior a dicha tasa de interés mínima informada, los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables para los Períodos de Devengamiento de Intereses determinados, serán devengados conforme a esta última.</p>
Forma:	<p>Cada clase de Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores” o “CVSA”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.</p> <p>Las Obligaciones Negociables podrán ser mantenidas a través de participantes en CVSA, Euroclear u otros sistemas de compensación y liquidación existentes. A dichos efectos, las Obligaciones Negociables contarán con especie asignada en Euroclear. En tal caso, el número de ISIN será informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.</p>
Forma de los Pagos:	<p>Todos los pagos serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda (los “Tenedores”).</p> <p>Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en</p>

la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

- Intereses Punitorios:** En el supuesto en que el Emisor no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, entonces el Emisor deberá abonar un interés punitorio equivalente al 2% nominal anual adicional a la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago.
- No se devengarán Intereses Punitorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para que los mismos sean puestos a disposición de los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.
- Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el tercer Día Hábil inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice el Período de Subasta Pública (según se define más adelante); o aquella otra fecha que se informe en el Aviso de Suscripción.
- Listado y negociación:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y su negociación en el A3. El Banco no puede asegurar que dichas autorizaciones serán otorgadas.
- Método de Colocación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descripto en el presente Suplemento de Prospecto.
- Destino de los Fondos:** El Banco utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección “VI. Destino de los Fondos” del presente Suplemento de Prospecto. Véase dicha sección para más información al respecto.
- Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación en la Fecha de Emisión y Liquidación.
- Cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, en materia de constitución de tribunales arbitrales, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “**Tribunal Arbitral de la BCBA**”). Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de la BCBA o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del Tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.
- Rango:** Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado del Banco y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas del Banco (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).
- Acción Ejecutiva:** Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables a su vencimiento, los Tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Emisor.
- CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los Tenedores en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Montos Adicionales:

Todos los pagos que el Banco efectúe bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto (según se define más adelante), salvo en los casos en que el Banco estuviera obligado por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier Impuesto. En tales casos el Banco (i) efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará los montos así deducidos y/o retenidos a la Autoridad Impositiva que corresponda, y (ii) pagará a los Tenedores en cuestión, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales Tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión (tales montos adicionales, los “**Montos Adicionales**”). Sin embargo, el Banco no abonará tales Montos Adicionales al Tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y cualquier Autoridad Impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos (como el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta), las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del Tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por el Banco, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define más adelante) incluidas en el primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a las personas humanas o sucesiones indivisas que sean residentes o estén domiciliado en Argentina, y a los Beneficiarios del Exterior que no residen en jurisdicciones cooperadoras a los efectos fiscales, de conformidad con lo establecido en dicha ley; (vi) en relación al impuesto a los créditos y débitos efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; y/o (viii) cualquier combinación de los apartados (i) a (vii) precedentes.

“**Impuestos**” significa cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina, presente o futura, de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, multas, penalidades, intereses y/o cualquier otro cargo), impuestas por, o en representación de, cualquier Autoridad Impositiva.

“**Autoridad Impositiva**” significa, según corresponda, la Argentina y/o cualquier subdivisión política de la Argentina y/o cualquier autoridad gubernamental de o en la Argentina con facultades tributarias.

Rescate por Razones Impositivas:

El Banco podrá, mediante notificación efectuada a los Tenedores de Obligaciones Negociables, efectuada mediante la publicación de un aviso por el lapso de tres Días Hábiles en un diario de amplia circulación en la Argentina y en el Boletín Diario de la BCBA, con una antelación no menor a 30 Días Hábiles ni mayor a 60 Días Hábiles a la fecha en que el Banco vaya a efectuar el rescate en cuestión, rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que (i) en ocasión del siguiente pago de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados a efectuarse bajo las Obligaciones Negociables, el Banco se encuentre, o vaya a encontrarse, obligado a abonar cualquier Monto Adicional como resultado de cualquier cambio o modificación de las normas vigentes, o como resultado de cualquier cambio en la aplicación, reglamentación y/o interpretación gubernamental de dichas normas vigentes, incluida la interpretación de cualquier tribunal judicial o administrativo competente, toda vez que dicho cambio o modificación entre en vigencia en la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables en cuestión o con posterioridad a la misma; y (ii) dicha obligación no pueda ser evitada por el Banco mediante

la adopción por parte del mismo de medidas razonables a su disposición. Las Obligaciones Negociables que se rescaten se rescatarán por un importe equivalente al monto de capital de las Obligaciones Negociables así rescatadas, más los intereses devengados sobre las mismas a la fecha del rescate en cuestión y cualquier Monto Adicional pagadero en ese momento respecto de las mismas.

Las Obligaciones Negociables no serán rescatadas a opción de los Tenedores.

Compra o Adquisición por parte del Banco:

El Banco y/o cualquiera de sus Subsidiarias (según se define más adelante), sociedades controlantes, controladas o vinculadas, podrá, de acuerdo con las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, las normas del BCRA) y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables En Circulación (según se define más adelante) y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables. La compra y/o adquisición se hará al precio determinado por el mercado en el día de la compra y/o adquisición y en todos los casos dichas operaciones se harán en observancia a los principios de transparencia y trato igualitario a los inversores. Las Obligaciones Negociables así adquiridas por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, mientras no sean transferidas a un tercero por el Banco, y/o cualquiera de sus Subsidiarias, sociedades controlantes, controladas o vinculadas, según corresponda, no serán consideradas En Circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de Tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión y no darán al Banco derecho a voto en tales asambleas ni tampoco serán consideradas a los fines de computar los porcentajes referidos en “*Supuestos de Incumplimiento*” más adelante.

“**Subsidiaria**” significa, en relación con cualquier persona, cualquier otra persona (existente o no en la actualidad) que sea controlada directa o indirectamente por, o que más del 50% de su capital accionario emitido (o su equivalente) esté en manos de o en beneficio de, la primera persona y/o una o más subsidiarias de dicha primera persona; y “control” significa la facultad de designar a la mayoría de los miembros del directorio u otro órgano directivo o de administración de esa persona, o de controlar de otro modo los asuntos y políticas de la misma.

“**En Circulación**” significa, cuando se utiliza este término con referencia a las Obligaciones Negociables, en cualquier momento determinado, todas las Obligaciones Negociables, salvo

- (i) las Obligaciones Negociables canceladas hasta ese momento o entregadas para su cancelación;
- (ii) las Obligaciones Negociables, o porciones de las mismas, para el pago o rescate de las cuales hayan sido depositados los fondos que fueran necesarios para su pago a CVSA;
- (iii) las Obligaciones Negociables en cuyo reemplazo se hayan otorgado otras Obligaciones Negociables; y
- (iv) las Obligaciones Negociables que hayan sido pagadas.

Compromisos del Emisor:

El Emisor se obliga a cumplir los compromisos detallados en “VII. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos” del Prospecto, mientras que cualquiera de las Obligaciones Negociables se encuentre en circulación.

Supuestos de Incumplimiento:

Con respecto a las Obligaciones Negociables, se considerarán Supuestos de Incumplimiento, los detallados en “VII. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Supuestos de Incumplimiento” del Prospecto.

Emisiones Adicionales:

El Banco, sin el consentimiento de los Tenedores de Obligaciones Negociables que se ofrecen por el presente Suplemento de Prospecto, podrá en cualquier momento emitir nuevas Obligaciones Negociables que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase y sean fungibles con las mismas. Tales nuevas Obligaciones Negociables serán de una serie distinta dentro de la clase en cuestión.

Prescripción:

Los reclamos contra el Banco por el pago de capital y/o intereses bajo las Obligaciones Negociables prescribirán a los cinco y dos años, respectivamente, contados desde la fecha de vencimiento del pago correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24.587, actualmente las sociedades argentinas

no pueden emitir títulos valores privados al portador. Si en el futuro ello fuera permitido por las disposiciones legales vigentes, todos los reclamos de capital, intereses y/u otros montos adeudados por el Banco en virtud de Obligaciones Negociables emitidas al portador prescribirán si no se efectúan dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha en la cual tales pagos se tornaron exigibles.

Notificaciones:	Todas las notificaciones a los Tenedores se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y las mismas se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo del Banco. Sin perjuicio de ello, el Banco deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de los mercados de valores autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
Compensación y Liquidación:	Sistema de compensación y liquidación administrado por el A3, CLEAR (“CLEAR”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro y/o través del Agente de Liquidación.
Agente de Liquidación:	Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Cálculo:	Banco BBVA Argentina S.A.

2. Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase 44:

Clase:	44
Denominación:	Las Obligaciones Negociables Clase 44 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Monto Ofertado:	Las Obligaciones Negociables Clase 44 serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$40.000.000 ampliable hasta US\$150.000.000.
Moneda de Suscripción e Integración:	<p>e La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 44 se realizará en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, de acuerdo con lo establecido en la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por CVSA.</p> <p>Los suscriptores de las Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 44 que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 44 efectivamente adjudicadas, mediante transferencia electrónica del correspondiente precio de suscripción a la cuenta en la República Argentina que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o mediante el sistema de liquidación CLEAR (según se define más adelante). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase 44, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA, la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, que los inversores interesados hayan previamente indicado en sus respectivas Órdenes de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase 44 a los suscriptores con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).</p>
Pagos:	<p>Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales, de corresponder, y cualquier otro monto que deba ser pagado bajo las Obligaciones Negociables Clase 44 se realizarán en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 44 y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 44, según se establece más abajo.</p> <p>Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 44 será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (el “DNU N° 70/2023”). En caso de el DNU N° 70/2023 fuera dejado sin efecto de conformidad con los procedimientos destinados a tal fin y recobrar vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del DNU N° 70/2023, el Emisor renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.</p>

El Emisor renuncia en relación con las Obligaciones Negociables Clase 44 a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso del Emisor en relación con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 44, el Emisor no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, el Emisor podrá, en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable: (a) obtener (a su propio costo) y siempre que no se vea afectado su acceso al mercado libre de cambios para su operatoria habitual, dichos Dólares Estadounidenses mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 44, o (ii) cualquier otro mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el Banco Central o la CNV, y/o (b) cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses en la jurisdicción que los tenedores soliciten.

Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 44: Las Obligaciones Negociables Clase 44 vencerán en la fecha en que se cumplan 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “**Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 44**”).

Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables Clase 44 será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 44.

Tasa de Interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 44 devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa fija equivalente a la Tasa Fija Aplicable Clase 44 (según se define a continuación). La Tasa Fija Aplicable Clase 44 podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable Clase 44 fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 44 no devengarán intereses.

Por “**Tasa Fija Aplicable Clase 44**” se entiende a la tasa fija nominal anual aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 44 que surgirá del proceso licitatorio descrito en la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

Tasa de Interés Mínima: El Emisor podrá, pero no estará obligado, a establecer que para alguno o todos los Períodos de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas en el presente, la tasa de interés correspondiente a dichas Obligaciones Negociables no sea inferior a una tasa de interés mínima. La facultad del Emisor podrá ser ejercida en oportunidad de la publicación del Aviso de Suscripción (según se define más adelante) o a través de la publicación de un aviso complementario a ser publicado con anterioridad a la finalización del Período de Subasta Pública, publicándose en tal circunstancia, con respecto a las Obligaciones Negociables, la tasa de interés mínima y los Períodos de Devengamiento de Intereses respecto de los cuales dicha tasa será aplicable. En caso de existir una tasa de interés mínima para las Obligaciones Negociables, si la tasa de interés resultante del procedimiento descrito en “*III. Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto, fuera inferior a dicha tasa de interés mínima informada, los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables para los Períodos de Devengamiento de Intereses determinados, serán devengados conforme a esta última.

Pago de Intereses: Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 44 serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y año, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 44 (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 44**”, y en conjunto, las “**Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 44**”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 44 serán informadas mediante la publicación del Aviso

de Resultados

Período de Devengamiento de Intereses:	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 44 y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 44 inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 44 incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 44 inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 44 correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 44 y dicha Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 44 incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Base para el Cómputo de los Días:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
Monto Mínimo de Suscripción:	V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.
Valor Nominal Unitario:	US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).
Unidad Mínima de Negociación:	V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables Clase 44 no podrán ser negociadas por montos inferiores a V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos).
Calificación de Riesgo:	<p>La Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 44 será otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo y será informada durante el Período Informativo (conforme dicho término se define más adelante) a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.</p> <p>Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento.</p> <p>Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Banco, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma.</p> <p>Los emisores que, en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.</p> <p>El dictamen correspondiente a las Obligaciones Negociables puede ser consultado en www.cnv.gob.ar, y se encuentra publicado en la página web de Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación.</p> <p>La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.</p>

3. Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase 45:

Clase:	45
Denominación:	Las Obligaciones Negociables Clase 45 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Monto Ofertado:	Las Obligaciones Negociables Clase 45 serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US\$10.000.000 ampliable hasta US\$30.000.000.
Moneda de Suscripción e Integración:	<p>La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 45 se realizará en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, de acuerdo con lo establecido en la sección "Plan de Distribución" del presente Suplemento de Prospecto, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por CVSA.</p> <p>Los suscriptores de las Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 45 que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 45 efectivamente adjudicadas, mediante transferencia electrónica del correspondiente precio de suscripción a la cuenta en la República Argentina que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o mediante el sistema de</p>

liquidación CLEAR (según se define más adelante). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase 45, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA, la entidad depositaria y administradora del depósito colectivo, que los inversores interesados hayan previamente indicado en sus respectivas Órdenes de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase 45 a los suscriptores con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración).

Pagos:

Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales, de corresponder, y cualquier otro monto que deba ser pagado bajo las Obligaciones Negociables Clase 45 se realizarán en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, en cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 45 y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 45, según se establece más abajo.

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 45 será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (el “DNU N° 70/2023”). En caso de el DNU N° 70/2023 fuera dejado sin efecto de conformidad con los procedimientos destinados a tal fin y recobrar vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del DNU N° 70/2023, el Emisor renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

El Emisor renuncia en relación con las Obligaciones Negociables Clase 45 a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso del Emisor en relación con lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

Si en cualquier fecha de pago con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 45, el Emisor no tuviera acceso al mercado de cambios para la compra de Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición cambiaria impuesta en la Argentina, el Emisor podrá, en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable: (a) obtener (a su propio costo) y siempre que no se vea afectado su acceso al mercado libre de cambios para su operatoria habitual, dichos Dólares Estadounidenses mediante (i) la venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal suficientes a fin de que, una vez vendidos, el producido de la venta dé como resultado, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 45, o (ii) cualquier otro mecanismo lícito para la adquisición de Dólares Estadounidenses en cualquier entidad o mercado de divisas o de valores autorizado por el Banco Central o la CNV, y/o (b) cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses en la jurisdicción que los tenedores soliciten.

Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 45:

Las Obligaciones Negociables Clase 45 vencerán en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “**Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 45**”).

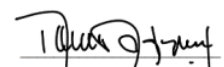
Amortización:

El capital de las Obligaciones Negociables Clase 45 será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 45.

Tasa de Interés:

El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 45 devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa fija equivalente a la Tasa Fija Aplicable Clase 45 (según se define a continuación). La Tasa Fija Aplicable Clase 45 podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable Clase 45 fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 45 no devengarán intereses.

Por “**Tasa Fija Aplicable Clase 45**” se entiende a la tasa fija nominal anual aplicable a las



Obligaciones Negociables Clase 45 que surgirá del proceso licitatorio descrito en la sección “Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

- Tasa de Interés Mínima:** El Emisor podrá, pero no estará obligado, a establecer que para alguno o todos los Períodos de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) correspondientes a las Obligaciones Negociables ofrecidas en el presente, la tasa de interés correspondiente a dichas Obligaciones Negociables no sea inferior a una tasa de interés mínima. La facultad del Emisor podrá ser ejercida en oportunidad de la publicación del Aviso de Suscripción (según se define más adelante) o a través de la publicación de un aviso complementario a ser publicado con anterioridad a la finalización del Período de Subasta Pública, publicándose en tal circunstancia, con respecto a las Obligaciones Negociables, la tasa de interés mínima y los Períodos de Devengamiento de Intereses respecto de los cuales dicha tasa será aplicable. En caso de existir una tasa de interés mínima para las Obligaciones Negociables, si la tasa de interés resultante del procedimiento descrito en “III. Plan de Distribución” del presente Suplemento de Prospecto, fuera inferior a dicha tasa de interés mínima informada, los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables para los Períodos de Devengamiento de Intereses determinados, serán devengados conforme a esta última.
- Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 45 serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y año, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 45 (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 45**”, y en conjunto, las “**Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 45**”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 45 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados
- Período de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 45 y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 45 inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 45 incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 45 inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 45 correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 45 y dicha Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 45 incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- Base para el Cómputo de los Días:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
- Monto Mínimo de Suscripción:** V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra.
- Valor Nominal Unitario:** US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).
- Unidad Mínima de Negociación:** V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables Clase 45 no podrán ser negociadas por montos inferiores a V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos).
- Calificación de Riesgo:** La Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 45 será otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo y será informada durante el Período Informativo (conforme dicho término se define más adelante) a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.
- Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento.
- Sin perjuicio de lo indicado precedentemente el Banco, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, podrá designar otros agentes calificadores de riesgo para calificar las Obligaciones Negociables al término del plazo establecido en la norma.
- Los emisores que, en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos,

conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

El dictamen correspondiente a las Obligaciones Negociables puede ser consultado en www.cnv.gob.ar, y se encuentra publicado en la página web de Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

La oferta y venta de las Obligaciones Negociables se llevará adelante por medio de una oferta pública, que se realizará conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias y/o complementarias, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables (la “**Oferta**”).

El Emisor y Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertironline S.A.U., Latin Securities S.A. y PP Inversiones S.A. actuarán como Colocadores de las Obligaciones Negociables (en tal carácter los “**Colocadores**”) sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina (conforme el párrafo precedente), pero no asumirán compromisos de colocación o suscripción en firme alguno. A fin de colocar las Obligaciones Negociables, llevará adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Tales actividades incluirán, entre otras, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto (en sus versiones definitivas y/o preliminares) y/u otros documentos que resuman información allí contenida, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas individuales y/o grupales, presenciales o virtuales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos personales y/o telefónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que consideren convenientes y/o necesarios.

Colocación primaria de las Obligaciones Negociables

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme los parámetros y condiciones que a continuación se detallan:

(a) El registro de ofertas relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, A3 (el “**SIOPEL**” y el “**Registro**”, respectivamente).

(b) Las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables podrán: (i) ser remitidas al Colocador, quien las recibirá, procesará e ingresará como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta Pública (tal como se define más adelante), o (ii) ser remitidas por los Inversores a cualquier entidad que sea un agente de A3 y/o adherentes del mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al sistema SIOPEL durante el Período de Subasta Pública. En este último caso, los Colocadores no tendrán responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las ofertas sean cargadas en el SIOPEL; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. En ningún caso se recibirán órdenes de compra que provengan de potenciales inversores ubicados en jurisdicciones que sean consideradas “no cooperantes” ni se adjudicarán y/o entregarán Obligaciones Negociables a potenciales inversores residentes en jurisdicciones que sean consideradas “no cooperantes”, o que en caso de resultar adjudicados, integren el precio de dichas Obligaciones Negociables con fondos que provengan de cuentas radicadas en dichas jurisdicciones “no cooperantes”, conforme a las normas impositivas argentinas.

(c) La totalidad de las ofertas ingresadas en SIOPEL, serán accesibles para su revisión por el Emisor una vez finalizado el Período de Subasta Pública. Respecto de cada oferta constará en el Registro: (i) el nombre del agente y/o adherente de A3 que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) el monto solicitado, (iii) la tasa de interés fija solicitada para las Obligaciones Negociables Clase 44 y para las Obligaciones Negociables Clase 45 (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) (la “**Tasa Fija Solicitada Clase 44**” y la “**Tasa Fija Solicitada Clase 45**”), (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta, (v) su número de orden, y (vi) cualquier otro dato que resulte relevante.

(d) Una vez finalizada la licitación de las Obligaciones Negociables, el Emisor fijará la Tasa Fija Aplicable Clase 44 y la Tasa Fija Aplicable Clase 45, en virtud de lo detallado más adelante.

(e) Finalmente, a través del SIOPEL, el Emisor realizará la adjudicación de las Obligaciones Negociables de acuerdo a los procedimientos descriptos más abajo en el presente.

Aviso de Suscripción

Autorizada la oferta pública por parte de la CNV, y en la oportunidad que el Emisor determine publicará un aviso con los contenidos previstos en el artículo 8 de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (el “**Aviso de Suscripción**”), en los Sistemas Informativos.

Período Informativo y Período de Subasta Pública

El proceso de difusión y licitación de las Obligaciones Negociables, en virtud de lo establecido en las Normas de la CNV constará de: (A) un período de difusión pública de al menos un (1) Día Hábil a contarse desde la fecha que se indica en el Aviso de Suscripción y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán órdenes de compra durante dicho período (el “**Período Informativo**”), y (B) un período de subasta y/o licitación pública, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de potenciales inversores, los Colocadores y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 (el “**Período de Subasta Pública**”). En todos los casos, el Período de Subasta Pública deberá ser posterior al Período Informativo.

Durante el Período Informativo, los Colocadores llevarán adelante los esfuerzos de colocación aquí descriptos; mientras que durante el Período de Subasta Pública, además de llevarse adelante los esfuerzos de colocación, los inversores podrán, por intermedio de los Colocadores y/o directamente a través de cualquier agente de A3 y/o adherente del mismo, remitir las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables en los términos arriba descriptos. Los Colocadores podrá establecer respecto al Período de Subasta Pública un horario límite anterior al horario de finalización del Período de Subasta Pública para la recepción de las órdenes de compra a fin de asegurar su adecuado procesamiento e ingreso en el del sistema SIOPEL, situación que no dará derecho a reclamo alguno contra los Colocadores.

Los Colocadores podrán requerir a los inversores interesados toda la información y documentación que deba ser presentada por dichos inversores en virtud de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación aquellas leyes y/o regulaciones relativas a la prevención del lavado de activos. Los Colocadores se reservan el derecho a rechazar cualquier orden de compra de un inversor si la misma contiene errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema, o si estima que dichas leyes y regulaciones no han sido totalmente cumplidas a su satisfacción. Dicha decisión de rechazar cualquier orden de un inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las ofertas rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores que presenten Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en cada Orden de Compra (el “**Porcentaje Máximo**”). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Ningún Inversor podrá presentar órdenes de compra, cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor presentadas a través de los Colocadores y/o a través de los agentes de A3 y/o adherentes al mismo.

Los agentes de A3 que recibieran órdenes de compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación, la arriba descrita relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la orden de compra recibida. Ningún agente de A3 y/o adherente del mismo que recibiera órdenes de compra tendrá derecho a comisión alguna por parte del Emisor.

El Emisor no tiene conocimiento de que ni sus accionistas principales, ni los miembros de su órgano de administración, de fiscalización, de sus comités especiales y gerentes, ni cualquier otra persona tengan intención de presentar órdenes de compra para la suscripción de Obligaciones Negociables, por más del 5% del valor nominal ofrecido. En virtud de que solamente los agentes de A3 y/o adherentes al mismo, pueden presentar las ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL, los potenciales inversores que no sean agentes de A3 y/o adherentes al mismo, deberán mediante las órdenes de compra correspondientes instruir a cualquier agente de A3 (incluyendo, sin limitación, al Colocador) y/o adherentes para que, por cuenta y orden de dicho oferente en cuestión, presenten sus respectivas ofertas antes de que finalice el Período de Subasta Pública.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores y los agentes de A3, que sean habilitados a tal efecto, podrán ver las ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL. A dichos efectos, todos aquellos agentes de A3 que cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor serán, a pedido del mismo, dados de alta para la visualización de las ofertas en la rueda sin más. Aquellos agentes de A3 que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor, también deberán solicitar al mismo el alta correspondiente, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del día que finalice el Período Informativo.

Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos.

Terminación, modificación, suspensión y/o prórroga de la Oferta

El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar, el Período Informativo y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o Colocador ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o Período de Subasta Pública, los oferentes que hayan presentado órdenes de compra o ingresado ofertas, de Obligaciones Negociables con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales órdenes de compra u ofertas, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período Informativo y/o Período de Subasta Pública, todas las órdenes de compra que se hayan presentado u ofertas que se hayan ingresado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

El Emisor no será responsable por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema SIOPEL de A3. Para mayor información respecto de la utilización del sistema SIOPEL de A3, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocador” y documentación relacionada publicada en la página *web* de A3.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada Clase 44 o la Tasa Fija Solicitada Clase 45, según corresponda, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen Tasa Fija Solicitada Clase 44 o Tasa Fija Solicitada Clase 45, por un valor nominal de hasta US\$100.000, en forma individual o conjunta de todas las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 44 o la Tasa Fija Aplicable Clase 45.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada Clase 44 o Tasa Fija Solicitada Clase 45, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe seguidamente.

Bajo el Tramo Competitivo, los inversores interesados podrán presentar sin limitación más de una Orden de Compra que contenga distintos Montos Solicitados y/o distintas Tasas Fijas Solicitadas, entre sí, en su caso, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada bajo el Tramo Competitivo por un mismo inversor interesado podrá tener Montos Solicitados superiores al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables.

Determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 44 y de la Tasa Fija Aplicable Clase 45. Adjudicación.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas recibidas serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” de A3, el Emisor determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables, si decide declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables o, si decide adjudicarlas, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitir, y (ii) para el caso de las Obligaciones Negociables Clase 44, la tasa de interés fija nominal anual a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables Clase 44, truncada a dos decimales (la “**Tasa Fija Aplicable Clase 44**”); y/o para el caso de las Obligaciones Negociables Clase 45, la tasa de interés fija nominal anual a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables Clase 45, truncada a dos decimales (la “**Tasa Fija Aplicable Clase 45**”). Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se publicará un aviso de resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables y la Tasa Fija Aplicable (el “**Aviso de Resultados**”). El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Se aclara a los interesados que la Tasa Fija Aplicable Clase 44 podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable Clase 44 fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 42 no devengarán intereses.

Por su parte, la Tasa Fija Aplicable Clase 45 podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable Clase 45 fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 45 no devengarán intereses.

La determinación del monto de emisión de las Obligaciones Negociables, de la Tasa Fija Aplicable Clase 44 y de la Tasa Fija Aplicable Clase 45, según corresponda, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública”, en virtud del cual:

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

- (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido, a excepción que, una vez adjudicadas las ofertas del Tramo Competitivo, exista la posibilidad de adjudicar a más participantes del Tramo No Competitivo, en cuyo caso, el límite del 50% podrá incrementarse hasta el porcentaje necesario que permita cubrir el monto total ofrecido por la Emisora. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 8, inciso b), Sección II, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.
- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes

de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo.

(iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base de la Tasa Fija Solicitada Clase 44 y/o la Tasa Fija Solicitada Clase 45, según corresponda.
- (ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada Clase 44 y/o Tasa Fija Solicitada Clase 45 sea **menor** a la Tasa Fija Aplicable Clase 44 y/o a la Tasa Fija Aplicable Clase 45, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija Aplicable Clase 44 y/o a la Tasa Fija Aplicable Clase 45, según corresponda.
- (iii) Todas las Órdenes de Compra con Tasa Fija Solicitada Clase 44 y/o Tasa Fija Solicitada Clase 45 **igual** a la Tasa Fija Aplicable Clase 44 y/o Tasa Fija Aplicable Clase 45, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija Aplicable Clase 44 y/o Tasa Fija Aplicable Clase 45 y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada Clase 44 igual a la Tasa Fija Aplicable Clase 44 o entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada Clase 45 igual a la Tasa Fija Aplicable Clase 45, según corresponda.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada Clase 44 y/o Tasa Fija Solicitada Clase 45 **mayor** a la Tasa Fija Aplicable Clase 44 y/o Tasa Fija Aplicable Clase 45, no serán adjudicadas.

El Emisor no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o para los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Ni el Emisor ni los Colocadores garantizan a los oferentes, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus órdenes de compra. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador, ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las órdenes de compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 44 y/o de la Tasa Fija Aplicable Clase 45, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Emisor ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.

Colocación Desierta

El Emisor podrá, en cualquiera de los siguientes casos, cuya ponderación dependerá de su exclusivo criterio, optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente: (a) cuando no se hubieran recibido ofertas de compra; (b) cuando el valor nominal total de las ofertas de compra recibidas sean inferiores a US\$10.000.000; o (c) cuando las ofertas de compra con Tasa Fija Solicitada Clase 44 y/o Tasa Fija Solicitada Clase 45, según corresponda por cada clase, representen un valor nominal de Obligaciones Negociables que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables. Si la colocación de las Obligaciones Negociables fuera declarada desierta por el Emisor, dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna para el Emisor y/o los Colocadores ni otorgará a los agentes A3 y/o adherentes del mismo que hayan ingresado ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas de compra correspondientes a las Obligaciones Negociables quedarán automáticamente sin efecto.

La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 44 será informada mediante un aviso que será publicado en los Sistemas Informativos. Ni el Emisor ni los Colocadores estarán obligados a informar de manera individual a los inversores que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables y que sus órdenes de compra han quedado sin efecto.

Aviso de Resultados

El monto total ofertado, el monto final de las Obligaciones Negociables de las Obligaciones Negociables Clase 44 y/o de las Obligaciones Negociables Clase 45 que será efectivamente emitido y la Tasa Fija Aplicable Clase 44 y/o la Tasa Fija Aplicable Clase 45, que se determinen conforme con el procedimiento detallado más arriba, y demás datos que pudieran ser necesarios, en su

caso, serán informados mediante la publicación del Aviso de Resultados que será publicado en los Sistemas Informativos.

Liquidación

La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través de CLEAR y/o a través del Agente de Liquidación. Los inversores adjudicados que liquiden e integren a través de CLEAR se comprometen a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que les fueran adjudicadas. En tal sentido, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas, deberán estar disponibles a más tardar a las 16:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas custodia de los participantes en el sistema de compensación y liquidación CLEAR que los mismos informen en las correspondientes órdenes de compra o indicadas por los correspondientes agentes de A3 y/o adherentes del mismo (distintos del Emisor) en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables a través de CLEAR, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación y liquidación CLEAR indicadas por los oferentes adjudicados en las órdenes de compra remitidas al Colocador o bien indicadas por el correspondiente agente de A3 y/o adherentes del mismo en el caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio.

Asimismo, los inversores adjudicados que integren a través del Agente de Liquidación deberán en la Fecha de Emisión y Liquidación integrar en efectivo, antes de las 14:00 horas de dicha fecha, los Dólares Estadounidenses, suficientes para cubrir el pago del precio de suscripción de Obligaciones Negociables Clase 44 y/o Obligaciones Negociables Clase 45 que le fueran adjudicados (el “**Monto a Integrar**”), mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta en el exterior o en la República Argentina, según corresponda, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización al Agente de Liquidación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva.

A su vez, todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en la República Argentina, de titularidad de Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los Tenedores.

Las Obligaciones Negociables Clase 44 serán elegibles para que la tenencia de las mismas sea mantenida a través de Euroclear, a través de la participación de Euroclear en CVSA.

En caso que cualquiera de los oferentes no integre sus ofertas adjudicadas en o antes de las horas señaladas en los párrafos precedentes de la Fecha de Emisión y Liquidación, sus derechos a recibir Obligaciones Negociables, caducarán automáticamente.

Con relación a las Obligaciones Negociables respecto de las cuales no se hubiese integrado el precio de suscripción, el Emisor podrá, según su exclusivo criterio, cancelarlas, sin necesidad de otorgarle al oferente la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni otorgará a los oferentes incumplidores derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los oferentes incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Garantías

El Emisor y/o los Colocadores tendrán el derecho, pero no la obligación, de solicitar a los inversores el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio del Emisor y/o de los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores de similares características.

Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores.

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra durante el Período de Subasta Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

IV. FACTORES DE RIESGO

Los inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera; y deberán analizar antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo expuestos en “2. Factores de Riesgo” del título “XI. Anexo. Información Anual Actualizada” del presente Suplemento de Prospecto.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

En caso de quiebra o liquidación del Banco, las Obligaciones Negociables estarán sujetas en su derecho de pago a las obligaciones no subordinadas del Banco.

La LEF, y sus modificatorias, dispone que, en caso de quiebra o liquidación del Banco, todos los depositantes, sea que fueran personas humanas o jurídicas, y cualquiera fuera el tipo, monto o moneda de sus depósitos, tendrán una preferencia general y absoluta sobre cualquier los otros acreedores del Banco, incluso los tenedores de las obligaciones negociables, salvo acreedores laborales, acreedores garantizados por prenda o hipoteca o créditos otorgados por el BCRA (redescuentos otorgados a entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, adelantos a entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de determinados activos) o créditos otorgados por el Fondo de Liquez Bancaria y garantizados por prenda o hipoteca, a ser pagados con el 100% de los fondos provenientes de la liquidación de los activos del Banco.

Asimismo, los titulares de cualquier tipo de depósito gozarán de un privilegio especial respecto de los restantes acreedores del Banco, con las excepciones mencionadas precedentemente, a pagar con (i) los fondos del Banco en poder del BCRA como reservas, (ii) otros fondos existentes a la fecha de revocación de la autorización del Banco; o (iii) los fondos provenientes de la transferencia obligatoria de activos del Banco según determine el BCRA, en el siguiente orden de prelación: (a) los depósitos por importes de hasta Ps. 25.000.000 por individuo o entidad (considerando todo el monto de dicho individuo/entidad depositado en una entidad financiera) o su equivalente en moneda extranjera, gozando de este privilegio una sola persona por depósito (en el caso de más de un titular, el monto se prorratea entre los titulares); (b) los depósitos constituidos por importes mayores a Ps. 25.000.000 o su equivalente en moneda extranjera; y (c) las obligaciones derivadas de líneas de crédito otorgadas al Banco, que afectan directamente el comercio internacional. Asimismo, según el Artículo 53 de la LEF, los créditos del BCRA, salvo los descriptos en el párrafo anterior, tendrán prioridad de pago respecto de los demás acreedores, salvo los acreedores garantizados por prenda o hipoteca, determinados acreedores laborales y depositantes (en los términos antes detallados), los créditos otorgados en virtud de la Carta Orgánica del BCRA según lo indicado en el párrafo anterior y los créditos otorgados por el Fondo de Liquez Bancaria y garantizados por una prenda o hipoteca según lo descripto en el párrafo anterior.

La insolvencia del Banco daría lugar a un procedimiento administrativo que podría demorar el recupero de los créditos de los tenedores

En caso de insolvencia del Banco, éste no pasaría automáticamente a ser objeto de un proceso de quiebra bajo la Ley de Concursos y Quiebras. Por el contrario, sería objeto de un sumario administrativo previo de acuerdo con la LEF, en virtud del cual el BCRA intervendría mediante la designación de un interventor judicial, solicitando al Banco presentar un plan de regularización y saneamiento, encomendando la transferencia de ciertos de sus activos y suspendiendo o revocando su autorización para operar como una entidad financiera. Sólo después de la revocación de dicha autorización, puede el Banco quedar sujeto a un proceso de quiebra y/o liquidación judicial de conformidad con la Ley de Concursos y Quiebras. En consecuencia, puede que los tenedores reciban los montos de sus créditos más tarde de lo que ellos habrían recibido dichos montos en el marco de un proceso de quiebra ordinario desarrollado en Argentina (distinto de un proceso de quiebra de una entidad financiera), en Estados Unidos o en cualquier otro país.

Podría no desarrollarse un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables

Esta Clase de Obligaciones Negociables constituirá una nueva emisión de Obligaciones Negociables para la que puede no existir un mercado de negociación establecido. El Banco puede presentar una solicitud para que una Serie de Obligaciones Negociables estén listadas en distintas bolsas o mercados de valores pero no puede garantizar que dichas solicitudes, de ser presentadas, sean aprobadas. Más aún, aún si se obtuviera la aprobación para el listado respecto de una emisión de Obligaciones Negociables, el Banco no puede garantizar la liquidez o el desarrollo o continuidad del mercado de negociación para ellas. Si no se desarrollara o mantuviera un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las obligaciones negociables podrían verse seriamente afectados. Si las Obligaciones Negociables se negociaran, podría ser con un descuento de su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés prevalecientes, del mercado de títulos similares, del rendimiento operativo y situación patrimonial y financiera del Banco, de las condiciones económicas generales y de otros factores.

El Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables por razones impositivas.

El Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables por razones impositivas según lo descripto en “II. Oferta de los Valores Negociables” del presente Suplemento y en “Términos y condiciones de las Obligaciones Negociables – Rescate por Razones Impositivas” del Prospecto.

Las Obligaciones Negociables Clase 44 y la capacidad del Emisor de efectuar pagos de capital y/o intereses en Dólares Estadounidenses podrían verse afectadas por las disposiciones cambiarias vigentes.

Las Obligaciones Negociables Clase 44 estarán denominadas y serán integrables y pagaderas en Dólares Estadounidenses, en Argentina, según lo previsto en este Suplemento de Prospecto. Las normas del Banco Central han restringido y podrían restringir en el futuro el acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera destinada al pago de obligaciones pagaderas en moneda extranjera, ya sea en la Argentina, o en el exterior, tanto en monto o como en oportunidad de pago. Por lo cual, la posibilidad

del Emisor de acceder posteriormente al mercado libre de cambios para adquirir las divisas necesarias para efectuar pagos de capital y/o de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase 44 a su fecha de pago podría verse afectada. La Emisora no está obligada a ingresar y liquidar los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 44 pero si no lo hiciera, podría verse impedida de acceder al mercado de cambios, y, en consecuencia, tener que hacer frente al repago de las Obligaciones Negociables Clase 44 con fondos de libre disponibilidad y/o de conformidad con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables.

Por otro lado, el Emisor no puede garantizar que el BCRA no emitirá en el futuro otras regulaciones o interpretaciones que de algún otro modo amplíen o modifiquen las restricciones y limitaciones existentes a la fecha, o si, por el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Suplemento de Prospecto.

Para mayor información véase “9 - Información Adicional – c) “Controles de Cambio” del título “XI. Anexo. Información Anual Actualizada” del presente Suplemento de Prospecto.

No podemos garantizarles que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables

Es posible que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables se modifiquen con posterioridad a la emisión. Esas calificaciones tienen un alcance limitado y no tratan todos los riesgos sustanciales relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables, sino que sólo reflejan la opinión de las agencias calificadoras al momento de emitir la calificación. Podrá obtenerse una explicación del significado de dichas calificaciones de la agencia calificadora. No podemos garantizarle que esas calificaciones crediticias continuarán vigentes en un período dado o que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones, si las circunstancias así lo requieren. La reducción, suspensión o el retiro de estas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comercialización de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables Clase 44 se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses. Sin embargo, los ingresos del Banco están denominados en Pesos. Consecuentemente, debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago del Banco.

Las Obligaciones Negociables Clase 44 se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses, pero los ingresos del Banco son obtenidos mayoritariamente en la Argentina y en Pesos. Las fluctuaciones en el valor del Peso y/o fluctuaciones en los tipos de cambio del Dólar Estadounidense podrían afectar adversamente el resultado de las operaciones del Banco y, en particular, la capacidad del Banco de efectuar pagos en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera respecto a los ejercicios anuales de Banco BBVA Argentina S.A. finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 se encuentran incorporados al presente Suplemento de Prospecto en la sección "7. Antecedentes Financieros" del título "XI. Anexo. Información Anual" del presente Suplemento de Prospecto.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables es de US\$49.814.011, considerando una emisión por US\$50.000.000.

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, respetando las relaciones técnicas y demás disposiciones previstas en la Comunicación "A" 3046 y demás normas aplicables del BCRA, el Emisor podrá utilizar el producido proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables (neto de gastos, comisiones y honorarios relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables) a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados o (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal que se dará a los fondos será para: (i) integración de capital de trabajo en el país y/o al otorgamiento de préstamos a terceros.

Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, el Banco podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el segundo párrafo.

El Banco estima aplicar los fondos netos recibidos de la oferta en un plazo aproximado de 3 meses. Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Banco podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables en títulos públicos, cuyo plazo de vencimiento opere como mínimo a los 7 días y como máximo a los 365 días y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente, siempre dentro del plazo máximo de un año de la fecha de emisión de conformidad con el punto 4 del Artículo 15 Sección III, Capítulo V, Título II de las Normas de CNV.

El Banco acreditará el uso de los fondos transitorios y definitivos a la CNV de acuerdo en un todo a lo dispuesto por el Artículo 15 Sección III, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables estarán a cargo del Emisor, incluyendo, sin limitación, el costo de la calificación de riesgo (aproximadamente 0,015% del monto esperado de emisión), aranceles de la CNV, BCBA y A3 (aproximadamente el 0,065% del monto esperado de emisión), honorarios de contador público certificante (aproximadamente el 0,020% del monto esperado de emisión), honorarios de co-colocadores (aproximadamente el 0,250% del monto esperado de emisión) y honorarios de los abogados del Emisor (aproximadamente el 0,021% del monto esperado de emisión). El total de los gastos se estiman en US\$185.989 (Dólares Estadounidenses ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve), lo que representaría un 0,372% del monto esperado de emisión.

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

Banco BBVA Argentina S.A. y Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertironline S.A.U., Latin Securities S.A. y PP Inversiones S.A. serán los colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

IX. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde el 31 de diciembre de 2025 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en la sección “7. *Antecedentes Financieros*” del título “XI. *Anexo. Información Anual Actualizada*”) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio del Banco considera que no han ocurrido otros acontecimientos que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera o los resultados de BBVA Argentina que no hayan sido incluidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto, excepto por lo que se describe a continuación:

Aprobación de Reforma del Estatuto del Banco – Artículo 15. Facultades del Directorio.

El 15 de marzo de 2026 el Banco decidió presentar un proyecto de modificación del Art. 15 del Estatuto en el cual se modifican las facultades del Directorio. El 28 de abril de 2026, la Asamblea aprobó dicha modificación, la cual consiste en modificar el inciso l) del Art.15, el cual queda redactado de la siguiente forma: “l) Aprobar la emisión de obligaciones negociables sin necesidad de una asamblea de accionistas, de acuerdo a lo establecido por el Art. 9 de la Ley 23.576 (texto según la Ley 27.440), así como también otorgar las más amplias facultades para crear programas globales de emisión, establecer sus términos y condiciones, disponer la modificación de términos y condiciones, aumentar o disminuir el monto y la renovación plazos, todo ello sin requerir una delegación de facultades previa de la asamblea de accionistas y, de corresponder, previa resolución del órgano societario competente según la legislación respectiva, aprobar la emisión de cualquier otro título, papel o instrumento que admita la legislación presente o futura, nacional o extranjera”.

Notificación de demanda colectiva interpuesta por ACYMA - Asociación Civil por los Consumidores y el Medio Ambiente.

El 1 de abril de 2026, el Banco ha sido notificado de una demanda colectiva interpuesta por ACYMA - Asociación Civil por los Consumidores y el Medio Ambiente. La demanda tiene por objeto la defensa de los consumidores y usuarios – personas físicas - que realizaron consumos en moneda extranjera distinta del dólar estadounidense, en el exterior y/o en el país, con las tarjetas de crédito emitidas por el Banco y cuyo monto fue convertido a dólares al momento de su liquidación. Ello sin informar el tipo de cambio utilizado para dicha conversión y con un supuesto sobre costo o comisión.

Es importante destacar que se informa la presente acción, sin perjuicio de no poder determinarse a la fecha si reviste importancia económica significativa, por ser esta demanda por un monto indeterminado, materialmente imposible poder determinar con certeza a la fecha.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Controles de Cambio

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores una lectura de la sección “9. Información Adicional – c) Controles de Cambio” perteneciente al Título “XI. Anexo. Información Anual”.

b) Carga Tributaria

Para una descripción del tratamiento impositivo en Argentina aplicable a los titulares de Obligaciones Negociables véase la sección: “9. Información Adicional – d) Carga Tributaria” perteneciente al Título “XI. Anexo. Información Anual”.

c) Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los agentes colocadores deberán observar la totalidad de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para una descripción del régimen de lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales y leer en forma completa el Título XIII, Libro segundo del Código Penal Argentino y la normativa emitida por la UIF, a cuyo efecto podrán consultar en los sitios *web* de del Ministerio de Finanzas (www.minfinanzas.gob.ar), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.infoleg.gov.ar), de la UIF (www.uif.gov.ar) y de la CNV (www.cnv.gob.ar).

Para un detalle de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, se sugiere a los inversores una lectura de la sección “9. Información Adicional – e) Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo” perteneciente al Título “XI. Anexo. Información Anual”.

e) Documentos a Disposición

Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto (incluyendo los estados financieros que se mencionan en los mismos), se encuentran a disposición de los interesados: en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio del Banco, sito en la Avenida Córdoba 111 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono número (54-11) 4346-4000, en la AIF, en los Sistemas Informativos de los Mercados y en el sitio *web* institucional del Banco.

XI. ANEXO. INFORMACIÓN ANUAL ACTUALIZADA

El presente Anexo se incorpora a efectos de actualizar la información anual del Banco correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024. Dicha incorporación se realiza en virtud de la opción ejercida por el Banco de no proceder a la actualización anual del Prospecto, de conformidad con lo previsto en las Normas de la CNV. En consecuencia, mediante el presente se incorpora y/o complementa la información relevante, a fin de mantener debidamente informados a los inversores en el marco de la oferta pública de las Obligaciones Negociables.

1. INFORMACIÓN DE LA EMISORA

a) Reseña histórica

Banco BBVA Argentina S.A. fue debidamente constituida como sociedad anónima el 14 de octubre de 1886 bajo la denominación de Banco Francés del Río de la Plata S.A. Su sede social está ubicada en Avenida Córdoba 111, piso 31, C1054AAA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; teléfono número 54-11-4346-4000.

Los estatutos originales de BBVA fueron aprobados el 20 de noviembre de 1886 e inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires; su última modificación fue inscripta el 25 de octubre de 2017. En virtud de los estatutos vigentes, el Banco finalizará sus actividades el 31 de diciembre de 2080, salvo que los accionistas extiendan ese plazo. En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de abril de 2019 se aprobó la reforma del estatuto de BBVA para cambiar la denominación social del Banco por el de BBVA Argentina S.A. y con posterioridad en virtud de un requerimiento del BCRA por Banco BBVA Argentina S.A. y hacer ciertas modificaciones con respecto al ejercicio del derecho de preferencia en caso de emisión de acciones y obligaciones negociables ofrecidas mediante oferta pública de conformidad con el artículo 62 bis de la Ley 26.831; la aprobación de la emisión de opciones sobre acciones por parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 26.831 y la emisión de obligaciones negociables sin necesidad de realizar una asamblea de accionistas. Dichas reformas junto con el nuevo texto ordenado del estatuto han sido debidamente inscriptas ante la Inspección General de Justicia (“IGJ”) con fecha 17 de octubre de 2019 bajo el Número 21332 del Libro 97, Tomo:- de Sociedades por Acciones.

El Banco está supervisado por el Banco Central de la República Argentina (en adelante el “Banco Central” o el “BCRA”, en forma indistinta), una entidad que determina los criterios de contabilidad y evaluación, las normas sobre liquidez y requisitos de capital, así como los sistemas de información de las entidades financieras de la Argentina. También está sujeto a inspecciones realizadas por el Banco Central, sobre la base de las cuales se le asigna una “calificación”. Véase “I. Información de la Emisora – c) El sistema bancario argentino y su marco regulatorio” del presente.

Desde 1886, el Banco ha sido reconocido como un importante prestador de servicios financieros a grandes empresas. A principios de los ochenta, amplió su base de clientes para incluir a las pequeñas y medianas empresas (“Pymes”) así como a clientes individuales. En respuesta a la demanda del mercado corporativo y siguiendo los cambios estructurales ocasionados por el proceso de estabilización en Argentina, a partir de 1991, el Banco ha agregado a sus productos bancarios comerciales tradicionales una vasta gama de servicios, como por ejemplo banca de inversión, operaciones de mercado de capitales y banca internacional.

En las décadas de los ochenta y noventa, a fin de lograr una mayor penetración de mercado, amplió su red de distribución con la apertura de sucursales en toda la Argentina.

En diciembre de 1996, cuando el Grupo BBVA pasó a ser accionista principal, el Banco reafirmó su estrategia bancaria universal con el propósito de aumentar su concentración en los clientes minoristas de pequeños y medianos ingresos y las pequeñas y medianas empresas en la banca de empresas.

A tal fin, en agosto de 1997, adquirió el 71,75% de Banco de Crédito Argentino, un banco minorista enfocado en los sectores de la banca de empresas y la banca individual. Para llevar a cabo la fusión, BBVA emitió 14.174.432 acciones ordinarias para los entonces accionistas del Banco de Crédito a través de un aumento de capital. El 5 de marzo de 1998, la IGJ inscribió la fusión, así como el cambio de la denominación que pasó de Banco Francés del Río de la Plata S.A. a Banco Francés S.A.

En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 2000, se aprobó una resolución para cambiar su nombre por el de BBVA Banco Francés S.A. El 4 de octubre de 2000, la IGJ inscribió el cambio de Banco Francés S.A. por BBVA Banco Francés S.A. y se modificó el estatuto para reflejar el cambio de razón social.

A principios de los 2000, la crisis argentina y la consiguiente inestabilidad política y económica, condujeron a una profunda contracción de los volúmenes de intermediación. En respuesta, el Banco modificó su estrategia comercial de corto plazo hacia el negocio de las transacciones comerciales, ajustó su estructura operativa e implementó un estricto plan de control de costos. Las medidas también apuntaban a recuperar los niveles de calidad de los activos, que se habían visto fuertemente afectados por la crisis. Para mediados de 2003, la economía había comenzado a recuperarse y el Banco volvió a ofrecer la gama completa de servicios financieros, incluyendo las líneas de crédito, aunque restringidos a la financiación de corto plazo. A partir de 2004, BBVA fue fortaleciendo gradualmente su actividad crediticia en medio de la solvencia económica y consolidó el negocio de las transacciones comerciales. Durante los últimos años, el Banco se ha concentrado principalmente en los segmentos más rentables, el minorista y las pequeñas y medianas empresas, y a la vez ha conservado su liderazgo en el negocio de grandes empresas.

El 9 de febrero de 2012, los respectivos directorios de BBVA y de Inversora Otar S.A. (una empresa cuyo único objetivo era desarrollar las actividades de una compañía inversora, y cuyo accionista mayoritario era BBV America SL) aprobaron la fusión entre ambas compañías y el 26 de marzo de 2012, en las asambleas de accionistas de ambas compañías se aprobó la operación. Tras ser autorizada por el Banco Central y la CNV, la fusión fue inscripta en la IGJ el 27 de marzo de 2014 bajo el N° 5.302.

El 26 de marzo de 2014, BBVA canceló 50.410.182 acciones ordinarias y simultáneamente emitió 50.410.182 acciones ordinarias

de BBVA para entregar en canje a los anteriores propietarios de Inversora Otari (BBV América S.L., Corporación General Financiera S.A. y Sucesión Romero) en virtud del coeficiente de canje debidamente aprobado. Como resultado de esa operación, a partir del 31 de diciembre de 2014, la participación de los accionistas de Inversora Otari S.A. en BBVA es la siguiente: BBV América S.L. 29,81%, Corporación General Financiera S.A. 0,47% y Sucesión Romero 0,0041%.

Debido a este simultáneo aumento y cancelación de las acciones, el monto total del capital social del Banco se mantuvo sin cambios. El 1° de abril de 2012, como resultado de la fusión entre BBVA e Inversora Otari S.A., BBVA adquirió la totalidad de las acciones de BBVA Francés Valores S.A. anteriormente en poder de Inversora Otari S.A., convirtiéndose en su único accionista. El 29 de junio de 2012, BBVA vendió un 3,0047% de su participación en BBVA Francés Valores S.A. a BBV America SL, por Ps. 441.194.

BBVA considera que el segmento de altos ingresos es estratégico, y por esa razón en noviembre de 2013 el Banco lanzó el segmento *premium* con un exclusivo evento en la Embajada de Grecia en la Argentina. Este segmento está compuesto por 15.000 clientes de máximos ingresos, quienes tienen acceso a una experiencia de servicios nueva y distinta: ejecutivos "Premium", espacios VIP de estacionamiento en las sucursales, suscripción gratuita a diarios y revistas, regalos de cumpleaños y muchas otras experiencias premium en teatros, conciertos y cine con venta anticipada de entradas y prioridad en las invitaciones y folletos exclusivos, entre otros.

En septiembre de 2014, BBVA creó la División de Banca Digital y Transformación del Banco, siguiendo los lineamientos del Grupo BBVA. Dicha división fue creada con el fin de desarrollar productos más convenientes y relevantes para los clientes y dedicarse a negocios más dinámicos, empleando canales de comunicación cada vez más innovadores. Además, BBVA implementó algunos cambios en su organización, redefiniendo roles y simplificando su organigrama con el propósito de adaptar la estructura interna del Banco a sus necesidades comerciales. En septiembre de 2016, con el objetivo de promover y consolidar el proceso de transformación y de avanzar en el cumplimiento de objetivos estratégicos, la División de Banca Digital y Transformación pasó a ser parte del Departamento de Desarrollo de Negocio. Bajo este esquema, el Departamento de Desarrollo de Negocio adoptó una estructura basada en proyectos para aprovechar al máximo las oportunidades que se presentan en ese contexto.

El 20 de mayo de 2015, BBVA celebró un contrato de compraventa de acciones con el grupo Volkswagen para la adquisición del 51% del capital social emitido y en circulación y con derecho a voto de Volkswagen Credit Compañía Financiera S.A., que representa 23.970.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, con un valor nominal de Ps. 1. El 25 de agosto de 2016, el Banco Central dictó la Resolución N° 332 por la que se autorizó la adquisición por parte de BBVA del 51% del capital accionario de Volkswagen Credit Compañía Financiera S.A. Además, el 26 de septiembre de 2016, los accionistas de Volkswagen Credit Compañía Financiera S.A. modificaron su estatuto social a fin de incluir la nueva estructura accionaria y aprobaron el cambio de razón social de la compañía por el de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. El cambio de denominación se inscribió en la IGJ el 14 de noviembre de 2016, bajo el N° 22.302, Libro 82 de Sociedades Anónimas. El 18 de enero de 2018, Volkswagen Financial Services Holding Argentina S.A. y BBVA, en calidad de accionistas, celebraron una asamblea general ordinaria y extraordinaria en la cual se decidió incrementar el capital social en Ps. 400 millones, pasando de Ps. 497 millones a Ps. 897 millones. El monto correspondiente al aumento de capital fue suscrito en su totalidad el día de la asamblea de accionistas, en proporción a la tenencia de cada accionista. En consecuencia, el 51% de participación accionaria de BBVA en la compañía está representado por 204 millones de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un valor nominal de Ps. 1,00 cada una y con derecho a un voto por acción. El 25 de septiembre de 2018, BBVA dejó de tener el control de la compañía al producirse el vencimiento del plazo de dos años del compromiso asumido por el Banco con el fin de otorgar financiamiento a la compañía en el caso de que no pudiera diversificar sus fuentes de financiamiento. De acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 28, VWFS se considera una asociada y, por lo tanto, se ha procedido a su des consolidación a partir de la fecha de la pérdida del control.

El 30 de junio de 2015, el Directorio de BBVA decidió efectuar algunos cambios en la Gerencia de Primera Línea. El Directorio aceptó la renuncia del señor Juan Eugenio Rogero González como Director de Riesgos y designó en ese cargo al señor Gerardo Fiandrino. En el transcurso de 2017, se implementaron nuevos cambios en la Gerencia de Primera Línea. El Sr. Ernesto Gallardo fue designado Director del Área Financiera y de Planeamiento sucediendo al Sr. Ignacio Sanz y Arcelus; el Sr. Eduardo González Correas fue designado Director de Servicios Jurídicos sucediendo al Sr. Adrián Bressani; y la Sra. Mónica Etcheverry fue designada Directora de Cumplimiento Normativo, sucediendo al Sr. Walter Vallini. El 13 de octubre de 2017, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones decidió incorporar al Sr. Eduardo González Correas y a la Sra. Mónica Etcheverry a la Comisión Directiva.

El 13 de junio de 2017, los accionistas de BBVA celebraron una asamblea general ordinaria y extraordinaria en la cual aprobaron el aumento del capital social mediante suscripción pública por un monto de hasta Ps. 145 millones de valor nominal, a través de la emisión de hasta 145.000.000 de acciones ordinarias, escriturales con derecho a un voto por acción y un valor nominal de Ps. 1,00 por acción, delegando en el Directorio las facultades necesarias para implementar ese aumento del capital social y determinar las condiciones de la oferta. El 18 de julio de 2017, el Directorio aprobó la oferta de 66.000.000 de acciones ordinarias con un precio de suscripción de US\$ 5,28 por acción y de US\$ 15,85 por ADS (*American Depositary Share*) utilizando el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA en esa fecha (Ps. 17,0267) a los fines de determinar el precio en pesos. La oferta se cerró el 24 de julio de 2017. De conformidad con los términos del acuerdo de suscripción de la oferta, el 26 de julio de 2017, los suscriptores ejercieron la opción de adquirir 9.781.788 nuevas acciones adicionales (equivalentes a 3.260.596 ADS) al mismo precio de oferta. El 31 de julio de 2017 se cerró la oferta de las acciones adicionales. El Banco empleó los fondos de la oferta para continuar con su estrategia de crecimiento en el sistema financiero argentino.

Desde el primer trimestre de 2018 y continuando en 2019, el Banco emprendió una transformación cultural bajo el nombre y concepto de "Agile", con un enfoque en poner siempre al cliente primero y encontrar soluciones a sus necesidades. Bajo este nuevo modelo, el Banco implementó una nueva estructura organizativa, proporcionando mayores recursos a los equipos y nuevas metodologías de trabajo, incluida la reorganización de roles y tareas, comunicación abierta y sinergias fomentadas por espacios de

trabajo de plan abierto y la última tecnología disponible.

El 8 de marzo de 2019, los respectivos directorios de BBVA y BBVA Francés Valores S.A. aprobaron la fusión por absorción de las dos compañías, y el 24 de abril de 2019, en las respectivas asambleas de accionistas se aprobó la operación. Con fecha 17 de julio de 2019 se presentó en la CNV el Acuerdo Definitivo de Fusión a efectos de su inscripción en la IGJ, habiéndose establecido como fecha efectiva de fusión el 1 de octubre de 2019. Con fecha 9 de octubre de 2019 la CNV autorizó la fusión por absorción en los términos del artículo 82 de la Ley General de Sociedades de BBVA como sociedad absorbente y BBVA Francés Valores S.A., en su carácter de sociedad absorbida y remitió las actuaciones a la IGJ para la inscripción de la fusión. La fusión por absorción y el aumento de capital y la disolución de BBVA Francés Valores S.A. fueron inscriptos en la IGJ el 27 de agosto de 2021, bajo el N° 13335, Libro 104 de Sociedades Anónimas.

En el marco del Compromiso de Desinversión asumido por Prisma Medios de Pago S.A. (“Prisma”) y sus accionistas frente a la Comisión Nacional para la Defensa de la Competencia, el Banco, junto con los demás accionistas de Prisma, aceptó una oferta de AI Zenith (Netherlands) BV (una empresa vinculada a Advent International Corporation) para adquirir el 51% de las acciones ordinarias de Prisma. Con fecha 27 de noviembre del 2019 la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia autorizó la operación de concentración económica consistente en la adquisición del control exclusivo indirecto sobre la firma Prisma Medios de Pago S.A. por parte de la firma Advent International Corporation. Con fecha 18 de marzo de 2022, se ha perfeccionado la transferencia de la totalidad de la tenencia accionaria remanente del Banco en Prisma a favor de AI ZENITH (Netherlands) B.V. (sociedad vinculada a Advent International Global Private Equity), representativas del 5,4496 % del capital social de Prisma. El precio por dicha participación asciende a U\$S40.038.121,84 y será abonado de la siguiente manera: (i) 30% en Pesos ajustables por CER (UVA) a una tasa del 15% nominal anual y (ii) 70% en Dólares estadounidenses a una tasa del 10% nominal anual dentro del plazo de seis años. Asimismo, en el marco de la transacción informada precedentemente, se ha acordado que parte del saldo del precio por la venta del 51% del capital social y los votos de Prisma será abonado en dos cuotas, extendiendo el plazo para su pago a los años 2026 y 2027.

En la asamblea de fecha 26 de marzo de 2019 se aprobó el cambio de denominación social del Banco a “BBVA Argentina S.A.” y la consecuente modificación y sustitución del artículo primero del Estatuto Social en lo referente a la denominación social. Sin perjuicio de ello, atento a un requerimiento del BCRA y en función de la autorización otorgada por la asamblea, el Directorio en su reunión de fecha 28 de mayo de 2019 resolvió adoptar la denominación “Banco BBVA Argentina S.A.”. El BCRA mediante resolución N° 166 de fecha 25 de julio de 2019 no ha formulado observaciones a dicho cambio de denominación social, el cual ha sido debidamente inscripto ante la IGJ. Asimismo, en la mencionada asamblea se aprobó la reforma de los artículos 6 y 15 del estatuto social, el cual resultó reordenado en el único texto; dicho reordenamiento se encuentra inscripto ante la IGJ con fecha 17 de octubre de 2019. En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de abril de 2021, se aprobó una reforma al artículo 22 del Estatuto Social para incluir la posibilidad de celebrar asambleas de accionistas a distancia. Esta modificación fue inscrita ante el Registro Público el 21 de julio de 2021 bajo el N° 11156, Libro 1037 de Sociedades Anónimas.

El 26 de mayo de 2020, el Banco participó del acto constitutivo de la sociedad Play Digital S.A., la cual fue inscripta en la Inspección General de Justicia, bajo el legajo Nro. 5995, del Libro 99 de Sociedades por Acciones, el 9 de junio de 2020. Esta nueva empresa que es impulsada por la mayoría de los bancos del sistema financiero argentino está actualmente desarrollando y comercializando la solución de pagos MODO directamente vinculada al sistema bancario. Esta nueva “*fintech*” apostará fuertemente al segmento de pagos digitales. Al 31 de diciembre de 2023 la participación del Banco en Play Digital S.A. era del 11,06% del capital social.

El 11 de mayo de 2021, el Directorio de BBVA aprobó la participación del Banco en la constitución de una nueva sociedad denominada “Openpay Argentina SA”, siendo el accionista mayoritario BBV América S.L., (con una participación accionaria del 87,49 % y el Banco en un 12,51%). Esta nueva sociedad tiene por objeto actuar como proveedor de servicios de pago, de conformidad con el texto del mandato del BCRA sobre Servicios Complementarios a la Actividad Financiera. Openpay Argentina S.A. fue registrada ante la IGJ el 9 de mayo de 2021, bajo el No. 7809, Libro 103 de Sociedades Anónimas.

El 18 de diciembre de 2024, Banco BBVA Argentina S.A. aceptó una oferta de FIDIS S.p.A para adquirir el 50% del capital accionario de FCA Compañía Financiera S.A. (en adelante, “FCA CF”). FCA CF es una sociedad financiera autorizada por el Directorio del Banco Central de la República Argentina mediante Resolución N° 432, de fecha 16 de septiembre de 1999. Forma parte del grupo automotor global Stellantis, y su actividad principal es la financiación a residentes del sector privado no financiero para la compra de vehículos de las marcas Fiat, Jeep y RAM, todos ellos producidos o comercializados por FCA Automóviles Argentina S.A. La adquisición accionaria se perfeccionó el 10 de diciembre de 2025, luego de obtener todas las autorizaciones regulatorias aplicables, incluidas las del Banco Central y la Secretaría de Industria y Comercio.

Procedimientos Legales

El Banco y sus filiales se enfrentan a una serie de acciones judiciales (individuales y colectivas), procedimientos administrativos, fiscales y regulatorios sujetos a numerosas incertidumbres propias de las contingencias legales; sus resultados finales y la oportunidad en que se materialicen, montos eventuales a erogar por cualquier circunstancia -aplicación de multas, sentencias, liquidaciones, transacciones o modalidad de cualquier transacción- o los cambios en las prácticas comerciales que el Banco debe introducir como resultados de cualquiera de dichas acciones y procedimientos, que pueden ser sustanciales, muchas veces son impredecibles, en particular, en sus fases procesales más tempranas.

Frente a tal circunstancia, el Banco no puede garantizar que las acciones y procedimientos legales a los que se enfrenta actualmente o por los que pueda verse afectado en el futuro, si se resuelven de forma contraria a sus intereses, no tendrán un efecto adverso en el negocio, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones o la liquidez del Banco.

b) Descripción de los negocios

Banco BBVA Argentina S.A. es una subsidiaria del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., su principal accionista desde 1996. En Argentina, es una de las principales instituciones financieras desde 1886. BBVA Argentina ofrece servicios de banca minorista y corporativa a una amplia base de clientes, desde individuos y PyMEs, a grandes empresas.

El propósito de BBVA Argentina es poner al alcance de todos, las oportunidades de esta nueva era, ejecutando nuestras prioridades estratégicas para lograr nuestros objetivos. La estrategia de BBVA Argentina se basa en tres pilares: (1) la diferenciación, a través de la mejora de la salud financiera de nuestros clientes y la ayuda en la transición hacia un futuro sostenible; (2) un rendimiento superior, buscando la excelencia operativa y creciendo en cantidad de clientes; y (3) ser un acelerador, lo cual abarca al mejor equipo y el más comprometido, y Datos y Tecnología. La institución se apoya en valores sólidos: “El cliente es lo primero”; “Pensamos en grande”; y “Somos un solo equipo”.

Los datos y tecnología son los principales catalizadores de la innovación y la excelencia operacional. Queremos ser un banco “data-driven” y entregar soluciones de alta calidad, confiables y seguras, con costos decrecientes.

Desde 1888, bajo el ticker BBAR, el Banco fue una de las primeras compañías en estar listadas en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hoy denominada Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA). También está listada en el Mercado Abierto Electrónico (MAE) desde 2018. Sus acciones en forma de American Depositary Shares (ADS) cotizan en la Bolsa de Nueva York (NYSE) desde 1993 (ticker: BBAR) y en el Mercado de Valores Latinoamericanos (LATIBEX) con sede en Madrid desde diciembre de 1999 (ticker: XBBAR). BBVA cuenta con diversas compañías asociadas y subsidiarias, las cuales permiten expandir los puntos de presencia, adquirir clientes de forma más eficiente y mejorar así la propuesta de valor de la empresa:

Subsidiarias	*
BBVA Asset Management Argentina S.A.U. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión*	100,00%
PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.	50,00%
Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.	51,00%
FCA Compañía Financiera S.A.	50,00%
Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación)	53,89%
Asociadas	
Rombo Compañía Financiera S.A.	40,00%
BBVA Seguros Argentina S.A.	12,22%
Interbanking S.A.	11,11%
Play Digital S.A.	11,60%
Openpay Argentina S.A.	12,51%

* Considerando el porcentaje de capital accionario y votos.

Al 31 de diciembre de 2025, BBVA Argentina tenía un total de activos consolidados de \$ 25.408.874 millones, de los cuales \$ 14.448.212 millones correspondían a su cartera de préstamos. A dicha fecha, BBVA Argentina tenía un total de pasivos consolidados de \$ 21.865.037 millones, de los cuales \$ 17.205.076 millones correspondían a depósitos totales. El patrimonio neto total era de \$ 3.543.837 millones, en base consolidada. El resultado neto del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, era de \$ 267.420,1 millones en comparación con \$ 470.485,1 millones para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

BBVA Argentina es el segundo banco privado más grande, y el tercer banco en Argentina en términos de préstamos al sector privado (al mes de octubre de 2025, según la última información trimestral disponible del Banco Central). Al 31 de diciembre de 2025, BBVA Argentina tenía el 11,9% del total de préstamos privados del sistema bancario, y 10,8% sobre una base no consolidada frente al 11,3% y al 10,5%, respectivamente, al 31 de diciembre de 2024. La participación de mercado al 31 de diciembre de 2025 para préstamos minoristas (incluidos préstamos personales, hipotecarios, de tarjetas de crédito y prendarios) fue del 10,1% frente a un 9,9% al 31 de diciembre de 2024. La participación de mercado para préstamos comerciales (incluidos instrumentos descontados, sobregiros, arrendamientos financieros, financiamiento y prefinanciación de exportaciones y otros préstamos) al 31 de diciembre de 2025 fue del 13,6% frente al 12,6% al 31 de diciembre de 2024. La composición de la cartera de préstamos de BBVA Argentina tuvo un cambio de 43,5% y 56,5% en préstamos minoristas y préstamos comerciales, respectivamente, al 31 de diciembre de 2024, a 41,1% y 58,9% en préstamos minoristas y préstamos comerciales, respectivamente, al 31 de diciembre de 2025, como resultado de la estrategia de BBVA Argentina de aumentar la participación en los préstamos comerciales, en particular, en el segmento PyMEs.

En 2025, BBVA Argentina incrementó su participación de mercado en préstamos al sector privado en 64 puntos básicos, de 11,3% al 31 de diciembre de 2024 a 11,9% al 31 de diciembre de 2025.

La participación de mercado en préstamos privados en pesos al 31 de diciembre de 2025 fue del 11,8% frente al 11,3% al 31 de diciembre de 2024. La participación de mercado en préstamos privados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2025 fue del 12,4% frente al 11,4% al 31 de diciembre de 2024, impulsada por una creciente demanda de préstamos comerciales en dólares estadounidenses.

BBVA Argentina es el tercer banco privado local y el tercer banco más grande de Argentina en términos de depósitos privados (al mes de octubre de 2025, según la información trimestral disponible más reciente del Banco Central). Al 31 de diciembre de 2025, BBVA Argentina tenía una participación de mercado del 10,04% del total de depósitos privados del sistema bancario frente al 8,7% al 31 de diciembre de 2024. La composición de la cartera de depósitos de BBVA Argentina tuvo una variación pasando de 65,8% y 34,2% de depósitos a la vista (incluidas las cajas de ahorro, cuentas corrientes y otros depósitos) y los depósitos a plazo (depósitos a plazo y cuentas de inversión), respectivamente, al 31 de diciembre de 2024 a 59,6% y 40,4% de los depósitos a la vista y los depósitos a plazo, respectivamente, al 31 de diciembre de 2025.

La participación de mercado de depósitos privados en pesos al 31 de diciembre de 2025 fue del 9,3% frente al 7,9% al 31 de diciembre de 2024. La participación de mercado de depósitos privados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2024 fue del 11,6% frente al 10,8% al 31 de diciembre de 2024.

A través de su plataforma de banca universal, el Banco brinda una amplia gama de servicios financieros y no financieros, tanto a individuos como a empresas en toda la Argentina, que abarcan a todos los segmentos de la población. Brinda productos para la banca minorista y comercial, además de seguros, gestión de activos, corretaje de valores e inversiones. BBVA cree que la amplia gama de soluciones financieras que ofrece a sus clientes, complementada por alianzas y socios estratégicos, así como su capacidad para aprovechar la experiencia global, las relaciones y la plataforma tecnológica del Grupo BBVA, le brindan una ventaja competitiva significativa en relación a otras empresas argentinas en el sector financiero. Dichas ventajas competitivas lo colocan en una posición privilegiada para aprovechar las oportunidades, y capitalizar el potencial de consolidación del sector bancario fragmentado.

El Banco gestiona las siguientes líneas de negocio en toda la entidad:

- *Banca minorista*, a través de la cual ofrece servicios financieros a individuos en todos los segmentos de ingresos. Los principales productos de banca minorista de BBVA Argentina incluyen cuentas corrientes y cajas de ahorro, depósitos a plazo, financiación con tarjetas de crédito, préstamos personales y prendarios, préstamos hipotecarios, seguros y productos de inversión. A pesar de su presencia históricamente fuerte dentro de los segmentos de ingresos medios y altos de la población, sus productos y canales de distribución están diseñados para atraer clientes en todos los segmentos. Al 31 de diciembre de 2025, tenía aproximadamente 3,6 millones de clientes activos de la banca minorista (definidos como el subconjunto del total de clientes que son titulares de cuentas con un volumen promedio de negocios superior a \$0 durante los tres meses inmediatamente anteriores —sin duplicaciones en el caso de titulares de cuentas conjuntas— y excluyendo a los clientes en Etapa 3 que se encuentran en situación de mora), comparado con 3,5 millones de clientes activos de la banca minorista al 31 de diciembre de 2024. El concepto de “cliente activo” fue revisado durante 2024 como consecuencia de la transición a una nueva fuente de datos. La participación de mercado de BBVA Argentina en préstamos personales y préstamos hipotecarios al 31 de diciembre de 2025 fue del 7,2% y 4,6%, respectivamente. En el caso de los préstamos prendarios, la participación de mercado de BBVA Argentina fue del 12,6% al 31 de diciembre de 2025.

En términos de financiación con tarjetas de crédito, la participación de mercado de BBVA Argentina fue del 13,3% (incluyendo las tarjetas activas Visa y Mastercard) al 31 de diciembre de 2025. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se registraron préstamos y adelantos totales por \$ 7.124.344 millones y \$ 4.575.052 millones, respectivamente, y depósitos totales por \$ 8.741.745 millones y \$ 6.635.896 millones a las mismas fechas, respectivamente.

- *Banca Empresas / Pequeñas y medianas empresas (Pyme)*, a través de la cual BBVA Argentina ofrece servicios financieros principalmente a empresas del sector privado local. Los principales productos para PyMEs de BBVA Argentina incluyen productos de financiación, factoring, cuentas corrientes, depósitos a plazo, servicios transaccionales y de nómina salarial, seguros y productos de inversión. Al 31 de diciembre de 2025, BBVA Argentina tenía más de 145 mil clientes PyMEs, incluyendo emprendedores, empresas e instituciones, comparado con los más de 141 mil al 31 de diciembre de 2024. Las PyMEs son un elemento clave para el crecimiento económico en Argentina, y BBVA Argentina está enfocada en expandir el número de clientes a los que sirve y en ser un aliado estratégico para sus clientes PyMEs, apoyándolos con productos personalizados y soluciones transaccionales, así como con atención al cliente diferenciada a través de las 234 sucursales. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, BBVA Argentina tenía un total de préstamos y adelantos en cuenta corriente por \$ 4.765.305 millones y \$ 3.677.924 millones, respectivamente, y depósitos totales por \$ 1.708.181 millones y \$ 2.027.507 millones a las mismas fechas, respectivamente.
- *Corporate and Investment Banking (CIB)* - (Banca comercial y de inversión), a través de la cual BBVA Argentina ofrece servicios financieros a algunas de las mayores corporaciones argentinas y multinacionales que operan en Argentina. Esta línea de negocios se divide por sector industrial en bienes de consumo, industrias pesadas y energía, cada uno de los cuales brinda servicios personalizados a grandes empresas. Además de los productos que se ofrecen a las PyMEs, se brinda a los clientes de la banca corporativa y de inversión, servicios de transacciones globales, soluciones de mercados globales como gestión de riesgos y corretaje de valores, productos de financiamiento a largo plazo que incluyen financiamiento de proyectos y préstamos sindicados, y servicios de finanzas corporativas, incluidas fusiones y adquisiciones, y servicios de asesoramiento sobre mercados de capitales. Al 31 de diciembre de 2025, BBVA Argentina tenía más de 950 clientes de la banca corporativa (incluido los fondos comunes de inversión), que incluían prácticamente a todas las mayores corporaciones y compañías multinacionales de Argentina. Dentro de esta línea de negocios, BBVA Argentina está enfocada en aprovechar la vasta experiencia de sus ejecutivos de relaciones enfocados en la industria, respaldados por la red global del Grupo BBVA, para continuar brindando soluciones financieras globales a medida para su base de clientes corporativos. BBVA Argentina procura ser un socio de confianza para sus clientes corporativos en la financiación de oportunidades de inversión, particularmente en determinados sectores de la economía donde la inversión se ha rezagado, tales como telecomunicaciones, energía e infraestructura. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se registró un total de préstamos y adelantos por \$ 2.558.562 millones y \$ 1.663.868 millones, respectivamente, y un total de depósitos por \$ 6.755.150 millones y \$ 4.398.897 millones a las mismas fechas, respectivamente.

BBVA Argentina ofrece sus productos y servicios a través de una amplia red de distribución multicanal, con presencia en todas las provincias argentinas y en la Ciudad de Buenos Aires, brindando servicios a 3,8 millones de clientes activos al 31 de diciembre de 2025. Esta red incluye 234 sucursales (120 propias y 114 alquiladas o arrendadas), que prestan servicios a la línea de negocio minorista y a PyMEs, corporaciones e instituciones. Como complemento de la red de distribución, al 31 de diciembre de 2025 existían 15 sucursales en planta (dentro de las instalaciones de empresas), seis puntos de venta (puntos de contacto que solo ofrecen servicios automatizados y soporte comercial, pero que no cuentan con autorización del BCRA para operar como sucursales), un punto de atención Express (sucursales sin atención presencial al cliente), 868 cajeros automáticos y 890 terminales de autoservicio (“ATS”, terminales que permiten realizar operaciones sin necesidad de un código personal o número de documento). Al 31 de

diciembre de 2024, BBVA Argentina contaba con 235 sucursales (118 propias y 117 alquiladas o arrendadas), 15 sucursales en planta, 6 puntos de venta, 1 punto de atención Express, 864 cajeros automáticos y 880 ATS. La disminución en el número de sucursales en 2025 se explica por la fusión de sucursales ubicadas en zonas cercanas con el objetivo de mejorar la eficiencia. Al mes de diciembre de 2025, 31 sucursales, además de la sede central de BBVA Argentina, contaban con la certificación de la norma internacional ISO 50001, que establece los requisitos para mantener y mejorar un sistema de gestión de la energía. Asimismo, 199 sucursales y cuatro oficinas corporativas cumplían con la norma internacional ISO 14001, orientada a la gestión ambiental dentro de la organización.

Al 31 de diciembre de 2025 BBVA Argentina tenía un total de 6.689 empleados (empleados activos totales, incluidos empleados permanentes y temporales, excluyendo expatriados), de los cuales 2.260 se desempeñaban en la red de sucursales y 4.429 en oficinas centrales. Ello se compara con 6.289 empleados al 31 de diciembre de 2024, de los cuales 2.236 trabajaban en la red de sucursales y 4.053 en oficinas centrales.

BBVA Argentina ha invertido en su red de distribución física y digital, lo que le permite ofrecer a sus clientes una experiencia bancaria diferencial, flexible y conveniente. Además, BBVA considera que, con la estructura de distribución existente, cuenta con el alcance y la escala necesarios para facilitar el crecimiento esperado y mejorar su eficiencia operativa, número de clientes y productos. La siguiente tabla presenta información sobre la presencia de BBVA Argentina por provincia al 31 de diciembre de 2025:

	Sucursales	Puntos de atención express	ATMs	ATs	Puntos de venta	Bancos en planta
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	72	0	255	259	1	5
Buenos Aires	81	0	331	313	2	8
Catamarca	1	0	3	3	0	0
Córdoba	14	0	36	50	0	0
Corrientes	2	0	9	8	0	0
Chaco	2	0	7	10	0	0
Chubut	5	0	15	14	1	0
Entre Ríos	6	0	17	24	0	0
Formosa	1	0	6	6	0	0
Jujuy	1	0	4	6	0	0
La Pampa	2	0	3	7	0	0
La Rioja	1	0	3	3	0	0
Mendoza	11	0	35	36	0	0
Misiones	2	0	6	12	0	0
Neuquén	4	0	14	12	0	0
Río Negro	3	0	10	11	0	1
Salta	2	0	8	7	0	0
San Juan	2	0	13	10	0	0
San Luis	2	0	6	8	0	0
Santa Cruz	3	0	10	8	0	0
Santa Fe	11	0	44	48	2	1
Santiago del Estero	1	0	6	7	0	0
Tucumán	3	1	18	22	0	0
Tierra del Fuego	2	0	10	6	0	0
Total	234	1	868	890	6	15

BBVA Argentina ofrece un servicio de banca electrónica, una plataforma de banca por internet moderna, segura y funcional (bbva.com.ar) y aplicaciones de banca móvil como la App BBVA. Dentro de la oferta de pagos digitales, BBVA Argentina también ha implementado la tecnología NFC para el uso de sus clientes.

A fines de 2020, junto con otros bancos argentinos, BBVA Argentina lanzó MODO (Play Digital S.A.) (“MODO”), una aplicación de soluciones de pago que forma parte de la oferta digital del Banco y permite realizar transferencias bancarias y pagos sin efectivo a través de teléfonos móviles, permitiendo a los usuarios acceder a las promociones disponibles de sus bancos. Al 31 de diciembre de 2025, BBVA Argentina tenía una participación de mercado del 6,0% de usuarios activos (usuarios activos de MODO que realizaron una transacción, pago o transferencia en los últimos 30 días), según información proporcionada por MODO. En 2025, las transferencias (en unidades) crecieron 32% mientras que los volúmenes de pagos aumentaron un 55% para BBVA Argentina. La App BBVA cuenta asimismo con una sección específica para MODO que permite realizar pagos con QR y transferencias desde y hacia la billetera digital.

En 2022, BBVA Argentina comenzó a ofrecer Openpay (Openpay Argentina S.A.), un servicio que permite a los comerciantes cobrar ventas con tarjetas de débito y crédito y ofrecer pagos en cuotas. A través de Openpay, los comerciantes pueden realizar transacciones presenciales utilizando un lector de tarjetas conectado a un teléfono móvil o realizar ventas remotas a través de un enlace de pago. Durante 2025, las transacciones en unidades han crecido 33%, el volumen total procesado (“Total Processing Value”) aumentó 100%, y los clientes activos (clientes con al menos una transacción en los últimos 90 días) disminuyeron 1% respecto del 31 de diciembre de 2024.

En septiembre de 2023 el Banco lanzó Spark, una unidad de negocio enfocada en ofrecer servicios financieros a empresas tecnológicas emergentes y emprendedores. Spark se había lanzado previamente en México y España, y al 31 de diciembre de 2025 prestaba servicios a más de 1700 clientes a nivel mundial, con una cartera de crédito de más de 750 millones de euros. En Argentina, Spark tenía 268 clientes activos al 31 de diciembre de 2025 en comparación con 215 clientes al 31 de diciembre de 2024.

En enero de 2026, BBVA Argentina lanzó AgroAdvisor, una plataforma avanzada de análisis destinada a proporcionar inteligencia agronómica y financiera detallada sobre parcelas agrícolas en Argentina. Utiliza modelos de inteligencia artificial para ofrecer una visión integral del uso histórico de un campo, su productividad y su potencial económico. Está especialmente orientada a ejecutivos comerciales y profesionales del sector agropecuario que necesitan evaluar un campo de manera rápida y objetiva sobre la base de datos técnicos. Sus funcionalidades principales incluyen: i) detección de cultivos, ii) análisis hídrico, iii) valuación económica, iv) benchmarking, y v) resumen ejecutivo con inteligencia artificial. Con este lanzamiento, BBVA reafirma su compromiso con el crecimiento corporativo y consolida su posición como líder en la aplicación de tecnología de vanguardia para apoyar la economía real.

La App BBVA ha sido implementada en países seleccionados del Grupo BBVA (Perú, Uruguay, México, Argentina, España y Colombia) con resultados exitosos. La App BBVA se desarrolla de manera colaborativa entre los países en los cuales se ha implementado, otorgando al Grupo BBVA una sinergia global en el desarrollo de nuevas funciones y respuesta al mercado. En 2025, BBVA Argentina consolidó su transformación digital mediante el lanzamiento de una nueva identidad de marca y una arquitectura de navegación centrada en la personalización (sección “Destacados”) y en una visión integral del portafolio (“Tus productos”). En materia de seguridad, se implementó el esquema “Usuario Robusto” y “Clave Única”, unificando las credenciales de acceso en todos los canales bajo estándares superiores de seguridad. En cuanto a la atención al cliente, se implementó el primer módulo de reclamos de autogestión dentro de la App, con resolución inmediata y reintegro de fondos. Asimismo, se optimizó el canal “Mis Conversaciones” mediante un modelo de asignación de mensajes a un equipo de ejecutivos remotos. Esta solución tiene por objetivo maximizar la eficiencia operativa y la calidad de servicio para clientes con cartera asignada, asegurando una gestión más ágil y flexible de sus requerimientos. Estas iniciativas fortalecen la escalabilidad del modelo de negocio y la fidelización de la base de clientes digitales. Asimismo, transformaron el modelo operativo hacia una relación digital más cercana, permitiendo que la interfaz se adapte dinámicamente a las preferencias del usuario. Estas funcionalidades buscan mejorar la experiencia del cliente, incrementar el Net Promoter Score (NPS) de BBVA Argentina, mejorar la accesibilidad, reforzar la seguridad y la eficiencia y reducir los tiempos de respuesta del sistema.

Al 31 de diciembre de 2025, la calificación promedio de la App BBVA tanto en Apple Store como en Google Play Store en Argentina fue de 4,7 en comparación con 4,7 al 31 de diciembre de 2024. Entre las calificaciones de aplicaciones bancarias, la App BBVA ocupó el puesto más alto en Apple Store y el segundo más alto en Google Play Store. Los usuarios de la aplicación aumentaron un 2% en comparación con el 31 de diciembre de 2024.

Al 31 de diciembre de 2025, los clientes minoristas digitales activos alcanzaron los 2,3 millones, en comparación con 2,3 millones al 31 de diciembre de 2024. Los clientes móviles minoristas activos fueron 2,1 millones en comparación con 2,2 millones al 31 de diciembre de 2024. En 2025, las ventas minoristas digitales acumuladas (medidas en unidades) alcanzaron el 93,7% del total de ventas (en comparación con 91,0% en 2024) y representaron 81,3% del total de ventas de BBVA Argentina medidas en valor monetario (en comparación con 73,5% en 2024).

La red de distribución de BBVA Argentina se complementa con alianzas estratégicas. Algunas de ellas incluyen a Fravega SACEI, líder en el sector de electrodomésticos de Argentina y Falabella S.A., a través de su marca SODIMAC, líder en tiendas de mejoras para el hogar. Dentro de la industria del entretenimiento, tiene alianzas estratégicas con Cinemark Argentina S.R.L., Hoyts General Cinema de Arg S.A, MOVE Concerts Argentina S.A., Medios y Contenidos Producciones S.A, y En Vivo Producciones S.A. Además, tiene alianzas con Club Atlético River Plate Asociación Civil y Club Atlético Boca Juniors Asociación Civil, clubes de fútbol argentinos. Estas alianzas estratégicas le permiten aumentar la fidelidad de los clientes ofreciéndoles descuentos y promociones.

Asimismo, BBVA Argentina tiene un programa de fidelidad junto con Despegar.com.ar S.A., líder en el sector de viajes online de Latinoamérica. BBVA Argentina ofrece un Marketplace integral que permite a los clientes encontrar, comparar, planificar, comprar y financiar fácil y rápidamente servicios de viaje a cambio de sus “millas BBVA”.

Todas estas asociaciones le han permitido a BBVA Argentina incrementar el alcance de sus clientes de manera rentable, expandir aún más su negocio y puntos de presencia, a la vez que refuerza su propuesta de valor.

Líneas de negocios

En BBVA el cliente está primero. Por eso el Banco busca constantemente mejorar su oferta de productos y servicios con apoyo en la innovación y la tecnología. Además, busca estar cerca de sus clientes con una atención personalizada y fidelización a través de beneficios.

BBVA pone foco en el crecimiento de sus productos más significativos. Se redefinió el modelo de sucursales transformándolas en sucursales con atención más ágil e implementando roles mixtos, los cuales permiten atender al cliente en forma más eficiente.

Con el propósito de respaldar a sus clientes de distintos sectores y dimensiones, el Banco promueve el crecimiento de cada una de sus líneas de negocio proporcionando productos y servicios adaptados a sus requerimientos, asegurando una atención ágil y efectiva. Las líneas de negocio del Banco son (i) Banca minorista, (ii) Banca empresas, y (iii) Corporate & Investment Banking (CIB). A continuación, se presenta una visión general de cada una de las principales líneas de negocios del Banco mencionadas anteriormente, y de su evolución durante el 2025.

Banca minorista

La línea de negocio de banca minorista comprende el negocio minorista, que incluye operaciones, hipotecas, pagos y financiación personales, y el segmento de "particulares", que incluye productos de responsabilidad de gestión, préstamos, pagos, financiación al consumo y seguros, todos ellos parte integrante de la estrategia de clientes particulares.

A través de la línea de negocio de banca minorista se intenta que todos puedan acceder a las oportunidades de esta nueva era mediante la evolución digital de los productos y canales del Banco. Esto ha permitido brindar soluciones simples y seguras que apuntan a complementar la propuesta de valor con mayores beneficios para los clientes, impulsando acciones tendientes a ampliar la base de clientes digitales en Argentina.

Alineada con las prioridades estratégicas, la línea de negocio de la banca minorista ha centrado sus esfuerzos en transformar el negocio analizando las necesidades de los clientes individuales para ofrecer una mejor experiencia de cliente y un servicio integral, y al mismo tiempo promover los productos y las ventas digitales. El Banco considera que es prioritario el fortalecimiento de las relaciones de largo plazo, con la atención puesta en los clientes de nómina que brindan actividad transaccional y se convierten en un grupo estratégico para el crecimiento de las posiciones activas y pasivas del Banco, así como para la captación y retención de clientes importantes.

En cuanto a los pagos, la prioridad se centra en la innovación mediante la implementación de nuevas soluciones que impulsen la digitalización en la captación y el servicio al cliente. En lo que respecta a la financiación al consumo, la prioridad está en el refuerzo de las alianzas y en la innovación de la propuesta de valor.

Con estas prioridades, la línea de negocio de banca minorista ha aportado valor a las siguientes tres prioridades estratégicas del Banco:

- Ofrecerle al cliente la mejor experiencia posible, estableciendo con ellos una comunicación eficaz, una gestión integral y el compromiso con la marca.
- Impulsar las ventas digitales, en un entorno y dentro de una base de clientes que priorizan las soluciones digitales. El Banco considera que debe responder a la demanda de nuevas modalidades de relación bancaria aprovechando y maximizando todos los canales disponibles.
- Crear nuevos modelos de negocio ofreciendo soluciones financieras integrales para atraer a nuevos clientes mediante asociaciones y campañas innovadoras.

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco contaba con 3.608.032 de clientes minoristas.

A continuación se describen los principales productos dentro de la línea de negocio de banca minorista.

Préstamos personales

En 2025, el Banco realizó principalmente cuatro mejoras estratégicas para seguir impulsando el crecimiento de estos productos:

- **Estrategia de *pricing***: ampliación de la variedad de tasas de interés aplicadas según los perfiles de los clientes, lo que resultó en un aumento en el volumen de préstamos otorgados y una mejora en la rentabilidad del producto.
- **Especificidad en la comunicación de la oferta a los clientes**: implementación de un sistema de comunicación personalizada y automatizada, "*journeys*", con periodicidad semanal, que incluye la presentación de la oferta de productos y servicios a los clientes adaptada a las necesidades individuales. Incluye la información sobre préstamos, adaptándose al monto y la tasa específicos para cada cliente para acompañarlos en el proceso - simulación, claves, accesos - hasta finalizar la contratación.
- **Aumento en el volumen de calificaciones y montos ofrecidos**: mejoras en las políticas crediticias, que hacen referencia a los requisitos de riesgos y determinación de montos de los créditos, que permitieron a BBVA Argentina ofrecer mayores montos y calificaciones de crédito a los clientes.
- **Estrategia de pauta digital**: análisis del riesgo del cliente y de su actividad tanto en BBVA Argentina como en el sistema financiero, para diseñar campañas publicitarias más efectivas y segmentadas.

Durante 2025, BBVA Argentina otorgó 956.036 préstamos personales por \$ 1.384.780 millones lo que representó un 7% de la cuota de mercado, dentro de los cuales más de 866.240 préstamos fueron gestionados por canales digitales \$ 944.807 millones.

BBVA Argentina centró la estrategia de préstamos personales con foco en la rentabilidad y la optimización de la experiencia del cliente. En este sentido, implementó una nueva estrategia de *pricing* que incorpora modelos proyectivos de riesgo para asegurar una rentabilidad neta más asertiva y ofrecer un precio competitivo ajustado a cada perfil. Además, lanzó el "Préstamo Flex", una solución de refinanciación para clientes con capacidad de pago comprometida, permitiéndoles consolidar deuda en una cuota más accesible. En cuanto a las ventas digitales, mejoró la experiencia en canales online, optimizando los "caminos no felices" (aquellos que no tienen una resolución exitosa) para reducir abandonos y elevar la conversión. Finalmente, automatizó *journeys* de comunicación, incluyendo la recuperación de "carrito abandonado" (cuando un proceso se inicia pero no finaliza en el otorgamiento del préstamo) y avisos preventivos de atrasos.

Préstamos hipotecarios

Durante 2025, BBVA Argentina tuvo el 4,61 % de participación en el mercado de préstamos hipotecarios en términos monetarios, totalizando un monto otorgado de \$ 365.608 millones, con 3.610 préstamos.

Asimismo, en 2025 el Banco implementó un nuevo hub integral que centraliza el seguimiento del trámite, acompañando al cliente en cada etapa y manteniendo una comunicación continua hasta su liquidación. Además, lanzó Good-Better-Best, una nueva propuesta comercial con tres niveles de oferta que integran opciones con y sin seguro, brindando mayor flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades de cada cliente.

Por último, el Banco desarrolló nuevos simuladores que permiten a cada cliente visualizar fácilmente su oferta disponible, mejorando la experiencia y agilizando la decisión. Estos se encuentran productivos tanto en canales propios como en open market, para el público en general y potenciales clientes.

Préstamos prendarios para la adquisición de automotores

El Banco ofrece préstamos prendarios, los cuales en 2025 fueron más de 15 mil préstamos por un valor total de \$ 119.698 millones. BBVA Argentina obtuvo una participación del mercado a nivel individual de 1,65 % y consolidado de 8,26 % (Banco BBVA Argentina S.A. y las siguientes sociedades vinculadas/subsidiarias: PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A., Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A y FCA Compañía Financiera S.A.).

Durante 2025, el Banco realizó, principalmente, tres mejoras para impulsar el crecimiento de este producto:

- Optimización de pricing: revisó la estructura de tasas, implementando un modelo más competitivo y dinámico que permite ajustar la oferta a cada tipo de bien, mejorando la rentabilidad y la conversión.
- Nueva herramienta para concesionarios: lanzó una herramienta que simplifica y acelera el proceso de cotización, reduciendo los datos requeridos y el tiempo para generar ofertas, con mejor trazabilidad y control del flujo comercial.
- Impulso comercial: amplió la red de dealers, sumando nuevos concesionarios activos, fortaleciendo la presencia del banco en el canal automotriz y potenciando el volumen de operaciones.

Préstamos para fines sostenibles

En 2024, BBVA Argentina continúa otorgando préstamos para fines sostenibles. Se trata de una opción orientada a financiar la adquisición de bienes y servicios que promueven la sostenibilidad, tales como:

- proyectos de energía renovable (como paneles y calefones solares)
- proyectos de eficiencia energética (equipos con tecnología inverter)
- iniciativas de movilidad sostenible (bicicletas, monopatines y vehículos eléctricos)
- acompañamiento a profesionales y negocios para la obtención de certificaciones sostenibles en sus operaciones o proyectos
- agricultura ecológica
- productos y servicios vinculados a la salud y la educación

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco había otorgado más de 50 préstamos para fines sostenibles por un total de \$184 millones.

Tarjetas de crédito y débito

En 2025, el Banco continuó implementado la opción de visualización del CVV en la App BBVA y Banca en Línea, permitiendo a los clientes acceder a los datos de sus tarjetas de forma ágil y rápida, optimizando sus pagos. Además, la Entidad avanzó en procesos que contribuyeron a reducir costos y mejorar el tiempo de implementación de nuevas funcionalidades para tarjetas.

Asimismo, el Banco trabaja para ofrecerle al cliente soluciones del día a día que mejoren y potencien su relación. En este sentido, implementó dos herramientas.

- En primer lugar, la financiación de saldos y consumos de tarjetas de crédito. Esta herramienta permite que los clientes financien su saldo de deuda en cuotas permitiendo ordenar sus finanzas.
- La segunda mejora consistió en la unificación de límites: a partir de agosto, los clientes tienen un límite unificado en sus tarjetas, permitiendo así poder consumir su total disponible independientemente del medio de pago que usen.

Al 31 de diciembre de 2025, la cantidad de clientes de BBVA Argentina según las tarjetas ofrecidas por el Banco, son:

- Tarjeta de Débito (TD): 4.030.968
- Tarjeta de Crédito (TC): 2.061.089
- Total de TC activas: 3.032.133
- Participación de mercado de TC para consumo: 14,28 %
- Participación de mercado de TC para financiamiento: 13,23 %
- Participación de mercado de TD: 10,63 %

El Banco mejoró la oferta de valor a nuevos clientes completando los paquetes con segunda tarjeta cuando corresponda, sumando cuentas en dólares en casos que no estaban incluidas y haciendo optativa la cuenta corriente.

También realizó mejoras a los *funnels* de contratación (procesos que describen las distintas etapas por las que pasa un cliente desde el primer contacto con el Banco hasta la contratación y uso de un producto o servicio) para simplificar la experiencia de los nuevos clientes.

En cuanto a los pagos a través de plataformas, en 2025 el Banco centró la estrategia en impulsar la utilización de NFC (sistema inalámbrico de alta frecuencia y corto alcance (menos de 10-15 cm) que permite el intercambio de datos seguro y rápido entre dispositivos) y aumentar la frecuencia de uso de las billeteras Apple Pay y Google Pay, a través de las siguientes mejoras:

- Implementó el push provisioning vía Glomo para ambas marcas, incluyendo tarjetas adicionales. Es decir, que el cliente puede registrar sus tarjetas (Visa y/o Mastercard) a Apple o Google Pay directamente desde Glomo.
- Lanzó pagos NFC en colectivos y subtes, lo cual potenció la transaccionalidad.
- Modificó la verificación de identidad al adherirse a NFC desde la billetera virtual de Apple Pay, pasando de tener únicamente la opción de verificar la identidad vía call center o sms, a poder verificarse por la App BBVA, minimizando fraudes y mejorando la experiencia.
- Lanzó una herramienta propia para cashback automático con NFC.
- Implementó un push (notificación) cuando se da de alta una nueva tarjeta a la billetera y cuando el cliente decide eliminar alguna.
- Realizó campañas segmentadas para incentivar la primera compra.

Plazos fijos

BBVA Argentina incrementó el monto total acumulado de sus depósitos a plazo fijo en un 26%, de \$1.038 millones al 31 de diciembre de 2024 a \$ 1.307 millones al 31 de diciembre de 2025. En 2025, BBVA Argentina desarrolló una nueva metodología para las actualizaciones diarias de precios, buscando ofrecer condiciones más competitivas que sus competidores mientras maximiza la rentabilidad del producto. El Banco lanzó la campaña “Flash Deals”, bajo la cual ofreció una tasa de interés más alta un día por mes, lo que resultó en un volumen incremental de depósitos de \$ 20.000 millones y 2.500 nuevos clientes. Adicionalmente, el Banco implementó campañas para ofrecer a los clientes que no habían renovado sus depósitos a plazo fijo la posibilidad de hacerlo a una tasa incrementada, logrando una tasa de renovación del 86%.

Con respecto a los depósitos a plazo fijo denominados en dólares estadounidenses, el Banco incrementó su base de clientes en más de 10.000 nuevos clientes durante 2025, un incremento del 300%. Asimismo, los depósitos a plazo fijo denominados en dólares estadounidenses crecieron en valor un 370% en 2025 en comparación con 2024.

Pequeñas y medianas empresas

El Banco considera que las PyMES y los emprendedores son motores clave del crecimiento económico local. Para apoyar a estos segmentos, ofrece un servicio diferenciado presencial y en línea, junto con servicios financieros dirigidos principalmente a empresas locales y personas físicas que desarrollan actividades comerciales en el sector privado.

Este segmento se centra en ofrecer servicios financieros a las pequeñas y medianas empresas, buscando potenciar la actividad transaccional de los clientes mediante una propuesta competitiva en recaudación y adquirencia.

Durante el 2025, el Banco se enfocó en una estrategia de segmentación por valor para las PyMES, lo cual fue fundamental para identificar y priorizar las oportunidades con los clientes de Alto Valor, asegurando una propuesta altamente competitiva que estuviera alineada a los objetivos principales de crecimiento del negocio. La ejecución se apalancó en dos principales frentes, el crecimiento de activos y la adquisición de nuevos clientes.

En cuanto al modelo de atención, el Banco priorizó estar cerca de los clientes con una cobertura geográfica con aproximadamente 260 ejecutivos y equipos especialistas que acompañen la gestión comercial. Para tener al mejor equipo comercial, se enfoca en un plan de formación que potencie sus habilidades y les permita impactar en una mejor experiencia del cliente.

En el caso de los emprendedores, el enfoque estuvo centrado en la adquisición de clientes a través de soluciones de cobros y seguros para personas físicas con actividad comercial. Dentro del catálogo de productos de la App, BBVA Argentina pone a disposición créditos para emprendedores 100% digitales.

En 2025, BBVA Argentina logró un crecimiento del 104 % en la cartera de activos en el segmento PyMES totalizando una cartera de 62.466 clientes.

Por último, el Banco continúa con la oferta conjunta del seguro integral de comercio junto con la adquirencia, buscando aportar una oferta más completa al segmento de PyMES y emprendedores.

Comercio Exterior

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco contaba con 6.713 clientes activos de comercio exterior (de los cuales 281 pertenecen a CIB, 2.429 pertenece a Banca Empresas y 4.003 a PyMES) frente a 5.087 en 2024.

En relación con los productos y servicios financieros en operaciones de comercio exterior, el foco de BBVA Argentina para 2024 y 2025 está puesto en la recuperación de los clientes de sectores clave como el automotriz, minero, petrolero y cerealero, con el fin de retomar las primeras posiciones en el Ranking del Banco Central y aumentar los flujos y comisiones.

El propósito de BBVA Argentina en comercio exterior (Comex) se orienta a impulsar el crecimiento internacional de las empresas argentinas mediante una gestión ágil, segura y con asesoramiento especializado.

El abordaje de gestión se basó en dos pilares:

1. Digitalización y autogestión: simplificar las operaciones de comercio exterior, ampliando la capacidad operativa sin aumentar recursos.
2. Asesoramiento consultivo y segmentado: modelo diferencial de atención según el perfil del cliente (CIB, Empresas y PyMEs).

Este enfoque permitió al Banco mantener su liderazgo en operaciones relevantes, ampliar la base activa de clientes y mejorar la rentabilidad por cliente, en línea con el propósito de ser el banco líder en Comercio Exterior en Argentina por innovación, eficiencia y cercanía

Durante 2025, BBVA Argentina profundizó la transformación de este negocio bajo el marco de la Estrategia 2025–2027, consolidando su rol como referente en soluciones integrales de comercio internacional.

El año estuvo marcado por la expansión de la digitalización de procesos, la mejora en la experiencia del cliente y la recuperación de posiciones en los principales rankings del Banco Central.

Entre las principales novedades se destacan:

- Lanzamiento de nuevas funcionalidades digitales en Net Cash COMEX, incluyendo la precarga de documentación de transferencias al exterior, la incorporación del módulo de cierre de cambio Net Cash, y la integración con el módulo de control crediticio.
- Optimización de procesos operativos mediante la automatización de tareas repetitivas, lo que permitió acortar los tiempos promedio de gestión a 2 h 42 min por Transferencia, cumpliendo el 111 % del objetivo Service Level Agreement (SLA).
- Redefinición de la propuesta de valor, centrada en la eficiencia, la cercanía y el asesoramiento especializado, bajo una visión integral de cliente 360° segmentada y con foco en rentabilidad y escalabilidad.

Este período el negocio de Comex alcanzó resultados sobresalientes que consolidan la recuperación de la actividad y el posicionamiento competitivo. La Entidad registró flujos totales gestionados por US\$ 28.962 millones (variación de +107 % interanual) con un volumen total de 228.664 operaciones liquidadas (+32 % interanual). La ganancia neta por comisiones (en términos nominales) ascendió a US\$ 27,1 millones (+25 % interanual) y los ingresos totales estimados (en términos nominales) ascendieron a US\$ 134 millones, lo que representa un crecimiento del 112 % respecto de 2024.

En cuanto al posicionamiento en el ranking del BCRA, el Banco logró el tercer lugar en la cuota de volumen operado en US\$ total (excluyendo títulos valores) con una cuota del 11,4 %. Al desagregar, se destaca también el récord histórico para liquidación trimestral (3Q '25) en exportaciones de bienes por US\$ 4.785 millones, lo que significó una cuota del 16,1 %.

Los esfuerzos realizados en el año por el Banco permitieron obtener un índice de satisfacción de los clientes de 8,7/10 en Net Cash (Módulo de transferencias y Órdenes de pago).

De cara a 2026, BBVA Argentina orienta su estrategia hacia tres objetivos clave:

1. Consolidar el liderazgo en cuota de mercado combinando escala, experiencia y digitalización.
2. Maximizar la rentabilidad del negocio.
3. Elevar la experiencia del cliente digital y reducir el costo por transacción.

El plan 2026 prevé la implementación de la migración SWIFT, el rediseño del modelo de experiencia del cliente a partir de la migración de Net Cash, y la adopción de Product Analytics y automatización avanzada, pilares que consolidarán

Negocio Agropecuario

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco contaba con 7.015 clientes del negocio agropecuario, entre los cuales 5.228 son clientes PyME y 1.787 son empresas. La cartera de activos es superior a los \$ 1.460 millones.

En 2025, BBVA Argentina creó un nuevo equipo de trabajo exclusivo lanzando BBVA Agro, marcando un punto de inflexión en su relación con el sector. Bajo una nueva visión estratégica, el foco se centró en una propuesta de valor basada en la agilidad, la cercanía y la experiencia del cliente. Con el objetivo de posicionarse como un banco digital y moderno adaptado al contexto agropecuario, se creó un espacio que refleja la conexión entre la tecnología digital y el mundo rural.

El Banco desarrolló Agro Advisor, una plataforma web de asesoramiento diseñada para empoderar a la fuerza comercial de BBVA Argentina con información detallada y de valor sobre los clientes productores. El objetivo es mejorar la conversación proporcionando contexto agronómico y de valorización de rendimientos (facturación, cultivos, superficies, hasta 5 campañas). Esto permitirá recomendar la estrategia financiera más adecuada al perfil productivo del cliente y, de esta manera, fortalecer la adquisición y retención en el sector agropecuario.

Startups: BBVA Spark

BBVA Spark es la unidad de negocio de BBVA Argentina especializada en potenciar a startups y empresas tecnológicas de alta escalabilidad. Ofrece una propuesta integral de financiación avanzada y agilidad, acompañando cada etapa de crecimiento de las startups desde el inicio hasta la expansión global.

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco contaba con 268 clientes locales, trabajando junto a ellos en el desarrollo de soluciones críticas para su evolución, como por ejemplo integraciones vía APIs.

Nuevo modelo de atención al cliente: hacia la digitalización

BBVA Argentina continuó su esfuerzo por mejorar la experiencia de los clientes y adaptándose a las nuevas demandas del mercado. Durante 2025, se avanzó en la transformación de la red de sucursales, enfocándose en potenciar la gestión de emprendedores y Pymes a través de campañas innovadoras y herramientas de gestión que mejoran el vínculo 360 con los clientes. Además, el Banco intensificó la digitalización de sus clientes, facilitando la reconversión de procesos presenciales en remotos, lo que permitió a los clientes realizar sus operaciones sin necesidad de desplazarse.

El asesoramiento integral se potenció mediante la reconversión de los roles de atención, adaptando el modelo de atención remota, que ya gestiona al 37,8 % de los clientes de alto valor. También se dio un fuerte impulso a los canales de atención digital, como el *chatbot* y dispositivos automáticos, permitiendo que los clientes puedan gestionar sus operaciones 24/7.

Durante 2025, se implementó BBVA VOS, el cual es un producto diseñado para acompañar a personas que inician su historial crediticio, promoviendo la inclusión financiera y el acceso progresivo a productos bancarios. Consiste en una caja de ahorros en pesos con una tarjeta de débito asociada y ofrece la posibilidad de acceder a una tarjeta de crédito a partir del cumplimiento de un comportamiento financiero responsable.

La propuesta se basa en una promesa clara: si el cliente realiza, dentro de los primeros seis meses de vigencia del producto, al menos un depósito de \$ 25.000 en tres meses diferentes, accede automáticamente a una tarjeta de crédito con un límite inicial de \$ 200.000. De este modo, BBVA VOS incentiva el uso del sistema financiero formal y acompaña el desarrollo de hábitos financieros saludables.

Durante el año 2025, aproximadamente 8.900 personas contrataron mensualmente BBVA VOS, de las cuales cerca de 2.200 accedieron al upgrade a tarjeta de crédito, reflejando el impacto del producto como puerta de entrada al sistema financiero.

Principales canales de atención digitales

BBVA Argentina siguió promoviendo la atención automática de clientes, implementando mejoras en sus canales de atención. En 2025 se destacó la siguiente información:

- 2.473.506 clientes digitales activos
- 2.263.671 clientes Mobile activos
- 93,00 % de los préstamos se vendieron por canales digitales
- 85,85 % de ventas digitales / ventas totales (en valor monetario)
- 516.916 clientes atendidos de forma remota

Los principales canales de atención digitales son:

- App BBVA Móvil
- Línea BBVA: 0800-333-0303
- Asistente Virtual a través de *WhatsApp*

App BBVA móvil

En 2025, BBVA Argentina mejoró varias funciones de su aplicación para ofrecer una experiencia más completa y personalizada. Destacó la incorporación de pagos con QR, que no solo facilita las transacciones, sino que también permite a los usuarios visualizar los beneficios aplicados en cada transacción. Además, los clientes ahora pueden configurar las notificaciones que reciben, sumando las alertas de consumos con Mastercard a las de Visa.

El Banco también optimizó la sección de Millas y Promociones, centralizando todos los beneficios de la Entidad. También se introdujo una nueva experiencia para usar las millas, donde los clientes pueden ofertar por experiencias exclusivas, como acceso a eventos VIP o entradas a conciertos, como si fuera un sistema de subastas. Además, los clientes ahora tienen la posibilidad de reservar el salón VIP y el *Fast Pass* de migraciones en el aeropuerto de Ezeiza.

Finalmente, el asistente virtual Azul, que ya estaba en la Banca Online, también está disponible en la *app* desde diciembre de 2024.

Línea BBVA

El canal telefónico forma parte del ecosistema de atención digital de BBVA Argentina y complementa la experiencia ofrecida a través de la App BBVA. Mediante soluciones de atención automatizada, el Banco promueve la autogestión de operaciones frecuentes y prioriza la resolución en el primer contacto, en particular en la gestión de reclamos. Al mismo tiempo, el Call Center brinda atención especializada para aquellas consultas que requieren mayor acompañamiento, con un foco específico en la seguridad y en la atención de picos de demanda, garantizando una experiencia consistente, eficiente y segura para los clientes.

En 2025, el Banco disponibilizó la devolución express de comisiones mal cobradas ante reclamos de clientes a través de este medio.

El nivel promedio de atención de los llamados durante el 2025 fue del 97%³⁸, alcanzando niveles de resolutiveidad del 71% y un NPS transaccional del 38%. Por otro lado, se registró una mejora en la resolución de consultas y reclamos de primer contacto (First Contact Resolution o FCR) que pasó de un 66% a un 74%.

Asistente virtual a través de WhatsApp

En 2023 el Banco lanzó su nuevo asistente virtual "Azul". Se trata de un servicio digital consultivo que está disponible todos los días las 24 horas, para que los clientes puedan gestionar consultas y reclamos.

En 2025, BBVA Argentina continuó mejorando la experiencia consultiva de Azul, brindando asistencia 24/7 a los clientes. Actualmente, alrededor de 300.000 clientes se comunican mensualmente a través de este canal para realizar consultas. Además, se incorporó el asistente virtual en la App BBVA móvil, logrando que Azul esté disponible en todos los canales digitales del Banco: Banca Online, App BBVA móvil, Web BBVA y WhatsApp.

Sucursales digitales

Las sucursales digitales integran herramientas tecnológicas que agilizan y simplifican la atención presencial. Mediante el uso de tablets, BBVA Argentina facilita la realización de gestiones de forma más rápida y eficiente, mejorando la experiencia de los clientes y complementando los canales digitales del Banco.

Partners y alianzas comerciales

El Banco continuó reforzando la relación con las principales alianzas estratégicas, las cuales continuaron impulsando la incorporación de nuevos clientes. A través de la colaboración con Frávega se sumaron 5.800 clientes, mientras que con Sodimac se registraron 12.300 altas, en ambos casos con beneficios exclusivos en la primera compra. Además, se originaron 40.867 nuevas incorporaciones de clientes en los puntos de venta de shoppings y supermercados.

Canales de atención físicos

Durante 2025, el Banco centró sus esfuerzos en mejorar la experiencia del cliente, reforzando el rol del gestor express, quien impulsa la educación digital de los clientes, con un impacto directo en la reducción de los tiempos de atención:

- 234 sucursales de las cuales 69 son digitales
- 20 Centros de Negocios Empresas (CNE)
- 868 cajeros automáticos (ATMs)
- 890 terminales de autoservicio (ATSS)

Calidad y experiencia del cliente

La gestión de BBVA Argentina durante el año 2025 se centró en la ejecución de una estrategia coherente y de alto impacto, diseñada para garantizar la excelencia en todos los puntos de contacto.

La columna vertebral de esta estrategia es el Plan ADN RCP (Radical Client Perspective) cuya implementación se completó en la totalidad de la red de sucursales y canales remotos. Este plan representa un compromiso integral con la estandarización y optimización de los procesos de interacción y se basa en los siguientes pilares, que redefinen el Modelo de Dirección y Gestión:

1. Nuevo modelo de dirección: implementación de "Miércoles RCP", una ceremonia semanal para analizar el NPS y definir planes de mejora en la atención al cliente, y la nueva sistemática Comercial y RCP, apoyada por un sitio único para la gestión comercial y de experiencia del cliente.
2. Herramienta core gestión de calidad: utilización de la "Matriz RCP" -herramienta que combina métricas (NPS, Saturación, Red lines) para priorizar focos de gestión- y la focalización en atributos clave como la amabilidad y la capacidad de escucha del personal.
3. Incentivación: aumento del peso del NPS en el sistema MIRAS (sistema de incentivación de los equipos comerciales y de atención al cliente, donde se definen los indicadores que se mide para cada perfil) y definición de un NPS Individual con un mínimo como llave de la Variable de Gestión Comercial (VGC), una competencia anual que premia el desempeño comercial de toda la red de sucursales.
4. Protocolos RCP: Se desarrollaron protocolos específicos para la atención al cliente y la gestión proactiva del NPS, incluyendo la "Atención PW" (Prioritaria Web/Preferencial).

En cuanto a la performance en las sucursales, los resultados reflejan la eficacia de esta estrategia de ejecución:

- Evolución del NPS Transaccional: La totalidad de las sucursales reportó una evolución positiva en su NPS transaccional de 37 pp en lo que va del año. Este avance es indicativo de la mejora continua en la eficiencia operativa y la calidad percibida en las interacciones cotidianas.
- Benchmark (Palanca Sucursal): En el análisis comparativo del sector, la palanca de servicio asociada a la experiencia en sucursal alcanzó la primera posición en el mes de octubre. Esta performance le permitió al Banco consolidar el tercer puesto en el acumulado del año, situándose a tan solo 2 puntos porcentuales del líder de mercado.
- Liderazgo en NPS Lobby: El Banco recuperó el liderazgo en NPS para el servicio de Lobby, mejorándolo en 35 pp. Este logro se atribuye directamente a una innovación clave en el modelo operativo: la implementación de guardias de fin de

semana. Esta acción estratégica ha sido fundamental para asegurar que los Cajeros Automáticos (ATM) y Terminales de Autoservicio (ATS) estén disponibles y operativos cuando los clientes los necesitan, reforzando la promesa de servicio y la confianza del cliente en la accesibilidad de los canales de autoservicio.

- Mejora en First Contact Resolution (FCR): En la evolución del año se registra una mejora en la resolución de consultas y reclamos de primer contacto que pasa de un 84% a un 90%.

Gestión de reclamos

- 932.092 reclamos registrados
- 6,88 días promedio de resolución
- 83,49 % de los reclamos fueron resueltos

Durante 2025, BBVA Argentina continuó fortaleciendo su modelo de gestión de reclamos, con foco en la mejora de los tiempos de respuesta, la simplificación de los procesos y una experiencia más ágil para los clientes.

En este sentido, el Banco optimizó el circuito de reclamos vinculados a comisiones de cuentas y tarjetas, incorporando la devolución provisoria en el primer contacto, lo que permite brindar una solución más rápida y efectiva. Asimismo, se implementó un nuevo circuito de devolución express para los reclamos asociados a promociones gestionados a través de canales asistidos, con el objetivo de agilizar su resolución.

Corporate & Investment Banking (CIB) (Banca Corporativa y de Inversión)

A través de la línea de negocios de Banca Corporativa y de Inversión, BBVA Argentina ofrece servicios bancarios, alcanzando al 31 de diciembre de 2025 a 957 empresas multinacionales y locales incluyendo grandes y medianas empresas, así como a empresas locales del sector privado y estatales, entre estos últimos se encuentran algunos como fondos de pensiones, compañías de seguros y bancos. El Banco aprovecha la presencia global y la estructura interconectada del Grupo BBVA, que cubre la línea de negocio corporativo en todo el mundo.

Los productos incluyen cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo y productos de crédito que permiten la financiación estructurada para los clientes globales. Además, BBVA Argentina ofrece servicios de asesoramiento en fusiones y adquisiciones, ofertas públicas iniciales y financiación corporativa y de proyectos.

A través de la unidad de tesorería también ofrece servicios de negociación, y participa en los mercados de capitales, monetarios y de divisas, así como en servicios de corretaje relacionados con valores de renta fija, derivados y servicios fiduciarios.

BBVA Argentina disfruta de una posición de liderazgo en la cartera mayorista de consumo argentina, con un rendimiento notable tanto en la cartera de pasivos como en los servicios bancarios basados en transacciones. En 2025, CIB se centró en la consecución de sus objetivos estratégicos, entre los que se incluyen mantener el liderazgo tanto en banca corporativa como en banca de inversión, la optimización de la asignación de capital y el aumento de los márgenes de venta cruzada. BBVA Argentina está trabajando para alcanzar estos objetivos mediante una mayor consolidación del negocio, la eficiencia de los procesos y el establecimiento de relaciones a largo plazo con sus clientes.

Durante 2025, BBVA Argentina lideró la emisión internacional de un bono para Telecom Argentina. En esta operación, BBVA actuó como asesor financiero único, además de *Bookrunner*, *Lead Arranger* y *Agente Administrativo* en la financiación de la adquisición de Telefónica Argentina por US\$ 1.245 millones.

Asimismo, como resultados del área durante 2025, el Banco logró el cumplimiento del presupuesto en un 96%, destacándose los préstamos y compromisos celebrados. En Global Transactional Banking hubo una disminución de los spreads de los pasivos, y siguió consolidándose en las operaciones de comercio exterior (COMEX). También se realizaron desembolsos importantes, como TECPETROL, 360 Energy, Bunge y PAE, todas operaciones de corto plazo (menos de un año).

Por el lado de Global Markets, el Banco logró superar el presupuesto apalancado en la operatoria de franquicia de clientes en el producto FX. También se vieron buenos resultados en el producto de Renta Fija, en donde la baja de la tasa de política monetaria y el logro de la baja de inflación ayudaron a apalancar al alza los precios de bonos y acciones argentinas.

Desde septiembre se encuentra operativa la ALyC, licencia expedida por la Comisión Nacional de Valores para operar en el mercado de capitales, optimizando la operación de la cartera propia en mercados locales.

A continuación se describen las cuatro principales áreas de negocio dentro de CIB.

Banca de Inversión y Finanzas (Investment Banking & Finance)

Esta área ofrece soluciones de crédito a largo plazo en toda la cadena de valor, así como servicios de financiación corporativa, entre los que se incluyen préstamos estructurados, préstamos sindicados, financiación de proyectos, financiación comercial estructurada, asesoramiento en proyectos y asesoramiento en fusiones y adquisiciones, entre otros. Las principales divisiones de esta área son préstamos corporativos, financiación estructurada, financiación de proyectos y asesoramiento.

Dentro de las operaciones en el Mercado de Capitales (ECM), brinda soluciones personalizadas para satisfacer las necesidades de los clientes en los mercados de valores, abarcando ofertas públicas iniciales (OPI), aumentos de capital, colocaciones aceleradas, bonos convertibles y ofertas públicas de retiro de acciones (OPA), entre otros.

Por su parte, ofrece asesoramiento en Fusiones y Adquisiciones (M&A, por sus siglas en inglés "Mergers and Acquisitions"). Entre ellos, servicios de asesoría en fusiones, adquisiciones y desinversiones, tanto para empresas públicas como privadas, ayudando a lograr sus objetivos estratégicos. También incluye la obtención de capital privado, valoraciones y opiniones de razonabilidad.



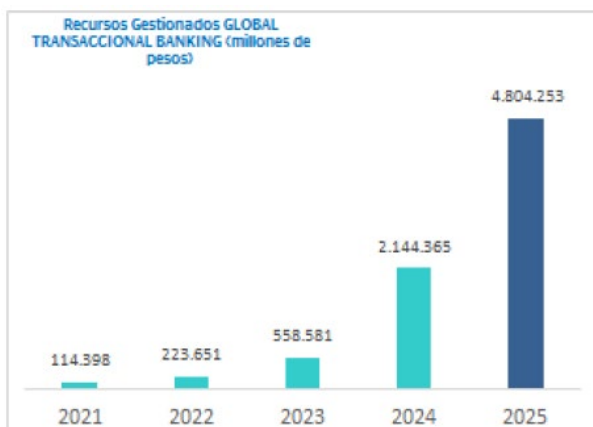
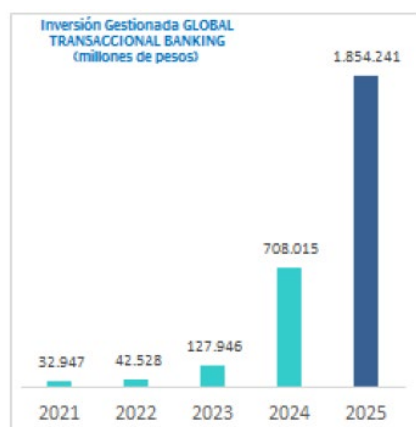
Banca de transacciones globales (Global Transaction Banking)

Esta área presta servicios de front office a empresas para que puedan gestionar su capital de trabajo mediante instrumentos de financiación denominados tanto en pesos como en dólares. También ofrece productos para la gestión de tesorería y productos transaccionales a través de múltiples canales: plataforma transaccional, banca electrónica (BBVA Net Cash), atención personalizada, canales directos, SWIFT y banca móvil.

Las principales áreas de GTB son:

- Capital de Trabajo (Working Capital)
- Gestión del Efectivo
- Recursos de Clientes
- Financiación del Comercio Internacional (Trade Finance) y Bancos Corresponsales

Banca Transaccional Global logró convertirse en un líder en la financiación a clientes tanto en pesos como en dólares, evidenciado por los resultados del año presentados en los gráficos.

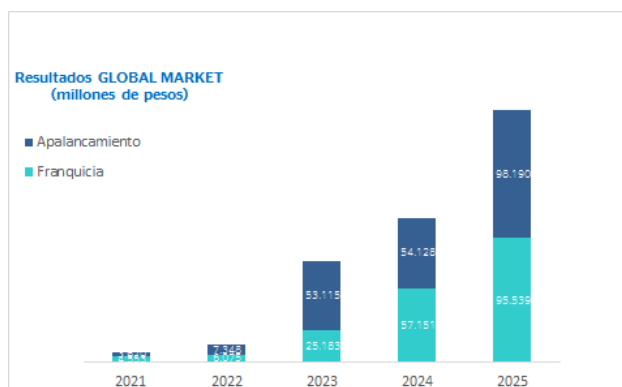


Mercados globales

Mercados Globales de BBVA Argentina se encarga de ofrecer soluciones integrales a sus clientes en áreas como la originación, estructuración, distribución y gestión de riesgos asociados a productos financieros de mercado. Con equipos especializados en Europa, América y Asia, el área aprovecha su profundo conocimiento de los mercados locales para brindar soluciones globales adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente.

Mercados Globales se organiza en las siguientes áreas:

- FX – Options y otros
- Fixed Income
- Crédito – Deuda del mercado de capitales (DCM)
- Repos
- Derivatives



Finanzas Corporativas (Corporate Finance)

En Mercado de Capitales, este equipo busca satisfacer las necesidades de los clientes relacionadas con los mercados de valores, centrándose en el desarrollo de soluciones personalizadas que muestran el valor real de la empresa. Los servicios incluyen ofertas públicas iniciales (OPI), incrementos de capital con y sin derechos, colocaciones aceleradas, bonos convertibles, dividendos flexibles, acciones propias y llegando también a ofertas públicas para el retiro de acciones en circulación (OPA). También brinda asesoramiento sobre adquisiciones, desinversiones y fusiones, tanto para empresas registradas como de propiedad privada, para ayudarlas a alcanzar sus objetivos estratégicos. Además, trabaja en la obtención de capital privado (socios financieros o estratégicos), informes de valoración y opiniones de razonabilidad, asesoramiento en adquisiciones y privatizaciones. El 40% del área se encuentra realizando trabajo remoto proporcionando todos los servicios con normalidad.

La siguiente tabla refleja las proporciones relativas de préstamos (neto de provisiones) y depósitos correspondientes a las principales líneas de negocio del Banco durante los últimos tres años.

Préstamos y anticipos y depósitos por líneas de negocio

Activos financieros al costo amortizado - Préstamos y anticipos	31 de diciembre de 2025	%	31 de diciembre de 2024	%
(en miles de pesos, excepto porcentajes)				
Banca minorista	7.124.344.252	49,3%	4.575.051.874	58,8%
Pequeñas y medianas empresas	4.765.305.004	33,0%	3.677.924.356	33,0%
CIB	2.558.562.401	17,7%	1.663.867.627	8,2%
Total	14.448.211.657	100,0%	9.916.843.857	100,0%

Pasivos financieros al costo amortizado - Depósitos	31 de diciembre de 2025	%	31 de diciembre de 2024	%
(en miles de pesos, excepto porcentajes)				
Banca minorista	8.741.745.255	50,8%	6.635.895.823	50,8%
CIB	6.755.150.134	39,3%	4.398.896.838	33,7%
Pequeñas y medianas empresas	1.708.180.677	9,9%	2.027.506.615	15,5%
Total	17.205.076.066	100,0%	13.062.299.276	100,0%

Tecnología de la información

El área de informática del Banco se ocupa de prestar servicios informáticos con el objetivo de que la infraestructura informática sea sólida y esté a disposición de los clientes y usuarios. Los centros de datos primarios y de respaldo y recuperación de desastres están ubicados en Buenos Aires, Argentina y en Lago Esmeralda y Querétaro, México.

Con este objetivo y apostando por la calidad del servicio, el Banco ha realizado importantes inversiones en TI, que espera continuar en los próximos años.

La plataforma operativa combina los sistemas informáticos orientados al negocio con la estrategia de distribución multicanal, lo que se traduce en formas innovadoras de ofrecer servicios a los clientes. El Banco dispone de herramientas de Gestión de Relaciones con los clientes ("CRM" por su sigla en inglés) muy desarrolladas que le permiten analizar el comportamiento de los clientes y ofrecerles productos específicos adaptados a sus necesidades a través de diversos canales. De este modo se pueden aprovechar de manera eficaz canales de distribución alternativos, como los cajeros automáticos, la banca por Internet y móvil y los centros de contacto que son complementarios a la red tradicional de sucursales propias, lo que permite prestar un mejor servicio a los clientes y aumentar los índices de ventas.

A la vez, se han implementado diversos controles para responder a las nuevas amenazas de la ciberseguridad, basados en un marco de seguridad integral y polifacético que incluye personas, tecnología, procesos y procedimientos.

Propiedad intelectual

En Argentina, la propiedad de marcas registradas sólo puede adquirirse mediante su inscripción válidamente aprobada ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), el organismo responsable del registro de marcas y patentes en Argentina. Luego de la inscripción, el titular goza del uso exclusivo de la marca registrada en Argentina durante diez años. Es posible renovar el registro de una marca en forma indefinida por períodos adicionales de diez años en un plazo de seis meses previos al vencimiento, si el registrante demuestra que la ha utilizado en el lapso de los últimos cinco años.

El Banco posee varias marcas registradas, la mayoría de las cuales son nombres de marcas que designan sus productos o servicios. Todas sus marcas importantes se encuentran registradas o han sido presentadas por BBVA ante el INPI para su registro.

c) El sistema bancario argentino y su marco regulatorio

Sistema Bancario Argentino

De acuerdo con datos del Banco Central al 31 de diciembre de 2025, el sistema bancario de Argentina consistía en 60 bancos comerciales, 14 de los cuales eran bancos de propiedad del gobierno o relacionados con el gobierno y 46 de los cuales eran bancos privados argentinos. Adicionalmente, el sistema financiero también incluye 13 compañías financieras. Los principales reguladores de las instituciones financieras en Argentina son el Banco Central, la Superintendencia y, en el caso de instituciones financieras que ofrecen públicamente sus propios valores y/u obligaciones negociables en Argentina o que de otro modo participan en la oferta o negociación de valores de terceros en Argentina, la CNV.

Bancos del Sector Privado

De acuerdo con datos del Banco Central al 31 de diciembre de 2025, los bancos privados argentinos más grandes, en términos de activos totales, eran Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco Macro S.A. e Industrial and Commercial Bank of China S.A.U. Algunos de estos bancos, incluyendo a BBVA Argentina, poseen uno o más inversores extranjeros significativos. Los bancos privados argentinos representaron el 63,3% de los préstamos brutos totales y el 60,3% de los depósitos totales en el sector financiero argentino, de los cuales los diez bancos privados argentinos más grandes representaron el 56,0% de los préstamos brutos totales y el 52,1% de los depósitos totales en el sector financiero argentino. Los bancos extranjeros compiten bajo las mismas condiciones regulatorias que los bancos argentinos.

Bancos del Sector Público

Los principales bancos de propiedad estatal son el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Al 31 de diciembre de 2025, con base en los datos disponibles del Banco Central, estas tres instituciones representaron el 28,5% de los préstamos brutos totales y el 33,1% de los depósitos totales en el sector financiero argentino.

Bajo las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras de Argentina N° 21.526 (la "Ley de Entidades Financieras"), los bancos de propiedad del gobierno o relacionados con el gobierno y los bancos privados tienen derechos y obligaciones similares, excepto que los primeros tienen el derecho y la obligación exclusivos de manejar los ingresos públicos y promover el desarrollo regional. Los bancos de propiedad del gobierno están obligados a satisfacer las necesidades de crédito de las entidades del sector público. Asimismo, los Estatutos de algunos bancos de propiedad del gobierno, que incluyen bancos federales, provinciales y de propiedad local, requieren que sus accionistas garanticen sus compromisos.

El Banco Central

La Ley de Entidades Financieras regula las actividades bancarias en Argentina y coloca la supervisión y el control del sistema bancario en manos del Banco Central, que es una institución autónoma. La Ley de Entidades Financieras otorga al Banco Central amplio acceso a los sistemas de contabilidad, libros, correspondencia, documentos y otros papeles de las entidades bancarias. El Banco Central regula el otorgamiento de créditos y supervisa la liquidez y la operatoria general de los mercados financieros argentinos. El Banco Central hace cumplir la Ley de Entidades Financieras y autoriza a los bancos a operar en el país. Desde la enmienda de febrero de 1994, no existen distinciones entre entidades financieras privadas de propiedad local y extranjera.

El Banco Central establece "ratios técnicos" que limitan los niveles de endeudamiento, liquidez, crédito máximo a otorgar por cliente y posiciones de activo y pasivo en divisas extranjeras de las entidades financieras, entre otras cosas. Realiza periódicamente inspecciones formales en todas las instituciones bancarias para monitorear el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios. Supervisa a los bancos en base consolidada, cuenta con un departamento de supervisión de auditores de entidades financieras internos y externos que evalúan el cumplimiento integral en las áreas de auditoría interna así como de firmas y profesionales que trabajan como auditores externos de entidades financieras. Véase "Sistema BASIC" más adelante. Si una entidad bancaria no cumple con las relaciones técnicas, debe dar explicaciones al Banco Central. Hay regulaciones específicas que rigen los planes de reorganización y otras medidas derivadas del incumplimiento de estos planes. Más aún, el Banco Central tiene facultades para imponer sanciones por incumplimiento, que varían desde una advertencia hasta la revocación de licencias bancarias.

El Banco Central requiere que las entidades financieras presenten información en forma diaria, mensual, trimestral, semestral y anual. Estos informes contienen, entre otra información importante, estados de situación patrimonial y estados de resultados, información relativa a fondos de reserva, uso de depósitos e indicadores de calidad de cartera, incluyendo detalles sobre los principales deudores y provisiones por incobrabilidad de préstamos. Los informes están destinados a permitir que el Banco Central monitoree las prácticas comerciales de los bancos. Si las Normas del Banco Central son violadas, pueden imponerse diversas sanciones según la gravedad de la violación, que van desde un simple llamado de atención hasta la imposición de multas o aún la revocación de la licencia para operar como banco. Adicionalmente, el incumplimiento de ciertas normas puede derivar en la obligación de presentar al Banco Central planes específicos de adecuación del capital o de regularización. Estos planes deben ser

aprobados por el Banco Central para que una entidad financiera pueda mantener su licencia.

La Ley N° 25.780 introdujo enmiendas a la Ley de Entidades Financieras y a la carta orgánica del Banco Central. Entre las modificaciones más importantes podemos mencionar las siguientes:

- Salvo expresa disposición en contrario establecida por ley, el Banco Central no será afectado por regulaciones de carácter general que hayan sido o puedan ser sancionadas con referencia a entidades de la administración pública y que introduzcan limitaciones a la autoridad o las facultades del Banco Central establecidas en su carta orgánica.
- El Banco Central está autorizado para efectuar anticipos temporarios al gobierno nacional hasta un monto equivalente al 12% de la base monetaria, la cual a estos efectos incluye la circulación monetaria más los depósitos a la vista de las entidades financieras en el Banco Central, ya sea en cuenta corriente o en cuentas especiales. También puede conceder anticipos hasta un monto que no exceda el 10% de los recursos en efectivo obtenidos por el gobierno nacional en los doce meses anteriores. En ningún momento podrá el monto otorgado como anticipos temporarios, excluyendo los destinados exclusivamente al pago de obligaciones con las instituciones de crédito multilaterales, exceder el 12% de la base monetaria. Todos los anticipos así otorgados deben ser reembolsados dentro de los doce meses siguientes; si cualquiera de estos anticipos permaneciera impago después de su fecha de vencimiento, no será posible volver a utilizar estos poderes hasta que la totalidad de los montos adeudados haya sido reembolsada.
- Se restablece la validez de los Artículos 44, 46 inciso c), 47 y 48 de la carta orgánica del Banco Central, respecto a los poderes y facultades del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias según los términos del texto aprobado como Artículo 1 de la Ley N° 24.144.
- Se introduce una disposición transitoria autorizando al Banco Central a: (i) proveer asistencia a las entidades financieras con problemas de liquidez y/o solvencia (ya estaba autorizado en virtud del Decreto N° 214/02), inclusive las que se encuentran en trámite de reestructuración por resolución del Banco Central en términos del Artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras; (ii) autorizar la integración de requisitos de reserva de las entidades financieras con activos financieros distintos de efectivo, en forma de depósitos a la vista en el Banco Central o en cuentas en moneda extranjera según el Art. 28 de la carta orgánica del Banco Central.

Modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central y a la Ley de Convertibilidad

La Ley N° 26.739 modificó las funciones y facultades del Banco Central y la posibilidad del gobierno nacional de obtener financiación del organismo. Esta ley modificó la carta orgánica del Banco Central (según fuera modificada, la “Carta Orgánica”), que había sido previamente aprobada por la Ley N° 24.144 y la Ley de Convertibilidad. Las modificaciones introducidas por la Ley N° 26.739 pueden ser agrupadas principalmente en dos partes: (i) modificaciones a las funciones y facultades del Banco Central como autoridad de supervisión y regulación del sistema financiero; y (ii) mayor acceso del gobierno nacional al financiamiento a través del Banco Central. A continuación se incluye una breve explicación de los aspectos más relevantes de cada una.

1. Funciones y facultades del BCRA:

-Objetivo del Banco Central. Antes de la Ley N° 26.739, de acuerdo con la Carta Orgánica, el objetivo “primario y fundamental” del Banco Central era “preservar el valor de la moneda”. Después de la Ley N° 26.739, el BCRA tiene múltiples objetivos, incluyendo “promover la estabilidad monetaria, la estabilidad financiera, el empleo y el desarrollo económico con equidad social”.

-Relación del Banco Central con el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Nación. En el marco de la Carta Orgánica, el Banco Central continúa siendo una “entidad autárquica” y: (i) en el ejercicio de sus poderes y facultades, el Banco Central no estará sujeto a las directivas del Poder Ejecutivo, y (ii) el Banco Central no podrá contraer obligaciones que impliquen una restricción o delegación de sus poderes sin la expresa autorización del Congreso de la Nación. Sin embargo, la Carta Orgánica dispone que los objetivos del Banco Central deben ser cumplidos “dentro del marco de políticas establecidas por el gobierno nacional”.

-Obligaciones y facultades del Banco Central relacionados con la información económica. Las modificaciones a la Carta Orgánica limitaron la capacidad del Banco Central de proveer información económica. En particular (i) el requerimiento de informar la tasa de inflación esperada por cada año; (ii) la publicación de estadísticas respecto a la balanza de pagos y las cuentas nacionales de la República; y (iii) el requerimiento de que los estados financieros del Banco Central reflejen el monto y la composición de las reservas y de la base monetaria han sido eliminados de la Carta Orgánica.

-Funciones y facultades del Banco Central. Se delegaron nuevas facultades al Banco Central, entre ellas: (i) regular el monto y la tasa de interés y dirigir la política de crédito; (ii) regular el sistema de pagos, liquidación y *clearing*, entidades remesadoras de fondos y compañías transportadoras de caudales; y (iii) proteger los derechos de los consumidores de servicios financieros y la competencia leal dentro del sistema financiero.

-Facultades del presidente del Banco Central. Las modificaciones fortalecieron las facultades del presidente del directorio del Banco Central. Al respecto (i) la superintendencia (la cual no será más una entidad descentralizada) se encuentra ahora bajo la supervisión del presidente; (ii) el presidente está facultado para operar directamente en el mercado de cambios (anteriormente estas facultades eran delegadas al directorio del Banco Central); y (iii) se aumentaron las facultades del presidente en una situación de emergencia.

-Facultades del directorio del Banco Central. Fueron conferidas expresamente nuevas facultades regulatorias al directorio del Banco Central, tales como (i) establecer el régimen informativo y contable para las entidades sujetas a la supervisión del Banco Central; (ii) regular las políticas y condiciones del crédito; (iii) promulgar reglas que preserven la competencia en los sistemas financieros; y (iv) regular la obtención (mediante instrumentos negociables o de otra manera) para las entidades financieras de fondos en moneda extranjera por parte de las entidades financieras.

2. Financiamiento al gobierno nacional:

-*Adelantos transitorios*. La modificación a la Carta Orgánica incrementó significativamente la capacidad del Banco Central de otorgar “adelantos transitorios” al gobierno nacional. Véase “*Banco Central*” anteriormente.

-*Facultades del directorio del Banco Central*. Véase “*Banco Central – Funciones y facultades del Banco Central*” anteriormente.

-*Determinación y aplicación de las reservas de “libre disponibilidad”*. Las modificaciones de la Ley de Convertibilidad derogaron el requerimiento de que las reservas del Banco Central deben respaldar hasta el 100% de la base monetaria. Ahora, el directorio del Banco Central deberá determinar el monto de las reservas necesarias para llevar a cabo la política cambiaria, tomando en consideración la evolución de las cuentas en el exterior. Consecuentemente, las reservas de “libre disponibilidad” ya no serán aquellas que excedan el monto necesario para respaldar hasta el 100% de la base monetaria. Las reservas de “libre disponibilidad” ahora serán las que excedan el monto determinado por el directorio según lo mencionado anteriormente. Las modificaciones también ampliaron el ámbito de aplicación de las reservas de “libre disponibilidad”. Además del pago de obligaciones con entidades financieras internacionales, de acuerdo a la reforma aprobada por el Congreso Nacional, las reservas de “libre disponibilidad” podrán ser aplicadas al pago de “deuda externa oficial bilateral”. Este último concepto incluye la deuda que la República Argentina tenga con deudores agrupados en el “Club de París”.

-*Fondo del Desendeudamiento Argentino*. Este fondo fue creado a través del Decreto N° 298/10 con el fin de aplicar las reservas de “libre disponibilidad” del Banco Central al pago de deuda soberana en poder de acreedores privados. Este fondo está compuesto por las reservas de “libre disponibilidad” asignadas a cada año. La Ley N° 26.739 establece que este fondo continuará operando hasta que el propósito por el que fue creado haya sido cumplido.

Supervisión sobre base consolidada

Las entidades financieras argentinas se encuentran sujetas a supervisión sobre una base individual y consolidada por el Banco Central. En otras palabras, los estados financieros y demás información respecto de ellas deben reflejar las transacciones de su casa central así como las de sus subsidiarias en el país y en el exterior y las de subsidiarias locales y extranjeras significativas (según se define a continuación). En consecuencia, los requisitos de liquidez, solvencia, capital mínimo, concentración de riesgo y provisiones para incobrables, entre otras, deben calcularse sobre base consolidada.

Las entidades financieras deben presentar cierta información al Banco Central, incluyendo la siguiente:

- estados financieros y otros informes trimestrales y anuales que reflejen en forma consolidada las transacciones de la entidad financiera, sus sucursales locales y extranjeras y sus “subsidiarias importantes” locales y extranjeras (según se define a continuación); y

- estados financieros y otros informes trimestrales y anuales que reflejen en forma consolidada las transacciones de la entidad financiera, sus sucursales locales y extranjeras y sus “subsidiarias” locales y extranjeras (según se define más abajo), o entidades o compañías en el país y en el exterior en las que la entidad financiera posea o controle más del 12,5% de las acciones con derecho a voto (en aquellos casos determinados por la SEFyC), y aquellas compañías no sujetas a supervisión consolidada que la entidad financiera haya decidido incluir con la aprobación previa de la SEFyC.

A los fines de estas regulaciones:

•Una “subsidiaria” de una entidad financiera local es cualquier entidad o compañía financiera local o extranjera en cualquiera de los siguientes supuestos:

(1) que la entidad financiera local posea o controle directa o indirectamente más del 50% del total de votos de cualquier instrumento con derechos a voto en dicha entidad o compañía,

(2) que la entidad financiera local tenga control directo o indirecto en cuanto a determinar por sí misma, la composición de la mayoría de los cuerpos directivos de tal entidad o compañía, o

(3) que la mayoría de los directores de la entidad financiera local sea también la mayoría de los directores de dicha entidad o compañía.

La posesión o el control por la entidad financiera se consideran indirectos si son ejercidos a través de otra persona jurídica, sus accionistas controlantes o directores designados por tales accionistas controlantes o personas vinculadas a ellos, que tengan control sobre más del 50% (medido en conjunto) de los votos totales de cualquier instrumento con derecho a voto en otra entidad o compañía. También se considera indirecta cualquier otra forma de control o participación donde, a juicio de la SEFyC, y aun cuando la participación de los accionistas no exceda el 50%, esté configurada o pueda inferirse de la evidencia recogida una situación de control, y por lo tanto el carácter subsidiario de una entidad o compañía.

•Una “subsidiaria significativa” es cualquier subsidiaria:

(1) cuyos activos, compromisos posibles y otras transacciones registradas en cuentas de orden representen 10% o más de la Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC) de la entidad financiera local y sus subsidiarias en el exterior; o

(2) cuyos resultados operativos correspondientes al ejercicio en curso representen 10% o más de los resultados de operaciones por el ejercicio en curso de la entidad financiera local y sus subsidiarias en el exterior.

Adquisición de acciones de entidades financieras

Las regulaciones del Banco Central requieren la aprobación de este organismo como condición para la realización de una adquisición de acciones de una entidad financiera si es probable que dicha adquisición modifique el control o la estructura de los grupos de

accionistas que controlan una entidad financiera (“Adquisiciones Significativas”). Además, cualquier adquisición, con excepción de una Adquisición Significativa, en una oferta pública del 2% o más del capital social de una entidad financiera, dicha entidad debe informar la identidad, nacionalidad y domicilio de cada comprador al Banco Central.

Reserva legal

El Banco Central requiere que todos los años las entidades financieras destinen cierto porcentaje de sus ingresos netos, de acuerdo con las regulaciones del BCRA, a una reserva legal, que actualmente es del 20%. Esta reserva solo puede ser usada en períodos durante los cuales una entidad financiera ha sufrido pérdidas y agotado la totalidad de sus resultados no asignados y otras reservas sobre las ganancias. Las entidades financieras no deben abonar dividendos si la reserva legal se encuentra reducida. Sin embargo cuando la reserva legal sea usada para absorber pérdidas, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. Si el saldo anterior a la absorción ha sido mayor al 20% del capital corporativo más el ajuste de capital, una vez alcanzado este último monto.

Exigencias de efectivo mínimo

La exigencia de efectivo mínimo requiere que una entidad financiera mantenga una parte de sus depósitos u obligaciones en libre disponibilidad, sin asignarlas a operaciones de préstamo.

La exigencia de efectivo mínimo es aplicable a los depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera a la vista y a plazo denominadas en pesos, moneda extranjera o títulos valores públicos y privados (no están comprendidas las obligaciones que no participen del concepto de intermediación financiera, entre ellas las siguientes: i) saldos de precio por la compra de bienes muebles e inmuebles destinados a uso propio. ii) obligaciones vinculadas al funcionamiento propio de la entidad, tales como: a) Utilidades o excedentes pendientes de distribución –incluidos dividendos en efectivo, retornos, honorarios y otras participaciones pendientes de pago o de acreditación– hasta el momento de la puesta a disposición de los titulares; b) Sumas recibidas de terceros y puestas por la entidad a disposición de profesionales o gestores, para atender el pago de la prestación de servicios accesorios, tales como estudio de títulos, antecedentes, poderes o tasaciones; c) Cargas sociales, impuestos y retenciones al personal, pendientes de pago; y d) Gastos, sueldos, indemnizaciones por despido, honorarios, pendientes de pago; y iii) cobros a cuenta de préstamos vencidos o por la venta de bienes muebles e inmuebles, mientras no sean aplicados a rebajar los correspondientes rubros activos), y los saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados que no contengan cláusulas que habiliten a la entidad a disponer discrecional y unilateralmente la anulación de la posibilidad de uso de dichos márgenes.

Las obligaciones de efectivo mínimo no incluyen (i) obligaciones con el Banco Central de la República Argentina; (ii) obligaciones con entidades financieras locales (sin incluir depósitos especiales relacionados con los ingresos de fondos del exterior – Decreto 616/2005); (iii) obligaciones con bancos del exterior (incluidas las casas matrices y controlantes de entidades locales y sus sucursales) por líneas que tengan como destino la financiación de operaciones de comercio exterior y con bancos multilaterales de desarrollo; (iv) obligaciones por compras al contado a liquidar y a término, (v) ventas al contado a liquidar y a término, vinculadas o no a pases activos; (vi) obligaciones por líneas financieras del exterior con corresponsales; (vii) obligaciones a la vista por transferencias del exterior pendientes de liquidación, en la medida que no excedan los 3 días hábiles de la fecha de su acreditación; y (viii) obligaciones con comercios por las ventas realizadas mediante la utilización de tarjetas de débito, prepagas, crédito y/o compra.

Las obligaciones comprendidas se computarán por los saldos de capitales efectivamente transados, incluidas en su caso las diferencias de cotización (positivas o negativas). Quedan excluidos los intereses y primas devengados, vencidos o a vencer, por las obligaciones comprendidas, en tanto no hayan sido acreditados en cuenta o puestos a disposición de terceros y, en el caso de depósitos a plazo fijo de UVA y UVI, el monto devengado por el incremento del valor de dicha unidad.

La exigencia de efectivo mínimo se determinará a partir del promedio de los saldos diarios de las obligaciones comprendidas:

– registrados al cierre de cada día durante el período anterior al de su integración, cuando se trate de la exigencia en pesos, excepto por los depósitos en pesos en cuentas de los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago en las que se encuentren depositados los fondos de sus clientes;

– registrados al cierre de cada día durante cada mes calendario, para las exigencias en moneda extranjera y títulos valores, títulos valores y los depósitos en pesos en cuentas de los PSPOCP en las que se encuentren depositados los fondos de sus clientes.

Los promedios se obtendrán dividiendo la suma de los saldos diarios por la cantidad total de días de cada período.

Los días en que no se registre movimiento deberá repetirse el saldo correspondiente al día hábil inmediato anterior. La exigencia se observará en forma separada por cada una de las monedas y/o títulos e instrumentos de regulación monetaria en que se encuentren denominadas las obligaciones.

En el caso de depósitos a plazo fijo en títulos públicos nacionales o instrumentos de regulación monetaria del BCRA, incluidos sus saldos inmovilizados, deberá ser determinada en la misma especie captada, según su valor de mercado. La exigencia se mantendrá aun cuando, con posterioridad a la constitución de la imposición, el respectivo título público nacional o instrumento de regulación monetaria deje de contar con cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país. De tratarse de depósitos a plazo fijo en otros títulos valores, incluidos sus saldos inmovilizados, la exigencia deberá ser determinada –considerando el valor de mercado de la especie captada en:

a) pesos o en títulos públicos nacionales en esa moneda que cuenten con cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país, cuando la especie captada se encuentre nominada en esa moneda; o

b) dólares estadounidenses o en títulos públicos nacionales en esa moneda, que cuenten con cotización normal y habitual por

importes significativos en mercados del país, cuando la especie captada sea nominada en moneda extranjera.

La exigencia sobre obligaciones a la vista por transferencias del exterior en monedas extranjeras distintas del dólar estadounidense deberá imputarse a esta moneda, en la medida en que superen el plazo máximo de 3 días hábiles a la fecha de su acreditación.

Cuando se requiera la utilización de información de períodos anteriores al de cómputo (ej. estructura de plazos residuales, integración mínima diaria, etc.) y la entidad financiera carezca de ella por no haber operado en esos períodos (tal es el caso de nuevas entidades autorizadas a operar) deberá utilizarse la información del período de cómputo.

El cuadro que sigue muestra las tasas al 31 de diciembre de 2025, de las que surgen las exigencias de efectivo mínimo según se trate de: (i) entidades comprendidas en el Grupo “A” y/o sucursales o subsidiarias de bancos del exterior calificados como sistémicamente importantes (G-SIB) no incluidas en ese grupo; o (ii) las restantes entidades financieras. La Sección 4 de las normas sobre “Autoridades de entidades financieras” del BCRA clasifica a las entidades financieras en: a) Grupo “A” integrado por aquellas entidades en las cuales el indicador es mayor o igual al 1 % del total del sistema financiero; b) Grupo “B” integrado por todas aquellas entidades que no estén comprendidas en el grupo A. El indicador se calcula mediante la suma de i) el promedio de los activos correspondientes a los 12 meses consecutivos entre octubre del segundo año anterior y septiembre del año anterior; ii) el promedio de los saldos diarios de los depósitos correspondientes a los 12 meses del periodo mencionado anteriormente, conforme a los datos que surjan de los correspondientes regímenes informativos:

Tasas en %

Concepto	Grupo “A” y G-SIB no incluida en ese grupo		Restantes entidades	
	En pesos	En moneda extranjera	En pesos	En moneda extranjera (cuenta corriente)
1- Depósitos en cuenta corriente y cuentas a la vista abiertas en las cajas de crédito cooperativas	45	25	20	25
2- Depósitos en caja de ahorros, en cuenta sueldo/ de la seguridad social y especiales (con excepción de los depósitos comprendidos en los puntos 7 y 11), otros depósitos y obligaciones a la vista, haberes previsionales acreditados por la ANSES pendientes de efectivización y saldos inmovilizados correspondientes a obligaciones comprendidas en estas normas	45	25	20	25
3- Saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados	45	25	20	25
4- Depósitos en cuentas corrientes de entidades financieras no bancarias, computables para la integración de su efectivo mínimo. Se incluyen las cuentas abiertas a nombre del BCRA para la supervisión del servicio de Banca por Internet y/o Banca Móvil.	100		100	
5- Depósitos a plazo fijo, obligaciones por “aceptaciones” -incluidas las responsabilidades por venta o cesión de créditos a sujetos distintos de entidades financieras-, pases pasivos, cauciones y pases bursátiles pasivos, inversiones a plazo constante, con opción de cancelación anticipada o de renovación por plazo determinado y con retribución variable, y otras obligaciones a plazo con excepción de los depósitos comprendidos en los puntos 7, 10 y 12, de esta tabla, y títulos valores de deuda (comprendidas las obligaciones negociables), según su plazo residual:				
i) Hasta 29 días	28,5	23	14,5	23
ii) De 30 a 59 días	17,5	17	10,5	17
iii) De 60 a 89 días	7,5	11	5,5	11
iv) De 90 a 179 días	3,5	5	3,5	5
v) De 180 días a 365 días	--	2	--	2
vi) Más de 365 días	--	0	--	0
6- Obligaciones por líneas financieras del exterior -no instrumentadas mediante depósitos a plazo o adquisición de títulos valores de deuda (que les corresponde la exigencia prevista en el punto 5)- obtenidas de personas vinculadas conforme al punto 1.2.2. de las normas sobre “Grandes exposiciones al riesgo de crédito”, según su plazo original.	0		0	
i) Hasta 179 días	20	-	20	-
ii) Más de 179 días	0	-	0	-
7. Depósitos a la vista y a plazo fijo efectuados por orden de la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene, y sus saldos inmovilizados. En pesos.				
A la vista.	22	-	10	-
Según su plazo residual.				
i) Hasta 29 días.	25,5	-	13,5	-
ii) De 30 a 59 días.	17,5	-	10,5	-
iii) De 60 a 89 días.	7,5	-	5,5	-
iv) De 90 días o más.	3,5	-	3,5	-
- En moneda extranjera.		15		15
8- Inversiones a plazo instrumentadas en certificados nominativos intransferibles, en pesos, correspondientes a titulares del sector público que cuenten con el derecho a ejercer la opción de cancelación anticipada en un plazo inferior a 30 días contados desde su constitución	28,5		14,5	
9- Depósitos e inversiones a plazo de UVA y UVI -incluso las cuentas de ahorro y los títulos valores de deuda (comprendidas las obligaciones negociables) en UVA y UVI-, según su plazo residual.				
(i) Hasta 29 días	10,5	-	10,5	-
(ii) De 30 a 59 días	8,5	-	8,5	-
(iii) De 60 a 89 días	6,5	-	6,5	-

Tasas en %

Concepto	Grupo "A" y G-SIB no incluida en ese grupo		Restantes entidades	
	En pesos	En moneda extranjera	En pesos	En moneda extranjera (cuenta corriente)
(iv) De 90 o más.	3,5	-	3,5	-
10- Fondo de Cese Laboral para los Trabajadores de la Industria de la Construcción y para los Trabajadores alcanzados por la Ley 20.744, en UVA	10,5	-	10,5	-
11- Depósitos e inversiones a plazo a nombre de menores de edad por fondos que reciban a título gratuito.	3,5	-	3,5	-
12- Depósitos en pesos, a la vista e inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada desde el día en que el inversor pueda ejercer esa opción, que constituyan el haber de fondos comunes de inversión de mercado de dinero ("Money market").	40	-	40	-
13- Pases pasivos y Cauciones bursátiles tomadoras –pasivas– en pesos, según su plazo residual.				
(i) Hasta 29 días	40	-	40	-
(ii) De 30 días o más	35	-	35	-
En moneda extranjera (pases pasivos):				
(i) Hasta 29 días		23		23
(ii) De 30 a 59 días		17		17
(iii) De 60 a 89 días		11		11
(iv) De 90 a 179 días.		5		5
(v) De 180 a 365 días		2		2
(vi) Más de 365 días.		0		0
14- Depósitos en pesos en cuentas de los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSOCP) en las que se encuentren depositados los fondos de sus clientes.	100	-	100	-
15- Depósitos en cuentas especiales:				
(i) En pesos ("Cuentas especiales para titulares con actividad agrícola" y "Cuentas especiales para exportadores").	3,5	-	3,5	-
(ii) En dólares estadounidenses ("Cuentas especiales para acreditar financiación de exportaciones").	-	0	-	0

Disminución de la exigencia en promedio en pesos:

Adicionalmente, el requisito de mantener un saldo diario mínimo equivalente al 25% del requisito del mes anterior (o 50% en el caso de un déficit) fue suspendido con efecto a partir del 1 de julio de 2025. Posteriormente, desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 1 de diciembre de 2025, se requirió a las instituciones financieras mantener una integración diaria mínima en pesos equivalente al 95% del requisito del período pertinente. El 1 de diciembre de 2025, dicho umbral fue reducido al 75%.

Reducción del requisito promedio en pesos: El requisito se reduce por la participación de los préstamos a MiPyMEs en pesos al sector privado no financiero, de acuerdo con la siguiente tabla (solo aplicable a instituciones financieras que cumplen con el cupo mínimo de MiPyMEs):

Participación de las financiaciones a MiPyMES respecto del total de financiaciones al sector privado no financiero en la entidad	Deducción (sobre el total de los conceptos incluidos en pesos) En %
Menos de 4	0,0
Entre 4 y menos de 6	0,5
Entre 6 y menos de 8	0,6
Entre 8 y menos de 10	0,8
Entre 10 y menos de 12	0,9
Entre 12 y menos de 14	1,0
Entre 14 y menos de 16	1,1
Entre 16 y menos de 18	1,3
Entre 18 y menos de 20	1,4
Entre 20 y menos de 22	1,5
Entre 22 y menos de 24	1,6
Entre 24 y menos de 26	1,8
26 o más	1,9

El requisito se reducirá en un 50% de los préstamos en pesos otorgados desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 31 de enero de 2022 ; y en un 40% de los préstamos en pesos otorgados a partir del 1 de febrero de 2022 bajo el programa "Ahorra 12", ya sea directamente o a través de una compañía no financiera emisora de tarjetas de crédito, a una tasa de interés máxima del 17%. Las instituciones financieras que participen en el programa "Cuota Simple" deberán cumplir con el requisito de efectivo mínimo reducido en un 30% de los préstamos en pesos otorgados hasta el 21 de marzo de 2024, y en un 15% de los préstamos en pesos otorgados hasta el 23 de mayo de 2024. Las deducciones no deberán ser superiores al 8% del promedio de los conceptos en pesos sujetos al requisito del mes anterior a la fecha de cálculo.

El requisito se reduce por los retiros de efectivo realizados a través de cajeros automáticos (ATMs), asignando mayor significatividad a los retiros realizados en cajeros automáticos ubicados en áreas que tienen menor actividad económica.

El requisito se reducirá en un 40% de las financiaciones establecidas en el párrafo 4.1 . de la "Línea de Crédito para la Inversión Productiva de MiPyMEs" otorgadas a una tasa de interés nominal anual que no exceda la establecida en el párrafo 5.1.1 . de dicha regulación, calculada como el promedio mensual de los saldos diarios del mes anterior. Para el financiamiento otorgado después del 1 de enero de 2025, la deducción ha sido eliminada. Las entidades financieras podrán continuar aplicando la reducción en el requisito

de efectivo mínimo para los saldos residuales de financiamiento que hayan sido acordados hasta el 31 de diciembre de 2024 (Comunicación "A" 8159).

El requisito de efectivo mínimo de las instituciones financieras que ofrecen la Cuenta Gratuita Universal a distancia y en forma presencial podrá ser reducido en términos de los préstamos otorgados desde el 1 de abril de 2021 a personas humanas y MiPyMEs no reportadas por las instituciones financieras a la Central de Deudores del Sistema Financiero. Para el financiamiento otorgado después del 1 de enero de 2025, la deducción ha sido eliminada. Las entidades financieras podrán continuar aplicando la reducción en el requisito de efectivo mínimo para los saldos residuales de financiamiento que hayan sido acordados hasta el 31 de diciembre de 2024 (Comunicación "A" 8159).

Sobre la base de los saldos de financiamiento desembolsados hasta el 30 de septiembre de 2022:

- En el caso de las instituciones pertenecientes al Grupo "A", y sucursales o subsidiarias de bancos extranjeros calificados como G-SIB no incluidos en el Grupo "A", el requisito se reducirá en un 30% de todas las financiaciones en pesos otorgadas a MiPyMEs (ya sea directa o indirectamente a través de otras instituciones financieras) a una tasa nominal anual fija máxima del 40% hasta el 16 de febrero de 2020 (la cual podrá ser calculada hasta su cancelación total) y a una tasa nominal anual fija del 35% a partir del 17 de febrero de 2020.
- El requisito se reducirá en un 40% de todas las financiaciones en pesos otorgadas (ya sea directa o indirectamente a través de otras instituciones) a una tasa de interés nominal anual máxima del 24% para: (i) MiPyMEs que destinen al menos el 50% a capital de trabajo; (ii) prestadores de servicios de salud humana que brindan servicios de internación en el contexto de la emergencia sanitaria que destinen fondos para la compra de insumos y equipos médicos; y (iii) clientes que no son MiPyMEs que destinen fondos para la compra de maquinaria y equipo fabricados por MiPyMEs nacionales.
- El requisito se reducirá en un 60% de la suma de los "créditos a tasa de interés cero", "créditos a tasa de interés subsidiada para empresas" y "créditos a tasa de interés cero para la cultura" otorgados en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19, y desembolsados hasta el 5 de noviembre de 2020; en un 24% de los "créditos a tasa de interés subsidiada para empresas" desembolsados a partir del 6 de noviembre de 2020 a una tasa nominal anual del 27%; y en un 7% de los "créditos a tasa de interés subsidiada para empresas" desembolsados a partir del 6 de noviembre de 2020 a una tasa nominal anual del 33%.
- El requisito se reducirá en un monto equivalente al 60% de la suma de los "Créditos a Tasa Cero 2021" otorgados en el marco del Decreto N° 512/21 calculada como el saldo mensual en el período previo al cómputo del requisito.

Requisito adicional: Las instituciones que no cumplan con las regulaciones sobre capacidad de préstamo en moneda extranjera están obligadas a un requisito de efectivo mínimo adicional por el monto excedente y en la misma moneda

Incremento de la exigencia promedio en pesos

Se incrementa la exigencia por incumplimientos a las normas sobre "Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME". En este sentido, el defecto de aplicación generará un incremento en la exigencia de efectivo mínimo en promedio en pesos, vigente a partir del día posterior a la fecha en que se identifica el incumplimiento y durante 24 meses a partir de allí.

Capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera

La capacidad de préstamo proveniente de los depósitos constituidos en moneda extranjera deberá aplicarse en la denominación de la moneda de los depósitos subyacentes. Esto incluye a aquellos depósitos denominados en dólares y pagaderos en pesos y se aplica para los fines siguientes:

(1) prefinanciación o financiación de exportaciones, efectuadas directamente o a través de agentes, consignatarios u otros intermediarios actuando por cuenta y orden del propietario de las mercaderías. Asimismo, comprende operaciones para financiar proveedores de servicios a ser directamente exportados. Esto incluye aquellas operaciones cuyo objeto es la financiación de capital de trabajo y/o la adquisición de objetos relacionados con la producción de mercaderías a ser exportadas, siempre que el flujo de ganancia en moneda extranjera que derive de dichas exportaciones sea suficiente para pagar tales operaciones;

(2) otras financiaciones a exportadores, que cuenten con un flujo de ingresos futuros en moneda extranjera y se constate, en el año previo al otorgamiento de la financiación, una facturación en moneda extranjera -ingresada al país- por un importe que guarde razonable relación con esa financiación;

(3) transacciones de financiación otorgada a productores, procesadores o acopiadores de bienes, a condición de que:

- cuenten con contratos de venta en firme por las mercaderías a ser producidas para un exportador, con precios fijados o a fijarse en una moneda extranjera (sin perjuicio de la moneda en que se realice la transacción) y referidos a bienes fungibles con cotización regular y habitual en moneda extranjera que sea ampliamente conocida y de fácil acceso para el público en mercados locales o internacionales. En todos los casos de contratos de compraventa a plazo por un precio a establecer, dicho precio debe estar en relación directa con el precio de dichos productos en los mercados locales.

- su actividad principal sea la producción, procesamiento y/o acopio de mercaderías fungibles con cotización, en moneda extranjera, normal y habitual en los mercados del exterior, de amplia difusión y fácil acceso al conocimiento público, y se constate, en el año previo al otorgamiento de la financiación, una facturación total de esas mercaderías por un importe que guarde razonable relación con esa actividad y con su financiación.

Esta categoría también comprende transacciones para financiar a los proveedores de servicios utilizados directamente en el proceso

de exportación de mercaderías.

(4) operaciones de financiación para productores de mercaderías a exportar, ya sea en el mismo estado o como parte de otras mercaderías, por terceros compradores, a condición de que cuenten con prendas o garantías totales en moneda extranjera provistas por dichos terceros;

(5) financiaciones a proveedores de bienes y/o servicios que formen parte del proceso productivo de mercaderías fungibles con cotización, en moneda extranjera, normal y habitual en los mercados locales o del exterior, de amplia difusión y fácil acceso al conocimiento público, siempre y cuando cuenten con contratos de venta en firme de esos bienes y/o servicios en moneda extranjera y/o en dichas mercaderías.

(6) financiación de proyectos de inversión, capital de trabajo y/o la adquisición de todo tipo de mercaderías, incluyendo la importación temporaria de insumos, que puedan aumentar o estar relacionadas con la producción de bienes para la exportación. Aun cuando el ingreso de las compañías exportadoras no derive totalmente de sus ventas al exterior, la financiación solo podrá ser otorgada si el flujo de ingresos derivados de la exportación es suficiente.

Esta categoría comprende aquellas transacciones en las que se otorga financiación a través de la participación del Banco en “préstamos sindicados”, sean ellos con entidades locales o extranjeras;

(7) financiación a clientes de la cartera comercial y de naturaleza comercial que reciben tratamiento por sus créditos personales o de vivienda – bajo las disposiciones sobre “Clasificación de Deudores” – destinada a la importación de bienes de capital (“BK” según el Nomenclador Común del MERCOSUR agregado como Anexo I al Decreto N° 690/02 y otras disposiciones complementarias) que resultarán en un aumento de la producción de mercaderías destinadas al consumo interno;

(8) títulos de deuda o certificados de participación en fideicomisos financieros en moneda extranjera – incluyendo otros derechos de cobranza específicamente reconocidos en el contrato de fideicomiso a constituirse dentro del marco de préstamos establecidos por instituciones de créditos multilaterales de las cuales Argentina es parte, – cuyos activos bajo administración son préstamos originados por entidades financieras bajo los términos descriptos en los primeros tres puntos precedentes y el primer párrafo del cuarto punto bajo este título, o documentos comprados por el fiduciario denominados en moneda extranjera con el fin de financiar operaciones en los términos y condiciones a que se refieren los citados puntos;

(9) financiación de transacciones para fines distintos de los mencionados en los primeros tres puntos precedentes y el primer párrafo del cuarto punto bajo este título, incluidos en el programa de crédito “Préstamo BID N° 1192/OC/AR”, sin exceder el 10% de la capacidad de préstamo;

(10) préstamos interfinancieros (los préstamos interfinancieros otorgados con tales recursos deben ser identificados);

(11) Letras y Notas internas del Banco Central en dólares estadounidenses;

(12) Inversiones directas en el exterior por parte de empresas residentes en el país, que tengan como objeto el desarrollo de actividades productivas de bienes y/o servicios no financieros, ya sea a través de aportes y/o compras de participaciones en empresas, en la medida que estén constituidas en países o territorios considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal en función de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 589/13 y complementarios;

(13) Financiación de proyectos de inversión, incluido su capital de trabajo, que permitan el incremento de la producción del sector energético y cuenten con contratos de venta en firme y/o avales o garantías totales en moneda extranjera.

(14) Suscripción primaria de instrumentos de deuda en moneda extranjera del Tesoro Nacional, por hasta el importe equivalente a un tercio del total de las aplicaciones realizadas conforme a lo previsto en esta sección;

(15) Financiaciones de proyectos de inversión destinados a la ganadería bovina, incluido su capital de trabajo, sin superar el 5 % de los depósitos en moneda extranjera de la entidad;

(16) Financiaciones a importadores del exterior para la adquisición de bienes y/o servicios producidos en el país, ya sea de manera directa o a través de líneas de crédito a bancos del exterior.

(17) Financiaciones a residentes del país que se encuentren garantizadas por cartas de crédito emitidas por bancos del exterior que cumplan con lo previsto en el punto 3.1. de las normas sobre “Evaluaciones crediticias”, requiriendo a ese efecto calificación internacional de riesgo “*investment grade*”, en la medida en que dichas cartas de crédito sean irrestrictas y que la acreditación de los fondos se efectúe en forma inmediata a simple requerimiento de la entidad beneficiaria.

La capacidad de préstamo se determinará por cada moneda extranjera captada y resultará de la suma de los depósitos y los préstamos interfinancieros recibidos, que hayan sido informados por la entidad financiera otorgante como provenientes de su capacidad de préstamo de imposiciones en moneda extranjera, neta de la exigencia de efectivo mínimo sobre los depósitos.

Los defectos de aplicación netos de los saldos de efectivo en las entidades, en custodia en otras entidades financieras, en tránsito y en Transportadoras de Valores (TV), hasta el importe de dicho defecto, estarán sujetos a un incremento equivalente de la exigencia de efectivo mínimo en la respectiva moneda extranjera. Quedan excluidos aquellos que se originen en operaciones de canje dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, no pudiendo en consecuencia ser compensados con compras de moneda extranjera.

Limitaciones a los tipos de negocios

Los bancos comerciales argentinos pueden desarrollar todas las actividades y operaciones que no sean específicamente prohibidas por la ley o por las Normas del Banco Central. Se permite a los bancos comerciales, entre otras cosas:

- otorgar préstamos en pesos y en moneda extranjera;
- recibir depósitos en pesos y en moneda extranjera;
- emitir garantías;
- suscribir, colocar y negociar títulos de capital y de deuda en el mercado abierto, sujeto a la aprobación previa de la CNV;
- realizar operaciones en moneda extranjera;
- actuar como fiduciario; y
- emitir tarjetas de crédito.

De acuerdo con la Ley de Entidades Financieras, se prohíbe a los bancos en Argentina invertir en entidades comerciales, industriales o agrícolas u otras entidades sin la autorización expresa del Banco Central. El Banco Central puede imponer condiciones y límites para garantizar la seguridad y solidez de las entidades financieras.

Estas limitaciones incluyen:

- la prohibición de que un banco prenda sus acciones;
- restricción de incurrir en derechos de retención sobre sus bienes sin la aprobación previa del Banco Central; y
- limitaciones a las transacciones con directores o funcionarios, incluyendo a cualquier compañía o persona relacionada con tales directores o funcionarios, en condiciones más favorables que las otorgadas normalmente a los clientes. Véase “*Límites a la financiación e inversión – Personas Vinculadas*” más adelante en este capítulo.

Sin perjuicio de lo que antecede, los bancos pueden poseer acciones en otras entidades financieras con la previa aprobación del Banco Central, y en compañías de servicios públicos si es necesario para obtener tales servicios.

Requisitos de adecuación del capital

Acuerdo de Basilea

En julio de 1988, el Comité de Basilea sobre Regulaciones Bancarias y Prácticas de Supervisión (el “Comité de Basilea”), que incluye a las autoridades supervisoras de doce países industriales significativos, adoptó un marco internacional (el “Acuerdo de Basilea”) para medición del capital y normas sobre capital de las entidades bancarias, conocido como Basilea I.

En el año 2007 el Banco Central hizo pública la hoja de ruta para la implementación de los estándares de solvencia contenidos en el documento “Convergencia internacional de medidas y normas de capital” emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), más conocido como Basilea II. Las primeras etapas se cumplieron de acuerdo con lo programado: divulgación de las mejores prácticas para la gestión de los riesgos, seminarios, revisión de los procesos de supervisión en función de las mejores prácticas promovidas por el BCBS, análisis de las áreas sujetas a “discreción nacional” para el cómputo del capital regulatorio y publicación del texto ordenado de los “Lineamientos para la gestión del riesgo operacional en las entidades financieras”.

Como consecuencia de la crisis financiera internacional que se extendió durante los años 2008 y 2009, en diciembre de 2010, el BCBS publicó un conjunto de medidas, conocidas como Basilea III, diseñadas para incrementar la capacidad del sistema para absorber los impactos provocados por las situaciones de tensión, mejorar la gestión de los riesgos y hacer más transparente la información que publican los bancos.

Basilea III incorpora las disposiciones de Basilea II, contenidas en tres “pilares”.

- Pilar 1: proporciona al supervisor un número de opciones para cuantificar las exigencias de capital por riesgo de crédito, operacional y de mercado, a la vez que define qué componentes del patrimonio neto de las entidades son elegibles para satisfacer esa exigencia.

- Pilar 2: describe el proceso que deben seguir las entidades para evaluar la suficiencia de su capital en relación con su perfil de riesgos y la revisión que debe hacer el supervisor de dicha evaluación.

- Pilar 3: establece la información mínima que las entidades deben proporcionar sobre la suficiencia de su capital con el fin de promover la disciplina de mercado.

Capital mínimo

Desde que se elaborara el acuerdo de Basilea I las entidades financieras de las jurisdicciones que lo adoptaron deben tener un capital total no menor al 8% de sus activos ponderados por riesgo. Las partidas de integración de ese capital se clasifican en dos grupos:

- Capital básico (Nivel 1) y,
- Capital suplementario (Nivel 2).

De acuerdo con Basilea II, por lo menos la mitad de la exigencia de capital se debe integrar con capital básico, preferentemente con capital ordinario compuesto por acciones ordinarias y beneficios no distribuidos.

Basilea III estableció requisitos más exigentes. Las entidades deberán observar tres coeficientes mínimos respecto de los activos ponderados por riesgo:

- 4,5% para el capital ordinario (en el que los criterios de aceptación son más restrictivos que bajo Basilea II),
- 6% para el capital de Nivel 1, y
- 8% para el capital total.

La nueva composición del capital asegura una mayor capacidad de absorción de pérdidas en situaciones de tensión.

Márgen de conservación del capital

Impone una exigencia adicional, equivalente al 2,5% de los activos ponderados por riesgo, que debe ser satisfecha con capital ordinario. Su propósito es contar con reservas suficientes para absorber las pérdidas adicionales que se generan durante los períodos de tensiones económicas y financieras. En los ejercicios económicos en los que el capital ordinario sea inferior al 7% de los activos ponderados por riesgo (exigencia del 4,5% de Basilea III más el colchón de conservación) se establecen restricciones crecientes para las entidades, no pudiendo éstas distribuir dividendos, ni pagar bonos discrecionales o recomprar acciones.

Márgen de capital anticíclico

El objetivo del colchón de capital anticíclico es compensar la prociclicidad del sector financiero. En situaciones excepcionales de crecimiento del crédito a nivel agregado, las entidades deberán incrementar el nivel de su capital ordinario en hasta un 2,5% de los activos ponderados por riesgo.

Ratio de apalancamiento

Basilea III complementó la exigencia de capital ponderada por riesgo con un límite al apalancamiento total. Este límite llamado ratio de apalancamiento es el cociente entre el capital básico (Nivel 1) y los activos totales sin ponderación por riesgo, tanto dentro como fuera del balance, más los derivados. A nivel internacional, se acordó una calibración inicial del 3%. Si bien Basilea II establece una exigencia de capital por el riesgo de mercado que entrañan las posiciones en moneda extranjera, no les pone un tope. En cambio Basilea III, que sí introduce un límite a través del ratio de apalancamiento, lo hace respecto del total de las exposiciones sin importar la moneda en la que estén expresados los activos. La normativa argentina limita la exposición directa. Además, con el objeto de desarticular la exposición indirecta que se genera por el otorgamiento de préstamos expresados en moneda extranjera a agentes que tienen ingresos en pesos, la normativa en la Argentina sólo permite prestar los fondos captados mediante depósitos en moneda extranjera a los clientes que generan ingresos en la misma moneda.

Ratio de cobertura de liquidez

Este ratio se basa en las metodologías de ratio de cobertura de liquidez que emplean los bancos a nivel internacional y será calibrado de modo que las entidades financieras puedan soportar escenarios de tensión de un mes de duración. Una vez más, los requisitos vigentes para nuestro sistema financiero son más estrictos que los previstos en el estándar internacional. Véase “– *Ratio de cobertura de liquidez*” más adelante.

Ratio de fondeo neto estable Este otro coeficiente será calibrado en función de la liquidez de largo plazo y de los descalses estructurales en la composición de las fuentes de fondos. Su diseño se basa en las metodologías de activos líquidos netos y de capital líquido que emplean los bancos internacionalmente activos. Las entidades deberán contar con suficientes recursos estables (patrimonio neto y pasivos de largo plazo) como para financiar la proporción de los activos que no puedan monetizar en un período de un año.

Supervisión intensiva de las entidades sistémicamente importantes

El Consejo de Estabilidad Financiera y el Comité de Basilea se encuentran trabajando en el diseño de un marco regulatorio apropiado para las entidades financieras de importancia sistémica global a las cuales se evalúa imponer requisitos de capital más exigentes que los previstos en Basilea III. A tal fin, se habría acordado una metodología para identificar las entidades financieras de importancia sistémica global y los requisitos de capital adicional para asegurar una mayor capacidad de absorción de pérdidas.

Normas del Banco Central

Según la Ley de Entidades Financieras, las entidades financieras argentinas deben cumplir en todo momento con las exigencias de capital mínimo descriptos por el Banco Central.

A partir del 1 de febrero de 2013, por implementación de la Comunicación “A” 5369 (y modificatorias) del BCRA, el Capital Mínimo es igual al Capital Total (Patrimonio Neto Básico más el Patrimonio Neto Complementario, la RPC), según la denominación del Banco Central.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, BBVA cumple con los requisitos de capital mínimo y demás relaciones patrimoniales del BCRA.

El “Patrimonio Neto Básico”, incluye:

- Capital Ordinario Nivel 1:
 - (a) Capital social (excepto acciones preferentes);
 - (b) Aportes no capitalizados (excepto primas de emisión);
 - (c) Ajustes al patrimonio;

(d) Reservas (excepto la reserva especial para instrumentos de deuda);

(e) Resultados no asignados;

(f) Otros resultados (sean positivos o negativos), en los siguientes términos y proporciones: (i) respecto de los resultados de ejercicios económicos anteriores, 100% de los resultados netos registrados hasta el último estado financiero trimestral con informe limitado del auditor, por el último ejercicio económico completo y respecto del que el auditor no ha emitido informe de auditoría; (ii) 100% de los resultados netos registrados del ejercicio actual a la fecha de los estados financieros trimestrales auditados más recientes. Dichos porcentajes se aplicarán sobre el saldo neto acumulado calculado al cierre de cada mes, en tanto no sea de aplicación lo previsto en los dos apartados anteriores; (iii) 50% de las ganancias o 100% de las pérdidas por los estados financieros trimestrales o anuales auditados más recientes; y (iv) 100% de quebrantos no considerados en los estados financieros correspondientes a la cuantificación de los hechos informados por el auditor;

(g) Otros resultados integrales:

(i) 100% de los resultados registrados en las siguientes partidas correspondientes al rubro "Otros resultados integrales acumulados" de los estados financieros trimestrales o anuales auditados más recientes:

- Revaluación de propiedad, planta, equipo e intangibles.

- Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en Otros resultados integrales

(ii) 100% del saldo deudor de cada una de las partidas registradas en la cuenta "Otros resultados integrales acumulados" no mencionado en el rubro anterior, de los estados financieros trimestrales o anuales auditados más recientes;

(h) Primas de emisión de instrumentos incluidos en el Capital Ordinario de Nivel 1; y

(i) Participaciones de terceros para aquellas sociedades sujetas a un sistema de supervisión sobre base consolidada.

•Capital Adicional Nivel 1:

(a) Instrumentos emitidos por la entidad financiera que cumplan los requisitos previstos en el punto 8.3.2. de la Comunicación "A" 5580 del BCRA (con sus modificaciones y normas complementarias) no incluidos en el Capital Ordinario de Nivel 1;

(b) Primas de emisión de instrumentos incluidos en el Capital Adicional de Nivel 1;

(c) Instrumentos emitidos por subsidiarias en poder de terceros no incluidos en el Capital Ordinario de Nivel 1 para aquellas sociedades sujetas a un sistema de supervisión sobre base consolidada.

Menos: ciertos conceptos deducibles.

El "Patrimonio Neto Complementario", incluye:

(a) Instrumentos emitidos por la entidad financiera y que observen los requisitos previstos en el punto 8.3.3 de la Comunicación "A" 5580 del BCRA (con sus modificaciones y normas complementarias) no incluidos en el Patrimonio Neto Básico;

(b) Primas de emisión de instrumentos incluidos en el Patrimonio Neto Complementario;

(c) Provisiones para incobrables de la cartera de deudores clasificados en situación "normal" sin superar el 1,25% de los activos ponderados por riesgo de crédito; y

(d) Instrumentos emitidos por subsidiarias en poder de terceros no incluidos en el Patrimonio Neto Básico para aquellas sociedades sujetas a un sistema de supervisión sobre base consolidada.

Menos: ciertos conceptos deducibles.

Asimismo se establecen límites mínimos que deberán observar tanto el Capital Ordinario Nivel 1, el Patrimonio Neto Básico y el Capital Mínimo, los cuales serán del 4,5%, 6% y 8% de los activos ponderados por riesgo, respectivamente. El incumplimiento de estos límites mínimos será considerado como incumplimiento en la integración de capital mínimo.

El Capital Mínimo debe ser por lo menos el mayor entre:

- el capital mínimo básico; y

- el capital mínimo requerido por riesgo de crédito, por riesgo de mercado y por riesgo operacional.

La exigencia de Capital Mínimo por Riesgo de Crédito se determinará como la sumatoria de:

(a) un 8% de la sumatoria de operaciones con activos de riesgo de crédito ponderado sin entrega contra pago;

Se rearma la tabla de ponderadores de riesgo, con nuevos conceptos y ponderadores, y un nuevo esquema. A modo de resumen se destacan entre otros:

- Dentro del rubro "Disponibilidades", el efectivo en caja, en tránsito (cuando la entidad financiera asuma la responsabilidad y riesgo del traslado) y en cajeros automáticos (ponderada al 0%); y las partidas de efectivo que estén en trámite de ser percibidas (cheques y giros al cobro), efectivo en empresas transportadoras de caudales y efectivo en custodia en entidades financieras (20%).

- Exposición a gobiernos y bancos centrales (con ponderadores que van del 0% al 100%).

(a) Al BCRA en pesos, cuando su fuente de fondos sea en esa moneda; al gobierno nacional y a los gobiernos provinciales y

municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pesos, cuando su fuente de fondos sea en esa moneda; al sector público no financiero por financiaciones otorgadas a beneficiarios de la seguridad social o a empleados públicos –en ambos casos con código de descuento–, en la medida que dichas operaciones estén denominadas en pesos, la fuente de fondos sea en esa moneda y las cuotas de todas las financiaciones de la entidad que cuenten con sistema de amortización periódica no excedan, al momento de los acuerdos, del treinta por ciento (30 %) de los ingresos del deudor y/o, en su caso, de los codeudores (0%).

(b) Al sector público no financiero y al BCRA (con ponderadores de 100%).

Calificación	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	No calificado
Ponderador de riesgo	0%	20%	50%	100%	150%	100%

(c) a otros estados soberanos (o sus bancos centrales).

Calificación	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	No calificado
Ponderador de riesgo	0%	20%	50%	100%	150%	100%

(d) Entes del sector público no financiero de otros estados soberanos, conforme a la calificación crediticia asignada al correspondiente soberano.

Calificación	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	No calificado
Ponderador de riesgo	20%	50%	100%	100%	150%	100%

(e) Al sector público no financiero provincial, municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la adquisición de títulos públicos emitidos en pesos por la administración central, cuando no cuenten con alguna de las garantías establecidas en el punto 4.1.1. de las normas sobre “Financiamiento al sector público no financiero”, conforme a la calificación crediticia asignada a la correspondiente jurisdicción.

Calificación Internacional de riesgo	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	No calificado
Ponderador de riesgo	20%	50%	100%	150%	200%	200%

– Exposición a Bancos Multilaterales de Desarrollo (con ponderadores que van del 0% al 100%).

– Exposición a entidades financieras del país (con ponderadores que van del 20% al 100%) Para aquellas entidades con un riesgo del 100%, se aplicará el ponderador de riesgo correspondiente a una categoría menos favorable que la asignada a las exposiciones con el gobierno nacional en moneda extranjera, con un tope máximo del 100 %, excepto que la calificación fuese inferior a B-, en cuyo caso el ponderador de riesgo será del 150 %. Exposición a entidades financieras del exterior (100%).

Calificación	AAA hasta AA-	A+ hasta A-	BBB+ hasta BBB-	BB+ hasta B-	Inferior a B-	No calificado
Ponderador de riesgo	20%	50%	100%	100%	150%	100%

–Exposición a empresas y otras personas jurídicas del país y del exterior, incluyendo entidades cambiarias, aseguradoras, bursátiles y empresas del país a las que se les otorga el tratamiento del sector privado no financiero (100%).

–Exposiciones incluidas en la cartera minorista (con ponderadores que van del 75% al 100%)

– Financiaciones con garantía hipotecaria, que de acuerdo al cumplimiento de ciertas condiciones ponderan entre el 35% y el 100%

–Préstamos con más de 90 días de atraso (con ponderadores que van del 50% al 150%)

– Exposiciones a personas humanas y jurídicas originadas por compras en cuotas efectuadas mediante tarjetas de crédito de pasajes al exterior y demás servicios turísticos en el exterior (tales como alojamiento, alquiler de auto, etc.), ya sea realizadas en forma directa con el prestador del servicio o a través de agencia de viajes y/o turismo o plataformas web. (1250%).

(b) operaciones de entrega contra pago fallidas; y

(c) exigencia por riesgo de crédito de contraparte en operaciones con derivados extrabursátiles (“*over-the-counter*”, OTC)

La suma de (a), (b) y (c) es multiplicada por un coeficiente que varía de 1 a 1,19, basado en la calificación que se le asigna a la entidad por la SEFYC.

Finalmente, mediante la Comunicación “A” 8028, vigente a partir del 01 de junio de 2024, expresa que las entidades financieras en funcionamiento a la mencionada fecha deberán observar la exigencia básica de capital que se detalla a continuación, hasta el 31 de diciembre de 2024:

Período	Bancos	Restantes entidades (salvo Cajas de Crédito Cooperativas)
	- En millones de pesos -	
01/06/24 al 31/12/24	1.500	700

La Comunicación mencionada en el párrafo precedente continúa indicando que, a partir del 01 de enero de 2025, la exigencia básica de capital para las entidades será la siguiente:

Período	Bancos	Restantes entidades (salvo Cajas de Crédito Cooperativas)
	- En millones de pesos -	
A partir del 01/01/25	5.000	2.500

Exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado: El riesgo de mercado se define como la posibilidad de sufrir pérdidas en posiciones registradas dentro y fuera de balance a raíz de las fluctuaciones adversas en los precios de mercado. La exigencia de capital por riesgo de mercado será la suma aritmética de la exigencia de capital por los riesgos por tasa de interés, acciones, tipo de cambio y opciones. Para su determinación, las entidades deberán emplear un “Método de Medición Estándar” basado en una suma de componentes que capturan por separado el riesgo específico y el riesgo general de mercado de las posiciones en títulos valores.

Los riesgos sujetos a esta exigencia de capital son los riesgos de las posiciones en instrumentos -títulos valores y derivados- imputados a la cartera de negociación y los riesgos de las posiciones en monedas extranjeras imputados a la cartera de inversión o de negociación, indistintamente. A los efectos de la imputación antedicha, la cartera de negociación de las entidades se compone de posiciones en instrumentos financieros incorporados al patrimonio de la entidad con la finalidad de negociarlos o de dar cobertura a otros elementos de dicha cartera. Un instrumento financiero se podrá imputar a la cartera de negociación -a los fines de la exigencia de capital por riesgo de mercado- si su negociación está libre de toda restricción o si es posible obtener una cobertura total del instrumento. Además, la cartera deberá ser gestionada de forma activa y las posiciones valuadas en forma diaria y con adecuada precisión. Las posiciones que se mantengan con fines de negociación son aquellas que se tienen para su venta a corto plazo o con el propósito de obtener beneficios a partir de las fluctuaciones de precios en el corto plazo, reales o esperadas, o mediante el arbitraje de precios. Incluyen tanto las posiciones que las entidades conservan para sí como las que adquieren como consecuencia de la prestación de servicios a clientes o de la “creación de mercado”. Las entidades deberán calcular la exigencia de capital por riesgo de crédito de contraparte de las operaciones con derivados OTC y de financiación con títulos valores (“*Securities Financing Transactions*” -SFT-) -tales como operaciones de pase (acuerdos REPO)- registradas en la cartera de negociación en forma separada y adicional al cálculo de las exigencias de capital por riesgo general de mercado y riesgo específico de los subyacentes. A este efecto, deberán aplicar los métodos y ponderadores que son de aplicación cuando esas operaciones se registran en la cartera de inversión. Las entidades deberán contar con políticas y procedimientos claramente definidos para determinar qué exposiciones incluir o excluir de la cartera de negociación con el fin de calcular su exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado. Por su parte la cartera de inversión quedará compuesta por las posiciones en los restantes instrumentos que no compongan la cartera de negociación.

La exigencia de capital por riesgo de tipo de cambio se aplicará a la posición total en cada moneda extranjera.

La exigencia de capital por títulos valores se computará respecto de los instrumentos imputados a la cartera de negociación, que deberán estar valuados en forma prudente (a precios de mercado -“*marked to market*”- o a modelo -“*marked to model*”-). Los instrumentos cuyo rendimiento se determine en función del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) deberán ser considerados a tasa fija. Independientemente de que estén registradas en la cartera de negociación o en la cartera de inversión, los conceptos que deben deducirse a los fines del cálculo de la RPC se excluirán del cómputo de la exigencia de capital por riesgo de mercado.

Exigencia de capital por riesgo de tasa de interés: La exigencia de capital por el riesgo de tasa de interés se deberá calcular respecto de los títulos de deuda y otros instrumentos imputados a la cartera de negociación, incluidas las acciones preferidas no convertibles.

Un título valor vendido y recomprado a término en una operación de pase pasivo o en otro tipo de operación de financiación con títulos valores se tratará como si todavía fuese propiedad de la entidad cedente; es decir, recibirá el mismo tratamiento que un título en cartera.

Las acciones preferidas convertibles a un precio predeterminado en acciones ordinarias de la emisora se tratarán según como se negocien, como títulos de deuda o como acciones.

La exigencia se obtendrá como la suma de dos exigencias calculadas por separado: una por el riesgo específico de cada instrumento, ya sea que se trate de una posición vendida o comprada, y otra por el riesgo general de mercado -vinculado al efecto de cambios en la tasa de interés sobre la cartera-, en la que se podrán compensar las posiciones compradas y vendidas en diferentes instrumentos.

Respecto de los instrumentos derivados, el sistema de medición deberá abarcar a todos los derivados de tasas de interés e instrumentos fuera de balance de la cartera de negociación sensibles a los cambios en las tasas -tales como los FRAs, futuros sobre bonos, “swaps” de tasas de interés y de monedas “*cross-currency swaps*”- y las posiciones de divisas a término.

Exigencia de capital mínimo por riesgo operacional (RO): se lo define como el riesgo de sufrir pérdidas por la falta de adecuación o por fallas en los procesos y sistemas internos o la actuación del personal o bien como resultado de eventos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y excluye el riesgo estratégico y de reputación. Las entidades financieras deben establecer un sistema para la gestión del riesgo operacional que incluye políticas, procesos, procedimientos y la estructura para su gestión adecuada.

Se definen siete tipos de eventos de pérdidas operacionales, de acuerdo al criterio usado internacionalmente:

- fraude interno,
- fraude externo,

- relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo,
- prácticas con los clientes, productos y negocios,
- daños a activos físicos, derivados de actos de terrorismo y vandalismo, terremotos, incendios, inundaciones,
- alteraciones en la actividad y fallas tecnológicas,
- ejecución, gestión y cumplimiento del plazo de los procesos.

El proceso de gestión del riesgo operacional comprende las etapas que se describen a continuación:

1. Identificación y evaluación: para la identificación se deben tener en cuenta los factores internos y externos que pueden afectar el desarrollo de los procesos e influir negativamente en las proyecciones realizadas conforme las estrategias de negocios definidas por el banco.
2. Seguimiento: las entidades financieras deben tener un proceso de seguimiento eficaz para la rápida detección y corrección de las deficiencias que se produzcan en las políticas, procesos y procedimientos de gestión del riesgo operacional. Además, deben verificar la evolución de los indicadores para detectar deficiencias y encarar acciones correctivas.
3. Control y mitigación del riesgo: se debe contar con un sistema que asegure el cumplimiento de las políticas internas y reexaminar, con una frecuencia mínima anual, las estrategias de control y reducción de riesgos operacionales, para realizar los ajustes necesarios.

Las entidades financieras deben contar con planes de contingencia y de continuidad de la actividad, acordes al tamaño y complejidad de sus operaciones, que aseguren la prosecución de su capacidad operativa y la reducción de las pérdidas en caso de interrupción de la actividad.

El Banco Central mediante Comunicación "A" 5282 estableció que la exigencia adicional de capital por riesgo operacional (que se suma a las exigencias por riesgo de crédito y riesgo de mercado) equivale al 15% del promedio de los ingresos brutos positivos de los últimos tres (3) años. Este cálculo se realizará mensualmente en función a 3 períodos de doce (12) meses consecutivos en los cuales el ingreso bruto fue positivo, tomando en cuenta los últimos treinta y seis (36) meses anteriores al mes en que se efectúa el cálculo.

El Ingreso Bruto se define como la suma de:

- (i) ingresos financieros y por servicios menos egresos financieros y por servicios, y
- (ii) utilidades diversas menos pérdidas diversas.

De los rubros contables mencionados en (i) y (ii) se excluirán los siguientes conceptos, comprendidos en esos rubros, según corresponda:

- cargos provenientes de la constitución de provisiones, desafectación de provisiones constituidas en ejercicios anteriores y créditos recuperados en el ejercicio liquidados en ejercicios anteriores;
- el resultado proveniente de participaciones en entidades financieras y en empresas, en la medida que se trate de conceptos deducibles de la RPC;
- conceptos extraordinarios o irregulares -es decir, aquellos provenientes de resultados atípicos y excepcionales acaecidos durante el período, de suceso infrecuente en el pasado y no esperado para el futuro-, incluyendo ingresos provenientes del cobro de seguros (recuperos de siniestros); y
- resultados provenientes de la venta de especies clasificadas y medidas a costo amortizado o valor razonable con cambios en Otro Resultado Integral.

De acuerdo con las regulaciones del Banco Central sobre exigencias de capitales mínimos, las entidades financieras deben ajustarse a tales regulaciones sobre base individual y consolidada.

Los defectos de aplicación derivados de la exigencia de capital adicional no harán que la entidad financiera incurra en incumplimiento de las Exigencias de Capital Mínimo, aún si no se les permite distribuir dividendos en efectivo y pagar honorarios, participaciones de titularidad o bonos originados en los resultados de distribución del Banco.

De acuerdo a la Comunicación "A" 5827, el BCRA estableció que las entidades financieras deberán mantener lo siguiente a partir de la fecha:

•Margen de conservación de capital

El margen de conservación de capital será del 2,5 % del importe de los activos ponderados por riesgo (APR) adicional a la exigencia de capital mínimo. Asimismo, las entidades financieras que el BCRA clasifica como Entidades Financieras de Importancia Sistémica Local (D-SIBs) o Entidades Financieras de Importancia Sistémica Global (G-SIBs), deberán incrementar este margen en un 1% de los APR, por lo que estarán sujetas a un margen de conservación de capital equivalente al 3,5% del importe de los APR. El margen de conservación de capital deberá integrarse exclusivamente con capital ordinario de nivel 1 (CO_n1), neto de conceptos deducibles (CD_{CO_n1}).

•Margen contracíclico

Cuando a criterio del Banco Central el crecimiento del crédito fuera excesivo, provocando un incremento del riesgo sistémico, podrá

establecer -con un período de preaviso de hasta doce (12) meses- la obligación de constituir el margen contracíclico en el rango comprendido entre el 0% y el 2,5% de los APR. Asimismo, el Banco Central podrá disponer su reducción o liberación cuando a su juicio ese riesgo sistémico se haya materializado o disminuido. Los bancos deben cumplir plenamente con las relaciones de capital mínimo sobre base individual y consolidada. Si una entidad financiera no cumple con todos estos requisitos de capital mínimo, ésta podrá presentar un plan de regularización y saneamiento ante el Banco Central, el cual podrá imponerle diversas penalidades, incluyendo:

- limitación temporaria del monto de depósitos que un banco puede aceptar;
- impedimentos institucionales a la capacidad de expansión y distribución de dividendos en efectivo;
- revocación de la licencia del banco para realizar transacciones en divisas; y
- en algunos casos extremos; revocación de la licencia del banco para operar.

La siguiente tabla presenta, al 31 de diciembre de 2025, tanto el cálculo de nuestro ratio de capital sobre activos ponderados por riesgo computado bajo el Acuerdo de Basilea como nuestro capital bajo las reglas de capital mínimo del Banco Central.

	Al 31 de diciembre de 2025
	(en millones de pesos, excepto porcentajes)
Acuerdo de Basilea	
Capital total	3.313.689,4
Activos ponderados por riesgo	17.911.071,2
Ratio de capital total sobre activos ponderados por riesgo (1)	18,5%
Capital requerido	1.432.885,7
Capital excedente	1.880.803,7
Normas del Banco Central (2)	
Capital total	3.047.646,5
Activos ponderados por riesgo	17.445.766,5
Ratio de capital total sobre activos ponderados por riesgo (3)	17,5%
Capital requerido	1.435.705,8
Capital excedente	1.611.940,7

(1) Bajo los requisitos de capital basados en riesgo del Acuerdo de Basilea, se requeriría que el Banco mantenga un ratio mínimo de capital total sobre activos ponderados por riesgo del 8%.

(2) Calculado sobre una base consolidada de conformidad con los requisitos del Banco Central.

(3) Bajo los requisitos de capital basados en riesgo del Banco Central, se nos requiere mantener un ratio mínimo de capital total sobre activos ponderados por riesgo y activos fijos del 10% y 8%, respectivamente, dependiendo de la naturaleza del activo mediante la aplicación de un factor de corrección alfa igual a 0,15 sobre el financiamiento al sector público nacional otorgado hasta el 31 de mayo de 2003.

Ratio de cobertura de liquidez

El BCRA dispuso a través de la Comunicación “A” 5693 la aplicación del “ratio de cobertura de liquidez” (LCR), el cuál entró en vigencia el 30 de enero de 2015.

Esta comunicación establece que las entidades financieras deberán contar con un adecuado fondo de activos líquidos de alta calidad (FALAC o “*stock of high-quality liquid assets –HQLA–*”) que estén libres de restricciones compuesto por efectivo o activos que puedan convertirse en efectivo en forma inmediata con poca o nula pérdida de su valor de mercado, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez durante un período de 30 días ante un escenario de estrés. Asimismo, las entidades financieras deberán realizar sus propias pruebas de estrés para determinar el nivel de liquidez que deben mantener bajo otros escenarios que consideren un período superior a 30 días (corridos). El ratio de cobertura de liquidez deberá ser mayor o igual a 1 (es decir, el fondo de activos líquidos de alta calidad no deberá ser inferior a las salidas de efectivo netas totales) en ausencia de escenario de estrés financiero. Caso contrario el LCR podrá caer por debajo de 1. La Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias evaluará la situación y ajustará su accionar a las circunstancias del caso.

El BCRA describe cómo debe ser categorizado un escenario de estrés, contemplando en ese sentido: la pérdida parcial de los depósitos minoristas; la pérdida parcial de la capacidad de fondeo mayorista no garantizado; la pérdida parcial de fondeo garantizado; salidas de fondos adicionales por situaciones previstas contractualmente como consecuencia de un deterioro significativo de la calidad crediticia de la entidad financiera; aumentos de las volatilidades de mercado, que repercuten en la calidad de las garantías o en la exposición potencial futura de posiciones en derivados; el uso imprevisto de facilidades de crédito y de liquidez comprometidas y disponibles pero no utilizadas que la entidad financiera hubiera concedido a sus clientes; y/o la necesidad de que la entidad financiera tenga que recomprar deuda o cumplir con obligaciones extracontractuales para mitigar su riesgo reputacional.

El cálculo del LCR deberá realizarse en forma permanente e informarlo mensualmente. A los fines del cómputo del LCR, los activos comprendidos incluyen, entre otros, efectivo en caja, en tránsito, en empresas transportadoras de caudales y en cajeros automáticos; depósitos en el Banco Central; ciertos títulos públicos nacionales en pesos o en moneda extranjera; títulos valores emitidos o garantizados por el Banco de Pagos Internacionales, el Fondo Monetario Internacional (el “FMI”), el Banco Central Europeo, la Unión Europea o Bancos Multilaterales de Desarrollo que cumplan con determinadas condiciones y Títulos de deuda emitidos por otros soberanos (o sus bancos centrales).

El LCR de BBVA Argentina fue del 128% al 31 de diciembre de 2025, 141% al 31 de diciembre de 2024, y 271% al 31 de diciembre de 2023.

Sistema de calificación de calidad CAMEL

En virtud de la Ley N° 24.144 el Banco Central estableció el sistema de calificación de calidad “CAMEL” que se basa en ponderar criterios congruentes y comparables, la calificación crediticia, el cumplimiento de la Ley de Entidades Financieras, el ordenamiento administrativo y la solvencia operativa general de la entidad. Cada letra del sistema CAMEL corresponde a una de las siguientes áreas operativas de cada banco que es calificado: “C” representa el capital, “A” representa los activos, “M” representa la gestión (*management*), “E” representa las ganancias (*earnings*), y “L” representa la liquidez. Cada factor es evaluado y calificado sobre una escala de 1 a 5, siendo 1 la más alta calificación que una institución puede recibir. Combinando los factores individuales bajo evaluación, puede obtenerse un índice combinado que representa la calificación final de la entidad. La calificación que un banco recibe del sistema CAMEL puede ser utilizada por el Banco Central para tomar decisiones tales como determinar los niveles de capital mínimo o el monto de los aportes que un banco debe hacer para contribuir al sistema de seguro de garantía.

Posición en moneda extranjera

La posición general de cambios (PGC) comprenderá la totalidad de los activos externos líquidos de la entidad, netos de los saldos deudores de corresponsalía originados en la operatoria del mercado de cambios. También quedarán comprendidas las compras y ventas concertadas en el mercado de cambios y que se encuentran pendientes de liquidación.

Serán considerados activos externos líquidos de la entidad, entre otros: monedas y billetes en moneda extranjera, disponibilidades en oro amonedado o en barras de buena entrega, saldos acreedores de corresponsalía (incluyendo las transferencias a favor de terceros sin liquidación concertada), otros depósitos a la vista en entidades financieras del exterior, inversiones en títulos públicos externos y certificados de depósito a plazo.

No formarán parte de la PGC: inversiones directas en el exterior, activos externos de terceros en custodia, ventas y compras a término de divisas o valores externos, depósitos en el BCRA en moneda extranjera en cuentas a nombre de la entidad y demás activos locales en moneda extranjera.

Las entidades financieras pueden determinar libremente el nivel de su posición general de cambios.

Posición global neta de moneda extranjera

Según las normas del BCRA sobre el tema, en la posición global de moneda extranjera (la “PGNME”) se considerará la totalidad de los activos, pasivos, compromisos y demás instrumentos y operaciones por intermediación financiera en moneda extranjera o vinculados con la evolución del tipo de cambio, incluyendo las operaciones al contado, a término y otros contratos de derivados, los depósitos en moneda extranjera en las cuentas abiertas en el BCRA, la posición en oro, los instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera, la deuda subordinada en moneda extranjera y los instrumentos representativos de deuda en moneda extranjera.

También se computarán las operaciones a término que se celebren dentro de un acuerdo marco en el ámbito de mercados autorizados por la CNV con la modalidad de liquidación por diferencia, sin entrega del activo subyacente negociado.

Asimismo, se considerarán los certificados de participación o títulos de deuda emitidos por fideicomisos financieros y los derechos de crédito respecto de los fideicomisos ordinarios, en la proporción que corresponda, cuando su subyacente esté constituido por activos en moneda extranjera.

El importe de la posición neta de las operaciones con materias primas o productos básicos –“commodities”- previstas en los puntos 3.6. y 6.1.3 de las normas sobre “Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión” se computará dentro de la PGNME. A ese efecto, se deberán netear todas las posiciones con signo opuesto independientemente de que se traten de distintos productos, vencimientos o de que no exista posibilidad legal de compensación contractual entre ellas.

El valor de la posición en monedas distintas del dólar estadounidense se expresará en esa moneda, aplicándose el respectivo tipo de pase que publica el Banco Central.

La disminución de activos en moneda extranjera por las precancelaciones de financiaciones locales a clientes del sector privado, a partir del 5 de septiembre de 2019, sólo podrá compensarse en la posición global neta de moneda extranjera hasta el plazo original de su vencimiento con el aumento neto de tenencias de títulos valores del Tesoro Nacional en moneda extranjera. Al vencimiento original de la financiación local en moneda extranjera, podrá ser compensada con la compra de cualquier activo en moneda extranjera computable en la PGNME.

A partir del 1 de diciembre de 2025, el Banco Central introdujo modificaciones al marco de posición neta en moneda extranjera. De conformidad con estas modificaciones, la posición global neta positiva diaria en moneda extranjera debe mantenerse dentro de un rango de entre el 30% negativo y el 0% de la RPC del mes anterior y no puede incrementarse en el último día hábil del mes en comparación con el saldo del día anterior. Adicionalmente, la posición global neta negativa en moneda extranjera es monitoreada sobre una base diaria.

Los activos deducibles para determinar la RPC y los conceptos incluidos que registre la entidad financiera en sus sucursales en el exterior están excluidos de esta relación.

En la Posición Global Neta de Moneda Extranjera se consideran dos relaciones:

Posición Global Neta Negativa de Moneda Extranjera

Esta posición – en promedio mensual de saldos diarios convertidos a pesos al tipo de cambio de referencia del cierre del mes anterior al de cómputo de esta relación – no podrá superar el 30% de la RPC del mes anterior al que corresponda.

Posición Global Neta Positiva de Moneda Extranjera

Posición Global Neta: Esta posición diaria (saldo diario convertido a pesos al tipo de cambio de referencia del cierre del mes anterior al de cómputo de esta relación) no puede superar el 5% de la RPC del mes anterior al que corresponda.

Posición de Contado: comprende la posición global neta de moneda extranjera definida anteriormente, menos:

- a) la posición neta en operaciones a término, al contado a liquidar, futuros, opciones y otros productos derivados;
- b) la posición neta de instrumentos vinculados con la evolución del valor de la moneda extranjera (excepto los imputados en el inciso d);
- c) la diferencia positiva entre los saldos de efectivo en caja y el defecto de aplicación de recursos en moneda extranjera –según lo previsto en el punto 1.8. de las normas sobre “Efectivo mínimo”– medido en promedio de saldos diarios acumulado hasta el día de cómputo de la posición de contado; siempre y cuando el efectivo en caja no supere el equivalente al 10 % de los depósitos en moneda extranjera medido al día hábil anterior; y
- d) prefinanciaciones de exportaciones cuyo fondeo en moneda extranjera, por ese mismo importe, se impute a pasivos vinculados con la evolución del valor de la moneda extranjera.
- e) el saldo de las garantías constituidas por las operaciones con tarjetas de débito, compra y crédito en el exterior por hasta un importe equivalente a cinco días corridos de consumos.

A opción de la entidad, podrá no computarse en esta posición de contado el saldo de las financiaciones recibidas del exterior cuyo plazo original de vida promedio sea de al menos 12 meses.

Esta posición diaria –saldo diario convertido a pesos al tipo de cambio de referencia del cierre del mes anterior al de cómputo de esta relación– no podrá estar fuera del rango comprendido entre el importe equivalente a menos 30 % y 0 % de la RPC del mes anterior al que corresponda. Además, esta posición no podrá aumentar el último día hábil del mes respecto del saldo registrado el día precedente.

Los excesos a esta posición estarán sujetos a un cargo equivalente a 3 veces la Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) total de bancos. Para determinar el cargo se aplicará –sobre el importe del exceso en pesos– la tasa que informe el BCRA correspondiente al último día hábil del período bajo informe o, en su ausencia, la última disponible. Cuando se verifiquen concurrentemente excesos en la posición global neta y en la posición de contado indicadas precedentemente, corresponderá ingresar el cargo que resulte mayor. Los cargos no ingresados en tiempo y forma estarán sujetos a un interés equivalente a la tasa que surja de adicionar un 50% a aquélla aplicable a tales excesos.

Además de los cargos mencionados precedentemente, se aplicarán las sanciones establecidas en el Artículo 41 de la LEF (incluso: llamado de atención; apercibimiento; multas; inhabilitación temporaria o permanente para el uso de la cuenta corriente bancaria; inhabilitación temporaria o permanente para desempeñarse como promotores, fundadores, directores, administradores, miembros de los consejos de vigilancia, síndicos, liquidadores, gerentes, auditores, socios o accionistas; y revocación de la autorización para funcionar).

Activos inmovilizados y otros conceptos

Los activos inmovilizados y otros conceptos no deben superar el 100% de la RPC de la entidad. Dicho límite aumenta en 50 puntos porcentuales en la medida que la inmovilización de los activos se origine en la tenencia de títulos valores públicos nacionales y/o instrumentos de regulación monetaria del BCRA afectados en garantía por las entidades financieras a favor del BCRA conforme a lo exigido normativamente.

Los conceptos incluidos, de acuerdo a estas normas, son:

- acciones de empresas del país;
- créditos diversos, entre los cuales deberán incluirse las facilidades concedidas para posibilitar la venta a plazo de bienes de la Entidad, cualquiera sea la naturaleza del activo, siempre y cuando se verifiquen determinadas condiciones especificadas en estas normas, saldos a favor del impuesto al valor agregado y anticipo de otros impuestos, activos afectados en garantía, incluyendo, entre otros, los vinculados al cumplimiento de obligaciones relacionadas con la actuación como agente de mercado bursátil o extrabursátil;
- bienes para uso propio;
- bienes diversos;
- los conceptos previstos en los puntos precedentes que integren carteras de activos respecto de los cuales la entidad registre acreencias (cuotapartes, títulos de deuda, certificados de participación, etc.), los que se computarán en la proporción que representen esas acreencias en relación con el importe total de la correspondiente cartera de activos;
- financiaciones a clientes vinculados.

Respecto a las exclusiones, se menciona a los activos afectados en garantía, por ciertas operaciones, entre las cuales se menciona a las operaciones de futuros, opciones y otros productos derivados y préstamos entre entidades financieras instrumentadas con ciertas garantías, como así también financiaciones con determinadas compañías relacionadas en la medida que la participación societaria en la compañía supere el 50% del capital social y el 50% de los votos y los activos deducibles para determinar la RPC de la entidad.

Los activos inmovilizados se computan en base a saldos (de capital, intereses y actualizaciones de capital por CER) a fin de cada mes, netos de depreciaciones, amortizaciones acumuladas y provisiones por incobrabilidad y desvalorización que les sean atribuibles, sin deducir las provisiones por riesgo de incobrabilidad sobre la cartera correspondiente a deudores calificados “en situación normal” y las financiaciones que se encuentren cubiertas con garantías preferidas “A”. Respecto de las financiaciones a clientes vinculados debe computarse el monto mayor entre el señalado o el más alto importe que registre esa asistencia para cada cliente vinculado durante el período que se trate.

Los incumplimientos a la relación generan un incremento de la exigencia de capital mínimo equivalente al 100% del exceso de la relación y del 130% del exceso en caso de incumplimientos reiterados. Los incumplimientos detectados por la Superintendencia generarán un incremento de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito equivalente al 150% del exceso de la relación, amén de constituir (mientras dure el incumplimiento) un impedimento para el incremento del monto de depósitos y restricciones a la capacidad de expansión.

Límites a la financiación e inversión

Sector Privado

Las Normas del Banco Central limitan el monto de crédito, incluidas las garantías, que una entidad financiera puede otorgar y el monto de capital que puede invertir en cualquier entidad en cualquier momento. Estos límites se basan en la Responsabilidad Patrimonial Computable (RPC) o Capital de Nivel 1 (CON1) del Banco al último día del mes inmediato anterior.

Según las Normas del Banco Central, una entidad financiera puede otorgar crédito a una contraparte del sector privado no financiero, no vinculada a la entidad financiera, e invertir en el capital de dicho cliente, hasta por un monto de hasta el 15% del Con1 del Banco. Sin embargo, el banco puede otorgar crédito adicional a ese cliente hasta un 25% del Con1 del Banco si dicho crédito adicional está respaldado por ciertos activos líquidos preferidos, incluyendo títulos de deuda pública o privada. En el caso de bancos (entidades financieras) del país y del exterior, no vinculadas, el límite es del 25% del Con1; excepto bancos del exterior que no cuente con calificación internacional de riesgo comprendida en la categoría "investment grade" o no cumpla con el resto de los requisitos previstos en el punto 3.1. de las normas sobre "Evaluaciones crediticias", en ese caso el límite es del 5%.

El total de préstamos u otros créditos que una entidad financiera puede otorgar a un determinado prestatario y sus sociedades vinculadas también están limitados en función del patrimonio neto del prestatario. El total de préstamos u otros créditos otorgados a un prestatario dado y sus sociedades vinculadas no puede exceder, en general, el 100% del patrimonio neto del deudor, pero dicho límite puede aumentarse al 200% del patrimonio neto del deudor si el monto no excede el 2,5% de la RPC del banco, o al 300% en el caso de sociedades de garantía recíproca y fondos públicos de garantía registrados (en ambos casos) ante el registro pertinente autorizado en el Banco Central, y siempre que no exceda el 10% de la RPC de la entidad pertinente.

El Banco Central requiere que los créditos otorgados en cualquier forma que excedan el 2,5% de la RPC de un banco deben ser aprobados por el correspondiente gerente de sucursal, gerente regional, funcionario administrativo de primera línea del área de créditos, gerente general y comité de créditos, si lo hubiera, del banco, así como por su directorio, junta directiva u órgano corporativo similar.

Además, una inversión de capital de una entidad financiera en otra compañía que no provea servicios complementarios de los servicios provistos por la entidad financiera no puede exceder el 12,5% del capital accionario de tal compañía.

Personas Vinculadas

El Banco Central limita el monto que un banco puede prestar a una “Persona Vinculada” y el monto de capital que puede invertir en ella. Según la definición, “Persona Vinculada” incluye:

- cualquier persona física o entidad controlante de un banco, controlada por un banco, o afiliada de un banco, según lo defina el Banco Central;
- cualquier entidad que controle al banco y a la vez tenga directores comunes en la medida en que tales directores, votando juntos, constituyan mayoría simple del directorio del banco y de tal entidad; o
- en ciertos casos excepcionales, cualquier persona física o entidad respecto de los cuales el Banco Central haya determinado que están en posición de afectar adversamente la situación financiera del banco.

“Control” se define como:

- poseer o controlar, directa o indirectamente, el 25% de las acciones con voto de la entidad controlada;
- haber sido tenedor del 50% o más de las acciones con derecho de voto de la entidad controlada al momento de la última elección de directorio de dicha entidad;
- cualquier tipo de tenencia de capital que genere la capacidad de votar o dirigir el voto de manera de prevalecer en relación con cualquier asunto considerado en asamblea general de accionistas o en reunión del directorio de la entidad controlada;
- cuando el directorio del Banco Central determine que una persona ejerce directa o indirectamente una influencia sobre el

gerenciamiento o las políticas del banco.

El Banco Central establece que el monto total de la financiación que una entidad financiera puede otorgar a una compañía o persona vinculada no puede exceder los porcentajes siguientes del CO_n1 del Banco al último día del mes inmediato anterior:

1. Sector financiero del país

- Por relación de control

a) Prestamista controlante con Calificación CAMEL 1 a 3.

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Margen básico	Margen adicional		
			Tramo I	Tramo II	Tramo III
CAMEL 1 a 3	CAMEL 1 (*)	100%	25% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	25% en el caso de financiaciones con garantía o cesión de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condición de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	–
	CAMEL 2 (*)	20%	25% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	25% en el caso de financiaciones con garantía o cesión de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condición de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	55% para financiaciones por un plazo inicial acordado de hasta 180 días.
	CAMEL 3 (*)	10%	20% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	20% en el caso de financiaciones con garantía o cesión de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condición de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	–
	No cumple ninguna de las condiciones anteriores	10%	–	–	–

(*) Sujeto a consolidación con la entidad prestamista.

b) Prestamista no controlante con Calificación CAMEL 1 a 3.

Entidad prestataria	Entidad prestataria	Límite máximo
CAMEL 1 a 3	A cada entidad financiera con calificación 1 a 3 de la SEFYC que pertenezca al mismo grupo de consolidación de la entidad prestamista. Sin calificación "Investment Grade":	25%
	A cada entidad financiera vinculada que no cumpla alguna de las condiciones establecidas en el acápite precedente	10%

c) Prestamista no controlante con Calificación CAMEL 4 a 5.

CAMEL 4 o 5	0%	–	–	–
-------------	----	---	---	---

2. Sector financiero del exterior

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Límite máximo
CAMEL 1 a 3	A cada banco del exterior vinculado: Con calificación "Investment Grade" y cumpla con lo previsto en el punto 3.1. de las normas sobre "Evaluaciones crediticias"	10%
	Cuando no cumpla con lo anterior:	
	Financiaciones sin garantía computable	5%
	Financiaciones con/sin garantía computable	10%
CAMEL 4 o 5	A cada banco del exterior vinculado sujeto a consolidación y a la entidad controlante o sus subsidiarias:	
	A cada banco del exterior vinculado: Con calificación "Investment Grade" y cumpla con lo previsto en el punto 3.1. de las normas sobre "Evaluaciones crediticias"	10%
	Cuando no cumpla con lo anterior:	5%
	Financiaciones sin garantía computable	10%
	Financiaciones con/sin garantía computable	
	A cada banco del exterior vinculado no sujeto a consolidación (sólo participaciones en el capital):	
	A cada banco del exterior vinculado: Con calificación "Investment Grade" y cumpla con lo previsto en el punto 3.1. de las normas sobre "Evaluaciones crediticias"	10%
	Cuando no cumpla con lo anterior:	5%
	A cada banco del exterior vinculado que no cumpla alguna de las condiciones anteriores	0%

3. Empresas de servicios complementarios del país

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Margen básico	Margen adicional		
			Tramo I	Tramo II	Tramo III
CAMEL 1	Agente bursátil u otro intermediario, leasing, factoring o adquisición temporaria de participación en compañías para vender luego la tenencia (**)	100%	–	–	–
	Emisores de tarjetas de débito / crédito (**)	100%	25% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	25% en el caso de financiaciones con garantía o cesión de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condición de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	–

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Margen básico	Margen adicional		
			Tramo I	Tramo II	Tramo III
	No cumple alguna de las condiciones anteriores	10%	-	-	-
	Agente bursátil u otro intermediario, leasing, factoring o adquisición temporaria de participación en compañías para vender luego la tenencia (**)	10%		90%	
CAMEL 2	Emisores de tarjetas de débito / crédito (**)	20%	25% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	25% en el caso de financiaci3nes con garantía o cesi3n de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condici3n de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	55% para financiaci3nes por un plazo inicial acordado de hasta 180 días.
	No cumple alguna de las condiciones anteriores	10%	-	-	-
CAMEL 3	Emisores de tarjetas de débito / crédito (**)	10%	20% destinado por la entidad financiera que adquiere asistencia para financiar transacciones que cumplen con ciertas condiciones.	20% en el caso de financiaci3nes con garantía o cesi3n de cartera de crédito donde la cedente es responsable a condici3n de que se cumplan los requisitos del Tramo I.	-
	No cumple alguna de las condiciones anteriores	10%	-	-	-
CAMEL 4 o 5	Entidades de servicios complementarios (**)	10%	-	-	-
	No cumple alguna de las condiciones anteriores	0%	-	-	-

(**) Sujeta a consolidaci3n con la entidad prestamista.

4. Entidades de servicios complementarios del exterior

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Límite máximo
CAMEL 1 a 3	A cada entidad vinculada de servicios complementarios: Financiaci3nes sin garantías computables Financiaci3nes con/sin garantías computables	5% 10%
CAMEL 4 o 5	A cada entidad de servicios complementarios sujeta a consolidaci3n con la prestamista: Financiaci3nes sin garantías computables Financiaci3nes con/sin garantías computables	5% 10%
	A cada entidad vinculada de servicios complementarios que no cumpla alguna de las condiciones anteriores	0%

5. Otros clientes vinculados por relaci3n de control

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Límite máximo
CAMEL 1 a 3	A cada prestatario vinculado: Financiaci3nes sin garantía computable Financiaci3nes con/sin garantía computable	5% 10%
CAMEL 4 o 5	A cada entidad vinculada (sólo participaciones de capital) (***) A cada prestatario vinculado que no cumpla alguna de las condiciones anteriores	5% 0%

(***) Actividad admitida conforme a la Secci3n 3 de las normas sobre "Servicios complementarios de la actividad financiera y actividades permitidas".

- Por relaci3n personal

Entidad prestamista	Entidad prestataria	Límite máximo
CAMEL 1 a 3	A cada prestatario vinculado	5%
CAMEL 4 o 5	A cada persona física vinculada, para atender exclusivamente necesidades familiares o personales A cada prestatario vinculado que no cumpla alguna de las condiciones anteriores	30 veces el Salario Mínimo, Vital y Móvil (***) 0%

(****) Establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para el trabajador mensualizado que cumpla una jornada legal a tiempo completo, vigente en el momento de otorgar el préstamo en cuesti3n.

El total de financiaci3nes otorgadas al conjunto de clientes vinculados (sujeto a límites individuales máximos por encima del 10%) no podrá superar el 20% de la RPC de la entidad.

La omisi3n del debido cumplimiento de estos requisitos puede dar lugar a un aumento de los requisitos de capital mínimo para riesgo crediticio por un monto igual al 100% de los montos diarios en exceso de los requisitos a partir del primer mes en que no se corrijan los excedentes y en forma continuada mientras estos persistan. En el caso de informaci3n registrada fuera de término, este incremento se aplicará desde el mes en que la informaci3n se registre y mientras persista el incumplimiento. Además, una vez corregido el incumplimiento, el incremento continuará aplicándose por un número de meses igual al período durante el cual el Banco Central no fue informado. En caso de incumplimientos reiterados el incremento puede llegar hasta el 130% del monto excedente.

Al 31 de diciembre de 2025, el total de préstamos computables, otras extensiones de crédito e inversiones de capital efectuadas por BBVA Argentina sobre una base consolidada a personas relacionadas totalizó \$121.711 millones, o el 4,1% de la RPC de BBVA Argentina.

Sector Público No Financiero

El sector público no financiero incluye entre otras cosas:

- el gobierno nacional;
- los gobiernos provinciales;
- la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- los gobiernos municipales;
- la administración central, los ministerios, departamentos y sus entidades descentralizadas y autónomas y otros organismos oficiales; y
- los fideicomisos y fondos fiduciarios cuyo beneficiario final o fiduciario, según lo determinen los contratos respectivos o las normas aplicables, pertenezca al sector público no financiero, incluidos otros fideicomisos o fondos fiduciarios en donde dicho sector es el destinatario final de los trabajos financiados.

En ciertas circunstancias el Banco Central puede aplicar a las empresas del sector público que se rigen por la Ley N° 20.705 las normas aplicables al sector privado no financiero, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- no requerir recursos del presupuesto estatal - sea nacional, municipal, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - para conceptos tales como transferencias, aportes de capital (excepto los correspondientes a su constitución) o asistencia financiera reembolsable destinada a cubrir gastos y/o inversiones realizadas en el curso de sus actividades regulares y habituales, con la única excepción de los que hayan sido contemplados en los presupuestos de 2001 y 2002;
- independencia técnica y profesional de sus equipos gerenciales en la instrumentación de las políticas societarias;
- comerciar sus bienes y/o servicios a precios de mercado;
- poseer activos fijos, cuyo uso en la actividad no esté sujeto a condición alguna de parte de sus accionistas; y
- no distribuir dividendos entre sus accionistas.

El cumplimiento de todas las condiciones precedentes debe haber sido verificado ininterrumpidamente durante al menos los diez años inmediatamente anteriores a la fecha del otorgamiento de la asistencia financiera.

Asimismo, el Banco Central podrá aplicar las normas correspondientes al sector privado no financiero, a empresas del sector energético, a condición de que dichas empresas cumplan con los siguientes requisitos:

- Su creación debe haber sido ordenada por ley nacional o decreto del Poder Ejecutivo Nacional;
- Deben constituir una sociedad de responsabilidad limitada según las normas del Capítulo II, Secciones V y VI de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- Deben tener participación mayoritaria del Estado Nacional, sea directa o indirecta;
- Deben tener como objeto social el desarrollo de actividades de explotación de reservas de hidrocarburos, su transporte, distribución, comercialización e industrialización o la generación y/o comercialización de energía eléctrica; y
- Deben estar sometidas a control interno y externo por el Sector Público Nacional en términos de la Ley de Administración Financiera y del Sistema de Control del Sector Público Nacional –Ley N° 24.156.

En consecuencia, aquellas sociedades que reciben el tratamiento establecido en esta resolución estarán exentas de la aplicación de las disposiciones referidas a la asistencia financiera a los propietarios de entidades del sector público no financiero.

Toda financiación otorgada a las entidades nombradas no podrá exceder los siguientes límites respecto de la RPC de la entidad al último día del mes precedente:

Límites individuales:

- transacciones del sector público nacional: 50%, límite que incluye préstamos otorgados a los gobiernos de otras jurisdicciones garantizados por su participación en el sistema de coparticipación federal;
- total de transacciones otorgadas a cada jurisdicción provincial y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (excluyendo las comprendidas en el párrafo anterior, las cuales deben estar garantizadas por la recaudación local de impuestos o mediante prenda o instrumentadas mediante contratos de leasing): 25%. Este límite incluye operaciones de financiación otorgadas a gobiernos municipales en la jurisdicción respectiva y garantizadas por su participación en el sistema de coparticipación federal;
- para todas las transacciones con cada jurisdicción municipal, que deben estar garantizadas por la recaudación local de impuestos o mediante prenda, o instrumentadas mediante contratos de leasing: 3%;
- los límites máximos arriba mencionados podrán incrementarse en 15 puntos porcentuales, siempre que los aumentos se apliquen a fines específicos; y

Límites globales

- total de financiaciones otorgadas a través de la adquisición de bonos emitidos en pesos por la administración central, el sector público provincial no financiero y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no se encuentren garantizadas: 5%.

- total de financiaciones otorgadas al sector público provincial, de la CABA y municipal: 25%
- total de financiaciones otorgadas al sector público municipal: 15%
- total de financiaciones otorgadas al sector público nacional, provincial, de la CABA y municipal: 75%.

Los límites indicados en los últimos dos puntos arriba mencionados podrán incrementarse en 50 puntos porcentuales, siempre que los aumentos se apliquen a fines específicos. El cupo disponible no utilizado del límite mencionado en el último punto arriba mencionado podrá reasignarse al sector público no financiero nacional y/o provincial (incluyendo CABA).

Asimismo, el promedio mensual de los balances diarios de dichas transacciones correspondientes a los tenedores de deuda del sector público no financiero (nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal), con la excepción de aquellos llevados a cabo con el BCRA, no podrá exceder el 35% del total de los activos en el último día del mes anterior.

El cumplimiento de las condiciones precedentes no aplicará a la asistencia financiera que se detalla a continuación con los límites previstos en el párrafo anterior:

- financiaciones que se encuentren cubiertas con garantías en efectivo, que constituyan garantías preferidas “A” ;
- financiaciones cubiertas con bonos de certificados de depósito a plazo fijo emitidos por la entidad financiera en sí misma, que constituyan garantías preferidas “A” ;
- financiaciones de exportaciones cuando las transacciones sean automáticamente reembolsadas por el BCRA, de conformidad con los regímenes de tratados de comercio exterior bilaterales o multilaterales;
- financiaciones cubiertas con garantías consistentes en instrumentos de regulación monetaria del BCRA, que constituyan garantías preferidas “A”.
- créditos por operaciones al contado a ser liquidadas, sin perjuicio del cómputo de las acreencias por los desfases de liquidación que se produzcan;
- préstamos correspondientes a reclamos cubiertos por la Ley 20.299 de Seguro de Crédito a la Exportación.
- Primas por opciones de compra y venta tomadas; y
- Financiaciones y garantías, bonos y otras obligaciones garantizadas por sucursales o subsidiarias locales de entidades financieras extranjeras, por cuenta y orden de su casa matriz o de sus sucursales en otros países o de la entidad controlante, bajo ciertas condiciones.
- Suscripciones primarias de títulos públicos nacionales a ser liquidadas con los fondos provenientes del cobro de servicios financieros de otros títulos públicos nacionales, siempre que el plazo entre la fecha de suscripción y cobro no exceda de 3 días hábiles.

Cargo por incobrabilidad

El cargo por incobrabilidad presentado en los Estados Financieros Consolidados del Banco incluidos en el presente Suplemento de Prospecto está preparado de acuerdo con las NIIF-BCRA. Mediante la Comunicación “A” 6778 y modificatorias, el B.C.R.A. estableció la adopción del modelo de pérdidas esperadas previsto en el punto 5.5. de NIIF 9 en la estimación de provisiones por riesgo de incobrabilidad excluyendo de su alcance los instrumentos de deuda del sector público no financiero a partir de ejercicios iniciados el 1 de enero de 2020, con impacto retroactivo. El efecto del cambio de política contable se reconoce en Resultados no asignados al 1 de enero de 2019, que es la fecha de transición.

Sistema de Clasificación de acuerdo con las Normas del Banco Central

Banco Central ha establecido requisitos específicos de previsión para préstamos incobrables respecto de los préstamos a deudores incluidos en las categorías “Con problemas”, “Riesgo medio”, “Alto riesgo de insolvencia”, “Riesgo alto”, “Irrecuperable” e “Irrecuperable por disposición Técnica”. Además, el Banco Central estableció un requisito general obligatorio de previsión para todos los préstamos regulares.

Cartera de créditos

El sistema de clasificación de deudores es un sistema bifurcado, que requiere la aplicación de un conjunto de criterios para clasificar a las financiaciones en la cartera de “consumo” del Emisor, y otro conjunto de criterios para clasificarlas en la cartera “comercial” del Emisor. El principal criterio aplicado a efectos de clasificar los deudores correspondientes a la cartera de consumo es la antigüedad como moroso, mientras que el principal criterio aplicado para clasificar a los deudores en la cartera comercial es la capacidad de pago del deudor, medida por el futuro flujo de fondos de dicho deudor. El sistema de clasificación de deudores permite a una entidad optar por agrupar dentro de la cartera de consumo a las financiaciones de naturaleza comercial de hasta el equivalente a dos veces el importe de referencia (que es de \$1.371.080.000, por lo que el equivalente será de \$2.742.160.000), cuenten o no con garantías preferidas, en cuyo caso recibirán el tratamiento previsto para créditos para consumo. De ejercerse esta opción, deberá aplicarse con carácter general a toda la cartera y encontrarse prevista en el “Manual de procedimientos de clasificación y previsión” de la entidad y sólo podrá cambiarse con un preaviso de seis meses a la Superintendencia. Adicionalmente, las normas del BCRA prevén que los créditos para consumo o vivienda que superen el equivalente a dos veces el importe de referencia (\$2.742.160.000), y cuyo repago no se encuentre vinculado a ingresos fijos o periódicos del cliente sino a la evolución de su actividad productiva o comercial, se incluirán dentro de la cartera comercial. La clasificación adoptada por el Emisor consiste en incluir en su cartera de

consumo a las personas físicas (cartera de consumo propiamente dicha) y a las personas jurídicas con financiaciones menores a los \$2.742.160.000 (cartera comercial asimilable a consumo) y en su cartera comercial a las personas jurídicas con financiaciones de \$2.742.160.000 o más. El importe de \$2.742.160.000 resulta de lo establecido por las Normas de Clasificación de Deudores que establece como importe de referencia al nivel máximo de valor de ventas totales anuales para la categoría “Micro” correspondiente al sector “Comercio”, según lo dispuesto por la Comunicación “A” 6528 del 19 de junio de 2018 y sus modificatorias. Dicho importe surge de la Disposición 88/2023 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo (el “Importe de Referencia”).

Bajo el sistema de clasificación de deuda vigente, cada cliente, como también sus deudas pendientes, es incluido dentro de una de seis sub-categorías. Los criterios de clasificación de deuda aplicados a la cartera de préstamos para el consumo están basados primordialmente en factores objetivos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones por parte del cliente o en su situación legal, mientras que el criterio clave para clasificar la cartera de préstamo comercial lo constituye la capacidad de pago de cada cliente, basado en su flujo de efectivo futuro.

Clasificación de préstamos comerciales

Las clasificaciones posibles son las siguientes:

1. “Normal” si el análisis del flujo de fondos del cliente demuestra que es capaz de cumplir con todas sus obligaciones financieras. Entre los indicadores que pueden reflejar esta situación se destacan que el cliente cumpla regularmente con el pago de sus obligaciones, aun cuando incurra en atrasos de hasta 31 días, entendiéndose que ello sucede cuando el cliente cancela las obligaciones sin recurrir a nueva financiación directa o indirecta de la entidad.
2. “Con seguimiento especial”:
 - (a). “En observación” si los deudores son capaces de afrontar todas sus obligaciones financieras pero son sensibles a cambios que pudieran comprometer esa capacidad en ausencia de medidas correctivas oportunas. Entre los indicadores que pueden reflejar esta situación se destacan que el cliente incurra en atrasos de hasta 90 días, entendiéndose que ello sucede cuando el cliente cancela las obligaciones sin recurrir a nueva financiación directa o indirecta de la entidad.
 - (b). “En negociación o con acuerdos de refinanciación” si no son capaces de afrontar todas sus obligaciones como fueron pactadas, y notifique fehacientemente al menos 60 días desde la fecha de mora su intención de refinanciar esas obligaciones. El deudor debe efectuar el acuerdo de refinanciación en el plazo de 90 días (en tanto sean hasta dos las entidades acreedoras involucradas) y en el término de 180 días (si las entidades acreedoras involucradas son más de dos), contados desde el vencimiento de las obligaciones. Si luego de ese plazo no se llega a un acuerdo, el deudor deberá ser reclasificado a la categoría de riesgo siguiente de acuerdo con los indicadores establecidos en cada nivel. No podrán incluirse deudores cuyas obligaciones hayan sido refinanciadas por la entidad, bajo esta modalidad, en los últimos 24 meses.
 - (c). “En tratamiento especial”. Para las refinanciaciones otorgadas por primera vez dentro del año calendario y una vez que se haya cancelado la primera cuota de dicha refinanciación, el cliente podrá ser reclasificado por única vez en esta situación. Luego de la citada refinanciación y a los fines de la clasificación, deberá tenerse en cuenta únicamente la mora en el atraso de sus obligaciones. Para las posteriores refinanciaciones, recibirán el tratamiento general previsto en estas disposiciones.
3. “Con problemas” si el análisis de flujo de fondos del deudor demuestra que tiene problemas para atender la totalidad de sus obligaciones financieras, y que, de no ser corregidos, esos problemas pueden resultar en una pérdida para la entidad financiera. Entre los indicadores que pueden reflejar esta situación se destacan que el cliente incurra en atrasos de hasta 180 días, con exclusión de los deudores en negociación o con acuerdos de refinanciación. A este fin, el cómputo de los plazos no se interrumpirá por el otorgamiento de renovaciones cuando previamente no se haya producido la cancelación efectiva de las obligaciones vencidas, es decir sin recurrir a financiación directa o indirecta de la entidad.
4. “Con alto riesgo de insolvencia” si es altamente improbable que pueda cumplir con la totalidad de sus obligaciones financieras.
5. “Irrecuperable” si resulta evidente para la entidad financiera al momento de la clasificación que el deudor no cumplirá con sus obligaciones. El deudor incurre en atrasos superiores a un año, presenta una situación financiera con suspensión de pagos, quiebra decretada o pedido de su propia quiebra.
6. “Irrecuperable por disposición técnica” si dicho deudor responde a los mismos criterios descriptos más arriba para tomadores de préstamos de consumo.

En el proceso de clasificación de clientes de la cartera comercial, las entidades financieras deben tener en cuenta además otros factores tales como la calidad de la gerencia del deudor, la historia comercial y de cumplimiento de obligaciones del deudor, la situación económica presente y proyectada del cliente, la calidad de su información financiera, los riesgos generales asociados con el mercado en el cual opera el cliente, la posición relativa del cliente en dichos mercados, su historia de cumplimiento de pagos y la capacidad de satisfacer sus obligaciones.

En el caso de reclamos judiciales, ya sea se hayan iniciado a instancias de la Compañía o a instancias del propio cliente, los deudores de la cartera comercial deben ser clasificados de acuerdo a las circunstancias predeterminadas, independientemente de la clasificación a la cual deberían descender.

Recategorización obligatoria: Se deberá recategorizar al deudor cuando exista una discrepancia de más de un nivel entre la clasificación dada por la entidad financiera y las otorgadas por al menos otras dos entidades o fideicomisos financieros en categorías inferiores a la asignada por aquella, cuyas acreencias –en conjunto– representen el 40 % o más del total informado por todos los acreedores, según la última información disponible en la “Central de deudores del sistema financiero”.

Clasificación de préstamos para el consumo y la vivienda

El principal criterio utilizado en la evaluación de los préstamos en la cartera de préstamos de consumo y la vivienda es la duración de los incumplimientos. Según las Normas del Banco Central, los prestatarios de estos préstamos son clasificados del siguiente modo:

1. “Normal” si el deudor realiza todos los pagos bajo los préstamos puntualmente o con menos de 31 días de atraso, incluyéndose asimismo en esta categoría los adelantos transitorios en cuentas corrientes hasta 61 días de otorgados y los sobregiros en cuentas corrientes hasta 30 días de otorgados.

2. “Riesgo bajo” (a) “En observación”: si los pagos respecto del capital, interés u otros, sobre cualquiera de sus préstamos, tienen atrasos de más de 31 días y hasta 90 días; (b) “En tratamiento especial”: Para las refinanciaciones otorgadas por primera vez dentro del año calendario y una vez que se haya cancelado la primera cuota de dicha refinanciación, el cliente podrá ser reclasificado por única vez en esta situación. Luego de la citada refinanciación y a los fines de la clasificación, deberá tenerse en cuenta únicamente la mora en el atraso de sus obligaciones. Para las posteriores refinanciaciones, recibirán el tratamiento general previsto en estas disposiciones.

3. “Riesgo medio” si los pagos de cualquiera de sus préstamos tienen atrasos de más de 90 días y hasta 180 días.

4. “Riesgo alto” si los pagos de cualquiera de sus préstamos tienen atrasos de más de 180 días hasta un año. También incluye a los deudores que se encuentren bajo gestión judicial de cobro o hayan solicitado concurso preventivo cuando se verifiquen atrasos de hasta 540 días.

5. “Irrecuperable” si los pagos de cualquiera de sus préstamos registran atrasos de más de un año, si el deudor afronta procesos de quiebra o se encuentra en gestión judicial o si es insolvente. También se incluirán los clientes que se encuentren en gestión judicial o que hayan solicitado el concurso preventivo o un acuerdo preventivo extrajudicial, una vez transcurridos más de 540 días de atraso, aun cuando existan posibilidades de recuperación del crédito.

6. “Irrecuperable por disposición técnica”:

(a) si tal deudor se encuentra en mora por más de 180 días de acuerdo con una lista proporcionada por el BCRA, la cual incluye: (i) entidades financieras liquidadas por el BCRA; (ii) entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o de disolución; (iii) entidades financieras cuyas licencias han sido revocadas por el BCRA y que están en proceso de liquidación judicial o quiebra; y (iv) cualquier fideicomiso en el que Seguro de Depósitos S.A. (“SEDESA”) sea beneficiario;

(b) un deudor extranjero (incluyendo bancos u otras entidades financieras) que no esté clasificado en la categoría “*investment grade*” otorgado por alguna de las agencias calificadoras admitidas por el BCRA de acuerdo con su Comunicación "A" 5183 (16 de febrero de 2011). Se exceptuarán los siguientes deudores:

(i) Bancos extranjeros u otras entidades financieras controlantes de o controladas por la entidad financiera bajo el sistema consolidado u otro sistema de supervisión aprobado por el BCRA, y otros bancos del exterior autorizados a intervenir en los regímenes de convenios de pagos y créditos recíprocos a los que haya adherido el BCRA, así como sus sucursales y subsidiarias, aun cuando ellas no estén comprendidas en esos convenios, siempre que la casa matriz o entidad bancaria controlante esté sujeta a regímenes de supervisión sobre base consolidada, a satisfacción de la Superintendencia; y

(ii) Deudores que únicamente registren las siguientes financiaciones:

(1) garantizada por bancos extranjeros calificados como “*investment grade*” por alguna de las agencias calificadoras internacionales admitidas por el BCRA,

(2) relacionada con la compra o venta de títulos concertadas con residentes en el exterior, que se canalicen por Caja de Valores S.A. (la “Caja de Valores”), Clearstream, Euroclear o Depositary Trust Company, emergente de las prácticas comerciales usuales en el mercado en que se realizan,

(3) relacionada con transacciones de comercio exterior,

(4) que involucre pases de Dólares Estadounidenses y títulos valores públicos nacionales a precio de mercado, con suficientes márgenes, y con intervención de custodios admitidos por el BCRA, y

(5) asistencia crediticia concedida a través de las sucursales o subsidiarias en el exterior de entidades financieras locales sujetas al régimen de supervisión sobre base consolidada, siempre que se haya otorgado con recursos que no provengan de fondos provistos, directa o indirectamente, por las entidades financieras locales.

(c) Los clientes del sector privado no financiero, cuya deuda (por todo concepto) más el importe de la financiación solicitada, al momento del otorgamiento de ésta, exceda del 2,5% de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad del último día del mes anterior al que corresponda o el equivalente al Importe de Referencia, de ambos el menor, y que no hayan presentado declaración jurada sobre si revisten o no carácter de vinculados al respectivo intermediario financiero o si su relación con éste implica la existencia de influencia controlante, o no hayan actualizado la presentada con anterioridad, con excepción de los deudores en concurso o con acuerdo preventivo extrajudicial solicitado o en gestión judicial que, por un período de hasta 540 días contados a

partir de la apertura del concurso, solicitud del acuerdo preventivo o inicio de las gestiones judiciales de cobro, según corresponda, no hubiesen presentado la documentación que permita realizarla, siempre que se cuente con informe de abogado de la entidad financiera acreedora sobre la razonabilidad del recupero de los créditos comprendidos. Este tratamiento se aplicará desde la fecha de otorgamiento de la asistencia, cuando se trate de la primera declaración, o a partir del 1ro. de diciembre, en los casos de las actualizaciones posteriores, y hasta el mes anterior a la fecha en que el cliente efectúe la pertinente presentación. Además, corresponderá clasificar en esta categoría a los clientes que, cualquiera sea el motivo (entre ellos por no contar con legajo o por no haber proporcionado información confiable y/o actualizada), no hayan sido evaluados con la periodicidad correspondiente, con excepción de los deudores en concurso o con acuerdo preventivo extrajudicial solicitado o en gestión judicial que, por un período de hasta 540 días contados a partir de la apertura del concurso, solicitud del acuerdo preventivo o inicio de las gestiones judiciales de cobro, según corresponda, no hubiesen presentado la documentación que permita realizarla, siempre que se cuente con informe de abogado de la entidad financiera acreedora sobre la razonabilidad del recupero de los créditos comprendidos. Ello, sin perjuicio de que se trate de deudas que reúnan todas las condiciones previstas por el punto 2.2.3.2. de las normas sobre “Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad” del BCRA.

Recategorización obligatoria: se deberá recategorizar al deudor cuando exista una discrepancia de más de un nivel entre la clasificación dada por la entidad financiera y las otorgadas por al menos otras dos entidades o fideicomisos financieros o entidades no financieras emisoras de tarjetas de crédito en la modalidad de “sistema cerrado” en categorías inferiores a la asignada por aquella, cuyas acreencias -en conjunto- representen el 40% o más del total informado por todos los acreedores, según la última información disponible en la “Central de deudores del sistema financiero” del Banco Central.

Previsiones mínimas por riesgos de incobrabilidad

Los bancos argentinos están obligados a establecer las siguientes provisiones de crédito mínimas en relación con la categoría de cartera de crédito:

Categoría	Con Garantías Preferidas	Sin Garantías Preferidas
“En situación normal”	1%	1%
2. “Con seguimiento especial” / “Riesgo Bajo”		
-“En observación”	3%	5%
-“En negociación o con acuerdos de refinanciación”	6%	12%
-“En tratamiento especial”	8%	16%
“Con Problemas” y “de Riesgo Medio”	12%	25%
“Con alto riesgo de insolvencia” y “de Riesgo Alto”	25%	50%
“Irrecuperable”	50%	100%
“Irrecuperable por disposición técnica”	100%	100%

La SEFYC podría exigir provisiones adicionales si determina que el nivel actual es inadecuado.

Las entidades financieras tienen derecho a registrar provisiones por incobrabilidad por montos superiores a los exigidos por las Normas del Banco Central. En tales casos y sin perjuicio de la existencia de determinadas excepciones, el hecho de registrar una previsión mayor para un crédito comercial, en la medida en que el monto de la previsión registrada quede comprendido en la siguiente categoría de la cartera de créditos establecida por los Normas del Banco Central, tendrá como resultado automático que el deudor quede re categorizado consecuentemente.

Frecuencia mínima para revisión de clasificación

Las entidades financieras deberán desarrollar procedimientos de análisis de cartera que aseguren un análisis adecuado de la situación económica y financiera del deudor y una revisión periódica de su situación en cuanto a las condiciones objetivas y subjetivas de todos los riesgos asumidos. Los procedimientos establecidos se deberán detallar en un manual denominado “Manual de Procedimientos de Clasificación y Previsión” que deberá estar a disposición permanente de la SEFYC para su revisión. El análisis de clasificación debe estar debidamente documentado.

En el caso de préstamos comerciales, las normas aplicables también requieren una frecuencia mínima de revisión. Dicha revisión deberá tener lugar (i) trimestralmente para clientes cuyas financiaciones sean equivalentes al 5,0% o más de la RPC del mes anterior a la finalización de dicho período y (ii) semestralmente, respecto de clientes cuyas financiaciones sumen (x) en algún momento entre el 1% - a dos veces el importe de referencia establecido en el punto 3.7. del T.O. de Clasificación de Deudores (nivel máximo del valor de ventas totales anuales para la categoría “Micro” correspondiente al sector “Comercio” que determine la autoridad de aplicación de la Ley 24.467), de ambos el menor- e (y) menos del 5,0% de la RPC de la entidad financiera respecto del mes anterior. Al cierre del segundo trimestre, la revisión íntegra conforme al punto (i) y (ii) deberá haber alcanzado no menos del 50% del importe total de la cartera comercial comprendida, y de resultar inferior, será completada incorporando clientes (en orden descendente) cuyo endeudamiento total resulte inferior a los límites que se describen en (ii)(x) de la oración anterior.

Asimismo, las entidades financieras deben revisar la clasificación asignada a un deudor en ciertos casos, tales como cuando otra entidad financiera reduce la clasificación del deudor en la “Central de Deudores del Sistema Financiero” cuyas acreencias representen como mínimo el 10% del total informado en el sistema financiero. Solamente se permite una discrepancia de más de un nivel en relación a la información presentada por las entidades financieras a la Central de Deudores del Sistema Financiero y la clasificación más baja otorgada por al menos otras dos entidades y el total de acreencias de dichas entidades totalicen 40% o más del total informado; si existiera una discrepancia superior, la entidad financiera deberá reclasificar al deudor.

Niveles de previsión vigentes en BBVA Argentina

Los porcentajes de previsión utilizados por el Banco para la cartera comercial, consumo y asimilable a consumo aprobados por el Risk Management Committee -Comité de Riesgo- siguiendo los lineamientos de las normas del BCRA serán los siguientes:

- Porcentaje de previsión para clientes de la cartera de consumo y asimilable a consumo:

Situación	Categoría	Sin Garantías Preferidas	Con Garantías Preferidas B	Con Garantías Preferidas A
		(en porcentajes)		
1	Situación normal	1	1	1
2	Riesgo Bajo	5	3	1
2.b.	En tratamiento especial	16	8	1
3	Riesgo Medio	100	12	1
4	Riesgo Alto	100	25	1
5	Irrecuperable	100	50	1

- Porcentaje de previsión para clientes de la cartera comercial:

Situación	Categoría	Sin Garantías Preferidas	Con Garantías Preferidas B	Con Garantías Preferidas A
		(en porcentajes)		
1	En observación	1	1	1
2.a.	En observación	5	3	1
2.b.	En negociación	12	6	1
2.c.	En tratamiento especial	16	8	1
3	Con problemas	25	12	1
4	Alto riesgo	50	25	1
5	Irrecuperable	100	50	1

Prioridad de depósitos

Conforme al artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras, en el supuesto de la liquidación judicial o quiebra de un banco, todos los depositantes, independientemente de su clase o del monto o moneda de sus depósitos, gozarán de privilegio respecto de todos los demás acreedores (como accionistas del banco), con la excepción de ciertos créditos emergentes de relaciones laborales (artículo 53, párrafos “a” y “b”) y de aquellos acreedores con prenda o hipoteca, en el siguiente orden de prioridad: (a) depósitos de hasta Ps. 6.000.000 por persona (incluso cualquier monto de dicha persona depositado en una entidad financiera), o su equivalente en moneda extranjera, de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 7661 del Banco Central; (b) todos y cualesquiera depósitos de más de Ps. 6.000.000 o su equivalente en moneda extranjera, y (c) los pasivos originados en líneas comerciales otorgadas al Banco y que directamente afecten el comercio internacional. Mediante la Comunicación “A” 8407, emitida el 5 de marzo de 2026, el BCRA actualizó el monto mencionado en los puntos (a) y (b) anteriores, a Ps. 50.000.000 con vigencia a partir del 1 de abril de 2026.

Asimismo, según el artículo 53 de la Ley de Entidades Financieras, y sus modificatorias, los créditos del Banco Central tienen prioridad absoluta sobre todos los demás créditos, con la excepción de créditos prendarios e hipotecarios, ciertos acreedores laborales, los depósitos de las personas humanas y/o jurídicas conforme al artículo 49, párrafo e), puntos i) y ii), deuda otorgada conforme al artículo 17, párrafos (b), (c) y (f) de la Carta Orgánica del Banco Central (incluso descuentos otorgados por entidades financieras debido a un falta de liquidez provisoria, anticipos a entidad financieras con garantía, cesión de derechos, prendas o cesión especial de ciertos activos) y la deuda otorgada por el Fondo de Liquidez Bancaria respaldada por una prenda o hipoteca.

La modificación del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras por Ley N° 25.780 dispone que si un banco se encuentra en una situación en la que el Banco Central puede revocar su autorización para operar y queda sujeto a disolución o liquidación por resolución judicial, el Directorio del Banco Central puede llevar a cabo ciertas acciones. Entre ellas, en el caso de excluir la transferencia de activos y pasivos a fideicomisos financieros u otras entidades financieras, el Banco Central puede excluir total o parcialmente las obligaciones mencionadas en el artículo 49, párrafo e) así como la deuda definida en el artículo 53, dando efecto al orden de prioridad entre acreedores. Respecto de la exclusión parcial, el orden de prioridad del punto e) del artículo 49 debe seguirse sin otorgar un tratamiento diferente a las obligaciones del mismo grado.

Mercado de capitales

De acuerdo con la Ley de Entidades Financieras, las entidades financieras pueden suscribir y colocar acciones y títulos de deuda. Actualmente no existen limitaciones legales al volumen de los compromisos de suscripción de entidades financieras. Sin embargo, el compromiso de suscripción de una entidad financiera recibiría el tratamiento de un crédito sujeto a las limitaciones descriptas en el capítulo “I. Información de la Emisora – c) El sistema bancario argentino y su marco regulatorio- Límites a la financiación e inversión”.

Los bancos comerciales están autorizados a negociar títulos de deuda públicos y privados en el mercado abierto argentino si son miembros del MAE y a actuar como agentes de mercado abierto. En su condición de agente de mercado abierto, el Banco está sujeto a las normas del MAE y a la supervisión de la CNV como principal entidad reguladora, y, en consecuencia, debe cumplir determinados requisitos de presentación de información.

Desde 1990, la BCBA (actualmente BYMA) ha autorizado a sociedades o agencias de bolsa organizadas como sociedades de objeto social exclusivo a operar como agentes de valores en BYMA. Los bancos comerciales pueden operar libremente una sociedad de bolsa, ya que actualmente no existen restricciones a la titularidad, y la mayoría de los principales bancos comerciales que operan en la Argentina han establecido ya sus propias sociedades de bolsa. El acuerdo suscripto entre BYMA y los representantes de los operadores del MAE establece que la negociación de acciones y otros títulos de capital se realizará exclusivamente en BYMA y que

todos los títulos de deuda que listan en BYMA también pueden negociarse en el MAE. La negociación de títulos públicos argentinos, que no están cubiertos por el acuerdo, se realiza principalmente en el MAE. El acuerdo no se extiende a otras bolsas argentinas.

Los bancos comerciales pueden operar como gerentes y también como custodios de fondos de inversión argentinos, con la salvedad de que un banco no puede actuar simultáneamente como sociedad gerente y custodio para el mismo fondo.

El Banco se encuentra inscripto como agente de mercado abierto desde 1989. En 1991 el Banco creó la sociedad de bolsa, Francés Valores Sociedad de Bolsa S.A., actualmente denominada BBVA Francés Valores S.A., de acuerdo con la última razón social inscripta en la IGJ con fecha 4 de abril de 2014, con el N° 5.883, Libro 68 de Sociedades. En asambleas de accionistas celebradas el 24 de abril de 2019 y 15 de mayo de 2019, los accionistas de BBVA Francés Valores S.A. resolvieron cambiar la razón social por “BBVA Valores Argentina SA”, nombre que fue inscripto en la IGJ el 20 de febrero de 2020 bajo el N° 3405, Libro 99 de Sociedades Anónimas.

El 28 de diciembre de 2012, se sancionó la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, complementada por la Resolución N° 622/2013 de la CNV de fecha 5 de septiembre de 2013. De acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Mercado de Capitales, todos los agentes que actúan en los diferentes mercados, deben contar con la previa aprobación e inscripción en la CNV. Durante 2014, BBVA y BBVA Francés Valores S.A. completaron el trámite de inscripción como agentes de liquidación y compensación integral.

El 8 de marzo de 2019, los directorios respectivos de BBVA y BBVA Valores Argentina SA aprobaron la fusión de las dos sociedades, y el 24 de abril de 2019, las respectivas asambleas de accionistas aprobaron la transacción. La fusión fue registrada ante la IGJ el 27 de agosto de 2021, bajo el N° 13.335, Libro 104 de Sociedades Anónimas.

Entidades financieras con dificultades económicas

De acuerdo con la Ley de Entidades Financieras, si una entidad financiera:

- registrará deficiencias de efectivo mínimo;
- no cumpliera determinadas relaciones técnicas;
- no hubiera mantenido la responsabilidad patrimonial mínima exigida; o
- tuviera afectada su solvencia o liquidez, a juicio del Banco Central;

dicha entidad financiera deberá presentar un plan de regularización y saneamiento en los plazos y condiciones que establezca el Banco Central y que en ningún caso podrá exceder los treinta (30) días. No obstante, el Banco Central puede designar veedores con facultad de veto y/o exigir la constitución de garantías y restringir o prohibir la distribución de dividendos o utilidades. La falta de presentación, el rechazo o el incumplimiento de los planes de regularización y saneamiento facultarán al Banco Central a revocar la autorización para funcionar como entidad financiera y aplicar sanciones. Si el plan es aceptado, el Banco Central puede otorgar una exención temporaria respecto del cumplimiento de las normas técnicas y condonar o diferir el pago de multas (si las hubiera).

Del mismo modo, y antes de revocar la autorización para funcionar como entidad financiera, el Banco Central puede autorizar la reestructuración de la entidad en defensa de los depositantes, aplicando cualquiera de las siguientes determinaciones, o una combinación de ellas, en forma secuencial, escalonada o directa: reducción, aumento y cesión del capital social, exclusión de activos y pasivos y su transferencia a otras entidades financieras, intervención judicial, responsabilidad y transferencia de activos o pasivos excluidos.

Disolución y liquidación de entidades financieras

Según lo dispuesto por la Ley de Entidades Financieras, cualquier resolución tomada por las autoridades legales o estatutarias de la sociedad de una entidad financiera respecto de su disolución debe ser notificada al Banco Central. El Banco Central, a su vez, debe notificar dicha decisión a un tribunal competente, el cual determinará si la liquidación estará a cargo de las autoridades societarias o de un liquidador independiente designado. La decisión del juez se basará en el hecho de que exista o no suficiente certeza respecto de que las autoridades de la sociedad sean capaces de llevar a cabo dicha liquidación en forma correcta.

De acuerdo con la Ley de Entidades Financieras, el Banco Central ya no actúa como liquidador de entidades financieras. Sin embargo, si un plan de reestructuración fracasa o no se considera viable, o si se hubieran producido violaciones a la ley o reglamentaciones locales, u ocurrido cambios significativos en la situación de la entidad desde que le fuera otorgada la autorización original, el Banco Central podrá revocar la autorización del banco para operar como entidad financiera. En este caso, la ley permite la liquidación judicial o extrajudicial. Durante el proceso de liquidación y una vez revocada la autorización para operar como entidad financiera, un tribunal competente podrá decretar la quiebra de la entidad o cualquier acreedor del banco podrá presentar un pedido de quiebra de la entidad luego de transcurrido un período de 60 días corridos desde la revocación de la autorización.

Lavado de activos

Véase la sección “ IX. Información Adicional”- “e) Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo”.

Sistema de seguro de garantía de los depósitos bancarios

El Banco está incluido en el Sistema de Seguro de Garantía de Depósitos Bancarios creado por Ley N° 24.485 y sus Decretos regulatorios N° 540/95, N° 1292/96, N° 1127/98 y N° 30/18 y las Comunicaciones “A” 5943 y “A” 6973 dictadas por el BCRA.

Dicha ley dispuso la constitución de la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (“SEDESA”) para administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas, según la modificación introducida por Decreto N° 1292/96, serán el Banco Central, con una acción como mínimo, y los fiduciarios del fideicomiso formado por las entidades financieras en las proporciones que determine el Banco

Central, en función de sus aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos. Este sistema de garantía no incluye:

- depósito a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso;
- depósitos a la vista en los que se convengan tasas de interés superiores a las de referencia y los depósitos e inversiones a plazo que superen 1,3 veces esa tasa. También quedarán excluidos cuando esos límites de tasa de interés fueran desvirtuados por incentivos o retribuciones adicionales;
- depósitos efectuados por otras entidades financieras, incluso certificados de depósito adquiridos en el mercado secundario;
- depósitos efectuados por personas directa o indirectamente vinculadas con la entidad financiera;
- depósito a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías; o
- los saldos inmovilizados de depósitos y otras operaciones excluidas.

El Banco tenía una participación accionaria del 9,65% en SEDESA al 31 de diciembre de 2025 (Comunicación “B” 12.955 del BCRA). A través de la Comunicación “B” 13.138 del 18 de marzo de 2026, el BCRA actualizó la participación del Banco al 11,35%.

De acuerdo a las normas del BCRA, mediante la Comunicación “A” 8407, a partir del 1 de abril de 2026, el monto cubierto por el sistema de garantía de depósitos es de Ps. 50.000.000 por persona. En el caso de transacciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorratea entre los respectivos titulares. La garantía total por persona no puede exceder de Ps. 50.000.000 con prescindencia de la cantidad de cuentas y/o depósitos. Los depósitos por montos superiores a Ps. 50.000.000 también están incluidos en el sistema de garantía hasta el límite de Ps. 50.000.000. El BCRA puede decidir en cualquier momento enmendar el monto cubierto por el sistema de garantía basado en la continua consolidación del sistema financiero argentino o en otros indicadores.

El sistema de seguro argentino es financiado mediante aportes mensuales de todas las entidades financieras que operan en la Argentina. Conforme el Decreto N° 540/95 y las normas del BCRA a la fecha del presente, las entidades financieras deben aportar a SEDESA entre el 0,015% y el 0,06% del promedio mensual de los depósitos garantizados por el sistema registrado en el segundo mes inmediato anterior.

El sistema de seguros argentino se financia mediante aportes mensuales de todas las entidades financieras que operan en la Argentina. Los aportes son equivalentes al 0,015% del promedio diario de los saldos de depósitos a la vista, depósitos a plazo fijo, inversiones a plazo, cuenta sueldo de seguridad social y activos inmovilizados de diversos conceptos.

Además, las entidades deberán realizar un aporte adicional, el cual dependerá de la calificación asignada por el Banco Central, el excedente registrado en la integración de la RPC y la calidad de la cartera. Este aporte adicional no podrá exceder el aporte normal.

Seguros de Depósitos Sociedad Anónima podrá emitir títulos nominativos no endosables a ser ofrecidos a depositantes como pago de la garantía de los depósitos cuando no contará con fondos suficientes a ese efecto. Dichos títulos, cuyas condiciones serían establecidas de manera general por el Banco Central, deben ser aceptados por las entidades financieras para poder constituir depósitos.

Ley de Tarjetas de Crédito N° 25.065

La Ley N° 25.065, sancionada en 1999, rige los diferentes aspectos del sistema de tarjetas de crédito, compra y débito. Esta ley: (i) establece la obligación de firmar un contrato entre el banco y el titular de la tarjeta de crédito antes de que ésta sea emitida; (ii) fija un límite máximo al interés financiero cobrado sobre los saldos, que no puede exceder en más de 25% la tasa aplicada a transacciones de préstamos personales; (iii) fija un cargo máximo del 3% aplicable por los bancos a los establecimientos comerciales, y prohíbe la aplicación de tasas distintas a establecimientos comerciales de la misma línea de actividad; y (iv) prohíbe proveer a bases de datos de antecedentes financieros información sobre los titulares de tarjetas de crédito en situación de incumplimiento de pagos.

La Ley N° 26.361, sancionada en 2008, modificó el artículo 50 de la Ley N° 25.065, facultando a la Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Economía y Producción, a emitir disposiciones reglamentarias y ejercer facultades de control, análisis y determinación de su cumplimiento. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias actúan como autoridades locales de aplicación, con atribuciones que pueden delegar, si corresponde, en sus organismos dependientes o en las municipalidades. Sin perjuicio de lo antedicho, la autoridad nacional de aplicación podrá actuar en forma concurrente, aun cuando las presuntas infracciones ocurrieran solamente dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de las provincias.

Desde la sanción de la Ley N° 25.065, el Banco Central es la autoridad de aplicación en temas relacionados con el sistema de tarjetas de crédito, compra y débito.

Seguridad informática y detección de fraudes

La gestión de riesgos de ciberseguridad forma parte integral del programa general de gestión de riesgos empresariales del Banco. Su programa de gestión de riesgos de ciberseguridad proporciona un marco para gestionar las amenazas y los incidentes de ciberseguridad, incluidas las amenazas y los incidentes asociados al uso de servicios prestados por terceros proveedores de servicios, y está diseñado para facilitar la coordinación entre los distintos departamentos en la gestión de dichas amenazas e incidentes de este tipo. Este marco incluye pasos para evaluar la gravedad de una amenaza de ciberseguridad, identificar su origen, incluso si la amenaza está asociada a un proveedor de servicios externo, aplicar contramedidas de ciberseguridad y estrategias de mitigación. El programa de gestión de riesgos de ciberseguridad del Banco se actualiza periódicamente para adaptarlo a las mejores prácticas del sector establecidas por normas de seguridad internacionalmente aceptadas, y periódicamente se evalúa su eficacia para mitigar los riesgos a los que está expuesto el Banco.

La ciberseguridad no es sólo una prioridad estratégica, sino también uno de los principales elementos en la transformación digital del Banco. El Área de Seguridad es la responsable de garantizar una adecuada gestión de la seguridad de la información mediante el establecimiento de políticas, procedimientos y controles de seguridad que refuercen la seguridad de las infraestructuras del Banco, canales digitales y medios de pago siguiendo un enfoque holístico y basado en inteligencia de amenazas, donde se ha diseñado un programa para cada uno de los cuatro pilares fundamentales de la estrategia de seguridad: ciberseguridad, protección de datos, seguridad física y seguridad en los procesos de negocio y gestión del fraude, con el objetivo de reducir los riesgos identificados en la taxonomía de riesgos definida por el Grupo.

A medida que los ciberataques evolucionan y se hacen más sofisticados, el Banco fortalece sus esfuerzos de prevención y monitorización. Durante los últimos años, se han reforzado las medidas de ciberseguridad y seguridad de la información con el objetivo de garantizar una protección adecuada de la información y de los activos del Banco que soportan los procesos de negocio. Las medidas de seguridad adoptadas en los últimos años incluyen medidas destinadas a: (i) garantizar la protección de extremo a extremo de los procesos de negocio, teniendo en cuenta las preocupaciones en materia de seguridad lógica y física, privacidad y gestión del fraude, (ii) garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad y privacidad mediante el diseño; y (iii) mejorar los servicios de control de acceso y autenticación de clientes relacionados con los servicios en línea, desde una perspectiva de seguridad y experiencia de usuario, entre otras cosas potenciando el uso del reconocimiento facial y los modelos de análisis avanzados.

Asimismo, también se han reforzado las capacidades de supervisión del sistema, así como las de prevención, detección y respuesta ante incidentes, mediante el uso de fuentes de información integradas, el avance de las capacidades analíticas y plataformas automatizadas, mejorando la gestión de la seguridad de la información desde un enfoque preventivo y proactivo.

El Banco habitualmente revisa, refuerza y pone a prueba sus procesos y procedimientos de seguridad mediante ejercicios de simulación en los ámbitos de la seguridad física y seguridad digital. Equipos especializados realizan periódicamente pruebas técnicas de seguridad para detectar y corregir posibles vulnerabilidades de seguridad. Estas pruebas incluyen ensayos técnicos de plataformas tecnológicas, así como ataques simulados de usuarios malintencionados realizados por el “equipo rojo”. El resultado de estos ejercicios es una parte fundamental de un proceso de retroalimentación diseñado para mejorar las estrategias de ciberseguridad.

Constantemente, el Banco lleva a cabo iniciativas de formación y concientización relacionadas con la seguridad y la privacidad, promoviendo campañas de formación y concientización para sus empleados, clientes y sociedad, a través de la app, canales online y redes sociales. Algunos de los temas tratados son la protección de la información personal, la gestión segura de contraseñas, la protección de dispositivos (portátiles, smartphones, etc.), la ingeniería social (mediante *phishing* - técnica de ciberdelincuencia que utiliza el fraude y el engaño para manipulación y hacer que revelen información confidencial - *smishing* - es otra forma de *phishing* que utiliza mensajes de texto (SMS) y *vishing* - es un tipo de estafa que se realiza a través de llamadas telefónicas y busca obtener datos bancarios), la detección de malware y otros ataques técnicos, la detección de estafas, la seguridad en las compras online y cómo reaccionar si se produce un incidente de seguridad.

El Equipo Global y Local de Respuesta a Emergencias Informáticas (CERT) son la primera línea de detección y respuesta a los ciberataques dirigidos a usuarios e infraestructuras. El CERT Global y Local operan las 24 horas, los 7 días de la semana y prestan servicios con líneas operativas dedicadas al fraude y la ciberseguridad.

En 2025, el Banco no identificó ninguna amenaza de ciberseguridad que haya afectado sustancialmente o que sea razonablemente probable que afecte sustancialmente su estrategia de negocio, resultados de operaciones o situación patrimonial y financiera. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, no se pueden eliminar todos los riesgos derivados de las amenazas de ciberseguridad, ni ofrecer garantías de que el Banco no haya sufrido un incidente de ciberseguridad no detectado.

2. FACTORES DE RIESGO

Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen a continuación, los cuales deberán leerse conjuntamente con el resto de este Suplemento de Prospecto, específicamente los riesgos descriptos en “IV. Factores de Riesgo” más arriba. Sin perjuicio de dichos factores de riesgo, la Entidad también puede estar expuesta a riesgos adicionales que no son actualmente de su conocimiento. La información contenida en esta sección “Factores de Riesgo” incluye proyecciones que están sujetas a riesgos e incertidumbres. Los resultados reales podrían diferir significativamente de aquellos previstos en estas proyecciones como consecuencia de numerosos factores.

Factores relacionados con la Argentina

Panorama General

El Banco es una sociedad anónima argentina y la mayor parte de sus operaciones, bienes y clientes están situados en Argentina. En consecuencia, la calidad de los activos, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco están significativamente afectados por las condiciones macroeconómicas y políticas imperantes en Argentina.

La inestabilidad económica y política de Argentina puede afectar de manera adversa y sustancial la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

La economía argentina ha experimentado niveles de volatilidad considerables en las últimas décadas, con períodos de bajo o nulo crecimiento, niveles de precios altos y variables y devaluación de la moneda. En consecuencia de ello, el negocio y las operaciones del Banco han resultado afectadas y podrían continuar resultando afectadas, en distinta medida por acontecimientos económicos y políticos y otros hechos significativos que afectan a la economía argentina, tales como: aumento y controles de precios, controles cambiarios, fluctuaciones del tipo de cambio y de las tasas de interés, políticas de gasto público e inversión, aumentos de impuestos nacionales, provinciales o municipales y otras iniciativas regulatorias que aumentan la intervención del gobierno nacional en la actividad económica, disturbios civiles y problemas de inseguridad local. Los inversores deberían realizar su propio análisis sobre la economía y las condiciones imperantes en Argentina antes de realizar una inversión en el Banco.

Según los datos publicados por el INDEC, el producto bruto interno (el “PBI”) de Argentina se contrajo 1,3% en 2024, lo cual respondió a la caída del consumo privado, del consumo público y de la formación bruta de capital fijo. Según el último Informe de Avance del Nivel de Actividad publicado por el INDEC, correspondiente al tercer trimestre del 2025, la variación porcentual acumulada del PBI del año respecto a igual acumulado del año anterior fue de +5,2%; mientras que según la última edición del informe Perspectivas Económicas Mundiales del Banco Mundial, se estima que el PBI de Argentina aumentó un 4,6% durante el 2025.

En relación a ello, se destaca que el mismo informe del Banco Mundial prevé para Argentina una expansión de 4,0% en 2026, la cual se mantendría en ese mismo nivel en 2027. En marzo de 2022, se logró un acuerdo (“Acuerdo con el FMI”) por US\$44.000 millones con el FMI. Por otro lado, en abril de 2025, el gobierno nacional anunció la concreción de un nuevo acuerdo con el FMI por un monto de US\$ 20.000 millones. Para más información sobre el acuerdo con el FMI vigente y en revisión a la fecha del presente Suplemento de Prospecto véase “*La capacidad del gobierno nacional de obtener financiamiento en los mercados internacionales es limitada, lo que podrá afectar su capacidad para implementar reformas e impulsar el crecimiento económico, lo que podrá tener un impacto negativo sobre la situación patrimonial y financiera o el flujo de fondos del Banco.*” en el presente Suplemento de Prospecto.

Por otra parte, en diciembre de 2022 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) dictó un fallo concediendo una medida cautelar en favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la causa contra la Nación por los fondos de la coparticipación. Se trata de un conflicto que tiene su origen en 2016, y que desde 2020 se dirime en los tribunales. Lo que se debate es qué cantidad de dinero debe transferir la Nación a la Ciudad tras el traspaso del área de Seguridad desde la órbita federal a la local. Aunque el fallo de la CSJN no resolvió sobre la cuestión de fondo, ordenó provisoriamente aumentar el porcentaje en favor de la Ciudad al 2,95% (en lugar del 1,4%) de la masa de impuestos coparticipables, con las transferencias diarias y automáticas por el Banco de la Nación Argentina. El 18 de septiembre de 2024, luego de una nueva audiencia convocada por la CSJN, el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sellaron un acuerdo conjunto para el cumplimiento de la medida cautelar fijada por el máximo tribunal. Según se detalló, ese acuerdo buscaría que el pago de las sumas adeudadas se realice de la siguiente manera: un 1,40% por goleo diario y 1,55% en forma semanal.

Por otro lado, el 31 de marzo de 2023, la Justicia de Estados Unidos falló contra Argentina por el juicio que se tramita en el país norteamericano por la reestatización de YPF, responsabilizando al Estado Nacional por la expropiación del 51% de la petrolera en el año 2012, y ordenó pagar una indemnización que podría llegar hasta casi los US\$20.000 millones. De acuerdo a la sentencia, la justicia eximió de responsabilidad a YPF en la expropiación llevada adelante durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, pero responsabilizó de la maniobra al Estado nacional. En marzo de 2026, la Cámara de Apelaciones de Nueva York revocó el fallo de primera instancia que había ordenado el resarcimiento multimillonario, y confirmó la eximición de responsabilidad a YPF. Aún resta la posibilidad de que las partes intenten una última instancia ante la Corte Suprema de Estados Unidos.

La asunción de la Presidencia por parte de Javier Milei en diciembre de 2023 y la adopción desde el primer día de medidas tendientes a modificar las condiciones macroeconómicas de la Argentina, tales como la reducción del déficit fiscal, una devaluación del tipo de cambio entre el Peso Argentino y el Dólar Estadounidense y la presentación de leyes ante el Congreso con el propósito de reformar el Estado Nacional, privatizar empresas públicas y racionalizar el gasto corriente de la administración nacional pueden generar volatilidades en las condiciones económicas y financieras e incertidumbre de corto plazo y, en consecuencia, afectar la situación patrimonial y financiera de la Compañía.

En este mismo contexto, el 21 de diciembre de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial, el Decreto N° 70/2023 denominado “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina” (el “DNU 70/2023”), el cual se encuentra mayormente vigente a la fecha del presente Suplemento de Prospecto. A través del mencionado Decreto, el gobierno estableció diversas medidas en busca de reducir el tamaño de la administración pública nacional, reducir el gasto público y avanzar hacia una desregulación de la economía, entre otras. Además, mediante este instrumento, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 diciembre de 2025.

El DNU 70/2023 entró en vigencia el 29 de diciembre de 2023, sin embargo, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 26.122, la Comisión Bicameral Permanente del Congreso de la Nación debe expedirse acerca de la validez o invalidez del mismo y conforme lo establecido allí, el mismo es válido mientras no se produzca su rechazo expreso por ambas cámaras legislativas. El 14 de marzo de 2024, el Senado rechazó el decreto por lo cual el mismo pasó a la cámara de Diputados para su tratamiento. En el caso que dicha cámara también lo rechace, el decreto perderá vigencia.

Adicionalmente, el 27 de diciembre de 2023, el gobierno de Javier Milei envió al Congreso un extenso proyecto de ley denominado “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” (la “Ley Bases”), el cual se trató de una iniciativa sumamente abarcativa que proponía reformas en una gran variedad de ámbitos, tanto en el campo del derecho público como del derecho privado, así como también incluyendo delegación de facultades, privatizaciones de empresas estatales, blanqueos, la restitución de la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias y modificaciones al régimen de Bienes Personales. Tras meses de negociación en junio de 2024, la ley fue finalmente aprobada con algunas modificaciones.

En la misma fecha, el Congreso aprobó las Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes en materia de regularización de obligaciones tributarias, aduaneras y fiscales, a fin de lograr el pago voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes y responsables, quienes, de acogerse al régimen, obtendrán distintos beneficios según el tipo de adhesión y el tipo de deuda que registren.

El 27 de febrero de 2026 el Congreso aprobó el proyecto de ley denominado “Modernización Laboral”. Para más información sobre el mismo véase “*Medidas adoptadas por el Gobierno, así como presiones de sectores sindicales, podrían requerir aumentos salariales o beneficios adicionales, todo lo cual podría incrementar los costos operativos de las empresas.*” en el presente Suplemento Prospecto.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no se puede predecir el impacto que tendrán las futuras medidas que el gobierno sobre la economía argentina en su conjunto y en el sistema financiero en particular, siendo imposible predecir si será o no exitoso el intento del gobierno por estabilizar la economía y revertir las variables que continúan siendo negativas, tales como la recesión, el déficit comercial, la pobreza y el riesgo país. Sin embargo, se ha reducido mes a mes la inflación y se ha logrado superávit fiscal. Las medidas pueden ser perjudiciales para la economía y no beneficiar o incluso perjudicar el negocio del Banco.

Un elevado nivel de gasto público y el incumplimiento de las metas fiscales pactadas con el FMI podrían afectar de manera negativa la economía argentina y su acceso a los mercados financieros internacionales.

Durante la última década, salvo por aislados períodos, el Gobierno incrementó significativamente el gasto público, recurriendo al BCRA y a la ANSES para cubrir parte de los requerimientos de fondos de la administración pública, generados en parte por la política de subsidios a ciertos servicios públicos tales como la electricidad, el gas, el agua y el transporte, y por una política monetaria expansiva.

De acuerdo con el Ministerio de Economía, las cuentas fiscales del 2024 arrojaron un superávit financiero en torno al 0,3% del PBI, mientras que el superávit primario fue de 1,8% del PB. Asimismo, las cuentas fiscales del 2025 arrojaron un superávit financiero en torno al 0,2% del PBI, mientras que el superávit primario fue del 1,4% del PBI. La administración actual ha indicado que buscará reducir el déficit fiscal reduciendo el gasto público, y en miras a ese fin se tomaron medidas como (i) la devaluación del peso argentino frente al dólar estadounidense; (ii) la suspensión de la obra pública; (iii) la reducción a los subsidios de energía y transporte; (iv) la suspensión de la pauta oficial y (v) reducción en el número de ministerios y secretarías. De este modo, el FMI espera que en el año 2026 el PIB argentino crezca 4%, como así también espera el mismo nivel de crecimiento para el 2027.

En relación a lo mencionado, el 16 de abril de 2026 el Ministerio de Economía informó que, durante marzo de 2026, el Sector Público Nacional (SPN) registró un superávit financiero de \$ 484.789 millones, producto de un resultado primario de \$ 930.284 millones, y el pago de intereses de deuda pública neto de los intra-sector público por \$ 445.495 millones. Así, el SPN acumuló al tercer mes del año un superávit financiero de aproximadamente 0,2% del PIB (superávit primario de aproximadamente 0,5% del PIB).

Cualquier deterioro de la posición fiscal del gobierno afecta negativamente su capacidad para acceder a los mercados de deuda y podría dar lugar a mayores restricciones de acceso a dichos mercados por parte de las empresas argentinas, incluido el Banco.

Una posición fiscal más débil podría tener un efecto sustancial adverso sobre la capacidad del gobierno para obtener financiación a largo plazo y afectar adversamente las condiciones económicas en Argentina, lo que podría afectar adversamente a los clientes y contrapartes del Banco, su negocio, los resultados de sus operaciones y su situación patrimonial y financiera.

La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados.

La economía argentina es vulnerable a crisis externas que podrían ser causadas por situaciones adversas que afectan a sus principales socios comerciales. Una caída significativa en el crecimiento económico de cualquiera de los principales socios comerciales de Argentina podría tener un impacto adverso en el país, agravando la actual recesión y repercutiendo negativamente en la balanza comercial y fiscal y en el índice de desempleo. En los últimos años, varios socios comerciales de Argentina (como Brasil, Europa y China) han experimentado ralentizaciones significativas o períodos de recesión en sus economías que impactaron sobre la demanda

de productos que provienen de Argentina y afectaron así su economía. Además, hay incertidumbre acerca de cómo se desarrollará la relación comercial entre los estados miembros del Mercosur, especialmente entre Argentina y Brasil. No podemos predecir el efecto sobre la economía argentina y nuestras operaciones en caso de surgir litigios entre la Argentina y Brasil, o si cualquiera de dichos países decidiera salir del Mercosur.

En febrero de 2022, tropas rusas invadieron Ucrania. Las sanciones derivadas de este conflicto podrían afectar adversamente la economía global y los mercados financieros y por ende afectar nuestras actividades, situación financiera o resultados de las operaciones. El alcance y duración del conflicto armado, las sanciones y los trastornos en el mercado que deriven de ello son imposibles de predecir. Cualquier trastorno ocasionado por la invasión rusa o resultante de sanciones puede magnificar el impacto de otros riesgos detallados en este documento y puede resultar en dificultades operativas y de cumplimiento para el Banco.

Desde octubre de 2023 se intensificó el conflicto entre Israel y Hamas, al que se sumó en 2025 una escalada directa entre Irán e Israel, con intervención limitada de Estados Unidos. Si bien en octubre de 2025 se anunció un alto el fuego, su estabilidad continúa siendo incierta y se han intensificado sanciones internacionales vinculadas a la región. El 28 de febrero de 2026, Estados Unidos e Israel atacaron Irán, causando la muerte del líder supremo iraní, el ayatolá Alí Jamenei durante dichos ataques; tras ello, Irán respondió con ataques a bases estadounidenses, como así también con el bloqueo del estrecho de Ormuz -aguas por las cuales transita más del 20% del consumo mundial de derivados del petróleo cada día- y la amenaza de atacar cualquier buque que intente cruzar el mismo. La persistencia o agravamiento de estas tensiones podría generar volatilidad en los mercados financieros, restricciones en los flujos internacionales de capital y mayores exigencias en materia de cumplimiento de sanciones, lo que podría traducirse en mayores costos de fondeo, limitaciones operativas o impactos indirectos derivados de medidas que alcancen a clientes o contrapartes de la Entidad. Además de los conflictos mencionados, ha habido preocupación acerca de disturbios y amenazas terroristas en el Medio Oriente, Europa y África y de los conflictos que involucran a Irán, Ucrania, Rusia, Siria y Corea del Norte. También ha habido preocupación acerca de la relación entre China y otros países asiáticos, que puede resultar en o intensificar potenciales conflictos en relación con disputas territoriales, y la posibilidad de un conflicto económico entre los Estados Unidos y China, el cual comenzó en 2018. El presidente Trump y el presidente ruso Vladimir Putin, anunciaron en febrero de 2025 el inicio de negociaciones inmediatas para cesar las hostilidades en Ucrania, así como también el gobierno estadounidense afirmó que no desplegarían tropas estadounidenses como fuerzas de Paz en Ucrania.

Asimismo, el Reino Unido se retiró de la Unión Europea (“Brexit”). En particular, las consecuencias del Brexit en Argentina estarían vinculadas con el debilitamiento de la libra y el euro, y la consecuente revalorización del dólar estadounidense en todo el mundo. Una apreciación adicional del dólar estadounidense podría tener un efecto negativo en el precio de las materias primas, lo cual podría afectar las exportaciones de la Argentina a la Unión Europea y al Reino Unido.

La inestabilidad financiera global, los conflictos armados o las condiciones económicas globales, cualquier aumento futuro en las tasas de interés de los Estados Unidos y otros países desarrollados, cambios en las condiciones económicas o políticas de América Latina y cualquier otro acontecimiento económico global, pueden impactar sobre la economía del país e impedir a la Argentina retornar al camino del crecimiento o agravar la actual recesión con consecuencias sobre el comercio, el equilibrio fiscal y el índice de desempleo.

En relación al precio del futuro de petróleo crudo WTI, debe mencionarse que den el año 2025 el mismo tuvo una caída aproximada del 20,10%; mientras que en el mismo período el precio del futuro de petróleo Brent registró una caída aproximada del 18,92%. Sin embargo, al final de enero de 2026 el crudo Brent subió un 16,3% aproximadamente, habiendo visto sus mayores saltos mensuales desde enero de 2022; mientras que el crudo WTI ha tenido una suba en torno al 13,50% aproximadamente en el mismo período.

Además, es importante señalar que las reacciones de los inversores internacionales a los acontecimientos que se producen en un mercado pueden dar lugar a un efecto de “contagio” que podría hacer que toda una región o clase de inversión fuera desfavorecida por los inversores internacionales. Los mercados financieros y de valores de Argentina también se ven influidos por las condiciones económicas y de mercado de otros mercados mundiales.

La economía argentina es vulnerable a lo que suceda en otros mercados. Por ejemplo, las desaceleraciones económicas, especialmente en los principales socios comerciales de Argentina, como Brasil, provocaron descensos de las exportaciones argentinas en los últimos años. Concretamente, las fluctuaciones del precio de las materias primas que vende Argentina y una devaluación significativa del peso frente al dólar estadounidense podrían perjudicar la competitividad de Argentina y afectar a sus exportaciones.

En el marco de su objetivo de llevar la tasa de inflación a mediano plazo al 2%, el Banco Central Europeo (“BCE”) ha realizado periódicos aumentos de sus tres tipos de interés oficiales, los cuales son el tipo de interés de las operaciones principales de refinanciación, el tipo de interés de la facilidad marginal de crédito y el tipo de interés de la facilidad de depósito. En junio de 2025, el BCE recortó los tipos de interés mencionados, en 25 puntos básicos respecto de abril de 2025, ubicándolos en 2,15%, 2,40% y 2,00%, respectivamente. Según proyecciones del BCE, debido a la desaparición gradual de las presiones sobre los costos y a los efectos de la política monetaria del BCE, como a los precios de la energía, se espera que la inflación general baje hasta el 1,9% en 2026, y al 1,8% en 2027, y que aumente hasta el objetivo del BCE del 2,0 % en 2028.

Asimismo, la crisis bancaria en marzo de 2023 en Estados Unidos (Silicon Valley Bank y Signature Bank) y Europa (Credit Suisse), ha puesto de manifiesto, no solo las debilidades en materia de supervisión, sino también las consecuencias sobre las entidades financieras del aumento de las tasas de interés. La rápida reacción de las autoridades parece aventar el riesgo sistémico y el efecto contagio. En efecto, la Reserva Federal prontamente garantizó la devolución de los depósitos de las mencionadas entidades y en Suiza, la compra del Credit Suisse por parte de su competidor UBS bajo el auspicio y con diversas garantías y facilidades del gobierno suizo han logrado contener la situación. Asimismo, los principales bancos centrales (Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Japón, Suiza y el BCE) han acordado implementar mecanismos de liquidez para tranquilizar los mercados ante la crisis de confianza

en el sistema bancario. Si bien se considera que las autoridades están mejor preparadas que en la crisis del año 2008 para enfrentar crisis bancarias, si por cualquier motivo, las medidas que se adopten no fueran suficientes para contenerlas, las mismas podrían expandirse internacionalmente con graves efectos sobre la economía. A su vez, otro episodio de la crisis se ha producido a comienzos de mayo de 2023 con la caída del First Republic Bank en Estados Unidos, cuyo rescate ha sido estructurado mediante su compra por JP Morgan, con financiamiento de la FDIC (Federal Deposit Insurance Corporation), que también realizó un aporte de su fondo de garantía.

Debe destacarse a su vez que el 5 de noviembre de 2024, Donald Trump fue reelecto presidente de Estados Unidos.

Desde 2013 hasta la actualidad, Estados Unidos se ha mantenido como uno de los principales socios comerciales de Argentina, y se prevé que, con esta victoria republicana, este vínculo comercial tenga un efecto dual: podría favorecer las exportaciones de soja argentina, aunque un eventual proteccionismo afectaría a sectores como el acero o los limones. A su vez, se espera que este nuevo marco político impulse la llegada de nuevos fondos al país, con vistas a levantar el cepo cambiario y atender los abultados vencimientos de deuda, además de propiciar una postura más flexible por parte del FMI, donde Estados Unidos ocupa un rol clave.

Se destaca a su vez que la Reserva Federal de los Estados Unidos (“FED”) redujo las tasas de interés tres veces consecutivas a finales de 2025, manteniéndola en 3,5% a 3,75% en enero de 2026. Desde el Comité Federal de Mercado Abierto mantienen una perspectiva de un solo recorte en 2026. Sin embargo, el potencial impacto de estos y otros ajustes a las tasas de interés por la FED sobre la economía argentina y las operaciones de la Entidad siguen siendo inciertas.

Durante febrero de 2025, el gobierno estadounidense impuso ciertos aranceles (algunos de los cuales fueron posteriormente aplazados) sobre las importaciones procedentes de Canadá, México y China, lo que dio como resultado la adopción por parte de China de aranceles de represalia. El 2 de abril de 2025, el presidente de Estados Unidos anunció nuevamente una suba de aranceles para todos los productos extranjeros que quieran ingresar en ese país, disponiendo, en el caso de Argentina, una alícuota mínima de impuesto del 10%. Esta medida, afectaría particularmente a los sectores más dependientes de importaciones de productos estadounidenses, como el metalúrgico, petroquímico y energético. Sin embargo, el 12 de mayo de 2025, Estados Unidos y China acordaron la reducción de dichos aranceles durante 90 días. Como parte del acuerdo, Estados Unidos redujo los aranceles a bienes chinos del 145% al 30%, y China disminuyó los suyos sobre productos estadounidenses del 125% al 10%. En noviembre de 2025, luego de consenso alcanzado entre los presidentes Donald Trump y Xi Jinping, Estados Unidos rebajó el arancel general para las exportaciones chinas a Estados Unidos del 57% al 47%, mientras que China decidió prolongar durante un año la suspensión del arancel adicional del 24% que impuso a los productos de Estados Unidos, manteniendo el gravamen general del 10%.

El 3 de enero de 2026, Estados Unidos lanzó una serie de ataques aéreos contra Venezuela y capturó y expulsó del país al expresidente Maduro y a su esposa, Cilia Flores. A raíz de los ataques estadounidenses, Venezuela declaró el estado de emergencia nacional y el presidente Trump anunció los planes de Estados Unidos de gobernar Venezuela durante un período de transición.

A principios de 2026, se ha reactivado la tensión entre Estados Unidos y Dinamarca en torno al estatus de Groenlandia, territorio de alta relevancia estratégica por su ubicación en el Ártico y sus recursos naturales críticos. Las autoridades danesas y groenlandesas han reafirmado la no disponibilidad del territorio, manteniéndose el diferendo en el plano político-institucional. La evolución de este escenario podría impactar en el comercio internacional, las cadenas de suministro y la volatilidad de los mercados financieros globales.

El 17 de enero de 2026, la Unión Europea (UE) y el Mercosur han firmado un acuerdo de asociación tras más de 25 años de negociaciones. El mismo establece una de las zonas de libre comercio más grandes del mundo, abarcando entre 700-800 millones de personas y el 20% del PBI global. La UE eliminará aranceles para un 92% de las exportaciones del Mercosur, mientras que el bloque sudamericano suprimirá el 91% de los aranceles a las importaciones de la UE. Sin embargo, cabe destacar que el acuerdo aún requiere la aprobación del Consejo Europeo y los parlamentos nacionales de ambos bloques.

El 5 de febrero de 2026, Argentina y Estados Unidos celebraron un Acuerdo de Comercio e Inversiones Recíproco. Mediante el mismo, entre otros puntos relevantes: (i) Argentina dará acceso preferencial a productos estadounidenses y Estados Unidos eliminará aranceles recíprocos sobre ciertos recursos y artículos farmacéuticos, además de mejorar accesos bilateral en carne vacuna; (ii) Argentina se compromete al fortalecimiento de protección de propiedad intelectual reforzando la aplicación de la ley contra la falsificación y la piratería, incluso en el entorno digital; (iii) Argentina seguirá eliminando barreras no arancelarias; (iv) se estableció la prohibición de importaciones de países con prácticas laborales o mercantiles injustas; (v) Argentina se compromete a facilitar el comercio digital con Estados Unidos; (vi) Estados Unidos y Argentina se alinean en materia de seguridad económica para combatir políticas y prácticas no mercantiles de otros países y a armonizar sus enfoques en control de exportaciones, seguridad de inversiones y evasión arancelaria; (vii) Argentina y Estados Unidos cooperarán para facilitar la inversión y el comercio de minerales críticos, además de trabajar para estabilizar el comercio mundial de soja; (viii) Argentina se comprometió a abordar eventuales distorsiones ocasionadas por parte de las empresas estatales y las subvenciones industriales que puedan tener un impacto en la relación comercial bilateral. El Gobierno argentino anunció que enviará el acuerdo al Congreso conforme lo establecido en la Constitución Nacional.

Durante noviembre de 2026 se celebrarán en los Estados Unidos las elecciones legislativas de medio término, en las que se renovará la totalidad de la Cámara de Representantes y un tercio del Senado. Estos procesos electorales podrían incidir en la orientación de la política económica, fiscal y comercial de dicho país, así como en sus relaciones internacionales. El desarrollo de la campaña y sus resultados podrían impactar en la volatilidad de los mercados financieros, en las expectativas de inversión y en los flujos comerciales globales.

Estas y otras políticas de la nueva administración -incluyendo las políticas fiscales, regulatorias, industriales o exteriores- podrían ralentizar el crecimiento económico de Estados Unidos o del mundo (especialmente si dan lugar a guerras comerciales), aumentar

la inflación, afectar las tasas de interés o aumentar de otra manera la inestabilidad financiera y macroeconómica, cualquiera de las cuales podría afectar adversamente al negocio, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones del Banco.

Si las condiciones internacionales y locales empeoraran debido a los factores mencionados, la economía argentina podría verse negativamente afectada como resultado de una menor demanda internacional y menores precios por sus productos y servicios, mayores tasas de interés internacionales, menos ingreso de capitales y una mayor aversión al riesgo, lo que podría también afectar adversamente nuestras actividades, resultados de las operaciones, situación financiera y flujos de efectivo.

La caída de los precios internacionales de las principales exportaciones de commodities de Argentina podría tener un efecto sustancial adverso sobre la economía y las finanzas públicas de Argentina y, en consecuencia, sobre la actividad del Banco.

La recuperación financiera de Argentina de crisis financieras del pasado dependió significativamente del aumento del precio de los commodities, particularmente del precio de su principal commodity de exportación, la soja, en un entorno internacional que posibilitó el aumento de las exportaciones argentinas elevando, en consecuencia, los ingresos fiscales provenientes de las retenciones a las exportaciones. La economía argentina sigue siendo relativamente dependiente del precio de sus principales productos agrícolas, dependencia ha tornado más vulnerable a la economía argentina a las variaciones del precio internacional de los commodities que exporta.

En este sentido, producto de la guerra entre Ucrania y Rusia, los conflictos en Medio Oriente y, principalmente, la sequía que afectó a la Argentina durante el 2023, el precio de los *commodities* como la soja, el trigo y el maíz, ha disminuido respecto de los obtenidos en el 2022. La sequía no sólo golpeó al comercio exterior por el lado del menor volumen exportado. También impactaron los menores precios internacionales de lo que el país exporta, que cayeron más que la baja de los precios de importación.

Sin embargo, de acuerdo con el Informe Técnico del INDEC a marzo del 2026 (publicado el 20 de abril del 2026), las exportaciones totalizaron US\$8.645 millones y las importaciones, US\$6.122 millones. El intercambio comercial (exportaciones más importaciones) aumentó 16,6% en relación con igual mes del año anterior, y totalizó un monto de US\$14.766 millones. La balanza comercial registró un superávit de US\$2.523 millones, con un resultado positivo por vigésimo octavo mes consecutivo. En particular, la balanza comercial (exportaciones menos importaciones) de los principales productos derivados del cultivo de la soja y sus subproductos alcanzó un valor de US\$782 millones, lo que representa un descenso de 20,9% en comparación con el mismo mes del año anterior.

Una baja en los niveles de exportación de los principales commodities o de los precios internacionales de los mismos tendría un impacto negativo en los niveles de los ingresos públicos y en la capacidad del gobierno para pagar su deuda soberana y podría generar presiones negativas sobre la actividad económica (recesión) o inflacionarias, dependiendo de la reacción del gobierno. Cualquiera de dichas situaciones tendría un efecto adverso en la economía argentina y, por lo tanto, en el negocio del Banco, los resultados de sus operaciones y su situación patrimonial y financiera.

Los controles y restricciones cambiarias a los ingresos y salidas de capital podrían tener un efecto sustancial adverso sobre la actividad económica y, en consecuencia, sobre la actividad del Banco.

Con la excepción de algunos períodos limitados de tiempo, desde 2011, los diferentes gobiernos han implementado controles de cambio y restricciones a la transferencia e ingreso de moneda extranjera, limitando significativamente la capacidad de las empresas para mantener moneda extranjera en Argentina o realizar pagos al exterior.

Durante 2022, el gobierno no solo mantuvo la mayoría de las restricciones impuestas anteriormente, sino que también implementó un régimen de tipo de cambio con tipos de cambio efectivos diferenciales para diferentes sectores de la economía, lo que resultó en una mayor complejidad. Por ejemplo, el gobierno implementó el “dólar soja”, un tipo de cambio transitorio para los exportadores del sector sojero, el cual era superior al tipo de cambio oficial, lo que condujo a mayores liquidaciones de dólares relacionadas con el sector agrícola. Al mismo tiempo, a través de impuestos o retenciones, se crearon nuevos tipos de cambio para el turismo y artistas internacionales, entre otros. Finalmente, se estableció un nuevo sistema de monitoreo de importaciones con supervisión adicional de los pagos.

Durante 2023, continuaron apareciendo nuevos tipos de cambio (similares al dólar soja en 2022) para ciertos sectores, ya que la escasez de reservas del Banco Central limitó la capacidad del gobierno para evitar un aumento significativo en el tipo de cambio US\$/Peso. En este sentido, el gobierno de Alberto Fernández lanzó diversas campañas permitiendo a los exportadores liquidar el 30% de sus exportaciones a través del mercado de tipo de cambio paralelo, debiendo liquidarse el 70% restante al tipo de cambio oficial. Inicialmente, esta campaña solo se aplicaba a los exportadores de soja, pero luego se extendió a todo tipo de exportaciones. Tras las elecciones, y con una mayor necesidad de generar entradas de moneda extranjera, la proporción de dólares de exportación que podían liquidarse al tipo de cambio paralelo se incrementó del 30% al 50%, lo que otorgó cierto alivio a corto plazo en el stock de reservas del Banco Central.

El Gobierno de Javier Milei ha reducido significativamente las restricciones cambiarias, incluyendo la autorización para la remesa al exterior de dividendos por utilidades generadas en 2025 y la introducción de una serie de instrumentos financieros diseñados para permitir que las empresas repatrien dividendos que habían sido retenidos en el exterior como resultado de la introducción de controles de cambio. Adicionalmente, como resultado de las medidas implementadas por el gobierno nacional, las personas humanas pueden ahora acceder al mercado oficial de cambios para fines de atesoramiento y ahorro sin restricciones. Además, con el respaldo de la entrada de capital previamente no reportado como resultado del programa de amnistía fiscal del gobierno, muchas corporaciones han podido obtener financiamiento en moneda extranjera en el mercado local. Sin embargo, ciertas restricciones continúan vigentes, incluida la incapacidad de las corporaciones para comprar moneda extranjera con fines de atesoramiento o inversión.

La implementación de nuevas restricciones al comercio exterior o relacionadas con el mercado de divisas, junto con la aplicación de nuevos tipos de cambio, podría obligar al Banco a asignar recursos adicionales y no presupuestados para proporcionar a los clientes las herramientas que necesitan a fin de realizar operaciones dentro del nuevo marco regulatorio. Además, es posible que tales herramientas no sean desarrolladas de manera oportuna debido a las demandas cambiantes

Para mayor información respecto a los controles cambiarios vigentes a la fecha véase “IX. Información Adicional – c) Controles de Cambio”.

Una eventual crisis política, económica y social, podría devenir en cambios radicales en las políticas del gobierno en materia económica, cambiaria y financiera. Si bien dicho cambio de rumbo buscaría preservar la balanza de pagos, las reservas del Banco Central y evitar una fuga de capitales o una importante depreciación del Peso, todo ello podría tener un efecto adverso sobre la actividad económica de Argentina, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Las medidas adoptadas para resolver la crisis del sector energético podrían no resultar suficientes, lo cual podría afectar el negocio, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco.

Las políticas económicas implementadas en el pasado han tenido un efecto adverso sobre el sector energético de Argentina. El hecho de que el congelamiento de las tarifas de la electricidad y el gas natural impuesto en décadas pasadas no fuera levantado creó un desincentivo para las inversiones en el sector energético. En lugar de ello, el Gobierno trató de estimular la inversión mediante el subsidio al consumo de energía. Esta política demostró ser ineficaz y funcionó desalentando aún más la inversión en el sector energético, causando el estancamiento de la producción de petróleo y gas y de la generación, transporte y distribución de electricidad mientras el consumo seguía creciendo hasta provocar una escasez de recursos que fue paliada mediante crecientes importaciones de energía, con consecuencias adversas para la balanza comercial y las reservas internacionales del BCRA.

Hacia finales de 2020, el Gobierno anunció su intención de poner fin al congelamiento de las tarifas de electricidad y gas natural vigente y de reemplazarlo por un subsidio más individualizado de acuerdo con la capacidad de pago de los usuarios. En tal contexto, el Gobierno estableció, mediante el Decreto N°1020/2020, el inicio de la renegociación de la revisión tarifaria integral vigente, por un plazo de 2 años que fue posteriormente prorrogado hasta diciembre de 2023 mediante el Decreto 815/2022. En paralelo, en junio de 2022, el Gobierno implementó, mediante el Decreto 332/2022, un sistema de segmentación de subsidios para los usuarios residenciales por medio del cual busca nivelar el acceso a la energía a valores razonables de acuerdo a los niveles de ingresos. A dichos fines, ha ordenado la confección de un padrón de beneficiarios en el que se registre la información suministrada por los usuarios a efectos de poder segmentarlos en tres categorías con aumentos de tarifas diferenciados durante los años 2022 y 2023: a) usuarios de más poder adquisitivo: dejarán de recibir subsidios al consumo energético en función de su plena capacidad de pago (abarcará al 10% de los usuarios); b) beneficiarios de la tarifa social: el incremento total en su factura para cada año calendario será equivalente al 40% del coeficiente de variación salarial (CVS) del año anterior; y c) el resto de los usuarios: el incremento total en la factura para cada año calendario será equivalente al 80% del CVS correspondiente al año anterior. Este ajuste segmentado se está llevando a cabo en la actualidad, aunque los tiempos podrían acelerarse luego de las elecciones presidenciales, con un ajuste de tarifas más rápido que el actual.

Por su parte, el 16 de diciembre de 2023 el Presidente Javier Milei emitió el Decreto 55/2023, mediante el cual se declaró la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. El DNU también extiende la intervención de los entes reguladores de la Electricidad (ENRE) y del Gas (Enargas). Es preciso mencionar que dicho Decreto fue prorrogado por el Decreto 1023/2024, el cual extiende su vigencia hasta el 9 de julio de 2025, lo que le permite al gobierno continuar definiendo aumentos por decreto y suspender sin plazo la Revisión Tarifaria Integral (RTI).

Asimismo, el gobierno nacional fijó mediante el Decreto N°465/2024, un “período de transición” hasta noviembre de 2024 para implementar el nuevo régimen de subsidios, el cual contempla el reempadronamiento de todos los clientes residenciales y que aumentará las facturas domiciliarias. Como consecuencia, se logrará un “sinceramiento” tarifario y se trasladará progresivamente a los usuarios los costos reales de la energía. Agrega el Decreto que dicho período de transición permitirá disminuir el impacto del paso de un subsidio generalizado a un subsidio focalizado, a la vez que contribuirá a bajar el déficit fiscal. El 2 de diciembre de 2024, mediante la Resolución N°384/2024, se anunció que este período fue extendido hasta el 31 de mayo de 2025.

Mediante la Resolución 24/2025 de la Secretaría de Energía, dispuso que a partir del 1 de febrero de 2025, se apliquen recortes en los subsidios en las tarifas de luz y de gas natural a unos 9,5 millones de hogares que pertenecen a los segmentos de ingresos medios y bajos.

Finalmente, por Decreto DNU-2025-370-APN-PTE se resolvió prorrogar hasta el 9 de julio de 2026:

- La emergencia del Sector Energético Nacional declarada por el Decreto N°55/2023 y prorrogada por el Decreto N°1023/2024, en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal y de transporte y distribución de gas natural y las acciones que de ella deriven, y con el alcance previsto en los decretos precitados.

- La intervención del ENRE y del ENARGAS hasta el 9 de julio de 2026 o hasta que se encuentre constituido y en funcionamiento y designados los miembros del Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (ENRGE).

- El Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados establecido en el artículo 2° del Decreto N°465/2024, a fin de que la Secretaría de Energía continúe dictando todos los actos que se requieran para la implementación de lo dispuesto en dicha norma, para la reestructuración del régimen de subsidios a la energía y para definir los mecanismos específicos que materialicen la asignación y efectiva percepción de los subsidios por parte de los usuarios.

Con fecha 12 de enero 2026 el ENARGAS informó que hasta tanto se emitan las nuevas disposiciones, continuarán vigentes los cuadros tarifarios y el esquema de subsidios actuales, conforme al Decreto N.º 465 del 27 de mayo de 2024 y sus normas reglamentarias y complementarias.

A su vez, la Secretaría de Energía dispuso, mediante la Resolución N.º 433/2025, un nuevo esquema de precios para el gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST), con impacto en las tarifas a partir de noviembre de 2025. Asimismo, la Resolución N.º 165/2025 de la Secretaría de Energía, aprobó el procedimiento técnico y registral aplicable a la exportación de Gas Natural Licuado (GNL), en el marco del Régimen de Incentivos a las Grandes Inversiones, lo que representa un paso clave hacia la consolidación de la Argentina como proveedor regional e internacional de gas. Finalmente, mediante el Decreto N.º 286/2025, se formalizó el inicio del proceso de privatización de ENARSA, en línea con la política de apertura del sector y el estímulo a la inversión privada en infraestructura energética.

En cuanto al desarrollo productivo, la formación de Vaca Muerta mostró un crecimiento significativo en los volúmenes de extracción, acercando al país al autoabastecimiento energético. Este impulso se vio acompañado por un acuerdo firmado en junio entre YPF y la empresa italiana Eni para la producción y exportación de gas natural licuado (GNL) hacia Europa a partir de 2027.

No obstante, en el plano judicial, para más información acerca del litigio internacional de Argentina por la expropiación de YPF, con implicancias económicas y legales relevantes, véase *“La inestabilidad económica y política de Argentina puede afectar de manera adversa y sustancial la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.”*.

Por último, no es posible ofrecer garantías de que las medidas que adopte el gobierno para hacer frente a la crisis energética serán suficientes para restablecer la producción y abastecer de energía en el país en el corto o mediano plazo.

Si no se abordan adecuadamente los riesgos reales y percibidos de deterioro institucional y corrupción, la economía y la situación financiera de Argentina pueden resultar afectadas de manera adversa, lo que a su vez podría afectar adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco.

La falta de un marco institucional sólido y la corrupción han sido identificadas como un grave problema para la Argentina y continúan siéndolo. En la encuesta del Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional realizada sobre 181 países, que se dio a conocer el 10 de febrero de 2026, Argentina obtuvo 36 puntos y ocupó el puesto N.º 104. El país retrocedió 1 puesto en el ranking total respecto de 2024, año en el que también cayó 1 puesto respecto al año anterior 2023. Las causas que se enuncian son, entre otras, la interferencia de las autoridades políticas en el poder judicial que ponen en riesgo la independencia y crean sensación de impunidad, los abusos de poder en la gestión de la pandemia por el uso discriminado de las vacunas por parte de funcionarios, la falta de transparencia en la contratación pública, y las conductas anti-éticas de autoridades políticas.

En este sentido, el 6 de diciembre de 2022, el Tribunal Oral Federal N.º 2 dio a conocer el veredicto en el llamado “juicio de Vialidad”, a partir del cual condenó a la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner a la pena de 6 años de prisión e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos por el delito de administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública, por la adjudicación supuestamente irregular de contratos de obras públicas en la provincia de Santa Cruz durante sus dos mandatos como presidenta, entre 2007 y 2015. Según la Fiscalía, el total defraudado a las arcas estatales ascendió a 1.00 millones de dólares (953 millones de euros). Es la primera vez que se condena a un vicepresidente de la Nación en ejercicio.

Si no se abordan adecuadamente los riesgos reales y percibidos de deterioro institucional y corrupción, la economía y la situación financiera de Argentina podrían resultar afectadas de manera adversa, lo que podría tener un efecto sustancial adverso sobre la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa a la economía y la capacidad de la República Argentina de cumplir con sus obligaciones de deuda.

Las fluctuaciones en el valor del peso pueden afectar de manera adversa la economía argentina, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco. Históricamente, las devaluaciones del peso, a pesar de los efectos positivos producidos en los sectores de la Argentina orientados hacia la exportación, tuvo un impacto negativo en la situación financiera de negocios e individuos dado que perjudicó la capacidad de determinadas empresas argentinas de pagar sus deudas en moneda extranjera, y también llevo inicialmente a incrementos de precios y a una reducción de los salarios en términos reales. La devaluación también ha tenido un impacto negativo sobre las empresas cuyo éxito depende de la demanda local, y ha afectado adversamente la capacidad del Gobierno de pagar sus obligaciones de deuda externa.

Por otra parte, un incremento significativo en el valor del peso en relación con el dólar estadounidense también conlleva riesgos para la economía argentina, dado que afectaría las exportaciones alterando la balanza de pagos y la financiación del Estado a través de los impuestos a las exportaciones, y reduciría los ingresos del sector público argentino al reducir la recaudación fiscal en términos reales, debido a su fuerte dependencia actual de los impuestos sobre las exportaciones. Al 29 de diciembre de 2024, las reservas internacionales del BCRA totalizaban US\$ 29.607 millones. Este monto representa un incremento de US\$ 6.536 millones, o un 28,3%, en comparación con los US\$ 23.071 millones registrados el 29 de diciembre de 2023.

A partir del 10 de diciembre de 2023 y durante todo el año 2024, el gobierno de Javier Milei ha eliminado progresivamente ciertos controles de tipos de cambio, y también ha anunciado que todas las restricciones cambiarias actuales se eliminarán en cuanto se reduzca el déficit fiscal. No existe certeza sobre el alcance o el momento de ninguna de estas medidas ni sobre el efecto que tendrían sobre el Banco. El levantamiento de estas restricciones cambiarias podría provocar una aceleración de la inflación, lo que podría afectar negativamente el balance y los ingresos netos del Banco.

En abril de 2025, el BCRA, entre otras disposiciones, eliminó las restricciones cambiarias a las personas humanas para la adquisición

de dólares sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, permitió el acceso al mercado de cambios por parte de sociedades locales para la distribución de utilidades a accionistas del exterior a partir de los ejercicios financieros que comenzaban a partir del 1° de enero de 2025 y flexibilizaron los plazos para el pago de operaciones de comercio exterior. Las medidas suponen cambios en las condiciones de acceso al dólar oficial. Sin embargo, el Emisor no puede garantizar el éxito de estas medidas como así tampoco que tales medidas se mantengan en el tiempo.

Adicionalmente, se implementó un esquema de bandas cambiarias dentro de las cuales el tipo de cambio fluctúa libremente según la oferta y la demanda. Cuando el tipo de cambio alcanza el valor inferior (piso de la banda) el BCRA vende pesos para mantener ese nivel y aumentar reservas internacionales; cuando el valor superior se alcanza (techo de la banda) el BCRA compra pesos para mantener ese nivel y absorber liquidez sobrante; dentro de la banda el BCRA puede ocasionalmente intervenir para evitar volatilidades excesivas en función de objetivos macroeconómicos. Hasta el 31 de diciembre de 2025, el BCRA ajustaba el techo y el piso de la banda en un ritmo mensual del -1% y +1%; a partir del 1 de enero de 2026, el ritmo de deslizamiento mensual del techo y del piso de la banda cambiaria se determina según el último dato de inflación mensual informado por el INDEC (T-2).

En el mes de marzo del 2026, la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en \$1.396,33 según el tipo de cambio nominal promedio mensual publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de los \$1.410. La cotización del dólar oficial al 29 de abril de 2026 es de \$1.395,28 por cada US\$1, mientras que la cotización del dólar paralelo llegó al 29 de abril de 2026 a los \$1.400.

El establecimiento de nuevas restricciones al comercio exterior o relacionadas con el mercado cambiario, junto con la aplicación de nuevos tipos de cambio, podría requerir que el Banco destine recursos adicionales y no presupuestados para proporcionar a los clientes las herramientas que requieren para realizar transacciones bajo el nuevo marco regulatorio. Además, dichas herramientas podrían no desarrollarse a tiempo debido a la evolución de la demanda.

En el contexto actual, no se puede asegurar que el tipo de cambio oficial no fluctuará significativamente en el futuro. No puede haber garantías respecto de futuras modificaciones a los controles de cambio. Si el peso se deprecia significativamente en términos reales, todos los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha devaluación también podrían tener consecuencias adversas para el negocio del Emisor. Por otro lado, un incremento sustancial en el valor del peso respecto del dólar estadounidense también representa riesgos para la economía argentina ya que puede conducir a un deterioro de la balanza comercial lo que podría tener un efecto negativo en el crecimiento del PBI y el empleo, y reduciría los ingresos del sector público argentino al reducir la recaudación fiscal en términos reales, debido a su fuerte dependencia actual de los impuestos sobre las exportaciones. Por último, una fuerte depreciación del peso supone más presiones sobre la sostenibilidad de la deuda externa, denominada en moneda extranjera.

Si continuaran los actuales niveles de inflación, la economía argentina y la situación patrimonial y financiera y el negocio del Banco podrían verse seriamente afectados.

Argentina ha experimentado repetidamente, incluso en los últimos años, períodos de alta inflación. La inflación ha aumentado sistemáticamente desde 2007 y se ha mantenido relativamente elevada desde entonces.

En 2024, la variación del IPC fue de 117,8%, lo que significó una reducción del 93,6% respecto al acumulado en 2023. Mientras que en el año 2025 la variación del IPC fue de 31,5%, lo que significó una reducción del 86,3% respecto al acumulado en 2024.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el último IPC publicado por el INDEC el 14 de abril de 2026 indicó que el nivel general del IPC representativo del total de hogares del país registró en marzo una variación de 3,4% con relación al mes anterior, mientras que la variación interanual fue de 32,6% y la variación acumulada del año fue de 9,4%.

En este contexto, en el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM), publicado por el BCRA el 8 de abril de 2026, se estimó que el PIB ajustado por estacionalidad en el primer trimestre del año 2026 se expandiría 1,3% y 0,8 en el segundo trimestre del año 2026 (0,6 puntos porcentuales de mayor caída respecto al REM previo). Para el tercer trimestre del año 2026 la proyección del crecimiento del REM fue de 0,7%. Para 2026 esperan en promedio un nivel de PIB real 3,3% superior al promedio de 2025 (0,1 punto porcentual menos respecto al REM previo).

A su vez, la última estimación de la Organización para la Cooperación y del Desarrollo Económicos (OCDE) publicada el 29 de marzo de 2026, señaló que la inflación en 2026 será de 31,3% anual (13,7 puntos más con respecto a la última estimación publicada), y del 14,1% en 2027 (4,1 puntos más con respecto a la última estimación publicada). Asimismo, la OCDE prevé que el crecimiento del PBI real se sitúe en el 2,8% en 2026 (0,2 puntos menos con respecto a la última estimación publicada), antes de repuntar hasta el 3,5% en 2027 (0,4 puntos menos con respecto a la última estimación publicada).

Los esfuerzos realizados por el Gobierno para contener y bajar la inflación han obtenido los resultados deseados ya que, desde el inicio del año 2024 y que se mantuvieron en el 2025, se puede apreciar una importante desaceleración intermensual de la misma. Esto ha sido consecuencia de la corrección de precios relativos que se encontraban desalineados, como el tipo de cambio de referencia, los combustibles y los productos de consumo masivo con precios controlados. Si el Gobierno logra continuar con las medidas que apuntan a ordenar las variables macroeconómicas y a estabilizar expectativas mediante la combinación de las anclas fiscal, monetaria y cambiaria, podría esperarse que continúe el nivel descendiente de inflación.

Con fecha 2 de febrero de 2026, el entonces Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Marcos Lavagna, presentó su renuncia al cargo, el cual había asumido durante la administración del ex Presidente Alberto Fernández. Dicha renuncia tuvo lugar en un contexto de debate institucional entre el ex funcionario y el Poder Ejecutivo Nacional, vinculado a la eventual implementación de una nueva metodología de cálculo del Índice de Precios al Consumidor (IPC). A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no puede asegurarse cuál será el impacto que dicha situación podría tener sobre la continuidad, metodología o

consistencia de las estadísticas oficiales publicadas por el INDEC.

No puede precisarse si las tasas de inflación continuarán o no disminuyendo en el futuro o si las medidas a ser implementadas para controlar la inflación surtirán el efecto deseado. En el pasado, la inflación determinó la economía argentina e impactó sobre la capacidad del gobierno para crear condiciones conducentes al crecimiento. Un entorno de altas tasas de inflación también podría afectar negativamente la competitividad internacional de la Argentina, los salarios reales, las tasas de empleo, la tasa de consumo y las tasas de interés. El alto nivel de incertidumbre con respecto a tales variables económicas y la falta general de estabilidad en términos de inflación puede tener un impacto negativo en la actividad económica, lo que podría afectar material y adversamente nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

No puede garantizarse que la República Argentina logre obtener financiación en condiciones satisfactorias en el futuro, lo que podría tener un efecto sustancial adverso sobre su capacidad para pagar su deuda pública.

Los futuros ingresos por impuestos y los resultados fiscales de la República Argentina podrían ser insuficientes para cumplir con las obligaciones del servicio de deuda y la República Argentina tendría que depender en parte de la financiación adicional de los mercados de capitales locales e internacionales para satisfacer las futuras obligaciones del servicio de deuda. Sin embargo, es probable que la República Argentina no pueda acceder a los mercados de capitales internacionales o locales a precios aceptables o de ninguna forma y, de ser así, su capacidad de pago podría verse comprometida, lo que a su vez podría afectar de manera adversa la economía y la situación financiera de Argentina y, por ende, tener un efecto sustancial adverso sobre la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

En marzo de 2022 se logró un acuerdo con el FMI por un importe total de US\$44.000 millones (el “Acuerdo con el FMI”), que incluyó un desembolso de US\$9.600 millones. En octubre de 2022, diciembre de 2022 y abril de 2023, el FMI autorizó sucesivos desembolsos por valor de US\$3.800 millones, US\$6.000 millones y US\$5.400 millones, respectivamente, tras el cumplimiento por parte de Argentina de los objetivos establecidos en dicho acuerdo. Además, el FMI y el Gobierno argentino acordaron revisar los objetivos establecidos en el Acuerdo con el FMI ante el riesgo de que dichos objetivos no se alcancen como consecuencia del impacto negativo que las sequías de 2023 tuvieron sobre la economía. Además, una menor oferta de dólares estadounidenses podría tener un impacto negativo en el cobro de las retenciones a la exportación y en el desarrollo de la economía argentina y afectar negativamente la capacidad de Argentina para alcanzar los objetivos establecidos en el Acuerdo con el FMI. El FMI supervisa el cumplimiento del acuerdo por parte de Argentina al final de cada trimestre.

El 31 de enero de 2024, el nuevo gobierno argentino y el FMI acordaron revisar los objetivos establecidos en el Acuerdo con dicho organismo. El objetivo de acumulación de reservas aumentó a US\$10 mil millones, originalmente fijado en US\$8,2 mil millones. Como resultado de estas revisiones, el FMI autorizó un desembolso adicional de aproximadamente US\$4.700 millones. Con ese dinero se logró devolver el préstamo solicitado a la Corporación Andina de Fomento (CAF) por US\$900 millones, utilizado para afrontar los vencimientos de diciembre con el FMI.

Según el FMI, Argentina está implementando un ambicioso plan de estabilización centrado en reducir la inflación. No podemos asegurar que las condiciones del Acuerdo no afectarán la capacidad de Argentina para implementar reformas y políticas públicas e impulsar el crecimiento económico, ni afectarán la capacidad de Argentina para acceder a los mercados internacionales de capital (e indirectamente en nuestra capacidad para acceder a esos mercados).

Como lo describe el FMI, Argentina está implementando un ambicioso plan de estabilización centrado en el establecimiento de un fuerte ancla fiscal junto con políticas para reducir la inflación de manera duradera. El FMI monitorea el cumplimiento del acuerdo por parte de Argentina al final de cada trimestre. Sin perjuicio de ello, el organismo advirtió que el plan económico de Javier Milei está en riesgo por un contexto político y social complejo, con importantes riesgos empresariales, un Congreso fragmentado, caída de los salarios reales y alta pobreza, enfatizando que existen riesgos de que el paquete de políticas no cumpla inicialmente sus objetivos, lo que traería como consecuencia una formulación de políticas ágil, planes de contingencia y una ampliación aún mayor de la asistencia social. Asimismo, el organismo actualizó perspectivas económicas y anticipó un rebote del 5% del PBI en 2025, así como también destacó la fuerte baja de la inflación por las medidas que adoptó el Gobierno.

A su vez, el FMI también informó que se alcanzaron acuerdos sobre un conjunto de políticas para restablecer la estabilidad macroeconómica y volver a encarrilar el programa actual, ya que los objetivos clave del programa no se alcanzaron por amplios márgenes.

En relación a ello, el 14 de mayo de 2024 el personal técnico del FMI y las autoridades argentinas alcanzaron un acuerdo a nivel de personal sobre la octava revisión del acuerdo de Facilidades Extendidas. En especial, revisó el cumplimiento fiscal durante el primer trimestre de 2024. Según las cifras del Ministerio de Economía, el superávit primario fue cuatro veces más alto que el que requería el programa vigente, mientras que el Banco Central acumuló más de US\$ 2.000 millones por encima del umbral acordado. A su vez, en el marco del acuerdo “stand-by” de 2018, el BCRA hará un pago de US\$ 1.927 millones y configurará el anteúltimo repago, por lo cual solo restará un último abono de capital por, aproximadamente, US\$ 640 millones y, desde ese momento, habrá en el calendario pagos de intereses y sobrecargos hasta septiembre de 2026, cuando comenzaría el proceso de devolución del actual Programa de Facilidades Extendidas.

El 13 de junio de 2024, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó la octava revisión del Acuerdo con el FMI y autorizó el desembolso de US\$800 millones, lo cual tuvo un impacto en las reservas del Banco Central y tiene como objetivo apoyar los esfuerzos de las autoridades por afianzar el proceso de desinflación, reconstruir las reservas fiscales y externas y apuntalar la recuperación. Según informó el Ministerio de Economía, este desembolso es el último en el marco del acuerdo firmado en 2022, y sirvió para afrontar el vencimiento por US\$645 millones de julio de 2024. A partir de ese momento y hasta septiembre de 2026 nuestro país no deberá realizar nuevos pagos.

Asimismo, se destaca que en octubre de 2024, el FMI anunció una reforma en su política de cargos y sobrecargos, tomando la decisión de recortar las tasas de los países deudores, algo que beneficiará a la Argentina en unos US\$ 3.200 millones, según confirmó el Gobierno.

El 10 de enero de 2025, el FMI aprobó la evaluación *Ex Post* que el organismo internacional hace, por mandato de su estatuto, con todos los programas que incluyen financiamiento por encima de la cuota de cada país. La Argentina superó ese techo tanto en el *Stand By* de 2018 como en el Programa de Facilidades Extendidas de 2022. A su vez, el FMI reconoció que el primer año del programa económico de la administración de Javier Milei permitió reencauzar el acuerdo con el organismo y corregir desequilibrios clave, aunque advirtió la necesidad de una recalibración del plan, que incluya una estrategia para levantar el cepo cambiario, mayor flexibilidad cambiaria para acumular reservas, un ajuste fiscal con un enfoque diferente y un fortalecimiento de las políticas de protección social.

El 11 de abril de 2025, el gobierno nacional anunció que se alcanzó un acuerdo de facilidades extendidas con el FMI por un monto de US\$ 20.000 millones, de los cuales US\$ 15.000 millones constituyen desembolsos de libre disponibilidad en 2025. Según lo informado por el Ministerio de Economía y el BCRA en su comunicado de fecha 11 de abril de 2025, se habrían acordado desembolsos adicionales entre el Ministerio de Economía y otros Organismos Bilaterales por aproximadamente US\$ 6.100 millones que complementarían los desembolsos a ser realizados por el FMI durante 2025. En conjunto, estos acuerdos tienen el potencial de contribuir a un aumento de US\$ 23.100 millones en las reservas líquidas del BCRA durante 2025. Por último, el BCRA ha acordado una nueva extensión de 12 meses del tramo activado del swap de monedas con el Banco Central de China (PBOC) (aproximadamente US\$ 5.000 millones).

El 31 de julio de 2025, el Directorio Ejecutivo del FMI concluyó la primera revisión del acuerdo ampliado en el marco del Servicio Ampliado del FMI para Argentina. El Directorio concluyó que la ejecución del programa ha sido sólida, como resultado de políticas adecuadamente estrictas. Si bien quedó sin cumplir para mediados de junio la meta cuantitativa de acumulación de reservas internacionales netas (RIN), sí se cumplieron otros criterios de ejecución y metas indicativas clave. Esta decisión hace posible un desembolso inmediato de Derechos Especiales de Giro (“DEG”) 1.529 millones (aproximadamente US\$ 2.000 millones), lo cual sitúa el total de desembolsos en el marco del acuerdo en DEG 10.729 millones (aproximadamente US\$ 14.000 millones).

El 9 de enero de 2026, el Gobierno argentino afrontó con éxito los vencimientos de US\$ 4.300 millones en concepto de bonos Globales y Bonares. Pagó a los bonistas con los depósitos del Tesoro, el ingreso por la venta de las represas del Comahue y el pase pasivo (REPO) acordado por el BCRA con seis entidades financieras internacionales por US\$ 3.000 millones, a un plazo de 372 días y una tasa de interés equivalente a la SOFR en dólares estadounidenses más un *spread* promedio de 400 puntos básicos, lo que implica un costo financiero cercano al 7,4% mensual anual.

El 28 de enero de 2026, el Gobierno argentino renovó el 124,2% de los vencimientos de la misma fecha de la deuda en pesos, adjudicando \$10,34 billones. De esta manera extendió casi la mitad de los pagos hasta marzo del 2026; y el resto a los meses de: abril, julio, agosto y noviembre de 2026; enero, junio y julio de 2027; y junio de 2028.

El 2 de febrero de 2026, el Gobierno argentino abonó al FMI la suma de US\$ 870 millones en concepto de intereses. Dicho pago se realizó mediante la compra de DEGs al Tesoro de Estados Unidos.

De acuerdo con la información publicada por el FMI, para el 2026 los vencimientos a los que se enfrenta el Gobierno argentino ante ese organismo ascienden a la suma de 3.218,6 millones de DEGs; el último vencimiento del año está programado para el 24 de diciembre de 2026, por un monto de 250 millones de DEGs.

Durante el 2026 el FMI podría girar US\$ 2.025 millones si el Gobierno argentino logra superar la segunda (febrero 2026) y tercera (julio 2026) revisión del acuerdo de facilidades extendidas que fue firmado en el año 2025 y pone foco en la acumulación de reservas.

La futura recaudación impositiva y resultados fiscales de Argentina podrían ser insuficientes para cumplir con sus obligaciones de servicio de deuda, aún luego de haber finalizado con éxito la renegociación de la deuda externa e interna y el país podría verse obligado a depender en parte de financiación adicional de los mercados de capitales locales e internacionales, el FMI y otros acreedores potenciales, para cumplir sus obligaciones de servicio de deuda futuras. Si la Argentina no cumpliera con las metas establecidas en el acuerdo con el FMI y/o incumpliera los pagos al FMI, podría provocar la caducidad en los plazos de pago con la consiguiente aceleración de las mismas, empujando a la Argentina hacia un estado de cesación de pagos, todo lo cual podría tener un grave impacto sobre la economía argentina en su conjunto y sobre el sistema financiero en particular.

Por otro lado, debe mencionarse que en octubre de 2022, se anunció un nuevo acuerdo con el Club de París en virtud del cual se extendió hasta septiembre de 2028 la fecha de vencimiento del monto pendiente de la deuda bajo el acuerdo celebrado en 2014, y la tasa de interés de dicha deuda disminuyó del 9% al 3,9% en las tres primeras cuotas, con un aumento gradual hasta el 4,5%. El perfil de pagos implica un pago semestral medio de 170 millones de dólares (principal e intereses incluidos). En los próximos años, se espera que Argentina reembolse el 40% de la deuda pendiente, que asciende a US\$1.971 millones.

También, se destaca que, en el marco de la cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI llevada a cabo en París del 23 al 25 de octubre de 2024, se aprobó el Informe de Evaluación Mutua de la República Argentina, a través del cual se valoraron las acciones adoptadas por nuestro país desde enero 2019 a marzo de 2024. La República Argentina finalizó de manera satisfactoria la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua del GAFI, que define el futuro del país en materia de prevención del lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. El Plenario del Grupo de Acción Financiera Internacional concluyó que nuestro país cumple en lo sustancial con sus estándares. El resultado positivo beneficiaría la inversión de capitales extranjeros y la integración del país en el sistema financiero mundial.

Si bien el Gobierno Argentino logró reestructurar de forma satisfactoria sus títulos de deuda soberana durante el 2020 conforme lo descripto precedentemente en “*La inestabilidad económica y política de Argentina puede afectar de manera adversa y sustancial la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.*”, y logró alcanzar un acuerdo con el FMI, existe incertidumbre respecto a si la Argentina será capaz de cumplir los compromisos contraídos en el crédito de facilidades extendidas acordado con dicho organismo, pudiendo la futura recaudación impositiva y resultados fiscales de Argentina ser insuficientes para cumplir con sus obligaciones de servicio de deuda lo que, sumado a la coyuntura macroeconómica general, hace que no sea posible predecir si el gobierno argentino tendrá la capacidad de financiarse en el mercado internacional.

Actualmente, existen reclamos pendientes contra el Gobierno argentino presentadas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (el “CIADI”) que pueden acarrear nuevas sanciones contra el Gobierno argentino, que a su vez podrían tener un efecto sustancialmente adverso sobre la capacidad del Gobierno argentino para aplicar reformas y fomentar el crecimiento económico. No podemos asegurar que en el futuro el Gobierno argentino no incumplirá sus obligaciones.

Los litigios, así como las demandas ante el CIADI contra el Gobierno argentino, han dado lugar a sentencias importantes y pueden dar lugar a otras sentencias importantes, y podrían dar lugar a embargos o medidas cautelares relacionadas con activos de Argentina que el Gobierno destinaba a otros usos. Como consecuencia de ello, el Gobierno argentino podría no disponer de todos los recursos financieros necesarios para cumplir con sus obligaciones, implementar reformas y fomentar el crecimiento, lo que podría tener un efecto material adverso en la economía argentina y, en consecuencia, en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones. Existen demandas pendientes del CIADI contra el Gobierno argentino que podrían dar lugar a nuevos laudos contra Argentina, lo que a su vez podría tener un efecto material adverso sobre la capacidad del Gobierno argentino para implementar reformas y fomentar el crecimiento económico.

Es relevante señalar la reciente sentencia en el litigio iniciado por Petersen y Eton Park Capital Management, L.P., Eton Park Master Fund, LTD. y Eton Park Fund, L.P., quienes presentaron escritos en apoyo de las peticiones cruzadas de sentencia sumaria sobre un reclamo de responsabilidad y daños contra YPF y Argentina. Los demandantes solicitaron al Tribunal de Distrito una sentencia sumaria a su favor, mientras que los demandados alegaron que no tenían responsabilidad y pidieron la desestimación de los reclamos restantes, solicitando también una sentencia sumaria a su favor.

Por otra parte, en 2021 Morgan Stanley Capital Investment (MSCI), confirmó que la Argentina descendió del índice MSCI Mercados Emergentes al índice MSCI Mercados *Standalone* (independientes) como resultado de la revisión semestral de los índices. La causa de esta reclasificación descansó principalmente en la prolongada aplicación de controles de capital. Los índices MSCI tienen dentro de ellos valores de referencia que sirven para reflejar cómo está posicionado un mercado determinado, teniendo en cuenta la liquidez y las regulaciones aplicables a la negociación de los títulos. Esta reclasificación puede tener un impacto negativo sobre el mercado y generar volatilidad.

No podemos asegurar que Argentina tenga acceso a financiación internacional en el futuro, en condiciones favorables o en absoluto. Si Argentina no puede acceder a la financiación, es posible que no pueda fomentar el crecimiento económico e invertir en el país. En consecuencia, no podemos asegurarle que las empresas privadas en Argentina tendrán acceso a financiación en condiciones favorables o en absoluto, lo que podría afectar negativamente a nuestro negocio, situación financiera y resultados de las operaciones.

Medidas adoptadas por el gobierno, así como presiones de sectores sindicales, podrían requerir aumentos salariales o beneficios adicionales, todo lo cual podría incrementar los costos operativos de las empresas.

En el pasado, el Gobierno ha sancionado leyes y reglamentaciones obligando a las empresas del sector privado a mantener ciertos niveles salariales y brindar beneficios adicionales a sus empleados. Asimismo, los empleadores del sector público y del sector privado se han visto sometidos a intensas presiones por parte de su fuerza laboral o de los sindicatos que los representan, en demanda de subas salariales y ciertos beneficios para los trabajadores.

Las relaciones laborales en Argentina se rigen por leyes específicas como ser la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250 que, entre otras cosas, establecen cómo llevar a cabo las negociaciones salariales y otros temas laborales. Cada sector industrial o comercial está regulado por un convenio colectivo de trabajo que agrupa a las empresas por sector y por gremio. Si bien el proceso de negociación está normalizado, cada cámara de industria o comercio negocia los aumentos salariales y beneficios laborales con el sindicato correspondiente del sector pertinente. En el sector bancario, los salarios se fijan sobre una base anual a través de negociaciones entre las cámaras que representan a los bancos y el sindicato de empleados bancarios. El Ministerio de Trabajo de la Nación actúa como mediador entre las partes y, en última instancia, aprueba el aumento salarial anual que se aplicará en el sector bancario. Las partes están obligadas a cumplir con la decisión final una vez que es aprobada por las autoridades en materia laboral y deben observar los aumentos salariales establecidos para todos los empleados que están representados por el sindicato bancario y a los que se aplica el convenio colectivo de trabajo.

Actualmente, de acuerdo a lo resuelto por la Secretaría de Trabajo mediante Resolución N°9/2025, se encuentra vigente para todos los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo, en el Régimen de Trabajo Agrario, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en las que el Estado Nacional actúe como empleador, un salario mínimo, vital y móvil (excluidas las asignaciones familiares) de \$ 357.800 a partir del 1° de abril de 2026, de \$ 363.000 a partir del 1° de mayo de 2026, de \$ 367.800 a partir del 1° de junio de 2026, de \$ 372.400 a partir del 1° de julio de 2026 y de \$ 376.600 a partir del 1° de agosto de 2026. Sin perjuicio de ello, cada empresa del sector privado y repartición pública puede, independientemente de los aumentos salariales obligatorios dispuestos por el sindicato, otorgar a sus empleados aumentos adicionales de acuerdo a su mérito o a un esquema salarial variable.

Debido a los altos índices de inflación el Gobierno podría adoptar nuevas medidas que determinen subas salariales o beneficios adicionales para los trabajadores, y los trabajadores y sus sindicatos pueden ejercer presión en demanda de dichas medidas. Toda

suba salarial o beneficio adicional podría derivar en un aumento de los costos y una disminución de los resultados de las operaciones de las empresas argentinas, incluidas las del Banco.

Según lo informado por el INDEC en su último informe técnico publicado el 17 de abril de 2026, en diciembre de 2025 el índice de salarios se incrementó 2,4% mensual. El crecimiento mensual se debe a subas de 1,6% en el sector privado registrado, 2,3% en el sector público y 4,6% en el sector privado no registrado. En términos interanuales, el índice de salarios mostró una suba de 35,8%, como consecuencia de los incrementos de 27,6% en el sector privado registrado, 27,4% en el sector público y 75,1% en el sector privado no registrado.

En lo que respecta a la materia laboral, la Ley Bases establece que se modifica el período de prueba, de 3 meses se eleva a 6 meses para las empresas con más de 100 empleados. En cambio, pasa a 8 meses para compañías de entre 6 y 100 trabajadores y se eleva a 1 año para las firmas de hasta 5 empleados. Además, se crea un fondo de cese laboral, opcional, para solventar las indemnizaciones, al que los sindicatos deben adherir a través de sus convenios colectivos de trabajo. Y establece que mediante convenio colectivo de trabajo se podrá sustituir el régimen indemnizatorio por un fondo de cese laboral cuyo costo estará a cargo del empleador. Esta reforma laboral también incluye una protección contra el despido por discriminación y habilita la posibilidad de que un trabajador independiente pueda contar con hasta otros “colaboradores”, sin generar una relación de dependencia, para llevar adelante un emprendimiento productivo. Para estos casos, se crea un régimen especial unificado.

El Decreto N°70/2023, reduce las indemnizaciones por despido al limitar los ítems que se deben tener en cuenta a la hora de calcular esta liquidación ya que la base de cálculo de esta indemnización no incluirá el Sueldo Anual Complementario, ni conceptos de pago semestral o anual.

El 27 de febrero de 2026, el Congreso de la Nación aprobó la Ley N° 27.802 de Modernización Laboral (en vigencia desde el 6 de marzo de 2026), que introduce modificaciones relevantes al régimen laboral vigente mediante la reforma de diversos aspectos de la Ley de Contrato de Trabajo y otras normas complementarias. Entre otros aspectos, la ley establece una nueva fórmula para el cálculo de la indemnización por antigüedad prevista en el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, excluyendo de su base de cálculo el aguinaldo, los bonos anuales y los premios no mensuales. Asimismo, dispone un nuevo mecanismo de actualización de créditos laborales, eliminando las tasas variables y fijando como referencia la variación del IPC más una tasa de interés pura del 3% anual.

Adicionalmente, la normativa introduce la posibilidad de implementar bancos de horas, permitiendo extender la jornada diaria hasta un máximo de 12 horas sujeto a acuerdos de compensación de horas extras; crea un fondo de asistencia laboral como alternativa al régimen indemnizatorio tradicional, con aportes mensuales a cargo de las empresas; habilita el fraccionamiento de las vacaciones en períodos de al menos siete días; establece mecanismos de regularización del empleo no registrado con eventuales condonaciones de multas y planes de pago; y amplía la lista de sectores considerados “esenciales” o de “importancia trascendental”, que deberán garantizar niveles mínimos de prestación en situaciones de conflicto colectivo.

Sin embargo, no podemos asegurar que el Gobierno Nacional implementará una reforma laboral o que no adoptará medidas futuras exigiendo que los empleadores aumenten los salarios y/o beneficios de los empleados, prohibición de despidos, duplicación de indemnizaciones o que nuestros empleados y/o los sindicatos no ejercerán presión para que se adopten tales medidas. Cualquier aumento de este tipo podría resultar en un aumento en nuestros gastos operativos y, por lo tanto, afectar negativamente nuestros resultados de operación.

La intervención del gobierno en la economía argentina podría afectar en forma adversa los resultados de las operaciones o la situación patrimonial y financiera del Banco.

Durante el período comprendido entre el 2007 y el 2015, se incrementó la intervención directa del estado en la economía argentina, incluso a través de la implementación de medidas de expropiación y estatización, controles de precios y controles de cambio.

En ese período se adoptaron numerosas medidas para controlar directa o indirectamente las operaciones de comercio exterior y el mercado de divisas. A partir de 2011 hasta la asunción del Presidente Macri en 2015, el Gobierno adoptó controles de cambio cada vez más estrictos, los que si bien resultaron mayormente eliminados o atenuados por el gobierno de Macri, tuvieron el efecto de restringir ampliamente en su momento el acceso al mercado de cambios y de generar un mercado paralelo para la negociación del dólar con brechas significativas respecto del tipo de cambio oficial. A partir del 2019 la economía argentina retornó a un escenario de mayor intervención en los mercados de moneda extranjera y en cuestiones laborales respecto del gobierno anterior, así como un gran aumento del déficit fiscal.

La asunción de Javier Milei como presidente de Argentina, el 10 de diciembre de 2023, trajo aparejada la toma de medidas encaminadas a reducir la intervención estatal en el sector privado, así como también reducir el nivel de intervención estatal en la economía y la proliferación de desregulaciones, modificaciones y derogaciones de leyes en diversas áreas para limitar dicha intervención.

Históricamente, las acciones llevadas a cabo por los gobiernos en materia económica, incluso las decisiones con respecto a las tasas de interés, impuestos, controles de precios, aumentos salariales, incremento de beneficios para los trabajadores, controles cambiarios y potenciales cambios en el mercado de divisas, han tenido un efecto sustancial adverso sobre el crecimiento económico de Argentina.

Las expropiaciones, los controles de precios, los controles cambiarios y otras intervenciones directas del gobierno en la economía han tenido un impacto negativo en el nivel de inversiones en Argentina, el acceso a los mercados internacionales de capitales por sociedades argentinas y las relaciones comerciales y diplomáticas argentinas con otros países. A pesar de las medidas anunciadas por la nueva administración de Javier Milei encaminadas a reducir la intervención estatal en diferentes sectores desde su asunción como Presidente, en el futuro, el nivel de intervención en la economía por parte del gobierno argentino puede continuar o aumentar,

lo que puede afectar negativamente a la economía argentina y, a su vez, negocio, resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Los períodos electorales podrían generar incertidumbre y, en consecuencia, afectar la situación patrimonial y financiera del Banco.

En Argentina, cada dos años se llevan a cabo elecciones de representantes del pueblo, frecuentemente implica un evento que podría generar un impacto considerable en el entorno político y económico del país. Dependiendo del resultado de las elecciones, podrían producirse modificaciones en las políticas económicas y fiscales vigentes, lo cual afectaría la previsibilidad y estabilidad del marco regulatorio. Este cambio podría generar incertidumbre tanto en los mercados locales como internacionales, afectando la confianza de los inversores y alterando las expectativas económicas. Como resultado, podrían presentarse fluctuaciones en el mercado de valores, tasas de cambio y tasas de interés, lo que aumentaría la volatilidad financiera y dificultaría las decisiones de inversión.

Durante períodos electorales, las expectativas sobre las políticas monetarias pueden cambiar, lo que puede dar lugar a movimientos inesperados en las tasas de interés. Un aumento en las tasas podría encarecer el financiamiento y afectar negativamente la rentabilidad de las empresas financieras, especialmente en lo que respecta a sus productos de crédito y financiamiento.

En este contexto, las compañías financieras, Bancos y empresas que operan en Argentina, como Banco BBVA, se verían expuestas a una serie de riesgos adicionales. Uno de los principales riesgos es el riesgo de crédito, derivado de un posible deterioro en la situación económica del país. La incertidumbre política podría afectar la capacidad de los clientes para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que resultaría en un aumento de la morosidad y, por ende, mayores provisiones para riesgos crediticios.

Adicionalmente, el riesgo cambiario se presenta como un factor relevante. En un escenario de inestabilidad política, es probable que se produzcan movimientos significativos en el tipo de cambio. Esto afectaría negativamente a las compañías que tienen activos y pasivos denominados en monedas extranjeras. Un tipo de cambio volátil podría impactar los resultados financieros de la Entidad, sobre todo en lo que respecta a la valoración de sus activos y pasivos.

Es importante que los inversores consideren estos riesgos al evaluar la sostenibilidad de las políticas fiscales y económicas de Argentina y su impacto en la capacidad del país para cumplir con sus obligaciones financieras, incluyendo aquellas derivadas de la emisión de obligaciones negociables.

Riesgos Relacionados con el Sistema Financiero Argentino y BBVA.

La estructura a corto plazo de la base de depósitos del sistema financiero argentino, incluida la base de depósitos del Banco, podría llevar a una reducción en los niveles de liquidez y limitar la expansión a largo plazo de la intermediación financiera.

En los últimos años, el crecimiento del sector financiero argentino ha dependido fuertemente de los depósitos debido al tamaño relativamente pequeño de los mercados de capitales argentinos y a la falta de acceso a los mercados internacionales de capitales. Estos depósitos son principalmente cuentas transaccionales, tanto minoristas como comerciales, y depósitos a plazo, cuyo plazo promedio usualmente es inferior a 45 días (30 días es el mínimo de acuerdo con la regulación del Banco Central). En 2025, los bancos estuvieron más activos que en años anteriores en la emisión de bonos corporativos senior en el mercado argentino, típicamente con un plazo de alrededor de un año, pero dicho financiamiento se basa en un mercado con una escala y flujo de liquidez relativamente bajos. La emisión de bonos corporativos senior todavía representó un pequeño porcentaje del financiamiento total del mercado en 2025.

En 2025, la eliminación de las restricciones cambiarias para inversores minoristas incrementó el riesgo de estabilidad de los depósitos. Esta eliminación podría conducir a una mayor volatilidad en los depósitos denominados en pesos argentinos durante períodos de estrés del mercado o de otro modo, ya que los clientes minoristas podrían optar por acceder al mercado de dólares estadounidenses o retirar depósitos denominados en pesos, lo cual podría afectar de forma adversa nuestra liquidez. .

Tenemos una demanda continua de liquidez para financiar nuestras actividades comerciales. Nuestra rentabilidad o solvencia podría verse afectada negativamente si el acceso a la liquidez y el financiamiento se restringe o se encarece durante un período prolongado de tiempo. Además, los retiros de depósitos u otras fuentes de liquidez pueden hacer que sea más difícil o costoso para nosotros financiar nuestro negocio en términos favorables. Si bien creemos que los niveles de liquidez de los depósitos son actualmente razonables, no se puede garantizar que esos niveles no se reduzcan debido a futuras condiciones económicas negativas o de otro tipo. Si los depositantes pierden la confianza como resultado de condiciones económicas negativas o de otra manera y retiran fondos significativos de las instituciones financieras, habrá un impacto negativo sustancial en la forma en que las instituciones financieras, incluidos nosotros, realizar sus negocios y sobre su capacidad y la nuestra para operar como intermediarios financieros. Si no podemos acceder a fuentes adecuadas de financiamiento a mediano y largo plazo o si debemos pagar altos costos para obtener el mismo y/o si no podemos generar ganancias y/o mantener nuestro volumen actual y/o escala de nuestro negocio, ya sea debido a una disminución en los depósitos o de otro modo, nuestra posición de liquidez y la capacidad de pagar nuestras deudas a medida que vencen pueden verse afectadas negativamente, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

Márgenes financieros reducidos entre las tasas de interés recibidas por préstamos y las pagadas sobre depósitos podrían afectar en forma adversa la rentabilidad del Banco.

El diferencial entre las tasas de interés de préstamos y depósitos podría verse afectado como resultado de una mayor competencia en el sector bancario y el endurecimiento o relajación de la política monetaria por parte del gobierno en respuesta a las preocupaciones por la inflación. Durante los últimos años, como consecuencia de la mayor inflación, las tasas de interés han aumentado significativamente en Argentina.

En consecuencia, el Banco está ajustando proactivamente sus estrategias de precios y su estructura de financiamiento para adaptarse a este nuevo entorno. No existe garantía de que podamos ajustar nuestras estrategias y estructura de financiamiento con éxito. Los préstamos han continuado incrementándose significativamente en 2025, a un ritmo más rápido que los depósitos, lo que ha afectado de forma adversa la liquidez de los bancos, incluyéndonos a nosotros.

Al 31 de diciembre de 2025, los préstamos brutos totales del Banco ascendieron a Ps. 15.065 mil millones, lo que representa un incremento del 48,8% en comparación con los Ps. 10.126 mil millones al 31 de diciembre de 2024, mientras que los depósitos totales del Banco ascendieron a Ps. 17.205 mil millones, lo que representa un incremento del 31,7% en comparación con los Ps. 13.062 mil millones al 31 de diciembre de 2024. Si los préstamos continúan incrementándose a un ritmo más rápido que los depósitos, esto podría conducir a una mayor competencia por los depósitos, lo cual podría ejercer una presión a la baja sobre los márgenes bancarios. Además, un cambio en la composición de las fuentes de financiamiento del Banco, que ya no consisten principalmente en depósitos que no devengan intereses, también podría incrementar la presión a la baja sobre los márgenes del Banco.

Cualquier reducción adicional en los márgenes y diferenciales podría tener un efecto adverso material en nuestro negocio, resultados de operaciones y condición financiera.

La actividad crediticia de BBVA Argentina se ha tornado más diversificada, pasando de un enfoque predominantemente orientado al financiamiento del sector público hacia una cartera crediticia más amplia que incluye, en forma creciente, al sector privado. Este cambio en las actividades crediticias de BBVA Argentina podría implicar un conjunto distinto de riesgos.

El Gobierno de Javier Milei ha implementado diversas medidas tendientes a reducir el déficit fiscal de la Argentina. En consecuencia, las necesidades de financiamiento del Gobierno se han reducido, lo que ha derivado en una menor dependencia del financiamiento proveniente del sector financiero, incluido BBVA Argentina que, en este contexto, ha diversificado su actividad crediticia, dejando atrás su enfoque predominantemente centrado en el sector público para conformar una cartera crediticia más amplia que incluye al sector privado.

Si bien esta diversificación contribuye a reducir la exposición del Banco al riesgo soberano, también plantea nuevos desafíos. El otorgamiento de créditos al sector privado conlleva dinámicas crediticias distintas, como una mayor dispersión de las personas que toman créditos, un riesgo crediticio más elevado y una mayor sensibilidad a los ciclos económicos. Una gestión eficaz de la diversificación de las actividades crediticias de BBVA Argentina podría requerir modificaciones sustanciales en su marco de gestión de riesgos y en sus procesos operativos, los cuales podrían no ser implementados de manera efectiva u oportuna. Además, la demanda de crédito por parte del sector privado podría no desarrollarse en la escala o con la calidad necesarias para respaldar los objetivos del Banco.

Si BBVA Argentina no lograra adaptar su plan de negocios de manera eficaz, o si la diversificación de sus actividades crediticias resulta en un aumento de los niveles de cartera irregular, su situación patrimonial y financiera y los resultados de sus operaciones podrían verse negativamente afectados. Asimismo, una reducción sostenida en la dependencia del Gobierno Argentino del financiamiento en el mercado podría limitar las oportunidades de otorgamiento de crédito por parte de las entidades financieras, incluido el Banco.

La actividad del Banco es particularmente vulnerable a la volatilidad de las tasas de interés.

Nuestros resultados de operaciones dependen sustancialmente del nivel de nuestros ingresos netos por intereses, que es la diferencia entre los ingresos por intereses de los activos que generan intereses y los gastos por intereses de los pasivos que generan intereses. Las tasas de interés son muy sensibles a muchos factores que escapan a nuestro control, incluidas las políticas fiscales y monetarias de los gobiernos y los bancos centrales, la regulación del sector financiero en el mercado en el que operamos, las condiciones económicas y políticas nacionales e internacionales y otros factores.

El Banco Central redujo las tasas de interés de un 133% anual a diciembre de 2023, a un 29% anual a marzo de 2025, con el objetivo de mejorar el balance del Banco Central mediante la reducción de los pasivos que devengan intereses. En 2024, la política monetaria siguió una tendencia a la baja consistente con las menores tasas de inflación. A principios de 2025, el Banco Central endureció su política monetaria e incrementó los requisitos de reserva de liquidez aplicables a las instituciones financieras. Si bien tras la elección de mitad de término celebrada en octubre de 2025, la mayoría de estas medidas de liquidez se volvieron más flexibles, las tasas de interés podrían experimentar una alta volatilidad y afectar de forma adversa el margen neto por intereses de los bancos, incluido el nuestro. Si bien se espera que la tendencia a la baja de las tasas de interés continúe en 2026, aún podría haber una volatilidad continua o el Banco Central podría decidir revertir su política sobre la base de la evolución de las condiciones financieras, incluyendo la inflación, los tipos de cambio, los controles de exportación u otras condiciones macroeconómicas.

Adicionalmente, el gobierno podría decidir promulgar regulaciones que podrían afectar de forma adversa nuestros márgenes de intermediación. Cualquiera de lo anterior podría afectar de forma adversa nuestro diferencial financiero como resultado de movimientos diferenciales en las tasas de interés para depósitos, préstamos u otros activos y pasivos bancarios. Además, las altas tasas de interés podrían reducir la demanda de crédito y nuestra capacidad para generar crédito para nuestros clientes, así como contribuir a un incremento en la tasa de incumplimiento crediticio. Como resultado de estos y de los factores mencionados anteriormente, los cambios significativos o la volatilidad en las tasas de interés podrían tener un efecto adverso material en nuestro negocio, resultados de operaciones y condición financiera.

Los desequilibrios entre los préstamos y depósitos UVA podrían afectar de manera adversa la rentabilidad del Banco.

Durante 2017, los nuevos créditos hipotecarios UVA (ajustados por inflación) comenzaron a crecer significativamente. Al mismo tiempo, el Banco lanzó depósitos UVA, los que crecieron a un ritmo más lento originando un descalce en esta actividad. Durante 2018, como consecuencia de la devaluación del peso, inflación y tasas de interés más altas, el crecimiento tanto de préstamos como

de pasivos UVA se desaceleró y desde 2019 a 2023 se interrumpió la nueva originación.

En 2024 y 2025, como resultado de la menor inflación y la mejora de las condiciones financieras, los préstamos en UVA se incrementaron nuevamente y, al igual que en el pasado, los depósitos en UVA se incrementaron a un ritmo significativamente más lento. Al 31 de diciembre de 2025, los préstamos en UVA ascendieron a Ps. 387.552 millones mientras que los depósitos en UVA ascendieron a Ps. 168.923 millones, y se espera que este desequilibrio se incremente al menos durante el primer semestre de 2026.

Independientemente de cómo se desarrolle esta actividad en el futuro, habrá un descalce entre los activos y pasivos de UVA, lo que podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operación y situación financiera, particularmente en el caso de que las tasas de interés se vuelvan positivas en términos reales.

Las estimaciones y reservas constituidas por riesgo de crédito y por riesgo de incobrabilidad pueden resultar inexactas o insuficientes, lo que podría afectar de manera sustancial y adversa los resultados operativos y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Varios de nuestros productos nos exponen al riesgo crediticio, incluidos los préstamos al consumo, los préstamos comerciales y otras cuentas por cobrar.

Los cambios en los niveles de ingresos de nuestros prestatarios, los aumentos en la tasa de inflación o un aumento en las tasas de interés podrían tener un efecto negativo en la calidad de nuestra cartera de préstamos, lo que nos haría aumentar las provisiones para préstamos incobrables y dar como resultado una reducción de las ganancias o pérdidas. Al 31 de diciembre de 2025, nuestra cartera vencida ascendió a Ps. 745.689 millones, en comparación con Ps. 148.410 millones al 31 de diciembre de 2024. El índice de morosidad se incrementó al 4,9% desde el 1,5% en 2025. Este incremento fue impulsado principalmente por un deterioro en la cartera minorista, principalmente en el último trimestre de 2025, particularmente en tarjetas de crédito y préstamos personales y, en menor medida, por la cartera comercial, principalmente relacionada con exposiciones corporativas.

Estimamos y establecemos reservas para riesgo de crédito y pérdidas crediticias esperadas. Este proceso involucra juicios subjetivos y complejos, incluyendo proyecciones de condiciones económicas y supuestos sobre la capacidad de nuestros prestatarios para pagar sus préstamos. Es posible que no podamos detectar oportunamente estos riesgos antes de que ocurran, lo que puede aumentar nuestra exposición al riesgo crediticio. En general, si no podemos controlar de manera efectiva el nivel de préstamos en mora o de mala calidad crediticia en el futuro, o si nuestras reservas para pérdidas crediticias son insuficientes para cubrir futuras pérdidas crediticias, esto podría tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones y condición financiera.

Las entidades financieras argentinas (incluido BBVA Argentina) continúan expuestas a la deuda del sector público (inclusive los títulos emitidos por el BCRA) y a su capacidad de amortización, lo que en períodos de recesión económica puede afectar en forma negativa los resultados de sus operaciones.

Las entidades financieras del país (incluso BBVA Argentina) siguen expuestas, en cierta medida, a la deuda del sector público y a la capacidad de reembolso del sector público. La posibilidad del gobierno nacional para cumplir sus obligaciones financieras depende, entre otras cosas, de su capacidad para establecer políticas económicas que consigan fomentar un crecimiento y desarrollo sostenibles a largo plazo, generar ingresos fiscales y controlar el gasto público, lo que podría no ocurrir, ya sea parcial o totalmente.

La exposición del Banco al sector público al 31 de diciembre de 2025 era de Ps. 3.943.205 millones, representando aproximadamente el 16% de sus activos totales. De este total, Ps. 35.273 millones correspondían a instrumentos de deuda del BCRA y Ps. 3.907.931 millones principalmente a títulos del gobierno argentino y, en una medida significativamente menor, a otros instrumentos financieros del sector público. Como resultado, la capacidad de generación de ingresos de BBVA Argentina podría verse afectada de forma material o podría verse particularmente afectada por la capacidad de repago del sector público argentino y el desempeño de los bonos del sector público, lo cual, a su vez, depende de los factores referidos anteriormente.

Mayor competencia en el sector bancario puede afectar de manera adversa las operaciones del Banco.

Los mercados en los que operamos son altamente competitivos y se espera que esta tendencia continúe en los próximos años con la creciente entrada de competidores no bancarios (algunos de los cuales tienen una gran cartera de clientes y un fuerte reconocimiento de marca) y la aparición de nuevos negocios. En los últimos años, el sector de servicios financieros ha experimentado una importante transformación impulsada por el desarrollo de tecnologías móviles, la entrada de nuevos jugadores en actividades antes controladas por instituciones financieras y una mayor consolidación en la industria bancaria. Si bien el Banco está haciendo esfuerzos para adaptarse a estos cambios a través de su transformación digital, su posición competitiva se ve afectada por el hecho de que los operadores no bancarios están menos regulados que los bancos (incluido BBVA Argentina).

Además, cuando grupos bancarios como el Grupo realizan actividades financieras mediante el uso de nuevas tecnologías, generalmente están sujetos a reglas de gobierno interno adicionales que colocan a dichos grupos en desventaja competitiva.

Asimismo, la adopción generalizada de nuevas tecnologías, incluidas las criptomonedas y los sistemas de pago, podría requerir una inversión sustancial para modificar o adaptar los productos y servicios existentes a medida que el Banco continúa aumentando sus capacidades de banca móvil e Internet. Asimismo, el creciente uso de estas nuevas tecnologías y plataformas de banca móvil podría tener un impacto adverso en las inversiones del Banco en instalaciones, equipos y empleados de la red de sucursales. Un ritmo más rápido de transformación hacia modelos de banca móvil y en línea podría requerir cambios en la estrategia de banca comercial del Banco, incluido el cierre o venta de algunas sucursales y la reestructuración de otras, y reducciones de empleados. Estos cambios podrían resultar en gastos significativos a medida que el Banco reconfigura y transforma su red comercial.

Nuestro éxito futuro puede depender, en parte, de nuestra capacidad de utilizar la tecnología para proporcionar productos y servicios adecuados para nuestros clientes. Si bien el Banco se ha centrado en desarrollar sus capacidades tecnológicas en los últimos años y

está comprometido con la digitalización, es probable que su capacidad para competir con éxito se vea afectada negativamente por, por un lado, el campo de juego desigual existente entre los bancos y los actores no bancarios y, por otro, la creciente relevancia del acceso a datos e interacciones digitales para la gestión de las relaciones con los clientes, lo que sitúa en ventaja a las plataformas digitales. Las plataformas digitales (como las que mantienen las grandes empresas de tecnología o redes sociales y FinTechs) dominan cada vez más el acceso a los datos y el control de las interacciones digitales, y ya están erosionando los resultados del Banco en mercados muy relevantes como los pagos. Estas plataformas pueden aprovechar su ventaja en el acceso a los datos para competir con el Banco en otros mercados y podrían reducir las operaciones y los márgenes del Banco en sus negocios principales, como los préstamos o la gestión patrimonial. En caso de que el Banco no tenga éxito en hacer frente a la creciente competencia, su negocio, situación financiera y resultados de operaciones podrían verse afectados adversa y significativamente.

El Banco es una subsidiaria del Grupo BBVA y las actividades en el Grupo BBVA podrían afectar de manera adversa al Banco.

El Banco es parte de un grupo financiero internacional diversificado que ofrece una amplia variedad de productos y servicios financieros y relacionados que incluyen entre otros, banca minorista, gestión de activos, banca privada y banca mayorista. El Grupo BBVA se esfuerza por fomentar una cultura en que sus empleados actúan con integridad y se sienten cómodos reportando instancias de mala conducta. Los empleados del Grupo BBVA son esenciales para esta cultura, y las malas conductas por parte de cualquier empleado, y en particular por parte de la alta dirección, podrían erosionar la confianza y dañar la reputación del Grupo BBVA y del Banco entre los clientes actuales y potenciales y otras partes interesadas. La opinión pública negativa puede resultar de la conducta real o supuesta de las entidades del Grupo BBVA en cualquier actividad o circunstancia, incluyendo operaciones.

Por ejemplo, las autoridades judiciales españolas están investigando las actividades del Centro Exclusivo de Negocios y Transacciones, SL (“Cenyt”). Dicha investigación incluye la prestación de servicios por parte de Cenyt a BBVA. El 29 de julio de 2019, BBVA fue designado como parte investigada en una investigación judicial penal (Diligencias Preliminares núm. 96/2017 – Pieza núm. 9, Juzgado Central de Instrucción núm. 6 de la Audiencia Nacional) por hechos alegados lo que podría constituir delitos de cohecho, revelación de secretos y corrupción. El 3 de febrero de 2020, BBVA fue notificado por el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional del auto de levantamiento del secreto de diligencias. Ciertos funcionarios y empleados actuales y anteriores del Grupo, así como ex directores, también han sido nombrados como investigados en relación con esta investigación. BBVA ha estado y continúa colaborando proactivamente con las autoridades judiciales españolas, incluso compartiendo con los tribunales información obtenida en la investigación interna contratada por la entidad en 2019 para contribuir al esclarecimiento de los hechos. A la fecha de este Suplemento de Prospecto no se ha presentado ninguna acusación formal contra BBVA.

Por orden de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, la fase de instrucción finalizó el 29 de enero de 2024. No es posible en este momento anticipar los posibles resultados o implicancia para el Grupo BBVA de esta causa, incluyendo las eventuales multas, daños o perjuicios a la reputación del Grupo causados por el proceso.

El 20 de junio de 2024, el juez dictó una orden que autoriza la continuación del procedimiento penal abreviado contra BBVA y ciertos funcionarios y empleados actuales y anteriores de BBVA, así como contra algunos ex directores, por presuntos hechos que podrían constituir soborno y revelación de secretos.

Este asunto o cualquier asunto similar que surja en el Grupo BBVA podría dañar nuestra reputación y afectar negativamente la confianza de nuestros clientes, agencias de calificación, reguladores, tenedores de bonos y otras partes y podría tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

Las calificaciones de crédito del Banco dependen de las calificaciones de crédito soberanas de Argentina, y tal dependencia limita el acceso del Banco a los mercados financieros internacionales.

Nuestras calificaciones crediticias están significativamente influenciadas por la calificación soberana de Argentina, la cual ha fluctuado considerablemente, en línea con las diversas crisis argentinas. Como resultado, nuestras calificaciones también han fluctuado en el pasado reciente, aunque han tendido a ser más altas que la calificación soberana. Estas fluctuaciones afectan nuestros costos de financiamiento, nuestras obligaciones de garantía y nuestra capacidad para acceder a los mercados internacionales.

Argentina llegó a un acuerdo en 2016 con los holdouts de las reestructuraciones de deuda de 2005-2010 y, en consecuencia, entre 2016 y 2017 se mejoraron las calificaciones soberanas del país. Sin embargo, a partir de 2018 esa tendencia se revirtió y el país fue degradado o puesto bajo revisión con perspectiva negativa. En abril de 2020, luego de la reestructuración de la deuda establecida por el Gobierno Nacional para todos los bonos públicos en moneda extranjera bajo la legislación local, las calificadoras de riesgo bajaron la calificación de Argentina a “Incumplimiento Selectivo”. No obstante, en septiembre de 2020 el gobierno acordó con los bonistas reestructurar más del 99% de la deuda pública con acreedores privados, reduciendo significativamente el pago de cupones y extendiendo los vencimientos. Una vez liquidado este acuerdo, las calificadoras elevaron la calificación soberana de Argentina a CCC+. Sin embargo, las agencias de calificación crediticia han reducido recientemente la calificación o perspectiva crediticia de Argentina. Las calificaciones crediticias soberanas de largo plazo de Argentina más recientes son: “CCC” por parte de Fitch, emitida en noviembre de 2024, y “CCC/C” con perspectiva estable por parte de S&P Global Ratings, emitida en agosto de 2024.

Una nueva rebaja en la calificación soberana de Argentina en el futuro, o cualquier cambio en la perspectiva, podría limitar el acceso del Banco a financiamiento en términos aceptables, o en absoluto, lo que podría tener un efecto material adverso en el negocio, los resultados de operación y la situación financiera condición del Banco.

La industria financiera depende cada vez más de los sistemas de tecnología de la información, los cuales pueden fallar, pueden no ser adecuados para las tareas a realizar o pueden no estar disponibles.

Los bancos y sus actividades dependen cada vez más de sistemas de tecnología de la información (“TI”) altamente sofisticados para ofrecer productos y servicios a sus clientes. Los sistemas de TI son vulnerables a una serie de problemas, como fallas de software o

hardware, software malicioso, piratería y daños físicos en los centros de TI vitales. Los sistemas de TI necesitan actualizaciones periódicas y es posible que los bancos, incluidos nosotros, no puedan implementar las actualizaciones necesarias de manera oportuna o que las actualizaciones no funcionen según lo planeado.

En los últimos años se ha incrementado el número de incidentes de seguridad a los que se ven expuestas empresas de diferentes industrias. Los ataques son cada vez más frecuentes y comprometen la infraestructura de la empresa afectada, exponiendo información interna y de los clientes, incluso como resultado de campañas de phishing e ingeniería social, la intrusión de software malicioso o campañas de ransomware, ataques de denegación de servicio que afectan la disponibilidad de los sistemas, entre otros. Las amenazas cibernéticas están evolucionando rápidamente y es posible que el Banco no pueda anticipar o prevenir todos esos ataques. El riesgo y exposición a las amenazas de TI continúa aumentando debido a la naturaleza cambiante y la complejidad de estas amenazas de los ciberdelincuentes, los planes del Banco para continuar brindando banca por Internet y canales de banca móvil, y sus planes para desarrollar soluciones de conectividad remota adicionales para servir a nuestros clientes. Es posible que el Banco incurra en costos cada vez mayores en un esfuerzo por minimizar estas amenazas y puede resultar responsable de cualquier violación o pérdida de seguridad.

Además, el Banco se encuentra bajo continua amenaza de pérdidas económicas debido a los ataques cibernéticos, especialmente a medida que el Banco continúa expandiendo las capacidades de los clientes para usar canales digitales para realizar transacciones comerciales. Dos de los riesgos de ciberataques más importantes a los que se enfrenta el Banco son el fraude electrónico y la violación de datos confidenciales de los clientes. La pérdida por fraude electrónico ocurre cuando los ciberdelincuentes violan y extraen fondos directamente de las cuentas de los clientes o nuestras. Una violación de los datos confidenciales de los clientes, como los números de cuenta, podría presentar un impacto significativo en la reputación y costos legales y/o regulatorios significativos para el Banco.

Además de los costos en los que se puede incurrir como resultado de cualquier falla de los sistemas de TI, el Banco puede enfrentar sanciones de los reguladores bancarios si no cumple con las regulaciones bancarias o de informes aplicables como resultado de cualquier falla de TI u otras fallas. Durante los últimos dos años, se ha incrementado la intervención regulatoria a través de la emisión de nuevos requerimientos regulatorios para la gestión de incidentes de seguridad y prevención del fraude.

El Banco enfrenta riesgos de seguridad, incluso ataques de denegación del servicio, hackeo, ataques de ingeniería social que tienen como objetivo sus colegas y clientes, la intrusión de programas maliciosos o intentos de corrupción de datos y robo de identidad que podrían resultar en la divulgación de información confidencial, afectar adversamente su negocio o reputación y crear una exposición legal y financiera significativa.

Los sistemas informáticos e infraestructura de red del Banco y los de terceros, de quienes el Banco depende en gran medida, están sujetos a riesgos de seguridad y podrían ser susceptibles a ciberataques. El negocio del Banco se basa en el procesamiento, transmisión, almacenamiento y recuperación segura de información confidencial, patentada y de otro tipo en sus sistemas y redes de administración de datos y computadoras, y en los sistemas y redes de administración de datos y computadoras de terceros. Asimismo, para acceder a la red, productos y servicios del Banco sus clientes y otros terceros pueden utilizar equipos móviles personales o equipos de computación que estén fuera de su red y están sujetos a sus propios riesgos de ciberseguridad.

Además, el riesgo de fraude y estafas aumenta a medida que el Banco ofrece más productos en línea a través de canales digitales. Esto se ha visto agravado por el cambio hacia un entorno en línea y remoto, lo que ha acelerado la transformación digital del Banco y ha obligado a los clientes a realizar transacciones a través de la banca en línea y los canales digitales, lo que se ha traducido en un aumento gradual y constante de los delitos cibernéticos y el fraude electrónico. En los últimos años, continuó la tendencia creciente de casos relacionados con phishing, estafas telefónicas y de redes sociales y fraudes con tarjetas de crédito. Asimismo, se detectaron nuevas formas de fraude y estafa como troyanos, malware, suplantación de identidad, entre otros. Existen varias técnicas de ingeniería social que utilizan los ciberdelincuentes para engañar a los clientes y obtener datos confidenciales.

Proteger los activos de posibles amenazas a la ciberseguridad es un gran desafío. Los riesgos continúan aumentando a medida que se encuentran disponibles más productos de pago móvil y otros productos basados en Internet, lo que expande nuestro uso interno de productos y aplicaciones web. Por ello, es fundamental implementar medidas y controles para aumentar la seguridad y mitigar las amenazas a la ciberseguridad.

Los ataques cibernéticos o violaciones de seguridad, ya sea que estén dirigidos a nosotros o a terceros, pueden resultar en pérdidas materiales o tener consecuencias materiales. Además, la percepción pública de que un ataque cibernético a nuestros sistemas ha sido exitoso, ya sea que esta percepción haya sido correcta o no, puede dañar nuestra reputación con los clientes y terceros con los que hacemos negocios. La piratería de información personal y los riesgos de robo de identidad, en particular, podría causar un grave daño a la reputación. La penetración o elusión exitosa de la seguridad del sistema podría causarnos graves consecuencias negativas, incluida la pérdida de clientes y oportunidades comerciales, una interrupción comercial significativa de nuestras operaciones y negocios, apropiación indebida o destrucción de nuestra información confidencial y/o la de nuestros clientes, o daño a nuestro o las computadoras o sistemas de nuestros clientes y/o de terceros, y podría resultar en una violación de las leyes de privacidad aplicables y otras leyes, exposición a litigios, multas reglamentarias, sanciones o intervención, pérdida de confianza en nuestras medidas de seguridad, daño a la reputación, reembolso u otros costos compensatorios, costos de cumplimiento adicionales y podrían afectar negativamente nuestros resultados de operaciones.

Un aumento del fraude o de los errores en el registro de las transacciones puede afectar de manera adversa la reputación, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

Debido a la gran cantidad de transacciones que se dan en una institución financiera como el Banco, los errores pueden ocurrir y empeorar antes de ser detectados y corregidos. Además, algunas de nuestras transacciones no están completamente automatizadas,

lo que puede aumentar el riesgo de error humano o manipulación, y puede ser difícil detectar pérdidas rápidamente. Si no podemos detectar y remediar de manera efectiva y oportuna las transacciones fraudulentas y erróneas, podría dañar nuestra reputación, implicar costos graves y afectar nuestras transacciones, así como tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

Dado que el Banco es una entidad financiera, cualquier proceso de insolvencia en su contra estaría sujeto a las facultades e intervención del Banco Central, lo cual podría limitar los recursos disponibles de otra manera y extender la duración del proceso.

De acuerdo con la ley argentina, la liquidación y el inicio de procedimientos de quiebra contra instituciones financieras, hasta que su licencia bancaria haya sido revocada por el Banco Central, solo puede ser iniciado por el Banco Central. Si BBVA Argentina no pudiera pagar sus deudas a su vencimiento, el Banco Central podría intervenir y revocar nuestra licencia bancaria, y presentar una solicitud de quiebra ante un tribunal comercial. Si el Banco Central interviene, el proceso de reorganización podría tomar más tiempo y es probable que los recursos de nuestros accionistas se vean restringidos. Durante cualquier proceso de este tipo, el Banco Central tendría que considerar sus intereses como regulador y bien podría priorizar los reclamos de otros acreedores y terceros contra nosotros. Como resultado de tal intervención.

Los litigios iniciados contra el Banco fuera de Argentina, la ejecución de sentencias extranjeras y las demandas fundadas en preceptos jurídicos extranjeros podrían no tener éxito.

El Banco es un banco comercial constituido de conformidad con las leyes de Argentina. La mayoría de sus accionistas, directores, miembros de la comisión fiscalizadora, funcionarios y determinados expertos financieros aquí nombrados residen fuera de Estados Unidos (principalmente en Argentina). Prácticamente todos los activos del Banco están ubicados fuera de los Estados Unidos. Si algún accionista presentara una demanda contra los directores, funcionarios o expertos financieros del Banco en los Estados Unidos, podría ser difícil para ellos efectuar la notificación de un proceso legal dentro de los Estados Unidos a estas personas o hacer cumplir en Argentina una sentencia en su contra obtenida en los tribunales de los Estados Unidos con base en las disposiciones de responsabilidad civil de las leyes federales de valores de los Estados Unidos, debido a requisitos específicos de la ley argentina en materia de derecho procesal y principios de política pública.

Las acciones de clase contra entidades financieras por un importe indeterminado pueden afectar de manera adversa la rentabilidad del sector financiero y del Banco.

La Constitución Nacional Argentina y la Ley Argentina de Protección al Consumidor N° 24.240, y sus modificaciones o adiciones (la "Ley de Protección al Consumidor"), contienen ciertas disposiciones relativas a las acciones colectivas. Sin embargo, su orientación con respecto a las reglas procesales para iniciar y juzgar casos de acciones colectivas es limitada. No obstante, los tribunales argentinos han admitido acciones colectivas en ciertos casos, incluidas varias demandas contra instituciones financieras relacionadas con "intereses colectivos" como supuestos cobros excesivos en productos, tasas de interés, seguros de vida requeridos en relación con préstamos y asesoramiento en la venta de títulos públicos. En los últimos años, algunas de estas demandas han sido resueltas extrajudicialmente por las partes, aprobando los tribunales dichos acuerdos de conciliación.

Estos acuerdos generalmente han implicado un compromiso por parte de la institución financiera para ajustar sus tarifas y cargos.

En febrero de 2020 fuimos notificados de una demanda colectiva por el presunto perjuicio sufrido por los inversionistas en ciertos fondos de inversión administrados por el Banco, tras la modificación unilateral del precio de ciertos contratos de futuros en dólares en los que estaban invertidos los fondos afectados. Estas modificaciones fueron realizadas por el mercado organizado en el que se negociaron estos contratos de futuros en dólares, y los demandantes alegan que el Banco no impugnó las modificaciones unilaterales efectuadas por el mercado organizado para defender los intereses financieros de los inversores del fondo (dólar futuro). A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, y luego de haber procedido a contestar la demanda en la causa se está dirimiendo un conflicto de competencia, el expediente no cuenta con movimiento procesales en la actualidad.

En septiembre de 2020 fuimos notificados de una demanda colectiva interpuesta por la Asociación Argentina de Defensa del Consumidor ("ADUC") en representación de los consumidores, contra el Banco, alegando que las tasas de interés aplicables a los plazos fijos automáticamente renovables eran incorrectas y solicitando al Banco cesar en su aplicación y reembolsar las diferencias más los intereses correspondientes. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, esta causa se encuentra abierta a prueba, evaluando la firma de un acuerdo transaccional que ponga fin a la contienda.

En julio de 2021 fuimos notificados de una demanda colectiva interpuesta por la Asociación Civil de Defensa de los Asegurados, Consumidores y Usuarios ("ADACU"), como representante de los consumidores, contra el Banco, alegando la obligación del Banco de informar a sus clientes de su obligación de extinguir la cantidad adeudada en caso de fallecimiento o incapacidad permanente total del deudor, mediante la contratación de un seguro o de un autoseguro. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, se ha contestado demanda.

En noviembre de 2021 fuimos notificados de una demanda colectiva presentada por ADACU, como representante de los consumidores, contra el Banco, exigiendo el pago de una indemnización por daño material y daño punitivo a todos los clientes que poseían una tarjeta VISA emitida por el Banco y otros bancos codemandados, resultantes de una supuesta colusión ilícita entre los accionistas de Prisma Medios de Pagos SA en la fijación de precios en la tasa de descuento y de cambio por el uso de la referida tarjeta de crédito. Se alega que las entidades financieras que integran los accionistas de Prisma Medios de Pagos SA habrían constituido una sociedad y acordaron fijar el precio de la tasa de descuento por el uso de la tarjeta de crédito VISA, eliminando la competencia y violando la ley de defensa de la competencia. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, se ha contestado demanda ejerciendo el legítimo derecho de defensa.

El 2 de marzo de 2022 fuimos notificados de una demanda colectiva iniciada por ADUC en trámite ordinario. La actora impugna la

recepción por parte del Banco del cargo “VISITA PRIORITY PASS” alegando que dicho cargo no había sido pactado previamente con los usuarios de tarjetas de crédito, lo que supondría una modificación unilateral de las condiciones contractuales y una vulneración de la información de los usuarios y consumidores derechos. ADUC solicita al Banco dejar de cobrar el cargo de “VISITA PRIORITY PASS”, la restitución de los montos cobrados más intereses y costas, así como la imposición de multa civil. A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, la demanda ha sido contestada y expediente aún no se abrió a prueba.

Con fecha 29 de noviembre del año 2023 fuimos notificados de una demanda colectiva por medio de la que la ASOCIACION DE DEFENSA DE DERECHOS DE USUARIOS Y CONSUMIDORES pretende se tengan por no escritas las cláusulas que autorizan el cobro de la comisión por “orden de no pagar cheques” y pide, en consecuencia, se restituyan las sumas percibidas por dicha comisión. Para así demandar, entiende ADDUC, que el cobro de dichas comisiones resultaría contrario a las disposiciones de la LDC, del TOPUSF, y las disposiciones del CCyC; sostiene que la orden de no pagar es el genuino ejercicio de un derecho del consumidor y que la imposición de una carga onerosa para ejercer ese derecho está prohibida por las Normas de Protección de Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo, ADDUC manifiesta que la recepción y cumplimiento por el Banco de la “orden de no pagar” forma parte del servicio de caja y éste último es necesariamente implícito al servicio de cheque que brinda la entidad bancaria al cuentacorrentista. A la fecha de este Suplemento de Prospecto la causa se encuentra en la etapa de contestación de demanda y resolución de las excepciones previas.

El día 19 de febrero del año 2024 la ONG Proconsumer inició acción colectiva contra el Banco cuestionando el cobro del cargo comisión renovación tarjeta de débito en aquellos supuestos no permitidos. A la fecha de este Suplemento de Prospecto la causa se encuentra con contestación de demanda.

Si los demandantes de demandas colectivas prevalecieran en estos u otros asuntos contra las instituciones financieras en general, o contra nosotros específicamente, esto podría tener un efecto adverso en la industria financiera en general y en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera en particular.

En el futuro, las decisiones judiciales y administrativas pueden aumentar el grado de protección de nuestros deudores y otros clientes, o ser favorables a las reclamaciones de grupos o asociaciones de consumidores. Esto podría afectar la capacidad de las instituciones financieras, incluyéndonos a nosotros, para determinar libremente cargos, tarifas o gastos por sus servicios y productos, afectando así nuestro negocio y los resultados de nuestras operaciones.

BBVA, su accionista controlante, tiene capacidad para dirigir el negocio del Banco y sus intereses podrían ser contrarios a los de los inversores.

Al 31 de diciembre de 2025, nuestra matriz, BBVA, poseía directa o en virtud de un usufructo el 66,6% de nuestro capital social. Como resultado, BBVA controla prácticamente todas las decisiones con respecto a nuestra empresa que toman los accionistas. Puede, por ejemplo, sin la concurrencia de los accionistas restantes, elegir a la mayoría de nuestros directores, efectuar o impedir una fusión, venta de activos u otra adquisición o disposición comercial, hacer que emitamos valores de capital adicionales y determinar el momento y las cantidades de dividendos, en su caso, siempre con sujeción al marco legal aplicable. Sus intereses pueden entrar en conflicto con sus intereses como tenedor de nuestras acciones o ADS, y puede tomar acciones que podrían ser deseables para BBVA pero no para nuestros otros accionistas.

La capacidad del Banco de ampliar su negocio depende de su capacidad para gestionar sus relaciones con los socios y aumentar la base de depósitos.

Buscamos hacer crecer nuestro negocio mediante, entre otros medios, el aumento de nuestra base de clientes. Nuestras asociaciones estratégicas son componentes importantes de nuestra estrategia de adquisición de clientes. Tenemos diversas asociaciones estratégicas, que incluyen a Despegar, MOVE Concerts Argentina S.A., DF Entertainment S.A., Medios y Contenidos Producciones S.A. y En Vivo Producciones S.A., siendo estas cuatro del sector del entretenimiento. Los canales de distribución incluyen programas de tarjetas de crédito con el Club Atlético River Plate Asociación Civil y el Club Atlético Boca Juniors Asociación Civil, clubes de fútbol argentinos, y los acuerdos con las compañías automotrices Peugeot, Citroën, Renault y Volkswagen, de los cuales dependemos para expandir nuestro alcance de clientes de manera rentable, ampliar aún más nuestros puntos de presencia y mejorar nuestra propuesta de valor. Cualquier deterioro en nuestras relaciones con nuestros socios estratégicos podría afectar adversamente nuestra estrategia y afectar de forma material y adversa nuestro negocio, resultados de operaciones y condición financiera. Además, el crecimiento exitoso de nuestro negocio depende de nuestra capacidad para hacer crecer nuestra base de depósitos. Los desarrollos políticos, económicos o legales en Argentina u otros factores podrían llevar a los clientes a retirar fondos del sistema financiero argentino, afectándonos de forma adversa. Si se producen mejoras en la economía argentina, incluyendo una menor inflación y una mayor actividad crediticia en el sector bancario argentino, esperamos que esto contribuya al crecimiento de nuestro negocio y rentabilidad. Sin embargo, no podemos ofrecer garantías respecto al desempeño futuro de la economía argentina o cómo nos afectará cualquier mejora. Si la economía argentina no logra mejorar, ello podría tener un efecto adverso material en nuestro negocio, resultados de operaciones y condición financiera.

El Banco puede celebrar una o más adquisiciones que podrían afectar adversamente su valor.

Habitualmente, el Banco explora oportunidades de consolidación en el curso habitual de los negocios y cree que existen oportunidades significativas para ampliar su presencia en el sector bancario argentino. En el caso de que opte por realizar una adquisición en el futuro, dicha operación involucraría una cantidad de riesgos e incertidumbres, incluso:

- la posibilidad de que el Banco pague más del valor que obtendrá de dicha transacción;
- la posibilidad de que las condiciones políticas y económicas argentinas no se desarrollen del modo que el Banco espera;

- la posibilidad de que el mercado de servicios financieros del país no se desarrolle en la forma que el Banco espera;
- una reducción en sus fondos en efectivo disponibles para operaciones y otros usos;
- la posibilidad de incurrir en endeudamiento para financiar cualquier transacción de este tipo;
- retrasos en lograr o nuestra incapacidad para lograr con éxito los beneficios anticipados de cualquier adquisición;
- dificultades para integrar cualquier negocio adquirido, incluidas dificultades para armonizar las operaciones de las empresas;
- prácticas, plataformas tecnológicas, controles internos y otras políticas, procedimientos y procesos;
- desviación de tiempo y recursos de gestión en la coordinación de una organización más grande o más dispersa geográficamente;
- la calidad de los activos del negocio adquirido puede ser menor de lo que anticipamos; y
- la asunción de ciertas responsabilidades, ya sean conocidas o desconocidas.

Cualquiera de los riesgos e incertidumbres anteriores u otros relacionados con cualquier adquisición podría tener un efecto material adverso en el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera o el valor del Banco.

El Banco puede soportar consecuencias adversas relacionadas con su cálculo del impuesto a las ganancias por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 2022.

Como se discutió en nuestro Formulario 6-K entregado a la SEC el 30 de junio de 2017, el 12 de mayo de 2017 presentamos una solicitud de sentencia declaratoria ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, Secretaría N° 23, buscando que dicho tribunal declarar inconstitucionales ciertas disposiciones de la legislación argentina que nos impedían aplicar un mecanismo de ajuste por inflación. El 12 de mayo de 2017 presentamos nuestra planilla de contribución sobre ingresos de 2016 dando efecto a un ajuste por inflación, en 2018 presentamos nuestra planilla de contribución sobre ingresos de 2017 y en 2019 presentamos nuestra planilla de contribución sobre ingresos de 2018, dando también efecto a un ajuste por inflación. Nuestras solicitudes de sentencia declaratoria para los años 2017 y 2018 fueron presentadas ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, Secretaría N° 23, y nuestra solicitud para 2019 fue presentada ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2, Secretaría N° 3.

El 8 de junio de 2020, el Banco obtuvo una sentencia favorable del Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo N° 12 con respecto a nuestra solicitud de sentencia declaratoria presentada el 12 de mayo de 2017 para nuestra declaración de impuestos de 2016. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo Federal N° 12 concluyó que la prohibición de aplicar el mecanismo de ajuste por inflación en nuestra declaración del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal 2016 no era aplicable. El 9 de diciembre de 2020 la Corte de Apelaciones desestimó los recursos interpuestos el 6 de agosto de 2020 por las autoridades fiscales contra esta sentencia, confirmando así la decisión tomada por el Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo N° 12.

Si bien las autoridades fiscales interpusieron un recurso extraordinario, dicho recurso fue desistido el 1 de febrero de 2021. El 14 de junio de 2021, el Banco obtuvo una nueva sentencia favorable del Juzgado Contencioso Administrativo N° 12 con respecto a nuestra solicitud de sentencia declaratoria presentada el 11 de mayo de 2018 para nuestra declaración jurada del ejercicio 2017, declarando que no resultaba aplicable la prohibición de aplicar el mecanismo de ajuste por inflación en nuestra declaración jurada del impuesto sobre la renta del ejercicio 2017. El 18 de junio de 2021, las autoridades fiscales apelaron la sentencia, pero el 3 de septiembre de 2021 también se retiró dicho recurso.

El 5 de octubre de 2022, el Banco obtuvo otra sentencia favorable del Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo N° 2, a nuestra solicitud de sentencia declaratoria interpuesta el 13 de mayo de 2019 para nuestra declaración de impuestos 2018 en la misma forma que aquellas sentencias anteriores. El 6 de octubre de 2022, las autoridades fiscales apelaron la sentencia. El 6 de octubre de 2022, las autoridades impositivas recurrieron la sentencia. El 11 de julio de 2023, el Banco obtuvo sentencia favorable del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo y el 8 de agosto de 2023, las autoridades impositivas interpusieron un recurso extraordinario. Por último, el 19 de septiembre de 2023, dicho Juzgado Nacional hizo lugar parcialmente el recurso extraordinario y lo remitió a la Corte Suprema. A la fecha del presente, se espera que la Corte Suprema se pronuncie sobre el recurso interpuesto por la autoridad impositiva.

En mayo de 2021, presentamos una nueva solicitud de sentencia declaratoria ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, Secretaría N° 9, buscando que dicho tribunal declare inconstitucionales ciertas disposiciones de la ley argentina que nos impedían aplicar plenamente el mecanismo de ajuste por inflación en nuestra declaración de impuestos 2020. El 26 de mayo de 2021 presentamos nuestra declaración de renta del ejercicio 2020 dando efecto a un ajuste por inflación. El 15 de agosto de 2023, se obtuvo una nueva sentencia favorable del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo N° 5, mientras que el 23 de agosto de 2023, la autoridad impositiva interpuso un recurso contra esta sentencia solicitando su revocación.

Con fecha 2 de junio de 2023, el Banco interpuso una acción declarativa de inconstitucionalidad contra la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva (AFIP-DGI), a fin de que se declarara la inconstitucionalidad del art. 93 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) y/o de las normas reglamentarias que impiden la aplicación integral del mecanismo de ajuste por inflación impositivo por entender que éste resultó confiscatorio del impuesto a las ganancias en el ejercicio económico 2022 y solicitando la aplicación integral del mecanismo de actualización de costos y amortización de activos previsto en los arts. 62 a 66, 71, 87 y 88 de dicha ley.

El 6 de junio de 2023, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9 dio traslado de las actuaciones a la fiscalía para que se expidiera. Una vez presentado el informe fiscal, el 8 de junio de 2023, el Tribunal se declaró competente.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, nuestras solicitudes de sentencia declaratoria se encuentran pendientes ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, Secretaría N° 9 para el año 2020. No podemos predecir el resultado de estas acciones judiciales ni si estaremos obligados a modificar nuestras declaraciones de impuestos sobre la renta para 2018 y/o 2020 o hacer provisiones al respecto en nuestros estados financieros preparados bajo IFRS-IASB. Si estamos obligados a modificar nuestras declaraciones de impuestos sobre la renta de 2018 o 2020, es posible que debamos pagar intereses y cargos a las autoridades fiscales argentinas, y podríamos estar sujetos a otras consecuencias.

No podemos predecir con certeza el resultado de nuestras solicitudes de sentencia declaratoria o si tendrían un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones o situación financiera, o los precios de cotización de nuestras acciones ordinarias y ADS.

La economía argentina califica como una economía hiperinflacionaria de conformidad con la NIC 29. Dado que el peso es su moneda funcional, el Banco aplica la NIC 29 para los períodos que finalizados después del 1 de julio de 2018, y los Estados Financieros Consolidados del Banco y otra información financiera se presentan en términos de la medición unidad vigente al 31 de diciembre de 2024.

La NIC 29 establece que los estados financieros de cualquier entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria, ya sea siguiendo el costo histórico o siguiendo las bases del costo corriente, sean ajustados en términos de la unidad de medida corriente en la fecha de cierre del período/ejercicio sobre el que se informa. La NIC 29 no establece una tasa de inflación fija para considerar que, al sobrepasarla, surge el estado de hiperinflación. Sin embargo, el estado de hiperinflación comúnmente viene indicado cuando la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%, cuando se presenta junto con otros factores macroeconómicos cualitativos.

La inflación total acumulada en Argentina en los 36 meses anteriores al 31 de diciembre de 2024, medida por los índices de precios al consumidor y mayoristas publicados por el INDEC, superó el 100%. Factores macroeconómicos cualitativos, incluida la depreciación del peso en los últimos meses, también respaldan la conclusión de que Argentina es una economía hiperinflacionaria a efectos contables.

En consecuencia, la NIC 29 es aplicable a todos los estados financieros a partir del 1 de julio de 2018 incluidos en cualquiera de nuestras presentaciones ante la SEC en virtud de la Ley de Valores de 1933, modificada, o la Ley de Bolsa de Valores de 1934, modificada (la “Ley de Bolsa de Valores”). Las autoridades argentinas de normas contables han llegado al consenso de que el “índice general de precios” para efectos de la NIC 29 se determina considerando el índice de precios mayoristas hasta diciembre de 2016 y el IPC a partir de entonces. Estos índices han sido determinados o referidos al INDEC. Por lo tanto, nuestros Estados Financieros Consolidados incluidos en este Suplemento de Prospecto se ajustan aplicando los índices correspondientes y se presentan en términos de la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 2024.

También hemos aplicado la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias a nuestros estados financieros anuales consolidados legales presentados al Banco Central por los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2020 según lo dispuesto por el BCRA mediante Comunicación “A” 6651 emitida el 22 de febrero de 2019. Los estados financieros que se entregan al Banco Central se preparan de conformidad con las NIIF BCRA, las cuales difieren en aspectos significativos de las NIIF-IASB. Ver “Presentación de Información Financiera”. Como tal, los Estados Financieros Consolidados incluidos en este Suplemento de Prospecto no son comparables con nuestros estados financieros presentados al Banco Central.

Los estados financieros anuales consolidados estatutarios que el Banco prepara para cumplir con los requisitos del Banco Central se preparan de conformidad con el marco de información establecido por el Banco Central que requiere que las entidades supervisadas presenten estados financieros preparados de conformidad con las NIIF-IASB, excepto por: (i) la aplicación del modelo de pérdida crediticia esperada establecido en el párrafo 5.5. de la NIIF 9 para instrumentos de deuda emitidos por el sector público; (ii) el tratamiento contable utilizado para registrar la ganancia (pérdida) de la transferencia a un tercero de las acciones del Banco en Prisma Medios de Pago S.A. en el trimestre finalizado el 31 de marzo de 2022. Si el valor razonable de la participación del Banco en Prisma Medios de Pago S.A. se hubiera determinado sobre la base de las NIIF-IASB, el resultado de los ejercicios anteriores y del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 habría sido diferente. Este tratamiento contable no afecta el valor patrimonial al 31 de diciembre de 2022.

Debido a dicha diferencia, nuestros estados financieros anuales consolidados estatutarios por los ejercicios fiscales finalizados el 31 de diciembre de 2025, 2024 y 2023 no son comparables con los Estados Financieros Consolidados incluidos en el presente. Además, continuaremos teniendo diferencias durante 2026 entre nuestros estados financieros consolidados estatutarios y los estados financieros requeridos por las NIIF-IASB. No tenemos la intención de informar de acuerdo con las NIIF-IASB de manera provisional durante 2026. En consecuencia, nuestra información financiera provisional para 2026 no será comparable con los Estados Financieros Consolidados. Los Estados Financieros Consolidados incluidos en este Suplemento de Prospecto han sido preparados de acuerdo con las NIIF-IASB.

El Banco está sujeto a numerosas restricciones que limitan su capacidad para pagar dividendos.

El Banco está sujeto a restricciones legales y de otro tipo que limitan su capacidad para pagar dividendos. En Argentina las entidades financieras pueden distribuir dividendos siempre que (i) no estén alcanzadas por el artículo 34 “Regularización y saneamiento” y el artículo 35 bis “Reestructuración de la entidad en resguardo del crédito y los depósitos bancarios” de la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526); (ii) no registren asistencia financiera del BCRA; (iii) no presenten atrasos o incumplimientos en el régimen informativo establecido por el BCRA; y (iv) hayan cumplido con los márgenes de capital adicionales que les son aplicables según lo previsto en el artículo 4 (Márgenes de Capital Adicionales) del texto de Distribución de Renta Estructurada del BCRA. Los montos disponibles para ser distribuidos como dividendos se determinan de conformidad con la ley argentina y las NIIF-BCRA.

Como resultado, es posible que se paguen dividendos cuando no tengamos ingresos determinados según las NIIF-IASB y, por el contrario, es posible que no se paguen dividendos incluso si tenemos ingresos determinados según las NIIF-IASB. Además, BBVA, como nuestro accionista mayoritario, tiene la facultad de aprobar o no aprobar los dividendos propuestos.

Conforme a la Comunicación "A" 8214 de fecha 13 de marzo de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, el Banco Central habilitó a las entidades financieras que obtuvieran su autorización previa, a distribuir dividendos por hasta el 60% de su "resultado distribuible" en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas, comenzando a partir del 30 de junio de 2025 y siendo cada una de dichas cuotas pagada no antes del día previo al último día hábil de cada mes subsiguiente. Las cuotas debían ser pagadas en moneda homogénea. Conforme a la Comunicación "A" 8410 de fecha 19 de marzo de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026, el Banco Central habilitó a las entidades financieras que obtuvieran su autorización previa, a distribuir dividendos por hasta el 60% de su "resultado distribuible" correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, comenzando a partir del tercer día hábil de mayo de 2026 y siendo cada una de dichas cuotas pagada no antes del tercer día hábil de cada mes subsiguiente. Como resultado de lo anterior, se pueden pagar dividendos cuando no tenemos ingresos según lo determinado bajo las NIIF-IASB y, a la inversa, los dividendos pueden no ser pagaderos incluso si tenemos ingresos según lo determinado bajo las NIIF-IASB. Además, BBVA, como nuestro accionista mayoritario, tiene la facultad de aprobar o rechazar cualquier dividendo propuesto.

Riesgos legales, regulatorios y de cumplimiento

El Banco identificó debilidades significativas en su control interno de la información financiera en el pasado, como parte de la evaluación de la gerencia, que ya han sido subsanados. Si el Banco identifica cualquier otra debilidad sustancial en el futuro o de otra forma no puede mantener un sistema efectivo de controles y procesos de presentación de información, es posible que la confianza de los inversores en el Banco y el precio de mercado de las acciones ordinarias y las ADS resulte afectado de manera adversa.

Si identificamos debilidades importantes en nuestros controles y procedimientos internos o no logramos mantener su efectividad, la confianza de los inversionistas en el Banco y el precio de mercado de nuestras acciones ordinarias y ADS pueden verse afectados negativamente.

Mantenemos controles y procedimientos de divulgación diseñados para garantizar que reportamos la información de manera oportuna según lo especificado en las normas aplicables de Argentina y EE. UU. Dentro de dichos controles y procedimientos de divulgación, mantenemos un sistema de control interno sobre los informes financieros. No podemos garantizar que seremos capaces de mantener un control interno eficaz sobre la información financiera en el futuro, que no se producirán incorrecciones debidas a error o fraude o de otra forma, que se detectarán todos los problemas de control o que seremos capaces de preparar nuestra información financiera en forma oportuna. Si nuestros controles y procedimientos de divulgación, incluido el control interno sobre los informes financieros, no son efectivos, podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera. Además, podría tener un efecto adverso en el precio de nuestras acciones ordinarias y ADS y podría someternos a regulaciones.

Nuestra administración ha emitido un informe sobre su evaluación de la efectividad de nuestro control interno sobre la información financiera al 31 de diciembre de 2025 y concluyó que el control interno del Banco sobre la información financiera era efectivo a esa fecha.

El Banco opera en un entorno altamente regulado y sus operaciones se encuentran sujetas a las regulaciones y medidas adoptadas por diversos organismos regulatorios.

Las instituciones financieras en Argentina están sujetas a una importante regulación relacionada con funciones que históricamente han sido determinadas por el Banco Central y otras autoridades reguladoras. El Banco Central podrá sancionarnos, en caso de incumplimiento de la normativa aplicable. De manera similar, la Comisión Nacional de Valores de Argentina ("CNV"), que autoriza las ofertas de valores y regula los mercados públicos de valores en Argentina, tiene la autoridad para imponernos sanciones a nosotros y a nuestro Directorio por incumplimientos del gobierno corporativo. La Unidad de Información Financiera (Unidad de Información Financiera, o "UIF") regula las materias relativas a la prevención del blanqueo de capitales y tiene la capacidad de controlar el cumplimiento de dichas normas por parte de las entidades financieras y, eventualmente, imponer sanciones. Cualquier agencia reguladora podría iniciar procedimientos e imponer sanciones contra nosotros, nuestros accionistas o nuestros directores. El Banco Central también ha impuesto restricciones a la posición global neta positiva de moneda extranjera de las instituciones financieras, las cuales han sido modificadas en varias ocasiones, para evitar que las reservas de divisas del Banco Central disminuyan aún más. A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, la posición global neta positiva en moneda extranjera no podrá exceder del 5% del patrimonio neto básico más el patrimonio neto complementario ("RPC") del mes inmediato anterior.

Para conocer información acerca de normas sobre "Distribución de Resultados", véase "VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS - f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera. - Efectos de cambios regulatorios recientes en BBVA. - Distribución de resultados y asambleas a distancia".

Asimismo, de conformidad con la Comunicación "A" 7020, sanciones impuestas por el Banco Central, la UIF, la CNV y/o la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (la Superintendencia de Instituciones Financieras y Bolsas, denominada la "Superintendencia") y/o sus autoridades, podrá dar lugar a la revocación de las licencias para operar como entidad financiera instituciones Dicha revocación podrá ocurrir cuando, a juicio del directorio del Banco Central, haya habido un cambio sustancial en las condiciones que se consideren necesarias para mantener dicha licencia, incluyendo las relativas a la idoneidad, experiencia, carácter moral o integridad de (i) los miembros del consejo de administración de una entidad financiera (directores, consejeros o autoridades equivalentes), (ii) sus accionistas, (iii) los miembros de su comité de vigilancia u (iv) otros, como sus administradores.

La ausencia de un marco regulatorio estable o la imposición de medidas que puedan afectar la rentabilidad de las instituciones

financieras en Argentina y limitar la capacidad de cobertura frente a las fluctuaciones cambiarias podría resultar en limitaciones significativas a la capacidad de decisión de las instituciones financieras. A su vez, esto podría causar incertidumbre y afectar negativamente nuestras actividades financieras futuras y el resultado de las operaciones. Además, la legislación y las reglamentaciones existentes o futuras podrían requerir gastos importantes o tener un efecto adverso importante en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

Además de las regulaciones específicas de nuestra industria, estamos sujetos a una amplia gama de regulaciones y supervisión federales, provinciales y municipales generalmente aplicables a las empresas que operan en Argentina, incluyendo leyes y reglamentos relacionados con el trabajo, la seguridad social, la salud pública, la protección del consumidor, el medio ambiente, la competencia y el control de precios. Estas o cualquier otra medida o regulación gubernamental futura podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

Cuestiones relativas a la emisión de Obligaciones Negociables en UVA

El Poder Ejecutivo Nacional puede emitir Decretos de Necesidad y Urgencia (“DNU”) de acuerdo con, y sujeto a, las limitaciones previstas en el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional. Conforme lo dispuesto por la Ley N° 26.122, la Comisión Bicameral Permanente debe expedirse acerca de la validez o invalidez de los DNU, pronunciándose sobre la adecuación de los mismos a los requisitos formales y sustanciales establecidos constitucionalmente para su dictado, y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara Legislativa para su expreso tratamiento. En consecuencia, los DNU son plenamente válidos en tanto no se produzca su rechazo expreso por ambas Cámaras Legislativas.

En el caso que la compañía decida emitir Obligaciones Negociables que se encuentren denominadas en UVA, las mismas serán emitidas en el marco del DNU Decreto 146/17, que estableció que los valores negociables con o sin oferta pública por plazos no inferiores a dos años, están exceptuados de lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la ley 23.928 que prohíbe la actualización monetaria o indexación. En caso de que dicho Decreto 146/17 fuese rechazado por ambas Cámaras Legislativas según se detalla más arriba, o por cualquier motivo se deje sin efecto o no se reconozca como válido, dicha circunstancia podría afectar la validez de la actualización de tales Obligaciones Negociables sobre la base de denominar las mismas en UVA. Por otro lado, en caso de que conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables denominadas en UVA, incluyendo como resultado de la suspensión por cualquier causa de la actualización del valor de la UVA por parte del BCRA, resultare aplicable un índice sustituto en reemplazo de la UVA, dicho índice sustituto podrá ser aplicado en la medida que ello esté permitido por la normativa vigente, y, de aplicarse, podría resultar en un valor distinto del que hubiera resultado en caso de la aplicación de las UVA.

La inestabilidad del marco regulatorio, en particular del marco regulatorio que afecta a las entidades financieras, podría tener un efecto sustancial adverso sobre las entidades financieras como BBVA.

Durante la administración Kirchner se emitieron nuevas normas que afectan a las instituciones financieras, principalmente regulando el mercado cambiario e imponiendo nuevos requisitos de capital para las instituciones financieras. En este sentido, las Comunicaciones “A” 5272 y 5273 del Banco Central, de fecha 27 de enero de 2012, incrementaron los requerimientos de capital para las entidades financieras que operan en Argentina. Estas Comunicaciones requerían ciertos niveles mínimos de capital para soportar los riesgos operacionales y la distribución de dividendos, y un colchón de capital adicional equivalente al 75% del capital total requerido. Para obtener más información sobre los requisitos de capital para los bancos argentinos, véase “I. Información de la Emisora – c) El sistema bancario argentino y su marco regulatorio”.

Además, el Congreso aprobó una nueva ley que introduce modificaciones al Estatuto del Banco Central. Los principales temas abordados por esta ley fueron el uso de las reservas del Banco Central para la cancelación de la deuda pública junto con la implementación de políticas por parte del Banco Central para interferir en la determinación de las tasas de interés y los plazos de los préstamos a las instituciones financieras. Si bien el gobierno de Macri derogó parte del marco regulatorio promulgado por el gobierno de Kirchner, como (i) las restricciones al mercado cambiario, (ii) las regulaciones sobre las tasas de interés mínimas y máximas de ciertos préstamos y depósitos, (iii) los requisitos que rigen el flujo de capitales hacia Argentina, (iv) el porcentaje de posiciones en moneda extranjera de las instituciones financieras, (v) los aportes mensuales que los bancos deben destinar cada mes para la dotación del fondo de garantía de depósitos, (vi) los requerimientos de capital adicional para la distribución de dividendos, y (vii) el requisito de autorizaciones previas para aumentar las comisiones, aún no está claro si el nuevo marco regulatorio será estable y el impacto que el nuevo marco regulatorio puede tener en nuestro negocio. Desde que asumió el gobierno de Fernández, se han promulgado numerosas leyes nuevas y se han modificado normas, entre ellas (i) la promulgación de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la emergencia pública, que establece un impuesto del 30% a las transacciones con el extranjero; (ii) la obligación de los bancos de abrir cuentas gratuitas universales a determinadas personas (personas que no tienen cuenta bancaria y que desean tener acceso a una cuenta de ahorro en pesos sin comisiones); (iii) un tratamiento especial para los préstamos hipotecarios ajustados por UVA diseñado para limitar el impacto de la inflación y, en general, limitar los pagos a un máximo del 35% de los ingresos familiares hasta febrero de 2021; (iv) se fijaron tasas de interés mínimas para determinados depósitos a plazo; (v) se aprobaron nuevos requisitos con respecto a ciertos proveedores de servicios de pago de “billetera virtual” fintech; (vi) se prohibió el uso del débito interbancario para el pago de nuevos créditos; (vii) se fijó una tasa de interés nominal máxima del 55% para el financiamiento con tarjetas de crédito; (viii) se prohibió informar aumentos y adiciones a las comisiones bancarias por un período de 180 días a partir del 19 de febrero de 2020; y (ix) según la Comunicación “A” 6768, las entidades financieras debían contar con la autorización previa del Banco Central de la República Argentina para la distribución de sus resultados.

Asimismo, el 19 de marzo de 2020 el BCRA emitió la Comunicación “A” 6939 mediante la cual suspendió la distribución de dividendos hasta por lo menos el 30 de junio de 2020. La Comunicación “A” 7035 de fecha 4 de junio de 2020 prorrogó dicha suspensión hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual fue posteriormente prorrogada al 30 de junio de 2021 por Comunicación “A”

7181 y al 31 de diciembre de 2021 por Comunicación “A” 7312.

Durante el año 2020 se dictaron varias normas que, entre otras: (i) exigían el saldo remanente proveniente del crédito tarjetas para refinanciar automáticamente entre el 1 de septiembre de 2020 y el 30 de septiembre de 2020 hasta una tasa máxima del 40%; (ii) estableció las tarifas mínimas para clientes minoristas sujetas a ciertas variables; (iii) se congelaron las cuotas de los créditos hipotecarios y prendarios ajustados al índice UVA y se reprogramaron las cuotas impagas; y (iv) ordenó a las instituciones financieras que exijan el pago de las cuotas impagas del préstamo al final de la vida del préstamo. Adicionalmente, el 19 de marzo de 2020, el Banco Central emitió la Comunicación “A” 6938, flexibilizando temporalmente los criterios para clasificar a los deudores de los bancos establecidos en las reglas de “Clasificación de Deudores” e introdujo ciertos cambios en la forma en que las entidades financieras calculan la RPC.

Asimismo, en respuesta a la crisis desatada por la pandemia del Covid-19, el Banco Central adoptó una serie de medidas de estímulo crediticio dirigidas a los sectores económicos más vulnerables, principalmente micro, pequeñas y medianas empresas y trabajadores por cuenta propia y flexibilizó los requisitos de encaje para las instituciones financieras que extendieron dichas líneas de crédito. Para una descripción de los efectos de estas regulaciones en BBVA Argentina, ver “Punto 5. Revisión Operativa y Financiera—Efectos de Cambios Regulatorios Recientes en BBVA Argentina”. También se ordenó a las entidades financieras otorgar a determinados clientes aprobados por la AFIP que lo soliciten, facilidades crediticias a tasas reguladas denominadas en pesos denominadas “Crédito Tasa Cero” y “Cultura Crédito Tasa Cero” previstas en el Decreto N° 332/2020, modificada. Se suspendieron por un tiempo determinado las tarifas de las operaciones de tramitación automática y se suspendió por 180 días la posibilidad de comunicar a los usuarios de servicios financieros aumentos de tarifas, y después de ese período se estableció que la expansión sería progresiva para los productos básicos.

Durante 2021 se flexibilizaron algunas de las normas emitidas durante 2020 para mitigar los efectos de la pandemia del Covid-19 y se reforzaron otras, entre ellas las dictadas en relación con la protección de los usuarios financieros, entre las que se encuentran las siguientes: (i) el BCRA modificó los términos para la liquidación de pagos con tarjeta de crédito por comercios; (ii) se modificaron los requisitos para el crédito preaprobado en línea para eximir a los bancos de ciertos requisitos para otorgar el crédito si se verifica la identidad del deudor a través de soluciones biométricas con prueba de vida o ante la cancelación por parte del banco del crédito aprobado y el asunción de la devolución de las sumas involucradas en una reclamación presentada por un cliente; (iii) el BCRA estableció nuevas medidas de seguridad para fortalecer la seguridad en los pagos electrónicos y prohibió a los monederos vincular tarjetas de crédito/débito distintas a las del titular del monedero; (iv) el Ministerio de Comercio estableció estándares mínimos de calidad obligatorios para los servicios de atención y comunicación remota para proveedores de bienes y servicios (con un plazo de implementación de seis meses), incluyendo asistencia telefónica obligatoria por persona, tiempos de espera en línea de no más de cinco minutos, lineamientos para las comunicaciones de cobro (libre de deuda, datos obligatorios en cartas, etc.), la prohibición de grabaciones para vender productos o cobrar deudas, la exigencia de contar con personal capacitado para la atención personalizada al cliente, el establecimiento de plazos para la resolución de consultas y quejas y la obligación de recibir las quejas de las asociaciones de consumidores en sus buzones oficiales, entre otros; (v) se adoptó la Guía de Buenas Prácticas Empresariales en Materia de Género y Diversidad y se solicitó a la Autoridad de Protección al Consumidor que tome todas las medidas necesarias para su implementación, invitándose a adherirse a los proveedores de bienes y servicios; y (vi) el BCRA prohibió el financiamiento a plazos de compras realizadas por personas naturales y jurídicas con tarjetas de crédito de pasajes al exterior y otros servicios turísticos 30 en el exterior (como alojamiento, renta de autos, etc.), ya sea que se realicen directamente con el servicio proveedor o indirectamente, a través de una agencia de viajes y/o turismo, plataformas web u otros intermediarios.

Asimismo, durante 2022, se mantuvieron varias restricciones ya existentes en 2021, incluyendo tasas mínimas para plazos fijos, o cargos máximos para financiamiento con tarjeta de crédito. Adicionalmente, se aplicaron restricciones a las compras en el exterior al prohibir el financiamiento de productos del exterior recibidos a través del sistema postal, o compras a plazos con tarjetas de crédito en tiendas libres de impuestos. Se incrementaron y crearon nuevos impuestos al consumo en el exterior. Adicionalmente, el Banco Central emitió lineamientos de accesibilidad para personas con discapacidad para su cumplimiento por parte de las entidades financieras.

Durante 2023, se mantuvieron varias restricciones ya existentes en 2022, como las tasas mínimas para plazos fijos, o los cargos máximos para la financiación con tarjetas de crédito, al mismo tiempo que se incrementaron los impuestos al consumo.

Durante 2024, el BCRA eliminó muchas de las restricciones existentes, como la tasa mínima para inversiones a plazo fijo, los cargos máximos para la financiación con tarjeta de crédito, los requisitos especiales para la apertura de cajas de ahorros en moneda extranjera y el límite sobre la tasa de interés punitivo sobre la financiación con tarjeta de crédito.

Durante 2025 se derogó la limitación del interés punitivo al 50% de la tasa de interés compensatorio en tarjetas de crédito, y a la fecha de este Suplemento de Prospecto, dicha tasa puede ser acordada entre las partes. Además, también se eliminó la tasa de interés mínima para depósitos a plazo fijo y las restricciones de acceso al MULC.

Como resultado de todos estos cambios regulatorios, la actividad bancaria se ha reglamentado cada vez más restrictivamente, con el objetivo declarado de proteger a los usuarios de servicios financieros. La ausencia de un marco regulatorio estable o la introducción de nuevas regulaciones que afecten el negocio bancario podría limitar la capacidad de las instituciones financieras, incluido BBVA Argentina, para tomar decisiones de largo plazo, como decisiones de asignación de activos, y podría generar incertidumbre con respecto a afectar adversamente nuestro futuro negocio, resultados de operaciones y condición financiera.

No podemos asegurar que las leyes y reglamentaciones que rigen actualmente el sector financiero no seguirán cambiando en el futuro o que cualquier cambio no tendrá un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera y podría causar incertidumbre con respecto a nuestro futuro negocio, resultados de operaciones y situación financiera o afectar negativamente de otro modo. No podemos asegurar que las leyes y reglamentaciones que rigen actualmente el sector

financiero no seguirán cambiando en el futuro o que cualquier cambio no tendrá un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera y podría causar incertidumbre con respecto a nuestro futuro negocio, resultados de operaciones y situación financiera o afectar negativamente de otro modo. No podemos asegurar que las leyes y reglamentaciones que rigen actualmente el sector financiero no seguirán cambiando en el futuro o que cualquier cambio no tendrá un efecto material adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

La exposición a múltiples leyes y regulaciones provinciales y municipales podría afectar de manera adversa la actividad y los resultados de las operaciones del Banco.

Argentina tiene un sistema de gobierno federal con 23 provincias y una ciudad autónoma (Buenos Aires), cada una de las cuales, bajo la constitución nacional argentina, tiene plena potestad para promulgar leyes en materia de impuestos y otros asuntos. Del mismo modo, dentro de cada provincia, los gobiernos municipales tienen amplios poderes para regular dichas materias. Debido a que las sucursales del Banco están situadas en varias provincias, el Banco también está sujeto a múltiples leyes y regulaciones provinciales y municipales. Los futuros desarrollos de leyes provinciales y municipales en materia de impuestos, regulaciones provinciales u otros asuntos podrían tener un efecto sustancial adverso sobre la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

La Ley de Defensa del Consumidor y la Ley de Tarjetas de Crédito pueden limitar algunos de los derechos otorgados al Banco y a sus subsidiarias.

La Ley de Defensa al Consumidor establece una serie de normas y principios para la protección de los consumidores. Si bien la Ley de Defensa al Consumidor no contiene disposiciones específicas para su aplicación en relación con las actividades financieras, sí contiene disposiciones generales que podrían servir de fundamento para sustentar dicha aplicación, tal como ha sido interpretado previamente en diversos precedentes legales. Además, el nuevo Código Civil y Comercial argentino ha recogido los principios de la Ley de Defensa al Consumidor y ha establecido su aplicación a los contratos bancarios. Se ha incrementado la aplicación tanto de la Ley de Defensa al Consumidor como de la Ley de Tarjetas de Crédito N° 25.065, modificada por la Ley N° 26.010 (la “Ley de Tarjetas de Crédito”) por parte de las autoridades administrativas y judiciales a nivel federal, provincial y municipal. Además, Las autoridades administrativas y judiciales han emitido diversas normas y reglamentos destinados a fortalecer la protección del consumidor.

En este contexto, el Banco Central emitió la Comunicación “A” 5460 y sus modificatorias, otorgando amplia protección a los clientes de servicios financieros, limitando las comisiones y cargos que las instituciones financieras pueden cobrar válidamente a sus clientes. Además, la Corte Suprema de Justicia de Argentina emitió la Acordada 32/2014, creando el Registro Público de Procedimientos Colectivos con el fin de registrar los procedimientos colectivos (como las acciones de clase) presentados ante los tribunales nacionales y federales. En caso de que se nos determine responsabilidad por violaciones a cualquiera de las disposiciones de la Ley de Defensa al Consumidor o la Ley de Tarjetas de Crédito, las sanciones potenciales podrían limitar algunos de nuestros derechos, tales como la reducción de nuestra capacidad para cobrar los pagos adeudados por los servicios y la financiación que proporcionamos, o afectar adversamente de otro modo nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

El 18 de septiembre de 2014, mediante la Ley N° 26.993, se creó un nuevo servicio prejudicial de solución de controversias, con el fin de que los consumidores y proveedores resuelvan cualquier controversia en el plazo de 30 días, incluyendo multas a las empresas que no asistan a las audiencias.

Además, las reglas que rigen el negocio de tarjetas de crédito prevén topes variables en las tasas de interés que las instituciones financieras pueden cobrar a los clientes y las tarifas que pueden cobrar a los comerciantes. Además, existen disposiciones legales generales según las cuales los tribunales pueden disminuir las tasas de interés y las tarifas pactadas por las partes por considerarlas excesivamente elevadas. Un cambio en la ley aplicable o la existencia de decisiones judiciales que reduzcan el tope de las tasas de interés y las tarifas que se pueden cobrar a los clientes y comerciantes reduciría nuestros ingresos y, por lo tanto, afectaría negativamente nuestros resultados de operación.

La aplicación de esta regulación o cualquier nueva regulación que pueda limitar algunos de los derechos que se nos otorgan podría tener un efecto adverso significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones y situación financiera.

El Banco está expuesto a riesgos de cumplimiento.

Debido a la naturaleza de las actividades del Banco, el mismo está expuesto a ciertos riesgos de cumplimiento.

En particular, debemos cumplir con las normas relativas a la conducta del cliente, la conducta de mercado, la prevención del blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, la protección de datos personales, las restricciones establecidas por los programas de sanciones nacionales o internacionales y las leyes anticorrupción (incluida la Ley de Asuntos Exteriores de EE. Corrupt Practices Act de 1977 y la UK Bribery Act de 2010), cuyas infracciones pueden dar lugar a sanciones muy importantes. Estas leyes anticorrupción generalmente prohíben proporcionar cualquier cosa de valor a funcionarios gubernamentales con el fin de obtener o retener negocios o asegurar cualquier ventaja comercial indebida. Como parte de nuestro negocio, directa o indirectamente, a través de terceros, tratamos con entidades cuyos empleados se consideran funcionarios gubernamentales. Las actividades del Banco también están sujetas a complejas normas de protección al cliente e integridad del mercado.

Generalmente, estas regulaciones requieren que las entidades bancarias, entre otras medidas, utilicen medidas de diligencia debida para administrar el riesgo de cumplimiento. En ocasiones, las entidades bancarias deben aplicar medidas reforzadas de debida diligencia, debido a la naturaleza de sus actividades (entre otras, banca privada, transferencias de dinero y operaciones de cambio de divisas), ya que pueden presentar un mayor riesgo de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

Aunque hemos adoptado políticas, procedimientos, sistemas y otras medidas para gestionar el riesgo de cumplimiento, dependemos de nuestros empleados y proveedores externos para la implementación de estas políticas, procedimientos, sistemas y otras medidas, y no podemos garantizar que sean suficientes o que nuestros empleados o nuestros socios comerciales, agentes y/u otros terceros con una relación comercial o profesional con nosotros, no eludan ni violen nuestras normas de ética y cumplimiento, actos por los cuales dichas personas o nosotros podríamos ser responsables en última instancia y/o que podría dañar nuestra reputación. En particular, los actos de mala conducta de cualquier empleado, y en particular de la alta gerencia, podrían erosionar la confianza y dañar nuestra reputación entre los clientes actuales y potenciales y otras partes interesadas. Por ejemplo, el 25 de octubre de 2022 fuimos notificados por el BCRA de la apertura de varios procesos penales contra el Banco y algunos de sus directores y empleados relacionados con operaciones cambiarias realizadas en supuesto incumplimiento de lo dispuesto en el punto 9 de la Comunicación "A" 6770 BCRA (en relación con boletos asociados a operaciones realizadas entre residentes y al pago anticipado de importaciones). El Banco Central procedió a acumular los diferentes expedientes y tratarlos como un solo caso. El Banco y todos los directores y empleados acusados han presentado declaraciones. El 1º de febrero de 2024, se consideró que los alegatos de todos los acusados habían sido presentados y el caso actualmente en proceso.

La mala conducta real o supuesta del Banco en cualquier número de actividades o circunstancias, incluidas operaciones, delitos relacionados con el empleo, como acoso sexual y discriminación, cumplimiento normativo, uso y protección de datos y sistemas, y la satisfacción de las expectativas del cliente y las acciones tomadas por los reguladores u otros en respuesta a dicha conducta indebida podrían dar lugar, entre otras cosas, a sanciones, multas y daños a la reputación, cualquiera de los cuales podría tener un efecto material adverso en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones. Además, es posible que no podamos evitar que terceros utilicen nuestra red bancaria para lavar dinero o llevar a cabo actividades ilegales o inapropiadas. Además, los delitos financieros evolucionan continuamente y las tecnologías emergentes, como las criptomonedas y la cadena de bloques, podrían limitar nuestra capacidad para rastrear el movimiento de fondos. Además, en condiciones económicas adversas, es posible que los intentos de delitos financieros aumenten significativamente. Si existe un incumplimiento de la normativa aplicable o de nuestras normas de ética y cumplimiento o si las autoridades competentes consideran que no realizamos la debida diligencia necesaria inherente a nuestras actividades, dichas autoridades podrían imponer limitaciones a nuestras actividades, revocar nuestras autorizaciones y licencias, o imponer sanciones económicas, todo lo cual podría tener un impacto adverso significativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operaciones. Además, de vez en cuando llevamos a cabo investigaciones relacionadas con supuestas violaciones de dichas reglamentaciones y de nuestras reglamentaciones de ética y cumplimiento, y cualquier investigación de este tipo o cualquier procedimiento relacionado podría llevar mucho tiempo y ser costoso, y sus resultados serían difíciles de predecir.

La pandemia del Covid-19 motivó que en muchos países, entre ellos Argentina, se adoptaran, principalmente en 2020, nuevas regulaciones específicas enfocadas en gran medida a la protección del consumidor. La necesidad de adaptar oportunamente los procesos y sistemas del Grupo a estas nuevas regulaciones podría derivar en nuevos riesgos. Asimismo, el aumento en la apertura remota de cuentas impulsada en parte por la pandemia ha resultado en mayores riesgos de lavado de dinero. Además, los delincuentes han tratado de explotar las oportunidades creadas por la pandemia en todo el mundo, lo que ha resultado en un aumento de los riesgos de lavado de dinero asociados con la falsificación de productos médicos, el fraude de inversiones, las estafas de delitos cibernéticos y la explotación de las medidas de estímulo económico implementadas por los gobiernos.

Las normas de presentación de información, gobierno corporativo y contabilidad de sociedades argentinas pueden requerir que el Banco proporcione información diferente de la que exigirían las normas de Estados Unidos. Esta diferencia podría influir en la decisión de los inversores extranjeros de invertir en títulos valores argentinos y, por lo tanto, podría limitar el acceso del Banco a los mercados internacionales.

Las leyes de títulos valores de Argentina que rigen las empresas que cotizan en bolsa, como la nuestra, imponen requisitos de divulgación más limitados que los de los Estados Unidos. Los mercados de valores argentinos no están tan altamente regulados y supervisados como los mercados de valores estadounidenses. También existen diferencias importantes entre las normas contables y de información financiera aplicables a las instituciones financieras en Argentina y las de los Estados Unidos. Como resultado, los estados financieros y las ganancias reportadas de las instituciones financieras argentinas generalmente difieren de las reportadas con base en las normas contables y de presentación de informes de los Estados Unidos.

En consecuencia, la información disponible acerca del Banco no será igual que la información disponible acerca de una sociedad de Estados Unidos. Las diferencias entre los requisitos de divulgación de las NIIF-BCRA y las NIIF-IASB podrían limitar la capacidad de los inversores extranjeros de evaluar la actividad, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco, e influir en las decisiones de invertir en títulos argentinos por parte de los inversores extranjeros, limitando de esta forma el acceso del Banco a los mercados financieros internacionales.

Las normas especiales que rigen el orden de prelación de las diferentes partes interesadas de las entidades financieras en Argentina, que conceden un privilegio a los depositantes frente a la mayoría de los demás acreedores, pueden afectar de manera negativa a las otras partes interesadas en caso de liquidación judicial o quiebra del Banco.

La Ley Argentina N° 24.485, vigente desde el 18 de abril de 1995 y modificada por la Ley N° 25.089, establece que en caso de liquidación judicial o quiebra de una institución financiera como BBVA Argentina, todos los depositantes, cualquiera sea su tipo, monto o moneda de sus depósitos, tendrán derecho de preferencia general y absoluto con respecto a todos los demás acreedores, excepto ciertos créditos laborales y créditos garantizados con prenda o hipoteca, a ser pagados con el 100% de los fondos provenientes de la liquidación de nuestros activos. Además, los depositantes de cualquier tipo de depósitos tienen derechos preferenciales especiales sobre los restantes acreedores de nosotros, a excepción de ciertos créditos laborales, para ser pagados con (i) cualquiera de nuestros fondos que puedan ser retenidos por el Banco Central como reservas totales, (ii) cualquier fondo nuestro remanente en existencia a la fecha en que se revoque nuestra licencia, o (iii) cualquier fondo derivado de la transferencia forzosa de

algunos de nuestros activos de acuerdo con las instrucciones del Banco Central, en el siguiente orden de prelación: (a) depósitos de personas jurídicas hasta \$5.000 por entidad, o su equivalente en moneda extranjera, (b) depósitos a plazos superiores a 90 días y (c) todos los demás depósitos a prorrata. En caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera como BBVA Argentina, es posible que los accionistas no puedan recuperar parcial o totalmente su inversión debido a la prioridad que impone la ley. (a) depósitos realizados por personas jurídicas hasta \$5.000 por entidad, o su equivalente en moneda extranjera, (b) depósitos a plazos superiores a 90 días y (c) todos los demás depósitos a prorrata.

En caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera como BBVA Argentina, es posible que los accionistas no puedan recuperar parcial o totalmente su inversión debido a la prioridad que impone la ley. (a) depósitos realizados por personas jurídicas hasta \$5.000 por entidad, o su equivalente en moneda extranjera, (b) depósitos a plazos superiores a 90 días y (c) todos los demás depósitos a prorrata. En caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera como BBVA Argentina, es posible que los accionistas no puedan recuperar parcial o totalmente su inversión debido a la prioridad que impone la ley.

3. POLÍTICAS DE LA EMISORA

a) Políticas de Inversiones, de Financiamiento y Ambientales

Estrategia

Prioridades estratégicas

El escenario geopolítico y económico mundial sigue siendo muy incierto. La invasión de Rusia en Ucrania, el conflicto de Israel y Palestina y la creciente polarización política frenan el crecimiento económico. Asimismo, las fuertes tensiones inflacionarias y la subida de los tipos de interés, lo que ha supuesto un freno al crecimiento esperado tras la salida del COVID-19. Sin embargo, en este entorno, las tendencias globales en las que se basa la estrategia de BBVA han confirmado su papel crítico en la transformación de la economía: digitalización, innovación y descarbonización.

Todas estas tendencias reafirman la estrategia de BBVA. Una estrategia que gira en torno a un único Propósito: “Poner al alcance de todos las oportunidades de esta nueva era”. Gracias a la innovación y la tecnología, BBVA busca tener un impacto positivo en la vida de las personas y en los negocios de las empresas, proporcionando acceso a productos, asesoramiento y soluciones que permitan a sus clientes tomar mejores decisiones sobre sus finanzas y conseguir sus propósitos vitales y de negocio.

Guiada por este propósito, la estrategia de BBVA se articula en torno a seis prioridades estratégicas para avanzar en la ejecución de su estrategia en marco de ejecución del Plan Estratégico 2025-2029, las cuales se basan en tres grandes ideas:

1) Incorporar la perspectiva del cliente de una manera radical (Radical Client Perspective – RCP) en todo lo que hacemos es el corazón de la estrategia de BBVA y el motor que impulsa esta nueva forma de hacer banca.

BBVA parte de una convicción firme: todo comienza con la escucha y el entendimiento profundo del cliente. Cada interacción con el Banco debe ser útil, sencilla y memorable. No se trata solo de ofrecer productos y servicios, sino de generar experiencias que inspiren confianza, impulsen el progreso y reflejen un compromiso auténtico con su bienestar y salud financiera.

Todo ello a través de tres ejes claros:

- Sorprender con una propuesta de valor diferencial, anticipando sus necesidades y ofreciendo soluciones hiperpersonalizadas, simples y relevantes, justo en el momento en que las necesitan.
- Alcanzar la excelencia en cada experiencia, garantizando que cada interacción con el Banco —en cualquier canal y momento— sea impecable, eliminando fricciones, resolviendo con agilidad y empatía, y superando expectativas.
- Impulsar una nueva forma de relación, basada en un asesoramiento hiperpersonalizado y genuino, apoyado en la inteligencia artificial y en el uso responsable de los datos.

Resultados locales:

- 3.754.346 millones de clientes
- 30,9 % índice de recomendación neta Empresas
- 16,26 %índice de recomendación neta PyMEs
- 27,99 %índice de recomendación neta Retail

2) BBVA refuerza la sostenibilidad como motor de crecimiento diferencial.

Con la ambición de seguir liderando una transformación que supone una gran oportunidad y que requiere importantes inversiones en las principales industrias, los sectores productivos y las cadenas de valor. Para ello, el banco acompaña a sus clientes con asesoramiento especializado y facilita la financiación necesaria para responder a una demanda cada vez mayor de soluciones energéticas más eficientes y más responsables con el medio ambiente, sin perder de vista su compromiso con el ámbito social. Así, BBVA consolida la sostenibilidad como un pilar esencial de competitividad y desarrollo a largo plazo.

BBVA ha sido pionero y lleva mucho tiempo apostando por la sostenibilidad, lo que le ha permitido desarrollar las ventajas competitivas y capacidades clave, y estar listo para aprovechar esta gran oportunidad en los próximos años. Este trabajo lo realiza a través de tres palancas clave:

- Asesoramiento diferenciado adaptado a cada segmento.
- Financiación de soluciones innovadoras.
- Integración de la sostenibilidad en la gestión de riesgos.

Para este nuevo ciclo estratégico, se ha establecido un objetivo de canalización de 700.000 millones de euros de 2025 a 2029, de los que se canalizaron 134.000 millones en 2025. Este nuevo objetivo, más ambicioso, se plantea tras haber canalizado un total de 304.000 millones de euros en negocio sostenible, en el período de 2018 a 2024.

Resultados locales:

- \$ 3.238.791 millones movilizados en canalización del negocio sostenible

3) Crecer en todos los segmentos de Empresas.

BBVA refuerza su compromiso por las empresas para consolidarse como el socio estratégico de referencia para pymes, empresas, grandes corporaciones e instituciones, acompañándolas y ayudándoles a crecer y avanzar hacia un modelo más competitivo, sostenible y conectado. Todo ello ofreciéndoles soluciones globales, innovadoras y personalizadas.

Gracias a su visión global, su sólida presencia internacional — que facilita las operaciones crossborder — y su especialización sectorial, BBVA cuenta con ventajas competitivas diferenciales que le permiten anticiparse a las tendencias de mercado y ofrecer soluciones adaptadas a las necesidades de cada industria.

Con el objetivo de fortalecer su propuesta de valor, el Banco está rediseñando la experiencia y el modelo de relación desde una perspectiva radical del cliente. Este nuevo enfoque combina la cercanía y el asesoramiento experto de sus gestores con las capacidades tecnológicas más avanzadas, para ofrecer un servicio más ágil, personalizado y relevante.

Un nuevo modelo que integra las soluciones financieras en los ecosistemas empresariales, agiliza el acceso al crédito y facilita la gestión diaria con procesos más sencillos y digitales. En esta línea, BBVA además dota a sus gestores de herramientas de inteligencia artificial, que le permiten ofrecer un acompañamiento más estratégico, eficiente y proactivo.

Resultados locales:

- \$ 4.765.305 millones de préstamos y adelantos en cuenta corriente
- \$ 1.708.181 millones de depósitos totales

4) Promover una mentalidad de creación de valor y capital.

La creación de valor y de capital está en el centro de todas las decisiones de BBVA. El Grupo impulsa una mentalidad en la que el foco no es solo crecer, sino hacerlo generando valor, con rentabilidades por encima del coste de capital. Generar valor permite remunerar de forma sostenible a los accionistas y reinvertir en oportunidades de crecimiento a largo plazo. Esto implica que, a la hora de tomar decisiones, el Banco no se guía por un enfoque de corto plazo, sino por la creación de valor sostenible.

Para ello, la entidad ha consolidado un modelo de gestión que alinea decisiones, métricas e incentivos con este objetivo. BBVA integra, además, la inteligencia artificial y las capacidades analíticas avanzadas en la función de riesgos, con el fin de tomar decisiones más ágiles y precisas, mejorar la rentabilidad ajustada al riesgo y garantizar que cada operación genere valor por encima del coste de capital.

El Banco mantiene también un claro foco en los negocios de bajo consumo de capital y alta generación de valor, como la gestión de activos, la banca privada, los seguros y los pagos, que contribuyen a un crecimiento más eficiente y sostenible en el tiempo.

Por último, BBVA trabaja en optimizar la estructura del balance mediante la distribución eficiente de riesgos y la rotación de activos, utilizando esquemas de risk sharing (titulizaciones, ventas parciales de carteras, etc.). Este enfoque permite ofrecer una propuesta de valor más integral a los clientes, al tiempo que libera capital que puede destinarse a financiar proyectos transformadores y potenciar el crecimiento futuro.

Resultados locales:

- 7,3 ROE

5) Maximizar el potencial de la IA y la innovación a través de los datos y tecnologías Next Gen.

BBVA apuesta por la innovación en un contexto de disrupción tecnológica sin precedentes, en el que la inteligencia artificial (IA) y los datos ya están transformando la cadena de valor; desde la relación con el cliente (con experiencias hiperpersonalizadas y respuestas en tiempo real), hasta los procesos (impulsando la automatización) y las formas de trabajo.

BBVA lleva años apostando por los datos y la inteligencia artificial, lo que le ha permitido estar preparado para aprovechar al máximo esta nueva ola de transformación y oportunidades. El Banco cuenta con equipos expertos de primer nivel, que trabajan de forma integrada con las áreas de negocio, así como con los mejores especialistas y socios estratégicos a nivel mundial.

Esta ambición se materializa a través de “The 8”, la hoja de ruta que articula la estrategia de IA del Grupo. Estos son ocho iniciativas —seis robots verticales y dos pilares horizontales— que buscan:

- Una nueva propuesta de valor para el cliente, apoyada en un nuevo modelo de relación hiper personalizado donde Blue (R1), el asistente digital, preste una atención multimodal y donde también los banqueros (R2) y los analistas de riesgos (R3) tengan herramientas de IA para ser más productivos y tener un mejor impacto en el cliente.
- Una nueva forma de operar el Banco para aumentar la creación de valor y productividad, automatizando y redefiniendo los procesos (R4), con un foco especial en el ciclo de desarrollo de software (R5) y, sobre todo, dotando de herramientas de IA a todos los empleados, transformando la manera de trabajar y la organización de BBVA (R6).
- Todo lo anterior a partir de dos pilares transversales, el acceso en tiempo real a datos de calidad para personas y modelos/agentes de IA (P1), así como la construcción de las capacidades técnicas (P2) necesarias para una interacción segura y con impacto de los diferentes agentes de IA.

Además, el Grupo está evolucionando su plataforma tecnológica para acompañar su propuesta de valor con una infraestructura cada vez más moderna, eficiente, resiliente, escalable y global. En línea con este objetivo, BBVA está acelerando la transformación del core bancario apalancándose en tecnologías de nueva generación.

El objetivo es claro y BBVA mantiene un compromiso firme para lograrlo: liderar la oferta de soluciones innovadoras, personalizadas y relevantes para sus clientes.

6) Fortalecer nuestra empatía, triunfar como un equipo ganador.

El equipo de BBVA es el motor que convierte la estrategia en realidad y amplifica el impacto de todas las demás Prioridades Estratégicas del Grupo. Fortalecer la empatía y triunfar como un equipo ganador es clave para avanzar hacia el futuro. BBVA impulsa una organización en la que el cliente es el verdadero protagonista y donde la escucha activa y la empatía, la colaboración y la vocación de servicio generan un impacto positivo en su experiencia y en la sociedad en general.

La cultura del Banco es el corazón del negocio. Inspira a actuar con integridad, ambición y responsabilidad, y a buscar la excelencia en todo lo que hace. Cada persona en BBVA forma parte de la transformación: con su talento y compromiso contribuye a construir un entorno más humano, coherente y conectado con el Propósito del Grupo. Porque el cliente no está al final del proceso, sino en cada decisión y en cada acción que se emprende a lo largo de la cadena de valor.

Esta prioridad estratégica refuerza el compromiso de BBVA con el talento, la formación, la diversidad y el orgullo de pertenencia. El Grupo trabaja para atraer, desarrollar y motivar a los mejores profesionales, ofreciendo una propuesta de valor diferencial y consolidando a BBVA como una auténtica love brand para empleados y clientes.

Con un equipo empático, comprometido y ganador, el Banco podrá seguir liderando la transformación y construir, juntos, el banco del futuro.

Resultados locales:

- 42 % de mujeres en Directorio
- 93 % resultado de la Encuesta Compromiso

Inversiones de Capital

Al 31 de diciembre de 2025, lo que sigue son todas las posiciones que mantiene el Banco en entidades no financieras en las que es titular de más del 2% del capital social invertido en las compañías.

Inversión	País	Propiedad en acciones % (en porcentajes)	Actividad principal	Total Patrimonio Neto de Accionista (en millones de pesos) ⁽¹⁾
Coelsa S.A.	Argentina	9,5%	Cámara compensadora	49.567,17
Argencontrol S.A.	Argentina	7,8%	Agente de Mercado	157,04
Sedesa S.A.	Argentina	8,4%	Fondo de garantía de depósitos	4.315,78

(1) Total Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2024.

Cuestiones Ambientales

BBVA está plenamente comprometido con el cumplimiento de las obligaciones ambientales plasmadas en el Marco Normativo Argentino. BBVA cumple fielmente con las regulaciones aplicables a entidades bancarias en materia ambiental. Cada año renueva las matrices de evaluación de impacto, riesgo ambiental y social de sus actividades, con el objeto de prevenir, minimizar o mitigar las consecuencias de su huella ecológica, así como para adecuarse a la evolución Normativa Ambiental Argentina, ya sea en el ámbito nacional, provincial o municipal.

BBVA ha definido la sostenibilidad como una de sus seis prioridades estratégicas abarcando las siguientes tres dimensiones en las geografías donde opera:

- **Clima.** Oportunidades de negocio en relación con el calentamiento global: transporte eléctrico, eficiencia energética, energía renovable, etc.
- **Capital Natural.** Oportunidades de negocio en relación con la naturaleza: agua, tierra, biodiversidad, y residuos y contaminación.
- **Crecimiento inclusivo.** Oportunidades de negocio en relación con un crecimiento social y económico inclusivo: infraestructuras inclusivas, inclusión financiera, emprendimiento, generación de empleo, acceso a bienes y servicios básicos.

Adicionalmente, dentro de un ámbito filantrópico, BBVA ha establecido en 2021 un objetivo de contribución a la sociedad, aspirando a invertir 550 millones de euros en programas sociales para beneficiar a 100 millones de personas entre 2021 y 2025. Sobre esta experiencia, durante 2025 el Grupo diseñó el nuevo Plan de Ecoeficiencia 2026-2030, que establece objetivos más ambiciosos de reducción hasta 2030 y marca el inicio de una nueva etapa en la descarbonización operativa. Los distintos elementos que componen el Plan de Transición son aprobados por los comités correspondientes, de acuerdo con el modelo de gobierno del Grupo y de la Entidad.

Estos objetivos se implementan globalmente bajo la estrategia común que aplica a todo el Grupo BBVA. No obstante, la ejecución de estos objetivos se adapta a las particularidades de cada país y cada entidad, lo que puede implicar ritmos diferentes debido a las características propias de la operativa y el contexto local. Esto permite ajustar los esfuerzos estratégicos según las prioridades locales y societarias, asegurando al mismo tiempo la alineación con la visión global.

Para promover la consecución de los objetivos, éstos están recogidos en el sistema de remuneración variable de BBVA:

- Contribución al Acuerdo de París y plan de descarbonización
- Objetivos de descarbonización de la cartera de préstamos

Contribución al Acuerdo de París y plan de descarbonización

BBVA fijó el objetivo de alcanzar cero emisiones netas en 2050, con metas intermedias a 2030.

En este contexto, el Banco considera que las emisiones de los clientes financiados por el Grupo BBVA a nivel global constituyen un eje central de su gestión.

Con el propósito de acompañar a los clientes en su transición hacia una economía baja en carbono, el Grupo desarrolló planes sectoriales de transición que permiten el despliegue proactivo de una estrategia de descarbonización de la cartera. Estos planes priorizan los sectores con procesos productivos más intensivos en emisiones, tales como petróleo y gas, generación de electricidad, automotriz, acero, cemento, carbón, aviación, transporte marítimo, aluminio e inmobiliario, tanto comercial como residencial. Cada plan incluye un análisis detallado del sector, su rol en la descarbonización de la economía, los riesgos asociados, las estrategias de respuesta, el estado actual de la cartera y el grado de avance respecto de los objetivos definidos por el Grupo BBVA para cada sector.

Los planes sectoriales de transición definen una estrategia comercial orientada a:

- Guiar un crecimiento selectivo, financiando y acompañando a los clientes que gestionan activamente su transición hacia el objetivo de cero emisiones netas en 2050.
- Monitorear el progreso del ejercicio de alineamiento, en función de los objetivos intermedios establecidos a 2030.
- Gestionar y mitigar el riesgo de transición de la cartera de clientes.

Asimismo, BBVA desarrolló herramientas específicas para facilitar una gestión proactiva y el cumplimiento de los objetivos de alineamiento, entre las que se destacan:

- Indicador de Riesgo de Transición (TRi): herramienta que permite evaluar el perfil de emisiones y la madurez de las estrategias de descarbonización de cada cliente, con un enfoque sectorial y basado en variables relevantes. Facilita la categorización de los clientes según su riesgo de transición y el grado de avance de sus planes, y permite brindar un asesoramiento personalizado.
- Sustainability Client Toolkit: repositorio único que centraliza información ESG de grandes corporaciones y entidades, facilitando su acceso y utilización por parte de los equipos responsables de la relación con clientes.
- Management dashboard de planes sectoriales de transición: herramienta que consolida los principales indicadores de alineamiento obtenidos a través de la metodología PACTA (Paris Agreement Capital Transition Assessment) y permite monitorear su evolución y el avance hacia el cumplimiento de los objetivos.
- Simulador What If: herramienta que permite evaluar en tiempo real el impacto potencial de distintas transacciones sobre la curva de descarbonización de cada cliente y de la cartera del Grupo BBVA por sector, favoreciendo una gestión dinámica y proactiva de la cartera de préstamos.

Metodología PCAF

Para la medición de las emisiones asociadas a sus actividades de financiación e inversión directa, BBVA adopta la metodología PCAF (Partnership for Carbon Accounting Financials), aplicando el criterio de control definido en el Protocolo de GEI. Este cálculo abarca todas las carteras incluidas en el alcance del estándar PCAF, conforme a su primera edición.

De acuerdo con la hoja de ruta establecida, la medición comprende las emisiones financiadas vinculadas a préstamos a empresas, financiación de proyectos, bienes raíces comerciales, hipotecas y automoción y se amplía a las carteras de renta fija y renta variable. Los resultados se expresan tanto en términos de emisiones absolutas financiadas como de intensidad económica, medida en toneladas de emisiones por millón de euros financiados.

Asimismo, el Banco reporta la puntuación de calidad definida por la metodología PCAF, que evalúa la disponibilidad y confiabilidad de los datos utilizados en el cálculo. Esta puntuación varía entre 1 y 5, donde 1 corresponde al uso de datos de emisiones reportados y verificados por los clientes, y 5 a estimaciones sectoriales basadas en factores de emisión provistos por PCAF.

A nivel local, el Banco adhiere a los principios del Acuerdo de París y participa activamente en el análisis del alineamiento de su cartera mayorista con los escenarios de descarbonización, mediante la utilización de la metodología PACTA. A partir de mediados de 2025, la Entidad comenzó a trabajar localmente. En 2025, BBVA Argentina estableció, por primera vez, indicadores clave de desempeño en materia de sostenibilidad, vinculados a la cobertura del TRi y a la evolución del score PCAF, con resultados favorables.

Además, el Banco acompaña la estrategia del Grupo y es parte de los planes de descarbonización sectoriales para los sectores con procesos productivos más intensivos en emisiones.

Objetivos de descarbonización de la cartera de préstamos

El Grupo establece objetivos a 2030 que se aplican a nivel consolidado, salvo los objetivos del sector inmobiliario, tanto comercial como residencial. En el siguiente cuadro se presentan los objetivos de descarbonización a 2030 que se han definido:

Sector y Cadena de valor PACTA	Métrica	Alcance de emisiones	Escenario	Objetivo Reducción 2030	Reducción 2024 vs año base	Reducción 2025 vs año base	Metodología
Petróleo y Gas (upstream)	Emisiones absolutas (millones t CO ₂ e)	1&2&3	IEA_NZE	(30) %	(25) %	(59) %	PCAF
Electricidad (generación)	Intensidad de emisión (kg CO ₂ e/MWh)	1&2	IEA_NZE	(52) %	(37) %	(53) %	PACTA
Autos (fabricantes)	Intensidad de emisión (g CO ₂ /v-km)	3	IEA_NZE	(46) %	(19) %	(33) %	PACTA
Acero (fabricantes)	Intensidad de emisión (kg CO ₂ e/tonelada de acero)	1&2	ISF-NZ	(23) %	(10) %	(11) %	PACTA
Cemento (fabricantes)	Intensidad de emisión (kg CO ₂ e/tonelada cemento)	1&2	IEA_NZE	(17) %	4 %	-3 %	PACTA
Carbón (carbón térmico)	Importe total (€Mn) ⁽²⁾	n/a	n/a	n/a	(8) %	(21) %	n/a
Aviación (aerolíneas)	Intensidad de emisiones (g CO ₂ /PKM)	1	ISF-NZ ⁽³⁾	(18) %	1% ⁽⁵⁾ 1% ⁽⁴⁾	(4%) ⁽⁵⁾ (4%) ⁽⁴⁾	PACTA
Transporte marítimo (operadores)	Delta de alineamiento (g CO ₂ e/(dwt*millas náuticas) ⁽⁴⁾	1&2&3	IMO	n/a	n/a	n/a	IMO
Inmobiliario residencial (emisiones operativas) ⁽⁵⁾	Intensidad de emisiones (kg CO ₂ e/m ² /y)	1&2	PNIEC	(30) %	(1) %	(3) %	PCAF
Inmobiliario comercial (emisiones operativas) ⁽⁵⁾	Intensidad de emisiones (kg CO ₂ e/m ² /y)	1&2	PNIEC	(44) %	2 %	(10) %	PCAF
Aluminio (fabricación primaria) ⁽⁵⁾	Delta de alineamiento (t CO ₂ e/ tonelada aluminio) ⁽⁴⁾	1&2	IAI&MPP	n/a	n/a	n/a	SAFF

n/a: no aplica.

Año base 2020 para los sectores de Generación de electricidad, Autos, Cemento y Acero; 2021 para Petróleo y Gas; 2022 para Aviación; 2023 para Real Estate (comercial y residencial). El año base corresponde al año anterior respecto al año de publicación del objetivo sectorial. En el caso de los sectores de Transporte marítimo y Aluminio, el delta del alineamiento anual se calcula tomando como referencia la trayectoria para dicho año fijada por la Organización Marítima Internacional (IMO, por sus siglas en inglés), International Aluminium Institute (IAI) & Mission Possible Partnership (MPP), respectivamente. El sector de Carbón térmico no se referencia al año base en tanto no aplica un objetivo de reducción si no que BBVA se fija el objetivo de suprimir su exposición a clientes del carbón térmico en 2030 en países desarrollados y en 2040 globalmente, en los términos de su Marco Ambiental y Social.

(1) Una puntuación positiva indica que la intensidad de la cartera es mayor que la requerida por la trayectoria de descarbonización. Una puntuación negativa o 0 indica que la intensidad de la cartera está alineada.

(2) El importe total de la cartera de financiación ponderado por los ingresos provenientes de minería del carbón térmico o por la capacidad instalada para la generación de energía eléctrica derivada del carbón térmico con clientes del carbón (definidos en los términos del Marco Ambiental y Social) se sitúa a 1.341 millones de euros a 31 de diciembre de 2025. El importe total de la cartera de financiación ponderado por los ingresos provenientes de minería del carbón térmico o por la capacidad instalada para la generación de energía eléctrica derivada del carbón térmico con clientes del carbón que tengan expectativas limitadas de hacer la transición a tiempo para cumplir con el objetivo de phase-out del carbón de BBVA a la misma fecha se sitúa a 81 millones de euros.

(3) El escenario ISF-NZ no considera el factor de carga del viento (conocido como "belly freight" en inglés). Métrica en gCO₂/ PKM de la cartera de BBVA con ajuste por el factor anual de carga del viento.

(4) Métrica gCO₂/ PKM de la cartera de BBVA sin ajuste por el factor anual de carga del viento (conocido como "belly freight" en inglés).

(5) En 2024 no se publicaron datos de cierre de los sectores inmobiliario comercial, inmobiliario residencial y aluminio, ya que no había transcurrido un ciclo completo de 12 meses desde la publicación de los objetivos aplicables, de acuerdo con las guías para el establecimiento de objetivos climáticos para los bancos de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI).

Hitos de BBVA Argentina

El Banco continúa dando impulso al crecimiento del negocio sostenible dentro de la Entidad, potenciando el rol de los Ejecutivos en Finanzas Sostenibles para la Banca Comercial. Dentro de este segmento, cuenta con 7 especialistas en sostenibilidad que tienen a cargo la búsqueda de nuevas oportunidades para impulsar a la sostenibilidad como un motor de crecimiento.

Alcanzar cero emisiones netas en 2050

BBVA definió una estrategia de descarbonización para el alineamiento de su cartera y ha desarrollado un modelo de gestión para el seguimiento de los objetivos de descarbonización. Para capturar el potencial del crecimiento de negocio en este ámbito, BBVA se apoya en:

- Planes de alineamiento sectoriales para definir una estrategia comercial y guiar el crecimiento selectivo basado en el estudio de riesgos y oportunidades de negocio.
- Evaluación de los planes de transición de los clientes en base al TRi, apoyada por herramientas específicas que se integran en la estrategia empresarial y en el proceso de toma de decisiones.
- Integración en el proceso de admisión de operaciones: una gestión proactiva y dinámica de la cartera, evaluando el impacto de transacciones individuales.



Alcanzar **Cero Emisiones netas en 2050**

Desarrollando una estrategia de descarbonización para alinear nuestra cartera con los objetivos Net Zero



PLANES DE ALINEAMIENTO SECTORIAL

Para definir una estrategia comercial y guiar el crecimiento selectivo basado en consideraciones de riesgo y oportunidades de negocio



EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE TRANSICIÓN DE LOS CLIENTES (Indicador de Riesgo de Transición- TRI)

Con herramientas específicas integradas en la estrategia de negocio y en el proceso de toma de decisiones



INTEGRADO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE OPERACIONES

Una gestión proactiva y dinámica de la cartera, evaluando el impacto de transacciones individuales

BBVA reconoce un gran desafío puesto que alcanzar los objetivos de la descarbonización o alineamiento de las carteras depende, en gran medida, de la actuación de terceros, tales como clientes, gobiernos y otros grupos de interés. La colaboración entre el sector financiero y estos actores es clave para lograr un cambio efectivo y duradero hacia una economía más limpia y sostenible.

Además de financiar la transición climática a través de su negocio, BBVA contribuye al desarrollo de nuevas e innovadoras tecnologías bajas en emisiones de carbono mediante compromisos de inversión en fondos climáticos con foco en la descarbonización. Estos fondos invierten a nivel mundial en compañías a la vanguardia de la innovación tecnológica y climática, buscando soluciones innovadoras que ayuden a descarbonizar el planeta.

En cuanto a la estrategia gestión de los impactos ambientales directos, ésta se articula en torno a tres grandes ejes:

- Cálculo del consumo de energía y huella de carbono.
- Reducción del impacto ambiental, incluyendo la reducción del consumo energético a través de iniciativas de eficiencia energética, la implantación de medidas para mitigar el consumo de agua y papel, el uso de electricidad de origen renovable y la concienciación e involucración de los empleados y otros grupos de interés.
- Compra y retirada de créditos de carbono por una cantidad equivalente a las emisiones de alcance 1, 2 y las categorías 5 (residuos generados en operaciones), 6 (viajes de negocios) y 7 (desplazamiento de empleados a sus centros de trabajo) del alcance 3.

b) Políticas de dividendos

En Argentina, las entidades financieras pueden distribuir dividendos siempre que (i) no se encuentren alcanzadas por las disposiciones de los artículos 34 “Regularización y saneamiento” y 35 bis “Reestructuración de la entidad en resguardo del crédito y los depósitos bancarios” de la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526); (ii) no registren asistencia financiera del BCRA; (iii) no presenten atrasos o incumplimientos en el régimen informativo establecido por el BCRA; y (iv) no registren deficiencias de integración de capital mínimo y de efectivo mínimo. Las entidades financieras no incluidas en el párrafo anterior podrán distribuir resultados, hasta un importe igual a los resultados no asignados de las reservas legal y estatutarias, menos los conceptos que a continuación se detallan:

1. el 100 % del saldo deudor de cada una de las partidas registradas en el rubro “Otros resultados integrales acumulados”;
2. el resultado proveniente de la revaluación de propiedad, planta, equipo e intangibles y de propiedades de inversión;
3. la diferencia neta positiva resultante entre la medición a costo amortizado y el valor razonable de mercado que la entidad financiera registre respecto de los instrumentos de deuda pública y/o instrumentos de regulación monetaria del BCRA para aquellos instrumentos valuados a costo amortizado;
4. los ajustes de valuación de activos; (i) notificados por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) – aceptados o no por la entidad–, y/o (ii) que se encuentren pendientes de registración y/o los indicados por la auditoría externa que no hayan sido registrados contablemente; y

BBVA tiene una política de distribución de utilidades acorde con su vocación de rentabilidad sostenida para el accionista, que al mismo tiempo le permita una favorable evolución del patrimonio de la Entidad y posibilite desarrollar e impulsar el crecimiento de su negocio y actividad. Todo ello manteniendo sólidos estándares de liquidez y solvencia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente sobre “distribución de resultados del BCRA”, a los efectos del cálculo de los saldos de utilidades distribuibles deben efectuarse deducciones en forma extracontable de la sumatoria de los saldos registrados en la cuenta Resultados no asignados y en la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados.

El BCRA exige un margen de conservación que asciende al 2,5% de los Activos Ponderados por Riesgo (APR), un margen adicional de un 1% de los APR para las entidades calificadas por el BCRA como de importancia sistémica local (D-SIB), y un margen contra cíclico que el B.C.R.A. definió en 0%. Aunque puede aumentarlo hasta 2,5% de los APR en función de su evaluación del riesgo sistémico.

Se deben integrar exclusivamente con capital ordinario de nivel uno (CO1). Las consecuencias para una entidad de no cumplir con los márgenes es una restricción progresiva para distribuir dividendos, recomprar acciones, efectuar pagos sobre otros instrumentos

de capital u otorgar ciertas bonificaciones al personal.

El BCRA emitió la Comunicación "A" 6768 donde dispone, con vigencia a partir del 30 de octubre de 2019, que las entidades financieras deberán contar con la autorización previa del Banco Central para la distribución de sus resultados. En dicho proceso de autorización, la SEFyC tendrá en cuenta, entre otros elementos, los potenciales efectos de la aplicación de las normas internacionales de contabilidad según Comunicación "A" 6430 (Punto 5.5. de NIIF 9 - Deterioro de valor de activos financieros) y de la re expresión de estados financieros prevista por la Comunicación "A" 6651.

Para conocer información acerca de normas sobre "Distribución de Resultados", véase "*VII. ANTECEDENTES FINANCIEROS - f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera. - Efectos de cambios regulatorios recientes en BBVA. - Distribución de resultados y asambleas a distancia*".

El Directorio decidió proponer para su aprobación por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 2025, y dicha asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas aprobó el pago de un dividendo por la suma de Ps. 89.413.163.000 (en valores nominales), a través de la desafectación parcial de la reserva facultativa para futuras distribuciones de utilidades, pago que posteriormente fue aprobado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central.

De conformidad con la Comunicación "A" 8410 de fecha 19 de marzo de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026, el Banco Central habilitó a las entidades financieras que obtuvieron su autorización previa, a distribuir dividendos por hasta el 60% de su "ganancia distribuible" correspondiente al ejercicio fiscal 2025 en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, comenzando desde el tercer día hábil de mayo de 2026 y siendo pagadera cada una de dichas cuotas no antes del tercer día hábil de cada mes subsiguiente.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES, GERENTES, MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA y COMITÉ DE AUDITORÍA (TITULARES Y SUPLENTES)

a) Directores y Gerencia

Directores

El estatuto social de BBVA establece que la dirección y administración del Banco se encuentra a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve directores, quienes son designados por los accionistas para ocupar dicho cargo por un período de tres años y pueden ser reelectos (el “Directorio”). El estatuto social también prevé la designación de directores suplentes. Conforme surge de tal instrumento, el Directorio se reúne por lo menos una vez por mes.

El cuadro que figura a continuación presenta los nombres de los actuales miembros del Directorio del Banco, su cargo actual en el Directorio, sus antecedentes laborales y la fecha de finalización del período para el cual fueron designados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2026.

Nombre	Fecha de finalización del mandato actual	Cargo actual	Independiente	DNI y CUIL/ CUIT	Principales cargos actuales y antecedentes laborales
Lorenzo De Cristóbal De Nicolás	31/12/2026	Presidente	Si	Pas. PAJ419677 Español CUIT 20-60475034-3	<u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA <u>Experiencia laboral:</u> Director de Global Portfolio Management en BBVA; Responsable de Riesgos de Mercados en BBVA; Director de Fondos Garantizados y Cuantitativos y Director de Inversión en BBVA Asset Management; Responsable de Mesa de Opciones de Bank of America en Madrid. Fue elegido Director en abril 2022.
Jorge Delfín Luna	31/12/2028	Vicepresidente 1°	No	DNI 12.906.914 / 20-12906914-8	<u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA; PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. y Rombo Compañía Financiera S.A. <u>Experiencia laboral:</u> Director Banca Comercial en BBVA; Miembro del Comité de Dirección de BBVA; Gerente Regional Interior en Banco de Crédito Argentino; Director de Banca Empresas y Comercio Exterior; Gerente General y Vicepresidente en BBVA Uruguay; Gerente General en Easy Bank (BBVA); y Gerente Regional en Citibank. Fue elegido Director en marzo de 2017.
Ignacio Javier Lacasta Casado	31/12/2028	Vicepresidente 2°	Si	Pas. PAF450377 Español No posee CUIT/CUIL	<u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA. <u>Experiencia laboral:</u> Director General Adjunto en BBVA; Country Manager en BBVA Chile, Responsable de la supervisión del negocio bancario, pensiones y seguros de BBVA en America del Sur, Vicepresidente en BBVA Perú, BBVA Venezuela y BBVA Chile, Director en BBVA México, Presidente en BBVA Forum. Fue elegido Director en abril 2024.
Carlos Eduardo Elizalde	31/12/2028	Director Titular	Si	DNI 14.318.537 20-14318537-1	<u>Principal ocupación actual:</u> Director Suplente en BBVA <u>Experiencia laboral:</u> Director Regional Banca de Operaciones Globales Latam en BBVA; Gerente General en AL-Rajhi Bank; Consultor free-lance en Riyadh KSA Buenos Aires; Director General en Citigroup Miami; Jefe Regional para América Latina en Citigroup Miami; y Jefe de Ventas Regionales en Citigroup Buenos Aires. Fue elegido Director en abril 2023.
Ernesto Mario San Gil	31/12/2026	Director Titular	Si	DNI 12.601.664 CUIT 20-12601664-7	<u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA <u>Experiencia laboral:</u> Director independiente e integrante del Comité de Auditoría de Ternium Argentina S.A. (ex Siderar S.A.); Integrante del Board Estratégico ad honorem del Ministerio de Modernización de la Nación Argentina; Director de IDEA; Diferentes posiciones en EY Argentina (antes Ernst & Young y antes Arthur Andersen) entre ellas: Chief Strategy Officer (CSO), Presidente y CEO, Integrante del Comité Ejecutivo de la región de EY Sudamérica, socio a cargo de la práctica de Transacciones, Socio especializado en Entidades Financieras. Fue elegido Director en abril de 2021.
Gustavo A. Mazzolini Casas	31/12/2028	Director Titular	No	Pas. PAC670872 / Español CUIT 20-18149587-2	<u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA. <u>Experiencia laboral:</u> CFO en BBVA; Financial Staff Country Monitoring en BBVA; Director de Estrategia y Finanzas en BBVA; Director Financiero en Banco Provincial Grupo BBVA; Responsable del Departamento de Coordinación Direcciones Financieras Grupo Latam en BBVA; Director de Planeamiento Financiero en Credilogros Compañía Financiera en BBVA; y Director

Nombre	Fecha de finalización del mandato actual	Cargo actual	Independiente	DNI y CUIL/ CUIT	Principales cargos actuales
					y antecedentes laborales
					Financiero en Corp Banca Argentina. Fue elegido Director en marzo de 2017.
Gabriel Alberto Chaufán	31/12/2026	Director Titular	No	DNI 17.839.437 20-17839437-2	<u>Principal ocupación actual:</u> Director en BBVA, BBVA Seguros Argentina S.A., BBVA Uruguay S.A., PSA Finance Argentina Cia. Financiera S.A., Rombo Cia. Financiera S.A. y Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. <u>Experiencia laboral:</u> Presidente de AVIRA, Miembro del Comité de Dirección de BBVA; Presidente y Gerente General de Consolidar ART, Consolidar Seguros, Consolidar Salud, Consolidar Retiro y Consolidar AFJP (esta última en liquidación). Gerente de Negocio Pensiones y Seguros; Responsable del Negocio de Pensiones y de todas las líneas de Seguros (Vida, Patrimoniales, Rentas Vitalicias, Salud) y Gerente Técnico del Grupo. Fue elegido Director en abril 2019.
Gustavo Fabián Alonso	31/12/2027	Director Suplente	Si	DNI 17.096.871 23-17096871-9	<u>Principal ocupación actual:</u> Director Suplente en BBVA <u>Experiencia laboral:</u> Director Comercial en BBVA; Director de Innovación y Desarrollo en BBVA; Gerente de Productos Minoristas en BBVA; Gerente de Medios de Pago y Consumo en BBVA; Gerente de Alianzas Estratégicas y Productos en BBVA; Gerente de Marketing en BBVA; Gerente Zonal en BBVA; y Gerente de Sucursal Pilar, San Nicolás y Rosario en BBVA. Fue elegido Director en abril 2022.
María Soledad Duro Ruiz	31/12/2027	Director Suplente	No	DNI 14.318.537 20-14318537-1	<u>Principal ocupación actual:</u> Director Suplente en BBVA
Juan Christian Kindt (*)	31/12/2027	Director Suplente	Si	DNI 20.062.593 20-20062593-6	<u>Principal ocupación actual:</u> Director Suplente en BBVA <u>Experiencia laboral:</u> Con anterioridad se desempeñó como Director en: Play Digital S.A.; Rombo Compañía Financiera S.A.; Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.; Consolidar Seguros Argentina S.A.; Prisma Medios de Pago S.A.; Openpay Argentina S.A. Asimismo se desempeñó en BBVA Argentina como Director de Desarrollo de Negocios; Gerente de Ejecución del Negocio; Gerente de Segmentos y Negocios; Gerente de Canales Comerciales TMKT y Atención al Cliente; Gerente de Financiación y Consumos en Banca Comercial; Gerente Zonal de zona Metro Sur; Gerente Zonal Territorial Buenos Aires; Gerente de la sucursal Comodoro Rivadavia. Fue elegido Director en abril 2025.

(*)Ad referéndum de la autorización del BCRA.

La nómina del directorio resultante de la Asamblea de fecha 28 de abril de 2026, la cual fuera publicada en AIF bajo el ID #3516654, se encuentra en trámite de inscripción ante la IGJ.

Todos los miembros del Directorio de la Entidad, tienen domicilio constituido en Avenida Córdoba 111, Piso 26° (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas realizada en fecha 28 de abril de 2026 decidió: la designación como Director Titular del Sr. Carlos Eduardo Elizalde, actualmente Director Suplente, en reemplazo de Adriana María Fernández de Melero, hasta el 31 de diciembre de 2028; la reelección como Directores Titulares de los Sres. Jorge Delfín Luna, Ignacio Javier Lacasta Casado e Gustavo Alberto Mazzolini Casas, hasta el 31 de diciembre de 2028; la designación como Directora Suplente de la Sra. María Soledad Duro Ruiz, para cubrir la vacante generada por la designación del Sr. Carlos Eduardo Elizalde como Director Titular, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Principales ejecutivos

La Alta Gerencia del Banco está compuesta por el Gerente General y por aquellos ejecutivos que tengan poder decisorio y dependan directamente de éste. Tal como se describe a continuación, los principales miembros de la Alta Gerencia integran el Comité de Dirección. El siguiente cuadro muestra los nombres de los integrantes de la Alta Gerencia y el año de su designación al cargo, así como sus antecedentes laborales. Los integrantes de la Alta Gerencia se designan por un período indefinido.

Nombre	Primer nombramiento	Cargo actual	Fecha de nacimiento	DNI y CUIL/CUIT	Antecedentes y experiencia laboral
Jorge Alberto Bledel	2024	Gerente General	4/1/1980	DNI 27.861.102 / 20-27861102-8	<u>Diversos cargos gerenciales en BBVA Banco Frances S.A. y Frances Administradora De Inversiones S.A.</u> ; Director de Banca Digital y de Transformación y Director de Desarrollo de Negocios en BBVA; Director de Desarrollo de Negocios América del Sur en BBVA España; Director en Prisma Medios De Pago y Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. El Sr. Bledel se incorporó al Banco en 2001.
Carmen Morillo Arroyo	2022	Director de Finanzas	14/3/1976	DNI 96.204.936/ 27-63067446-3	<u>Experiencia laboral:</u> Diversos cargos en la estructura holding del Grupo BBVA: Global Financial Planning & Performance discipline leader; Director de Planificación y Control de Gestión Negocios América del Sur; Gerente de Planificación y Control de Gestión de Bancos América del Sur; Analista Financiero; Gestor de Banca de Empresas BBVA España. La Sra. Morillo Arroyo se incorporó al Banco en 2022.
Leandro Alvarez	2020	Director de Ingeniería & Data	26/3/1970	DNI 21.480.803 CUIL 20-21480803-0	<u>Experiencia laboral:</u> Head of Solutions Development en la Dirección de Desarrollo de Negocio en Banco BBVA Argentina S.A.; Subgerente de Canales & Arquitectura Aplicativa en Banco BBVA Argentina S.A.; Responsable regional para América Latina del recambio tecnológico de los sistemas de las oficinas de los bancos donde BBVA ha tenido presencia (BBVA Aplica SA); Subgerente de Canales y Mercados en BBVA Francés. El Sr. Alvarez se incorporó al Banco en 1994.
Pablo Hernán Jordán	2021	Director Comercial	13/6/1977	DNI 25.865.950 20-25865950-4	<u>Experiencia laboral:</u> Gerente Coordinación Empresas, Director Territorial Norte, Gerente Comercial Capital, Gerente Comercial Litoral, Subgerente Adjunto Territorial Banca Minorista, Gerente Casa Centro, Gerente Sucursal Microcentro, Gerente Sucursal Coronel Díaz, Asistente Comercial Territorial, Oficial Banca VIP y Ejecutivo de Negocios, todas las posiciones en BBVA Argentina S.A.
Javier Lipuzcoa Serón	2025	Director de Banca Minorista	13/4/1984	DNI 96.490.058 27-96490058-8	<u>Experiencia laboral:</u> <u>Es Director de Banca Minorista en BBVA Argentina desde junio de 2025. Anteriormente, ocupó varios puestos en BBVA como Responsable de Expansión Europea de Banca Digital, Responsable de Soluciones para Clientes de Mercado Abierto y Responsable Global de Soluciones de Fuerza de Ventas, Responsable de Implementación y Planificación de Plataformas, Arquitectura Global e Innovación de TI, Responsable de Estrategia y Control, Arquitectura Global e Innovación de TI. Fue miembro del consejo asesor en Datio Big Data. Antes de unirse a BBVA, trabajó en McKinsey & Co, donde ocupó varios puestos..</u> <u>El Sr. Lipuzcoa Serón se incorporó al Banco en 2025.</u>
Vanesa Erica Bories	2024	Director de Talento y Cultura	27/7/1972	DNI 22.314.169 / 27-22314169-8	<u>Experiencia laboral:</u> Joven profesional en el Área de Ingeniería; Responsable de Esquemas de Gestión y Análisis de Red en la Gerencia de Desarrollo de Negocio de la Dirección Comercial; Responsable de Inteligencia Comercial; Responsable de Relaciones con Inversores y Planeamiento; Responsable de Gabinete de Country Manager; Responsable de Compensación, Organización, Administración, Haberes y SAE, en la Dirección de Talento y Cultura, todos cargos en BBVA Argentina. La Sra. Bories se incorporó al Banco en 1997.
Maria Veronica Incera	2022	Director Corporate & Investment Banking	14/5/1970	DNI 21.624.663 / 27-21624663-8	<u>Experiencia laboral:</u> Head of Global Clients en BBVA EE. UU., con responsabilidades de gobierno corporativo para la Sucursal NY de BBVA; Industry Banker para Consumers. Antes de unirse a BBVA, trabajó para Credit Agricole en Argentina y Nueva York, donde ocupó diversos cargos. La Srta. Incera se incorporó al Banco en 01-2023.
Gerardo Fiandrino	2015	Director de Riesgos	11/11/1965	DNI 17.207.700 / 20-17207700-6	<u>Experiencia laboral:</u> Director de Banca Minorista Sur América BBVA; Director de Banca Mayorista de Sur América BBVA; Gerente de Riesgos Minoristas en BBVA; Gerente de Riesgos Mayoristas y Empresas en BBVA; Gerente de Admisión y Seguimiento en BBVA; Gerente de Seguimiento y Riesgo Operacional en BBVA; Director en Rombo Compañía Financiera S.A.; Director en PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.; Gerente de Seguimiento de Cartera en Banco de Crédito Argentino; y Oficial Senior Gerencia de Banca de Inversión en Banco de

Nombre	Primer nombramiento	Cargo actual	Fecha de nacimiento	DNI y CUIL/CUIT	Antecedentes y experiencia laboral
					Crédito Argentino. El Sr. Fiandrino se incorporó al Banco en 1992.
Eduardo González Correas	2017	Director de Servicios Jurídicos	07/03/1982	DNI 29.434.838 / 20-29434838-8	<u>Experiencia laboral:</u> Gerente Legal Banca Empresas, Corporate and Investment Banking en BBVA; Gerente Asesor Legal Corporate and Investment Banking en BBVA; Abogado de la Dirección de Servicios Jurídicos para Corporate and Investment Banking en BBVA; Abogado en el Estudio Allende & Brea; Abogado en el Estudio Jurídico Pérez Alati, Grondona, Benites, Arntsen & Martínez de Hoz (h). El Sr. González Correas se incorporó al Banco en 2008.
Beatriz Francia Guerrero	2025	Directora de Control Interno y Funcionaria de Cumplimiento Normativo	12/11/1981	Pas. Español PAN182225	<u>Experiencia laboral:</u> Responsable de Regulación, Control Interno y Cumplimiento en BBVA Uruguay; Responsable de Disciplina de Cumplimiento de Clientes, previamente, Responsable de la subunidad de Cumplimiento de Clientes, ambas en la Unidad Global de Cumplimiento, dentro del Área de Regulación y Control Interno; Líder de Equipo de Cumplimiento Normativo; Técnico en el Centro de Bastanteos, Oficios y Testamentarios, todos cargos en BBVA <u>La Sra. Francia Guerrero se incorporó al Banco en 2025.</u>

Los contratos de servicio de los directores y funcionarios ejecutivos del Banco no prevén beneficios por cese de empleo, excepto los mencionados en “c) Remuneración”, a continuación.

b) Comisión Fiscalizadora

La principal responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora es monitorear el cumplimiento de la gerencia de la ley general de sociedades, el estatuto social, el reglamento interno del Banco, si lo tuviera, y las resoluciones de los accionistas. Además, ejerce otras funciones tales como: (i) asistir a las reuniones del Directorio, Comité de Dirección y asambleas de accionistas, (ii) convocar a asambleas extraordinarias cuando lo considere necesario y a asambleas ordinarias y especiales cuando no sean convocadas por el Directorio, y (iii) investigar reclamos escritos de los accionistas. Al ejercer estas funciones, la Comisión Fiscalizadora no controla las operaciones del Banco ni evalúa los méritos de las decisiones adoptadas por los directores.

La Comisión Fiscalizadora tiene acceso ilimitado a los libros y registros del Banco, y tiene derecho a solicitar la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de BBVA celebrada el 28 de abril de 2026, fueron designados los siguientes miembros de la Comisión Fiscalizadora:

		<u>Vencimiento de Mandatos</u>
Titulares	Vanesa Claudia Rodríguez	31 de diciembre de 2026
	Gonzalo José Vidal Devoto	31 de diciembre de 2026
	Marcelino Agustín Cornejo	31 de diciembre de 2026
Suplentes	Julieta Paula Pariso	31 de diciembre de 2026
	Lorena Claudia Yansenson	31 de diciembre de 2026
	Magdalena Laudignon	31 de diciembre de 2026

Al 31 de diciembre de 2025, tanto los miembros titulares como los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, en su calidad de abogados, han declarado al Banco que: (a) cumplen o están dispuestos a cumplir la función de asesores legales con la independencia profesional requerida por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, y (b) son socios de Biscardi & Asociados S.R.L. y califican como “independientes” de acuerdo con la Resolución General N° 622 (Nuevo Texto 2013), y (c) han presentado toda la información requerida por la CNV respecto de sus relaciones profesionales con el Banco.

Todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Entidad, tienen domicilio constituido en Corrientes 330, Piso 6°, of. 612, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A continuación, se incluyen los antecedentes académicos y profesionales de los actuales miembros de la Comisión Fiscalizadora del Banco.

–Gonzalo José Vidal Devoto: abogado, socio de Biscardi & Asociados S.R.L.; síndico titular en la comisión fiscalizadora de: Bimbo de Argentina S.A.; Rombo Compañía Financiera S.A.; Banco BBVA Argentina S.A.; BBVA Broker S.A.; BBVA Consolidar Seguros S.A.; Consolidar AFJP (en liquidación). Centro Automotores S.A.; Centro del Norte S.A.; Cormasa S.A.; Courtage S.A.; Orazul Generating S.A.; Orazul Energy Southern Cone S.R.L.; INC S.A.; Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados; Santista Argentina S.A.; VTV Norte S.A.; Banco de Servicios Financieros S.A.; Alimentos Valente Argentina AVA S.A.; Renault Argentina S.A.; VTV Metropolitana S.A.; Bimbo Frozen Argentina S.A. y Metalúrgica Tandil S.A. Es síndico suplente en la comisión fiscalizadora de: Consultatio Asset Management Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.; Volkswagen Financial

Services Compañía Financiera S.A.; Orazul Energy Cerros Colorados S.A. y de Industrial Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.

–Vanessa Claudia Rodríguez: abogada Senior en Biscardi & Asociados S.R.L.; está a cargo del área de Derecho Societario de la firma. Desde ese cargo, asesora a empresas tales como Compañía de Alimentos Fargo S.A., GDC Argentina S.A., Pandurata Argentina S.A., Daikin Air Conditioning Argentina S.A. (entre otras), en todas las cuestiones vinculadas con el asesoramiento societario a las empresas. Trabajó en el Estudio Jurídico Sáenz Valiente & Asociados como abogada, y posteriormente como asociada, asesorando a clientes tales como Grupo Clarín, Cablevisión S.A., Artear y AGEA, entre otros. La Sra. Rodríguez egresó como perito mercantil en la Escuela Nacional de Comercio de Formosa y luego se graduó como abogada con diploma de honor en la Universidad Católica Argentina. Se especializó en Derecho Societario en la Universidad Notarial Argentina; también cursó posgrados en la UADE y en la Universidad Católica Argentina. También realizó el Máster de Derecho en la Universidad de Nueva York (NYU), siendo admitida para ejercer como abogada en el estado de Nueva York. Es Profesora de Derecho Internacional Privado en la Universidad Católica Argentina y en la UCES, profesora de cursos de especialización en Cumplimiento Normativo y miembro del Instituto de Derecho Internacional Privado del Colegio de Abogados de Buenos Aires.;

–Marcelino Agustín Cornejo: abogado, miembro de Biscardi & Asociados S.R.L.; Director Académico del Diploma en Gestión Pública UNAB; Ayudante en la Cátedra de Derecho Constitucional; Representante Legal en el Estudio Arrizabalaga, Biscardi & Asociados; Secretario Técnico Legal en INSSJP. Actualmente es Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora en: Banco BBVA Argentina S.A.; BBVA Broker S.A.; BBVA Consolidar Seguros S.A.; CONSOLIDATE AFJP S.A. (en venta); Rombo Compañía Financiera S.A.; FARGO FOOD COMPANY S.A. Es síndico suplente de la Comisión Fiscalizadora en Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. y PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. El Sr. Marcelino Agustín Cornejo estudió Derecho orientado al Derecho Administrativo Público en la Universidad de Buenos Aires, realizó un Máster en Derecho Administrativo Económico (UCA) y obtuvo una especialización en Derecho Constitucional (UCASAL).

–Julieta Paula Pariso: abogada, socia de Biscardi & Asociados S.R.L.; síndico suplente en la comisión fiscalizadora de: Banco BBVA Argentina S.A.; BBVA Broker S.A. Consultatio Asset Management Gerente De Fondos Comunes De Inversión S.A.; Daikin Air Conditioning Argentina S.A.; Rombo Compañía Financiera S.A.; PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.; BBVA Consolidar Seguros S.A.; Centro Automotores S.A.; Centro del Norte S.A.; Consolidar AFJP S.A. (en liquidación); Cormasa S.A.; Courtage S.A.; Orazul Energy Cerros Colorados S.A.; Orazul Generating S.A.; Orazul Energy Southern Cone S.R.L.; BBVA Francés Valores S.A.; Industrial Valores S.A.; Metalúrgica Tandil S.A.; Plan Rombo S.A. De Ahorro Para Fines Determinados; Renault Argentina S.A.; Rombo Ahorro S.A. De Ahorro Para Fines Determinados; Santista Argentina S.A.; V.T.V. Norte S.A.; Banco de Servicios Financieros S.A.; VTV Metropolitana S.A.; INC S.A. Industrial Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.

–Lorena Claudia Yansenson: abogada de Biscardi & Asociados S.R.L.; síndico suplente en la comisión fiscalizadora de: - BBVA Broker S.A. Consultatio Asset Management Gerente De Fondos Comunes De Inversión S.A.; Daikin Air Conditioning Argentina S.A.; Rombo Compañía Financiera S.A.; BBVA Consolidar Seguros S.A.; Centro Automotores S.A.; Centro del Norte S.A.; Consolidar AFJP S.A. (undergoing liquidation proceedings); Cormasa S.A.; Courtage S.A.; Orazul Energy Cerros Colorados S.A.; Orazul Generating S.A.; Orazul Energy Southern Cone S.R.L.; Industrial Valores S.A.; Metalúrgica Tandil S.A.; Plan Rombo S.A. De Ahorro Para Fines Determinados; Renault Argentina S.A.; Rombo Ahorro S.A. De Ahorro Para Fines Determinados; Santista Argentina S.A.; VTV Norte S.A.; Banco de Servicios Financieros S.A.; VTV Metropolitana S.A.; INC S.A. Industrial Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A.

–Magdalena Laudignon: abogada en el área de litigios de Biscardi & Asociados S.R.L.; abogada independiente en estudio jurídico privado. Fue pasante en Covelia S.A. La Srta. Laudignon obtuvo el título de Bachiller Bilingüe con Orientación Humanística en la Escuela Highlands. Posteriormente se recibió de abogada en la Universidad Católica Argentina, donde también obtuvo un Máster en Derecho de Propiedad Civil.

No existen acuerdos entre el Banco y sus directores, síndicos o miembros de la Alta Gerencia como consecuencia de los cuales podría existir un conflicto de intereses con el Banco, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 272 de la Ley General de Sociedades

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas realizada en fecha 28 de abril de 2026 decidió la renovación del mandato de los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta el 31 de diciembre de 2026.

c) Remuneración

El Banco cuenta un Comité de Nombramientos y Remuneraciones creado el 30 de marzo de 2009. Sus miembros deben ser directores que no ejerzan funciones ejecutivas y la presidencia será ejercida por un director independiente. Sus principales funciones son brindar asistencia al Directorio en todas las cuestiones vinculadas con las políticas de remuneración y otros beneficios. Asimismo, también tiene a su cargo desarrollar los criterios para la selección y contratación de los principales miembros de la Alta Gerencia del Banco. A la fecha del presente está integrado por (i) Gabriel Chaufán; (ii) Jorge Delfín Luna; (iii) Adriana Fernández de Melero; (iv) Gustavo Fernández; y (v) Eduardo González Correas.

El monto total de las compensaciones pagadas por el Banco y sus subsidiarias durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2025 a todos los directores y ejecutivos por sus servicios en todas sus funciones, incluyendo salarios y bonificaciones, fue de Ps. 11.224.435 millones. Este monto también incluye compensaciones devengadas durante 2024 y pagadas en 2025. Por el presente el Banco confirma que la ley argentina no exige informar la remuneración individual de los directores. Asimismo, la ley argentina requiere que se apruebe por asamblea anual ordinaria de accionistas un monto total de las remuneraciones a ser pagadas a los directores.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, el Banco no pagó, apartó ni devengó ningún importe en concepto de aporte a planes de pensión.

d) Información sobre participaciones accionarias

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, ninguno de los directores del Banco o sus gerentes de primera línea poseen acciones u opciones sobre acciones de BBVA.

e) Otra información relativa al Directorio, Comisión Fiscalizadora y Comités Especiales

Comité de Auditoría

Según resolución del Directorio de fecha 29 de junio de 2021, BBVA cuenta con un Comité de Auditoría para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central establecidas en su Comunicación "A" 6552 y a las normas de la Ley N° 26.831 modificada por la Ley N° 27.440.

A la fecha, el Comité de Auditoría está compuesto por Lorenzo de Cristóbal de Nicolás, Ignacio Javier Lacasta Casado, y Ernesto San Gil.

El Comité de Auditoría se reúne una vez por mes. El Comité de Auditoría de BBVA, tendrá como cometido asistir al Directorio en el monitoreo del ambiente de control interno y en la validación de la existencia y mejora de controles que cubren los principales riesgos del Banco, estados financieros, auditores externos, honorarios de directores, operaciones con partes relacionadas y conflicto de interés.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Ambiente de Control Interno y Estados Financieros:

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los controles internos y de la elaboración y publicación del sistema administrativo-contable.
- Velar por la consistencia e integridad de toda la documentación que se publica en el mercado.
- Revisar y aprobar el programa de trabajo anual y los informes emitidos por el área de auditoría interna de la entidad, así como su grado de cumplimiento, asegurando que cuente con recursos adecuados para desempeñar sus obligaciones y funciones en la entidad.
- Evaluar las observaciones sobre las debilidades de control interno encontradas por los auditores, y por los organismos de contralor.
- Elevar al Directorio, al momento de la publicación de los estados financieros de cierre de ejercicio, un informe sobre la situación del sistema de control interno.
- Conocer y supervisar el ambiente de control interno y los controles que dan cobertura a los principales riesgos a los que está expuesto el Banco.
- Mantener reuniones con la Gerencia General con la finalidad de informarse acerca de la exposición de la entidad a los riesgos relevantes.
- Conocer los resultados de los informes que la Comisión Fiscalizadora de la entidad y los distintos comités de control que establece el Banco Central de la República Argentina emitan en cumplimiento de sus tareas.

2. Auditoría Interna:

- Proponer al Directorio la selección, nombramiento, reelección y separación del responsable de la función de Auditoría Interna, sobre la base de los candidatos preseleccionados dentro del ámbito ejecutivo por el área de Talento & Cultura.
- Supervisar la independencia, la eficacia y el funcionamiento de la función de Auditoría Interna.
- Analizar y establecer los objetivos del responsable de la función de Auditoría Interna y realizar la evaluación de su desempeño, elevando su planteamiento sobre ambas cuestiones al Comité de Nombramientos y Remuneraciones para asegurar su alineamiento con el modelo retributivo aplicable en cada momento a la Alta Dirección, elevando las correspondientes propuestas al Directorio.
- Velar por que la función de Auditoría Interna cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para el eficaz desempeño de sus funciones, tanto en lo que se refiere al personal, como a elementos materiales, sistemas, procedimientos, y manuales de actuación.
- Analizar y, en su caso, aprobar el plan anual de trabajo de la función de Auditoría Interna, así como aquellos otros planes adicionales de carácter ocasional o específico que hubieren de ponerse en práctica por razones de cambios regulatorios o por necesidades de la organización del negocio del Banco.
- Recibir información mensual del responsable de la función de Auditoría Interna sobre las actividades desarrolladas por la función de Auditoría Interna, así como sobre las incidencias y obstáculos que pudieran surgir y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. Asimismo, con la periodicidad que las circunstancias aconsejen, hacer un seguimiento de dichos planes, pudiendo delegar en su Presidente la realización de las

tareas preparatorias que faciliten el trabajo del Comité. De producirse desviaciones sustanciales en los plazos de ejecución de las actuaciones contempladas en los planes, o en el alcance de las revisiones, se expondrán al Comité las causas de ello, sometiendo a su aprobación las modificaciones que resulte conveniente introducir en los planes de la Auditoría Interna.

- Sin perjuicio de lo anterior, el responsable de la función de Auditoría Interna también reportará al Directorio en pleno, con la frecuencia que corresponda, sobre las actividades desarrolladas por la función de Auditoría Interna.
- Conocer del grado de cumplimiento por parte de las unidades auditadas de las medidas correctoras recomendadas por la Auditoría Interna en actuaciones anteriores, y dar cuenta al Directorio de aquellos casos que puedan suponer un riesgo relevante para el Banco.
- El Comité será informado de las irregularidades, anomalías o incumplimientos que el área de Auditoría Interna hubiera detectado en el curso de sus actuaciones, siempre que fueren relevantes, entendiéndose como relevantes aquellas que puedan originar un impacto o daño significativo y material en el patrimonio, resultados, o reputación del Banco, cuya apreciación corresponderá a la discrecionalidad del área de Auditoría Interna que, en caso de duda, deberá optar por la comunicación. Esta comunicación deberá efectuarse, en cuanto se conozca, al Presidente del Comité.

3. Auditoría Externa:

- Opinar respecto de la propuesta del Directorio para la designación o revocación de los auditores externos a contratar por la Sociedad y velará por su independencia.
- Revisar los planes de los auditores externos y evaluar su desempeño, y emitir una opinión al respecto en su Informe Anual de Gestión.
- Analizar la razonabilidad de los honorarios facturados por los auditores externos.
- Solicitar al auditor externo que informe al Comité cualquier hecho relevante que tenga un impacto significativo en el patrimonio, resultados, o reputación de la entidad, o constituya una debilidad relevante en sus controles internos.
- Proveer los mecanismos para que los informes a ser presentados por los auditores externos e internos de las entidades financieras sean presentados en tiempo y forma.
- Cuando accionistas que representen un porcentaje no inferior al 5% del capital social, soliciten a la Sociedad la designación de un auditor externo propuesto por éstos para la realización de una o varias tareas particulares, el Comité de Auditoría emitirá opinión previa y la pondrá en conocimiento de la CNV.

4. Emisión y Planes de Acciones y Adquisición de Acciones Propias y Honorarios de Directores:

- Emitir opinión y darla a publicidad, sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o de valores convertibles en acciones, en los casos de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.
- Emitir un informe previo a cualquier decisión del Directorio de adquirir acciones propias de la Sociedad.
- Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas que formule el Directorio acerca de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de la Sociedad.

5. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés:

- Velar por que las operaciones entre partes relacionadas se realicen de acuerdo a lo establecido por la Ley 26.831 y sus normas modificatorias y reglamentarias, emitiendo opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos y específicamente requeridos.
- Deberá proporcionar en forma inmediata al mercado, información completa de las operaciones en las cuales exista o pudiera existir conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.

6. Normas de Conducta:

- Investigar los comportamientos irregulares o que puedan no ser conformes con la normativa aplicable o con los Códigos de Conducta de BBVA.
- Revisar las normas de conducta de la Sociedad, velar por una adecuada difusión de las mismas entre todo el personal de la Sociedad y verificar el cumplimiento de dichas normas de conducta.

7. Plan de Actuación y Relación con los Reguladores:

- Presentar anualmente, un plan de actuación para el ejercicio, que presentará al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora dentro de los sesenta (60) días corridos de iniciado el ejercicio social, en el que dará cuenta del tratamiento dado durante el ejercicio a las cuestiones de su competencia previstas en el artículo 18 de la Sección V del Capítulo III del Título II de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mods.).
- Mantener comunicación constante con los funcionarios de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias responsables del control de la entidad a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en las inspecciones actuantes y las acciones para su solución.

Todos los directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora, gerentes y auditores externos deben, a solicitud del Comité de Auditoría, asistir a sus sesiones y cooperar con él, facilitando su acceso a la información disponible. Para asegurar un ejercicio más apropiado de las facultades y funciones aquí contempladas, el comité podrá solicitar el asesoramiento de abogados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta del Banco dentro del presupuesto asignado a tales efectos por la asamblea de accionistas. El Comité de Auditoría tendrá acceso a la información y documentación que considere necesaria para cumplir con sus obligaciones.

Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones a la fecha, está compuesto por Gabriel Alberto Chaufán, Jorge Delfin Luna y Carlos Eduardo Elizalde. Asimismo, podrán asistir como invitados Vanesa Bories y Eduardo González Correas.

Su principal objetivo es brindar información y prestar asistencia en cuestiones relativas a la nominación y remuneración del Directorio y Alta Gerencia. Sus funciones principales son las siguientes:

- (i) desarrollar los criterios para la selección de miembros del Directorio y de la Alta Gerencia;
- (ii) asegurar la capacitación y desarrollo de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia;
- (iii) establecer políticas y criterios para evaluar el desempeño de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia;
- (iv) informar anualmente al Directorio las pautas de valoración seguidas para determinar el nivel de remuneraciones de los directores y gerentes de primera línea; y
- (v) definir y comunicar las políticas de promoción, despido y suspensión de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia.

Comités Especiales

El Banco cuenta con los siguientes comités especiales:

- Comité de Dirección

A la fecha del presente, el Comité de Dirección está formado por: (i) Jorge Alberto Bledel (ad referéndum de la aprobación del BCRA), (ii) Pablo Hernán Jordán, (iii) Javier Lipuzcoa Serón ; (iv) Vanesa Bories, (v) Carmen Morillo Arroyo, (vi) Gerardo Fiandrino, (vii) Leandro Alvarez, (viii) Maria Veronica Incera, (xi) Eduardo González Correas y (x) Beatriz Francia Guerrero.

Las atribuciones del Comité de Dirección son:

- Implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio.
- Evaluar y proponer las estrategias de negocios e inversiones y políticas generales de riesgos. A tal fin, anualmente se aprobará el Plan de Negocios y el Programa Financiero.
- Desarrollar procesos que identifiquen, evalúen, monitoreen y mitiguen los riesgos en que incurre el Banco.
- Implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos. Para ello, se aprobarán los Informes de Control Interno y Riesgo Operacional.
- Analizar y proponer el presupuesto integral del año, monitorear su evolución y determinar las acciones correctivas en función de variables internas y del mercado.
- Establecer sinergia de negocios con las restantes compañías del Grupo.
- Proponer facultades de delegación a los funcionarios. Monitorear a los gerentes de distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directivo.
- Evaluar y proponer políticas, estrategias y directrices del Banco, seguimiento y tutela de la implantación del modelo.

El Comité de Dirección se reúne mensualmente.

- Comité de Tecnología Informática

El Comité de Tecnología Informática es responsable del tratamiento institucional de las políticas, metas y planes relacionados con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y actualmente está integrado por: (i) Leandro Alvarez; (ii) Gabriel Alberto Chaufán; (iii) Ignacio Javier Lacasta Casado; (iv) Analía González; (v) Daniel Neme; (vi) Atilio Lucarelli; (vii) Alejandro Baccino; (viii) Marcelo Palmero; (ix) Lucía Femminella; (x) Lucrecia Eiriz, (xi) Ariel Barrios y (xii) Gabriela Molinengo.

El Comité de Tecnología Informática se reúne trimestralmente.

- Comité de Disclosure

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Comité de Disclosure se encuentra actualmente integrado por: (i) el Director de Finanzas, Carmen Morillo Arroyo; (ii) el Director de Servicios Jurídicos, Eduardo González Correas; (iii) el Gerente de Contabilidad, Carlos Reinaudo; (iv) el Gerente de Gestión de Activos y Pasivos y Relación con Inversores, Diego Cesarini; (v) la Front Manager I de Relación con Inversores, Belén Fourcade; (vi) el Director de Riesgos, Gerardo Fiandrino, y (vii) la Responsable de Secretaría de Directorio, Gabriela Verónica Valdez.

Las funciones generales del Comité de Disclosure son:

-Realizar tareas de coordinación, revisión y establecimiento de criterios para toda la información que deba ser divulgada por la entidad a los accionistas del Banco, a los mercados en los que cotizan sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados, para asegurarse: (i) que la información que se requiera dar a conocer al público (en forma directa o a través de los organismos reguladores), se registra, procesa, resume e informa con precisión y de manera oportuna y (ii) que dicha información se recopila y comunica a los cuadros gerenciales y directivos en tiempo y forma para permitir la adopción de decisiones oportunas sobre la información requerida.

-Coordinar con las diferentes unidades responsables de la elaboración y divulgación de la información, para procurar que la información sea consistente, uniforme y que ha sido generada por el área interna competente siguiendo los procedimientos establecidos.

-De revisión y puesta en común, junto con las áreas responsables, para procurar que el banco revela toda la información requerida por los distintos reguladores y/o leyes aplicables. Las funciones de éste Comité no sustituyen a los controles ya existentes en las unidades responsables de la elaboración y publicación de la información; constituyen un elemento de revisión adicional que los complementa.

-Establecer criterios a aplicar en relación con el contenido y la divulgación de los documentos. Para asegurarse de que lleva a cabo sus funciones correctamente impulsa el desarrollo de políticas y procedimientos para garantizar que el proceso de desarrollo y la divulgación de la información pública sea el apropiado.

El Comité de Disclosure se reúne trimestralmente, o en las oportunidades que fuera necesario.

• Comité de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

A la fecha del presente, el Comité de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo se encuentra conformado por: (i) dos Directores Titulares, Gabriel Alberto Chaufán, en su calidad de Oficial de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero ante la Unidad de Información Financiera, y Gustavo Alberto Mazzolini Casas; (ii) el Director de Control Interno y Cumplimiento, Beatriz Francia Guerrero; (iii) Responsable de Procesos de Cumplimiento, Leonardo Rojas; y (iv) el Responsable Disciplina PLDyFT, Federico Maliandi.

En cumplimiento de sus objetivos de control y prevención, este Comité deberá:

-Marcar políticas de actuación, revisando continuamente su grado de avance.

-Denunciar ante las autoridades competentes, operaciones que resulten inusuales o sospechosas, o bien tomar la decisión de desestimarlas, cuando así se lo requiera.

-Evaluar potenciales riesgos de lavado de activos en los nuevos productos y/o servicios.

-Consensuar acciones para el análisis de operaciones sospechosas.

-Sensibilizar a sus áreas de actividad en la importancia de la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

-Detectar cualquier situación relevante que pudiera producirse en sus áreas a este respecto.

-Asumir los compromisos necesarios por parte de su área para poner en marcha los sistemas de prevención, de forma coordinada con el Responsable de Prevención de Lavado de Activos.

El Comité de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo se reúne mensualmente, o en forma extraordinaria toda vez que el coordinador lo considere conveniente debido a la existencia de asuntos importantes a considerar.

Con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la reunión, el Director de Cumplimiento Normativo analizará con el Secretario los temas a tratar en la reunión trimestral, y el Secretario presentará el orden del día a los miembros del Comité.

• Comité de Riesgos – Risk Management Committee

Este Comité está formado por el Director de Riesgos, el Gerente de Control Interno de Riesgos, el Gerente Riesgo Minorista y Transformación de Procesos, el Gerente de Riesgo Mayorista, el Gerente de Riesgos Financieros y Estructurales y un integrante de Control Interno de Riesgos en calidad de Secretaría Técnica, todo ellos participantes permanentes; y el Director Comercial y/o el Gerente de Coordinación Minorista y/o el Gerente de Coordinación de Empresas, el Director de Corporate & Investment Banking y/o el Gerente de Global Transactional Banking y/o el Gerente de Global Markets Argentina y el Director de Desarrollo de Negocio y/o el Gerente de Ejecución del Negocio; (Participantes opcionales o por temas específicos); el Responsable del área de tema a tratar y el Ponente (Participantes específicos).

Las principales funciones del Comité de Gestión de Riesgos son:

-operaciones de Clientes que superen las atribuciones de la Gerencia de Riesgos Minorista y/o Recoveries;

-aprobar refinanciaciones, cancelaciones y castigos de clientes individuos y empresas, según norma de Delegación Vigente;

-aprobar las operaciones de cartera minorista (riesgos vinculados con medios de comunicación, relevancia pública, funcionarios de partidos políticos, sindicatos o compañías vinculadas del Banco, entre otros);

-tratar propuesta de delegación de facultades que luego se elevarán a Directorio para su aprobación;

-aprobar anualmente el Marco Específico de Gestión de Riesgos y efectuar un seguimiento periódico de la evolución de las métricas definidas en el mismo;

-definir y aprobar los manuales, nombrar, prácticas y procedimientos necesarios para identificar, evaluar, medir y gestionar los riesgos a los que se enfrenta la entidad (riesgo de crédito, mercado, estructural, liquidez, operacional, etc.);

-aprobar políticas crediticias, herramientas de calificación y nuevas campañas de pre aprobados o campañas masivas;

-aprobar los límites del programa de Asset Allocation y pruebas de estrés;

- Convocar al Comité de Crisis en caso de considerarlo necesario
- Elevar al Directorio aquellos temas requeridos por el regulador local;
- Presentación y análisis de informes de gestión periódicos, los cuales deben posteriormente presentarse a la Alta Dirección y al Directorio. Estos informes deben recoger los principales aspectos de la gestión de todos los riesgos de la entidad;
- aprobar trimestralmente la priorización de proyectos SDA (refinamiento Intradominio);
- revisión mensual de saneamientos IFRS9 según metodología IFRS9.

• Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos asesora al Directorio en asuntos relacionados con la supervisión y las aprobaciones requeridas respecto a la gestión de los diversos tipos de riesgos a los que se enfrenta BBVA Argentina en el curso ordinario de sus negocios. Este asesoramiento se brinda de acuerdo con las mejores prácticas de gobierno corporativo, en particular, las regulaciones del Banco Central y los principios establecidos por el Grupo BBVA Argentina.

El Comité de Riesgos está compuesto por un mínimo de dos y un máximo de tres directores, la mayoría de los cuales poseen experiencia en prácticas de gestión de riesgos; el Director Ejecutivo de Control Interno y Cumplimiento; y el Oficial Principal de Riesgos ("Chief Risk Officer"), quien asiste con derecho a voz pero no a voto.

Las principales responsabilidades del Comité de Riesgos son las siguientes:

- Revisar y proponer el Marco Anual de Apetito de Riesgo del Banco, el cual debe incorporar la Declaración Cualitativa de Apetito de Riesgo y su transformación cuantitativa a través de una serie de indicadores de riesgo.
- Establecer políticas y regulaciones de gestión de riesgos dentro del ámbito del Directorio, asegurando su adecuada difusión entre los órganos de administración y su revisión y actualización periódica.
- Asegurar que el Banco esté equipado con los medios, sistemas, estructuras y recursos apropiados para cumplir con sus principios en esta área.
- Llevar a cabo un monitoreo formal y periódico del perfil de riesgo del Banco para asegurar que su evolución y tendencias sean consistentes con los objetivos del Directorio o, que se tomen las medidas correctivas pertinentes.
- Monitorear las actividades de la Alta Gerencia con respecto a la gestión de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional, estructural, concentración y reputacional, entre otros.
- Proponer niveles de tolerancia para cada tipo de riesgo al Directorio y monitorear el cumplimiento del plan de acción vinculado a los "Lineamientos para la Gestión de Riesgos en Entidades Financieras" del BCRA.
- Revisar el informe preliminar del ICAAP.

En este sentido, el Comité de Riesgos es responsable de supervisar la adecuada gestión de los riesgos de crédito, liquidez, mercado, tasa de interés, operacional y concentración. El Comité de Riesgos debe analizar, revisar, supervisar, proporcionar el soporte y la asistencia adecuados al Directorio con respecto a estos riesgos, facilitando el cumplimiento de los objetivos y las responsabilidades relacionadas del Directorio. El Comité de Riesgos debe contar con un Secretario, que puede ser el Secretario del Directorio o quien éste designe.

El Comité de Riesgos se reúne bimestralmente. Se podrán convocar reuniones adicionales según lo requieran las circunstancias y a propuesta de cualquiera de sus miembros.

• Comité de Corporate Assurance

A la fecha del presente, este Comité se encuentra integrado por el Director Ejecutivo en calidad de Presidente del Comité, Miembros del Comité de Dirección en calidad de Participantes Permanentes y la Secretaría del Comité se encuentra a cargo de Gerencia de Riesgos No Financieros.

Sus principales funciones son:

-difundir y velar por el eficaz funcionamiento del modelo de control, así como por la necesaria cultura de transparencia y autocrítica;

-asegurar la implementación y conservación del modelo de Corporate Assurance en el ámbito de las entidades que conforman el Grupo BBVA;

-decidir sobre la priorización de las debilidades de control identificadas por las áreas especialistas y Auditoría Interna y sobre la adecuación, pertinencia y oportunidad de las medidas correctoras propuestas;

-velar que las responsabilidades de los especialistas sean ejercidas de manera autocrítica y transparente;

- conocer, evaluar y asignar responsabilidades de gestión de los riesgos que sean sometidos a su consideración;
- dar puntual seguimiento a los planes de acción acordados para la mitigación de riesgos;
- comunicar a los especialistas y Unidades de Negocio las decisiones tomadas;
- promover el conocimiento del Modelo de Riesgo Operacional, así como la difusión de las Políticas Corporativas que regulan la materia;
- resolver y tomar decisiones, en lo relativo al Riesgo Operacional, que por su materialidad o importancia sea requerido;
- garantizar la aplicación del Modelo de Riesgo Operacional y facilitar una adecuada gestión de los riesgos operacionales asociados a la actividad del BBVA;
- supervisar la adecuada implantación de las herramientas y metodología del modelo; y
- ocuparse de todos los temas que refuercen la calidad y confiabilidad de los controles internos del BBVA y sus sociedades filiales.

Las reuniones del Comité de Corporate Assurance serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en forma cuatrimestral, previa convocatoria efectuada por el Secretario. Las segundas, cuando sean convocadas por el Secretario o por la iniciativa de uno o más miembros del Comité, frente a circunstancias especiales que así lo justifiquen.

• Comité de Activos y Pasivos

El Comité de Activos y Pasivos está integrado por: (i) el Gerente General, Jorge Alberto Bledel; (ii) el Director de Banca Minorista, Adrián Diego Alabaster; (iii) la Directora de Finanzas, Carmen Morillo Arroyo; (iv) el Director de Riesgos, Gerardo Fiandrino; (v) el Director de Banca Empresas, Pablo Hernán Jordan; (vi) la Directora de Banca de Inversión y Corporativa, María Verónica Incera; (vii) el Gerente de Gestión Financiera, Diego Cesarini, todos ellos como miembros permanentes; (viii) el director de BBVA Research, Marcos Dal Bianco; y (ix) el Gerente de Riesgos Financieros, Información y Sustentabilidad, Ezequiel Bulos, todos ellos como miembros invitados. Sus principales funciones son:

- seguimiento de variables macroeconómicas;
- analizar y discutir las condiciones del mercado local e internacional, pronosticar cualquier impacto potencial sobre los riesgos estructurales del Banco;
- monitorear y controlar alertas de límites y liquidez, tasas, posición de cambios y riesgos de mercado, tanto internos como regulatorios, y definir las acciones correctivas, en caso de ser necesario;
- analizar la evolución histórica y proyección del estado de situación patrimonial, desvíos del presupuesto y comparación con el mercado y competencia;
- monitorear la liquidez excedente del Banco, comparación del mercado y análisis de escenarios de estrés;
- establecer la estrategia de asignación de recursos;
- establecer la política de precios y productos de activos y pasivos;
- monitorear el margen financiero del Banco y sus principales desvíos;
- diseñar la estrategia de inversión y de excedentes;
- analizar los riesgos asociados con las inversiones en el sector público;
- analizar la evolución histórica y proyectada de la posición de capital y dividendos proyectados del Banco;
- ordenar la realización de análisis financieros o de otra índole que sean necesarios para optimizar la administración de los puntos anteriores.
- Es responsabilidad de Gestión Financiera el análisis y seguimiento de las propuestas presentadas al comité a través de las comisiones correspondientes.
- La activación e implementación de los planes de contingencia y liquidez.
- Actúa como comité de Crisis en caso que se active el Recovery Plan y/o Resolution Plan.

Este Comité se reunirá de forma mensual.

• Comité de Cumplimiento

Este Comité se encuentra integrado por: (i) el Director Ejecutivo, Jorge Alberto Bledel; (ii) la Directora de Cumplimiento, Beatriz Francia Guerrero; (iii) el Director de Banca Empresas, Pablo Hernán Jordan; (iv) el Director de Banca Retail, Javier Lipuzcoa Serón; (v) la Directora del Área Finanzas, Carmen Morillo; (vi) el Director de Servicios Jurídicos, Eduardo González; (vii) el Director de Riesgos, Gerardo Fiandrino y (viii) la Directora de Auditoría Interna, Ana Karina Ortiz Cuéllar, quien concurre como observadora con voz pero sin voto.

Este comité, configurado como un órgano con naturaleza ejecutiva, tendrá como cometido asistir al Directorio en cuestiones relativas al cumplimiento del Código de Conducta, estableciendo políticas de actuación, resolver situaciones éticamente cuestionables y en materia de Prevención de Lavado de Dinero.

Sus principales funciones son:

- establecer políticas de actuación, revisando continuamente su grado de avance;
- determinar procedimientos de revisión para prevenir actos de lavado de dinero de parte de empleados y proveedores;
- promover la adopción de las medidas necesarias para resolver situaciones éticamente cuestionables;
- adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento al Código de Conducta Ético; el Reglamento Interno de Conducta dentro del Mercado de Capitales; la normativa aplicable en asuntos relacionados con la protección de datos personales, cumplimiento con los clientes y control regulatorio; y
- promover planes de acción en materia de formación y sensibilización a la dotación del Banco y empresas vinculadas sobre la importancia del conocimiento de los aspectos contenidos en materia de integridad, conducta en los mercados, cumplimiento con los clientes, protección de datos personales y control regulatorio;

Este Comité se reúne en forma mensual.

• Comité de Gestión de Integridad Corporativa

El Comité de Gestión de Integridad Corporativa de Banco BBVA Argentina, está configurado como un órgano con naturaleza ejecutiva.

Tendrá como cometido impulsar y hacer seguimiento de iniciativas globales y locales, incluidas las propuestas de formación obligatoria, dirigidas a fomentar y promover una cultura de ética e integridad entre los integrantes del Grupo y sus stakeholders más significativos, así como evaluar periódicamente la vigencia y funcionamiento del Código de Conducta.

Este comité se encuentra integrado por: (i) el Responsable Máximo de Control Interno y Cumplimiento; (ii) el Gerente General; (iii) el Director de Banca de Empresas; (iv) el Director de Banca Retail; (v) el Director de Banca Corporativa y de Inversión (v) el Director de Servicios Jurídicos; (vi) el Director de Finanzas; (vii) el Director de Riesgos, (viii) el Director de Talento y Cultura, (ix) el Director de Relaciones Institucionales, (x) el Director de Ingeniería y Data, y (viii) el Director de Auditoría Interna, el cual asistirá en carácter de observador con voz pero sin voto.

Sus principales funciones serán:

- Revisar al menos anualmente, el contenido del Código de Conducta del Grupo, promoviendo, en su caso, su actualización
- Velar por una aplicación homogénea del Código de Conducta en el Grupo BBVA,
- Proponer o evaluar políticas y procedimientos de desarrollo del Código de Conducta.
- Establecer los criterios generales para autorizar la gestión de asuntos y negocios personales y familiares, la realización de actividades benéficas, la enseñanza o la difusión de conocimientos, o cualquier otra actividad por parte de las personas que realicen funciones de dirección.
- Implementar los criterios generales de exenciones al cumplimiento de disposiciones concretas del Código.
- Aprobar excepciones a la prohibición, recogida en la Política de Prevención de Conflictos de Intereses del Área de Auditoría Interna, de realizar un movimiento de posición de un auditor a un área que el empleado haya auditado durante un periodo determinado de tiempo.
- Aprobar excepciones a la prohibición de contratación directa de antiguos empleados (o de contratación de una sociedad controlada por estos) como proveedores según lo recogido en el procedimiento relativo a los Criterios de Contratación de Antiguos Empleados como Proveedores.
- Promover la adopción de las medidas y mecanismos necesarios que permitan atender (i) aquellas consultas, inquietudes, sugerencias en relación al cumplimiento y aplicación del Código y (ii) aquellas actuaciones éticamente cuestionables, que hayan adquirido dimensión corporativa por su frecuencia, relevancia o significación.
- Impulsar y realizar seguimiento del funcionamiento y eficacia del Canal de Denuncia a nivel local y proponer al Comité Global las medidas de actualización y revisión del mismo cuando proceda.

• Comité de Control Interno y Cumplimiento (CI&C)

El Comité de Control Interno y Cumplimiento (CI&C) tiene como finalidad el apoyo en la toma de decisiones del Director de Control Interno y Cumplimiento en relación a las decisiones relevantes del área, con el objetivo de dejar trazabilidad de dichas decisiones y de las opiniones y challenge que puedan aportar los miembros del Comité.

Este comité se encuentra integrado por: (i) el Responsable máximo de Control Interno y Cumplimiento, (ii) el Responsable de Cumplimiento, (iii) el Responsable de Riesgos No Financieros, (iv) el Responsable de Control Interno de Riesgos, (v) el Responsable de Estrategia, Desarrollo y Data, (vi) el RCS Engineering, (vii) el RCS Finance, (viii) RCS Legal, (ix) Manager de Estrategia y Desarrollo, encargado de la secretaría del Comité.

Sus principales funciones serán:

- Aprobar los indicadores y límites de gestión y sus correspondientes umbrales en materia de riesgos no financieros y cumplimiento, de acuerdo con la regulación y las directrices corporativas emitidas en esta materia, y con carácter previo a su presentación en los

órganos de gobierno definidos.

• Dar seguimiento a los rebasamientos de umbrales de las métricas de riesgos no financieros definidas y a los issues que han sido elevados a este foro, así como a sus correspondientes planes de acción.

• Apoyar al Director de Control Interno y Cumplimiento en la aprobación de la estrategia y planes del área, así como la dotación de los medios necesarios para su consecución en las materias delegadas y las propuestas de dotación de recursos donde no estuviera delegado. Entre otras:

- Aprobar la estrategia y planes del área.
- Aprobar la propuesta de presupuesto del área, como contribución al presupuesto del Banco.
- Aprobar la priorización de proyectos en el portfolio del área.
- Aprobación de regulación interna propia del área y en su caso proponer regulación interna a otras áreas.

Este comité se celebra con frecuencia mensual.

También en cumplimiento de las Normas del Banco Central u otros organismos de control, el Banco ha designado distintos funcionarios responsables para temas específicos, como se detalla a continuación:

- Responsable por Posiciones Cambiarias (Comunicación “A” 4246 BCRA)
Funcionario Responsable Titular: Christian Angel Cavanagh Campos
Funcionario Responsable Suplente: Sofía Tedin
- Responsable de Control Cambiario (Comunicación “A” 4246 BCRA)
Funcionario Responsable Titular: Diego Rannazzo
Funcionario Responsable Suplente: Adolfo César Martínez Luque
- Responsable de atención al usuario de servicios financieros en cumplimiento de la Comunicación “A” 5388 del BCRA,
Gerente Responsable: Jorge Delfin Luna
Funcionario Responsable Titular: Leonardo Daniel Rojas
Funcionario Responsable Suplente: Beatriz Francia Guerrero / Carolina Noelia Guevara
- Responsable de la Política de Liquidez (Comunicación “A” 2879 BCRA):
Funcionario Responsable Titular: Diego Cesarini
- Responsable de los Regímenes Informativos (Comunicación “A” 2593 BCRA)
Funcionario Directivo Titular: Carmen Morillo Arroyo
Funcionario Responsable Suplente: Javier Lipuzcoa Serón
- Responsable de Relaciones con el Mercado (Ley N° 26.831)
Funcionario Responsable Titular: Eduardo González Correas / Carmen Morillo Arroyo
Funcionario Responsables Suplente: Rocío Carreras / Diego Cesarini
- Oficial de Cumplimiento en materia de Prevención del Lavado de Activos (Comunicación “A” 5004 BCRA):
Funcionario Responsable Titular: Gabriel Alberto Chaufán
Funcionario Responsable Suplente: Gustavo Alberto Mazzolini Casas
- Responsable de la Seguridad de Entidades Financieras (Comunicaciones “A” 5120 y 5132)
Funcionario Responsable Titular: Juan Antonio Calderón

Asesores

Toda la asesoría legal interna está a cargo de la Dirección de Servicios Jurídicos del Banco.

El Banco no posee asesores financieros.

Audidores Externos

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril de 2024, se designó al estudio EY Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. como auditores externos para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2024, en la persona de sus socios Javier José Huici, como Auditor Externo Titular y Fernando Ariel Paci como Suplente.

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2025, se designó al estudio EY Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A. como auditores externos para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025, en la persona de sus socios Javier José Huici, como Auditor Externo Titular y Fernando Ariel Paci como Suplente.

En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas realizada en fecha 28 de abril de 2026 se designó nuevamente al estudio EY Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A. como auditores externos para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2026, en la persona de sus socios Javier José Huici, como Auditor Externo Titular y Fernando Ariel Paci como Suplente.

f) Empleados

El siguiente cuadro muestra el desglose del total de empleados de tiempo completo al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	Al 31 de diciembre de	
	2025	2024
Casa central	4.429	4.053
Sucursales	2.260	2.236
Total	6.689	6.289

Los empleados del Banco están afiliados a un sindicato nacional en el que la afiliación es optativa. Al 31 de diciembre de 2025, se encontraban afiliados 2.305 empleados. El sindicato negocia un convenio colectivo de trabajo para fijar salarios mínimos para todos sus afiliados. El Banco no ha experimentado ningún conflicto importante con el sindicato durante más de 20 años, y considera que el vínculo con sus empleados es satisfactorio.

El Banco cuenta con un Departamento de Desarrollo y Capacitación del personal, a cargo de la capacitación de todos sus empleados. Esto incluye cursos y seminarios de capacitación interna en todas las áreas: Operaciones, Tecnología, Riesgos, Finanzas, Cumplimiento Normativo y Negocios (Sucursales, Banca Empresas), entre otros. El Banco paga gratificaciones a sus empleados en forma discrecional, tomando en consideración el mérito individual y los niveles de utilidades globales. El Banco no tiene un plan formal de participación en las ganancias.

5. ESTRUCTURA DE LA EMISORA, ACCIONISTAS Y PARTES RELACIONADAS

a) Estructura de la Emisora y su grupo económico.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)

Al 31 de diciembre de 2025, BBVA poseía el 66,55% de nuestro capital social. BBVA es un grupo financiero global, organizado en cinco segmentos operativos: (i) España; (ii) México, (iii) Turquía; (iv) América del Sur; y (v) Resto de los Negocios. Además de los segmentos operativos referidos anteriormente, el Grupo BBVA cuenta con un Centro Corporativo que incluye aquellos elementos que no han sido asignados a un segmento operativo. Incluye las funciones de gestión general del Grupo BBVA, incluyendo los costos de las unidades centrales que tienen una función corporativa; la gestión de las posiciones estructurales de tipo de cambio llevada a cabo por el Comité de Activos y Pasivos ("ALCO"), incluyendo la cobertura cambiaria; ciertas carteras propias; ciertos activos y pasivos fiscales; ciertas provisiones relacionadas con compromisos con los empleados; y el valor llave y otros intangibles, así como el financiamiento de dichas carteras de activos. También incluye los resultados de la participación del Grupo BBVA en el fondo de capital de riesgo ("venture capital fund") Propel Venture Partners.

Algunos de los beneficios que recibimos del Grupo BBVA son:

- compartir tecnología;
- el desarrollo de nuevos productos bancarios que han sido personalizados para el mercado argentino;
- el aprovechamiento de las relaciones globales con clientes de BBVA para atender a aquellos clientes que operan en Argentina; y
- la participación de BBVA en BBVA Argentina como accionista es tanto a largo plazo como estratégica.

Subsidiarias y afiliadas de BBVA

El cuadro siguiente refleja las subsidiarias del Banco al 31 de diciembre de 2025:



*La fusión por absorción entre Banco BBVA Argentina S.A. y BBVA Francés Valores S.A. fue inscrita en IGJ el día 27 de agosto de 2021.

La información siguiente se relaciona con las subsidiarias, joint ventures y asociadas al 31 de diciembre de 2023:

• Subsidiarias

Subsidiaria	País de constitución/ Residencia	Participación y poder de voto de BBVA Argentina (en porcentajes)	Actividad principal	Patrimonio neto
				(en miles de pesos) ^{(1) (2)}
PSA Finance Arg. Cía. Financiera S.A.	Argentina	50%	Entidad financiera	58.636,85
BBVA Asset Management Argentina S.A.U. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión	Argentina	100%	Administración de fondos de inversiones	83.784,11
Consolidar Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S.A. (en liquidación) (1)	Argentina	53,89%	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones	383,48
Volkswagen Financial Services Cía. Financiera S.A.	Argentina	51%	Entidad financiera	88.312,53
FCA Compañía Financiera S.A.	Argentina	50,0%	Institución financiera	62.068,31

(1) Total del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2025.

(2) Patrimonio neto establecido por ley, ajustado a efectos de consolidación para aplicar un criterio contable homogéneo con el de BBVA Argentina, si corresponde.

A continuación, se incluye una descripción de las subsidiarias del Banco.

- PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. ("PSA Finance")

El capital social de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. ("PSA Finance") es mantenido, en partes iguales, por BBVA Argentina y Stellantis Financial Services Europe, una compañía relacionada con el Grupo Stellantis, con sede en Francia. Tal como se explica en la Nota 2.2. de los Estados Financieros Consolidados, el Banco controla PSA Finance.

PSA Finance se dedica principalmente a financiar vehículos nuevos y usados vendidos a través de la red de concesionarios de las

marcas Peugeot, Citroën y DS. Dicho financiamiento toma la forma de préstamos prendarios para automotores, préstamos personales y operaciones de arrendamiento de vehículos. Adicionalmente, financia el inventario de vehículos y repuestos a los concesionarios y talleres oficiales de dichas marcas, una actividad que se conoce como "floor plan".

En 2025, el mercado automotriz tuvo un buen desempeño, impulsado principalmente por la recuperación de las condiciones crediticias domésticas y la normalización de la oferta de vehículos y el acceso al financiamiento como resultado de la tendencia a la baja en las tasas de interés del mercado. Durante el año, la cantidad agregada de nuevos préstamos otorgados por PSA Finance se incrementó en un 110% en comparación con 2024. PSA Finance alcanzó una tasa de penetración del 35,4% en el registro de vehículos de sus marcas (medida sobre la base del financiamiento de vehículos nuevos como porcentaje de los automóviles vendidos), mostrando un incremento del 11,1% en comparación con la tasa de penetración alcanzada en el año anterior. En este contexto, PSA Finance participó en 27.951 operaciones en 2025 relativas a préstamos personales y préstamos prendarios para vehículos nuevos y usados, así como vehículos vendidos a través de operaciones de arrendamiento de vehículos, por un monto agregado de Ps. 381.952 millones, representando un incremento del 168,5% en el volumen total financiado en comparación con el año anterior. Al 31 de diciembre de 2025, la cartera de clientes estaba valuada en Ps. 307.407 millones, mientras que la red de concesionarios estaba valuada en Ps. 85.335 millones, resultando en una cartera de financiamiento total de Ps. 392.742 millones.

Con respecto a su oferta de productos, durante 2025 PSA Finance continuó colaborando con las marcas Peugeot, Citroën y DS en el desarrollo de productos financieros exclusivos y diferenciados adaptados a vehículos específicos. También se mantuvo una oferta de productos sólida y competitiva, respaldada por continuos esfuerzos comerciales a lo largo de la red de concesionarios. En 2025, PSA Finance ofreció una amplia gama de productos de financiamiento, impulsada por un menor costo de acceso al financiamiento resultante de la tendencia a la baja en las tasas de interés del mercado, respaldada por las políticas de estabilización y contención de la inflación del gobierno de Javier Milei. En este escenario, PSA Finance registró un fuerte crecimiento en los volúmenes de contratos minoristas en comparación con 2024, respaldado también por la continua colaboración con las marcas.

PSA Finance mejoró sus resultados financieros en 2025 en comparación con 2024, como resultado de los siguientes factores:

- Crecimiento en el volumen de la cartera de productos financiados.
- Fuerte enfoque en la rentabilidad y los márgenes de originación.
- Una disminución significativa de la inflación, lo cual ayudó a reducir la pérdida monetaria asociada.

Como resultado de lo anterior, el ingreso neto por actividades de intermediación financiera ascendió a una ganancia de Ps. 47.257 millones. Luego de considerar otros ingresos, la ganancia antes del impuesto a las ganancias ascendió a Ps. 48.763 millones, y luego del reconocimiento del impuesto a las ganancias y el ajuste por inflación, PSA Finance reportó un ingreso neto final de Ps. 22.719,27 millones.

Durante 2025, no se llevaron a cabo operaciones que requirieran financiamiento extraordinario. El 28 de febrero de 2025, PSA emitió dos series de obligaciones negociables. La primera serie, Serie N° 31, por un monto total de Ps. 3.537 millones, equivalente a UVA (unidad de valor adquisitivo) 2.590.901, con un plazo de 24 meses y una tasa de interés del 8,0%; y la segunda serie, Serie N° 32, por un monto total de Ps. 19.813 millones, con un plazo de 12 meses y una tasa de interés de TAMAR + 3,20%. El 19 de diciembre de 2025, PSA emitió tres series adicionales de obligaciones negociables. La primera serie, Serie N° 34, por un monto total de Ps. 20.412 millones, equivalente a UVA 12.066.894, con un plazo de 24 meses y una tasa de interés del 8,89%; la segunda serie, Serie N° 35, por un monto total de Ps. 13.788 millones, con un plazo de 12 meses y una tasa de interés de TAMAR + 4,24%; y la tercera serie, Serie N° 36, por un monto total de Ps. 10.800 millones, con un plazo de 9 meses y una tasa de interés efectiva mensual del 2,65%.

En 2026, se espera que PSA Finance continúe colaborando con las marcas Peugeot, Citroën y DS y mantenga su estrategia de ventas. Se espera que el desarrollo de la digitalización continúe progresando, ya que es un componente clave de la misión de PSA Finance para llegar de manera eficiente a un perfil de cliente cuyo comportamiento de compra evoluciona constantemente y que depende cada vez más de las nuevas tecnologías para obtener información y comparar productos. En este sentido, PSA Finance espera continuar desarrollando herramientas que permitan a los clientes acceder a préstamos por primera vez a través de diversas plataformas digitales.

- BBVA Asset Management Argentina S.A.U. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión ("BBVA AMA")

En 2025, la industria argentina de fondos comunes de inversión registró un ligero incremento en comparación con el año anterior en términos de activos bajo administración. De acuerdo con datos preliminares elaborados por la Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión (CAFCI), los activos bajo administración se incrementaron en un 2,3% en 2025 en comparación con el año anterior. El principal impulsor de este incremento fue un crecimiento del 8,8% en los fondos de depósitos a plazo fijo, el cual fue parcialmente compensado por una disminución en los fondos de mercado ("market funds") y los fondos de renta fija del 6,0% y 6,3%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025, los activos bajo administración de BBVA AMA ascendieron a Ps. 3.938.101,38 millones, representando una disminución de Ps. 59.202,55 millones, o 1,5%, en comparación con el año anterior. Esta disminución fue principalmente atribuible a una disminución en los activos bajo administración en ciertas categorías de productos, incluyendo los fondos de depósitos a plazo fijo, lo cual fue parcialmente compensado por un incremento en los activos bajo administración en otras categorías de productos, reflejando cambios en la composición del mercado de fondos comunes de inversión y en las preferencias de los inversores durante el año.

La composición de los activos bajo administración al 31 de diciembre de 2025 fue la siguiente:

Nombre del fondo de inversión	Millones de pesos
FBA Renta Pesos	3.230.239,62
FBA Renta Fija Dólar I	202.187,20
FBA Ahorro Pesos	121.400,37
FBA Acciones Argentinas	91.180,40
FBA Horizonte	76.422,76
FBA Bonos Argentina	67.093,73
FBA Money Market Dólar	60.811,42
FBA Renta Fija Plus	28.738,30
FBA Renta Fija Dólar Plus I	21.651,25
FBA Renta Mixta	14.365,95
FBA Acciones Latinoamericanas	12.948,04
FBA Renta Pública I	10.598,64
FBA Renta Fija Dólar Latam I	145,11
FBA Renta Mixta Dólar I	145,11
FBA Acciones Globales Dólar I	145,10
FBA Bonos Globales	10,45
FBA Horizonte Plus	10,26
FBA Money Market Pesos Plus	5,03
FBA Retorno Total I	2,29
FBA Gestión I	0,35
Total	<u>3.938.101,38</u>

(1) Los fondos de inversión FBA Calificado y FBA Acciones Argentinas se fusionaron. FBA Acciones Argentinas se mantuvo.

De acuerdo con el ranking (provisional) de activos bajo administración elaborado por CAFCI, la participación de mercado de BBVA AMA al 31 de diciembre de 2025 fue del 5,1%, ubicándose en el quinto lugar entre sus competidores. En la categoría de fondos de depósitos a plazo fijo, BBVA AMA tenía activos bajo administración por Ps. 3.291.056 millones al 31 de diciembre de 2025, registrando una disminución de Ps. 107.010,26 millones, lo que representó una caída del 3,2% en comparación con el año anterior. A su vez, dentro de los fondos de mercado, BBVA AMA registró un incremento de Ps. 47.796,07 millones, representando un incremento del 8,0% durante el año. Los activos totales bajo administración de los fondos de mercado al 31 de diciembre de 2025 ascendieron a Ps. 647.045 millones.

Las comisiones generadas por BBVA AMA ascendieron a Ps. 65.372 millones durante el año, reflejando un incremento del 27,6% en comparación con las comisiones devengadas en el año anterior. Al 31 de diciembre de 2025, BBVA AMA contaba con 20 fondos bajo administración registrados ante la CNV. El 30 de abril de 2025, la CNV emitió la Resolución RESFC-2025-23115-APN-DIR#CNV, aprobando el registro de BBVA AMA en el Registro de Agentes de Liquidación y Compensación Integral (ALYC INTEGRAL). Este registro permite a BBVA AMA expandir sus capacidades operativas y de servicios dentro del marco regulatorio establecido por la Ley N° 26.831 y las Normas de la CNV.

En 2026, se espera que los fondos comunes de inversión continúen siendo considerados una alternativa de inversión eficiente. En este contexto, BBVA AMA espera continuar redefiniendo y desarrollando productos adaptados a las necesidades de los clientes, buscando adaptar su oferta de productos a las condiciones del mercado y mejorar la gestión de riesgos para los cuotapartistas.

- **Consolidar A.F.J.P. S.A. (en proceso de liquidación).**

Con fecha 4 de diciembre de 2008, se promulgó la Ley N° 26.425 que eliminó el régimen de capitalización que formaba parte del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, para ser absorbido y sustituido por un único régimen público de reparto denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Como consecuencia de ello, Consolidar A.F.J.P. S.A. dejó de administrar los recursos que integraban las cuentas de capitalización individual de los afiliados y beneficiarios al régimen de capitalización del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, los cuales fueron transferidos al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público en idéntica especie que en la que se encontraban invertidos, pasando a ser la ANSES el titular único y exclusivo de dichos bienes y derechos.

Asimismo, el 29 de octubre de 2009, la ANSES emitió la Resolución N° 290/2009 por la cual las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones que se encontraran interesadas en reconvertir su objeto social para administrar los fondos correspondientes a las imposiciones voluntarias y los depósitos convenidos que mantenían los afiliados en sus cuentas de capitalización, tenían un plazo de 30 días hábiles para manifestar su decisión en ese sentido.

Considerando lo mencionado en los párrafos anteriores y teniendo en cuenta la imposibilidad de Consolidar A.F.J.P. S.A. de alcanzar y ejecutar el objeto social para el cual fue constituida, el 28 de diciembre de 2009, la Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas resolvió aprobar la disolución y posterior liquidación de la sociedad, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2009, entendiendo que dicha alternativa preservará de manera más adecuada los intereses tanto de sus acreedores como de sus accionistas. Asimismo, tal como lo dispone la Ley de Sociedades, la Asamblea de Accionistas resolvió nombrar a los contadores, Sr. Gabriel Orden y Sr. Rubén Lamandía, liquidadores de Consolidar A.F.J.P. S.A. quienes, desde el 31 de diciembre de 2009, detentan la representación legal de la sociedad. A la fecha, los mismos se encuentran efectuando todas las acciones necesarias a fin de proceder con la liquidación de Consolidar A.F.J.P. S.A.

Al respecto, el 28 de enero de 2010, la disolución de Consolidar A.F.J.P. S.A. y la nómina de liquidadores designados fue inscripta en la IGJ.

Adicionalmente, el 19 de octubre de 2009, la asamblea general extraordinaria de accionistas de Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) aprobó la reducción voluntaria del capital social por \$75 millones. Por su parte, la IGJ aprobó la mencionada reducción

de capital con fecha 11 de enero de 2010 de manera tal que, hacia el 19 de enero de 2010, los aportes de capital fueron transferidos a los accionistas conforme la reducción anteriormente mencionada.

BBVA Argentina, en su carácter de accionista, solicitó a Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) la presentación de una nota ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Administración Nacional de la Seguridad Social, a efectos de iniciar conversaciones en el marco de la Ley N° 26.425 a fin de encontrar una o más vías de resolución respecto de las consecuencias emanadas de los eventos producidos tras la emisión de esta Ley. Dicha nota fue presentada por Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) el 11 de junio de 2010.

El 7 de diciembre de 2010, Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) inició una demanda por daños y perjuicios contra el Estado Nacional y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la cual fue radicada ante el Juzgado de 1era instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nro. 4, Secretaría Nro. 7, bajo el Expediente Nro. 40.437/2010. Dicha demanda fue ratificada por BBVA Argentina en su carácter de accionista mayoritario de Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación). El 15 de julio de 2011, Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) y BBVA Argentina presentaron ante el mencionado juzgado una ampliación de esta demanda para la determinación de los daños y perjuicios. Hacia el 9 de marzo de 2012 el Tribunal ordenó el traslado de la demanda al Estado Nacional.

En este sentido, el 13 de mayo de 2013, el Juzgado interviniente resolvió comenzar la etapa probatoria ante lo cual Consolidar A.F.J.P. S.A. (en liquidación) preparó las pruebas testimoniales, documentales y periciales pertinentes y, el 28 de mayo de 2013, acompañó los pliegos y las declaraciones testimoniales de sus testigos.

Con fecha 1° de julio de 2021 se ha dictado sentencia, la cual ha rechazado la demanda incoada. Contra dicha resolución, se ha interpuesto recurso de apelación el que ha sido concedido por el Tribunal actuante, estando en condiciones de elevar estos actuados a la Cámara de Apelaciones.

Con fecha 30 de septiembre de 2021 se ha notificado la radicación del expediente ante la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal a efectos de presentar escrito de expresión de agravios. Dicha presentación fue realizada el 12 de octubre de 2021 y posteriormente, con fecha 14 de octubre de 2021 la Sala ordenó el traslado de la Expresión de Agravios al Estado Nacional.

El 22 de octubre de 2021, la Sala da por contestado al Estado Nacional el traslado antes mencionado y posteriormente, ordena que pasen los autos al acuerdo para dictar sentencia.

Con fecha 9 de agosto de 2022, la Sala I de la Cámara Contencioso Administrativo Federal ha dictado sentencia, la cual ha ratificado el fallo de primera instancia. Contra esta resolución se interpuso un Recurso Extraordinario Federal. Dicha Sala, con fecha 15 de septiembre, ha concedido parcialmente el recurso presentado. Atento a ello, y con fecha 21 de septiembre, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), un Recurso de Queja por la denegación de los agravios relativos a las arbitrariedades de la sentencia.

A la fecha no es posible estimar el resultado de la mencionada interposición como, ante la eventualidad de prosperar la misma, el resultado de la evaluación del caso que haga la CSJN.

- Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. ("VWFS")

El negocio principal de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. ("VWFS") se centra en otorgar financiación vía préstamos prendarios y operaciones de leasing para la adquisición de autos nuevos de las marcas del grupo Volkswagen (el "Grupo VW") y a ofrecer financiación mayorista a los concesionarios del Grupo VW para la adquisición de autos a la marca. A su vez, ofrece también financiación para la compra de autos usados y servicio de mantenimiento financiado todo ello dentro del territorio de la República Argentina.

En 2025, el mercado automotor experimentó un incremento del 47,8% en los patentamientos de vehículos en comparación con el año anterior, impulsado principalmente por el crecimiento económico, la normalización de la oferta y un mejor acceso al crédito. En este contexto, y como resultado de la normalización de las condiciones generales del mercado financiero, la participación de las unidades de mercado financiadas mediante préstamos prendarios se incrementó del 40,4% en 2024 al 45,5% en 2025. El Grupo Volkswagen alcanzó la segunda posición del mercado en términos de patentamientos de vehículos, logrando un crecimiento interanual del 48,6%. El porcentaje de unidades financiadas alcanzó el 26,0% en 2025, en comparación con el 20,0% en 2024. En 2025, el Grupo Volkswagen logró una participación de mercado del 16,9% en el mercado automotor, ubicándose en segundo lugar en términos de ventas, lo que representa una mejora en comparación con el 16,5% alcanzado en el año anterior.

En el segmento minorista, VWFS incrementó su participación en las ventas de unidades financiadas del Grupo Volkswagen en 2,5 puntos porcentuales, alcanzando el 92,0% (excluyendo camiones y vehículos Audi). En términos de su participación en las ventas totales del Grupo Volkswagen, VWFS incrementó su participación al 23,9%, un aumento de 6,0 puntos porcentuales en comparación con 2024. Este incremento fue impulsado principalmente por la estrecha colaboración con el Grupo Volkswagen y la red de concesionarios del Grupo Volkswagen, la cual incluyó el ofrecimiento de campañas de financiamiento a tasa subsidiada en condiciones atractivas en un contexto de tasas de interés en declive.

Al 31 de diciembre de 2025, VWFS mantuvo una sólida posición de capitalización orientada a respaldar el desarrollo de su negocio. Además, a lo largo de 2025, VWFS amplió sus fuentes de fondeo con otros bancos comerciales, alcanzando los Ps. 766.500 millones en líneas de crédito. El 11 de diciembre de 2025, VWFS emitió tres series de Obligaciones Negociables ("Corporate bonds"). La primera serie, por un monto total de Ps. 21.142 millones, con un plazo de 12 meses y un diferencial de corte ("cut-off spread") del 4,5% sobre BADLAR; la segunda serie, por un monto total de Ps. 3.274 millones, con un plazo de 9 meses y una tasa de interés efectiva mensual del 2,6%; y la tercera serie, por un monto total de Ps. 5.584 millones, equivalente a UVA (unidad de valor

adquisitivo indexada por inflación) 3.341.676, con un plazo de 24 meses y una tasa de interés del 9,0%.

Con el fin de capitalizar las posibles oportunidades futuras en los mercados de capitales, VWFS mantiene relaciones estratégicas con los principales bancos de inversión. En 2025, VWFS no lanzó ningún producto nuevo. No obstante, debido a la mejora de las condiciones de los mercados financieros, VWFS pudo reanudar el ofrecimiento de financiamiento con tasa de interés del 0%. En este sentido, VWFS se enfocó en la promoción de sus tradicionales productos de préstamos prendarios para automotores a tasa fija, con plazos de hasta 60 meses, financiando hasta el 80% del precio de compra de los nuevos vehículos Volkswagen.

Como parte de sus iniciativas de mejora continua, VWFS buscó fortalecer sus servicios a la red de concesionarios mediante una mejor comunicación, capacitación y sólidos tiempos de respuesta. Durante 2025, el principal objetivo de VWFS fue ofrecer a los clientes productos y servicios de financiamiento competitivos, respaldados por una política comercial dirigida a fomentar la fidelización de los concesionarios. En 2025, VWFS otorgó un total de 23.044 préstamos prendarios para automotores, lo que representa un incremento del 95,2% en comparación con el año anterior, en línea con la mayor disponibilidad de nuevos vehículos del Grupo VW.

Al 31 de diciembre de 2025, la utilidad neta después del impuesto a las ganancias ascendió a Ps. 12.459,48 millones, lo que representa un incremento significativo en comparación con la utilidad neta después del impuesto a las ganancias de Ps. 1.483,55 millones en el año anterior. Este incremento fue principalmente atribuible a la mejora en la rentabilidad de los productos a pesar de un entorno industrial altamente competitivo. En 2026, VWFS busca mantener su participación en las ventas de vehículos financiados, esperando que la producción de préstamos minoristas se mantenga en línea con 2025, así como incrementar el tamaño de su cartera mayorista. VWFS también busca implementar ciertos proyectos estratégicos orientados a mejorar los procesos internos, optimizar la calidad del servicio a los clientes y fortalecer el servicio a la red de concesionarios. Para fondear su cartera de préstamos prendarios para automotores, VWFS espera continuar diversificando sus fuentes de financiamiento a través de su principal socio comercial, otros bancos comerciales mediante fondeo proveniente de depósitos a plazo fijo, y la emisión de obligaciones negociables.

- FCA Compañía Financiera S.A. ("FCA CF")

El capital social de FCA CF es poseído en partes iguales por BBVA Argentina y Stellantis Financial Services Europe, una sociedad vinculada al Grupo Stellantis, con sede en Francia. Tal como se explica en la Nota 2.2. de los Estados Financieros Consolidados, el Banco controla FCA CF. Su negocio principal consiste en proporcionar financiamiento a través de préstamos prendarios para automotores y operaciones de arrendamiento de vehículos ("vehicle lease transactions") para la adquisición de vehículos nuevos y usados, vehículos comerciales livianos y vehículos utilitarios deportivos ("SUVs") de las marcas Fiat, Jeep y RAM, así como cualquier otra marca comercializada por el Grupo FCA. FCA CF también proporciona financiamiento mayorista a los concesionarios autorizados del Grupo FCA para la adquisición de vehículos de las marcas, venta de repuestos o como líneas de crédito comerciales para respaldar las necesidades de capital de trabajo a corto plazo.

En 2025, la participación de mercado de las marcas Fiat, Jeep y RAM se incrementó del 16,4% al 17,6%. Apoyado por la estabilidad de precios y el declive en las tasas de interés, el financiamiento bancario para los clientes de estas marcas creció significativamente. En 2025, FCA CF financió un total de 23.787 vehículos nuevos, logrando una tasa de penetración del 23,3% sobre los patentamientos de vehículos, lo que representa un incremento de 8,4 puntos porcentuales en comparación con el año anterior. En el agregado, incluyendo el financiamiento de vehículos usados, FCA CF financió 24.045 vehículos, representando un incremento del 148,5% en las unidades financiadas en comparación con el año anterior. Este desempeño refleja el ofrecimiento de productos financieros innovadores y competitivos, un servicio de alta calidad y la flexibilidad con la cual dichos productos se adaptan a las necesidades del mercado y de los clientes.

Al cierre del ejercicio, la estructura de fondeo de FCA CF consistía en: (a) la utilización de líneas de crédito locales de Entidades Financieras locales que totalizaban Ps. 154.628 millones; (b) depósitos a plazo fijo de inversores calificados por un monto de Ps. 25.906 millones, todos ellos indexados a UVA; y (c) obligaciones negociables ("corporate bonds") por un total de Ps. 26.770 millones. FCA CF planea continuar desarrollando productos y servicios dirigidos a sostener su desempeño en el año venidero. FCA CF también planea continuar ofreciendo productos financieros adaptados a las necesidades del mercado para la compra de vehículos de pasajeros y vehículos comerciales livianos de las marcas Fiat, Jeep y RAM.

En particular, en 2026, FCA CF busca (i) preservar su posición de liderazgo en el mercado de préstamos prendarios para automotores a través de productos financieros competitivos que mantengan una relación riesgo-retorno adecuada, mientras continúa mejorando los niveles de servicio para los clientes y la red de concesionarios; (ii) mantener una alta calidad crediticia en toda su cartera; y (iii) controlar su estructura de costos en línea con el nivel de actividad comercial. FCA CF también planea continuar monitoreando la evolución de las variables de los mercados financieros y las necesidades del mercado crediticio orientadas al consumo y la inversión por parte de potenciales clientes finales. Se espera que esto permita a FCA CF continuar ofreciendo productos financieros que se clasifiquen entre las opciones más atractivas para dichos clientes, siempre en línea con los parámetros de rentabilidad y riesgo requeridos por sus accionistas.

•Joint Ventures

Joint Venture	País de constitución/ Residencia	Titularidad y derechos de voto de BBVA (en porcentajes)	Actividad principal	Patrimonio neto (en millones de Ps.)⁽¹⁾
Rombo Compañía Financiera S.A.	Argentina	40,00%	Entidad financiera	56.114,45

(1) Patrimonio neto total al 31 de diciembre de 2025.

A continuación se incluye una descripción de las joint ventures del Banco:

- Rombo Compañía Financiera S.A. ("RCF")

Rombo Compañía Financiera S.A ("RCF") es la principal compañía financiera de la red de concesionarios Renault, tanto para vehículos nuevos como usados. Durante 2025, Renault alcanzó una participación de mercado del 10,2% en el mercado automotor (9,12% en 2024), ubicándose en el cuarto lugar en términos de volumen de ventas. Nissan tuvo una participación de mercado del 2,7% (3,3% en 2024). La marca Renault ha continuado clasificándose alto entre los competidores, impulsada principalmente por el alto nivel de financiamiento proporcionado por RCF y Plan Rombo.

La penetración de financiamiento de RCF en las ventas de vehículos Renault se incrementó significativamente, alcanzando el 46,0% en 2025 en comparación con el 32,3% en 2024. Se observó una tendencia similar para Nissan, donde la penetración del financiamiento se elevó al 27,9% en 2025 desde el 15,3% en 2024. En términos de la participación en el mercado de vehículos financiados, Renault se ubicó entre las tres marcas principales, mientras que Nissan ocupó el sexto lugar, de acuerdo con datos publicados por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina ("ACARA").

Al 31 de diciembre de 2025, las tasas de lealtad de los clientes se mantuvieron sólidas, en un 94% para Renault y 86% para Nissan. Renault Argentina y Nissan brindaron un fuerte apoyo a la actividad crediticia mediante la contribución de incentivos comerciales significativos (subsidios a las tasas de interés) tanto para vehículos nuevos como usados. Como resultado, en 2025, RCF financió 31.397 vehículos nuevos Renault y Nissan en comparación con 13.469 en 2024 y 5.231 vehículos usados en comparación con 3.421 en 2024. En 2025, el monto total financiado alcanzó los Ps. 450.663 millones, lo que representa un incremento del 131,9% en comparación con Ps. 194.334 millones durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Los indicadores que miden el riesgo y la calidad de la cartera se mantuvieron estables en comparación con el año anterior. La cantidad de casos en litigio se mantuvo baja, y el desempeño de las cobranzas fue sólido, principalmente debido a acuerdos transaccionales. El nivel de préstamos en situación de mora se incrementó del 0,2% al 31 de diciembre de 2024 al 0,4% al 31 de diciembre de 2025.

RCF ha establecido un programa de obligaciones negociables ("notes") por US\$ 150 millones a fin de financiar sus operaciones. El saldo total pendiente de obligaciones negociables ("corporate bonds") de RCF al 31 de diciembre de 2025 bajo dicho programa ascendió a Ps. 69.729 millones. El programa cuenta con una calificación "AA" asignada por Fix SCR S.A. Agente Calificadora de Riesgo.

Asociadas

Asociada	País de constitución/ Residencia	Participación y poder de voto de BBVA (en porcentajes)	Actividad principal	Patrimonio neto (en millones de pesos)
BBVA Seguros Argentina S.A. (1)	Argentina	12,22%	Seguros	59.581,70
Interbanking S.A. (3)	Argentina	11,11%	Servicios de información para los mercados financieros	64.584,09
Play Digital S.A.(2)	Argentina	12,16%	Fintech	10.335,80
Open Pay S.A. (1)	Argentina	12,51%	Fintech	5.580,40

(1) Total del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2025.

(2) Total del patrimonio neto al 30 de septiembre, 2025.

(3) Total del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2024.

A continuación se incluye una descripción de las asociadas del Banco:

- BBVA Seguros S.A. ("BBVA Seguros")

BBVA Seguros S.A. opera en las ramas de Incendio, Combinado Familiar e Integral, Robo, Accidentes Personales, Vida Colectivo, Vida Saldos Deudores, Sepelio y riesgos varios a través de diferentes canales, entre los que se encuentran Banco BBVA Argentina S.A., operadores telefónicos y productores de seguros.

Durante 2025, las primas emitidas alcanzaron los Ps. 113.609,64 millones, un incremento del 41,2% en comparación con el año anterior. La estrategia comercial combina una amplia oferta de productos con múltiples canales de distribución y servicio basados en las necesidades de los clientes. Los siniestros pagados durante 2025 totalizaron Ps. 32.149,12 millones, representando el 28,3% de las primas emitidas correspondientes al ejercicio. La utilidad neta para 2025 ascendió a Ps. 6.921,23 millones, y el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2025 totalizó Ps. 69.873,37 millones.

La estrategia de inversión de BBVA Seguros se basó en las siguientes pautas:

- **Riesgo de Crédito:** El cumplimiento de las regulaciones, la selección de contrapartes en base a criterios establecidos por el comité de inversiones y el monitoreo continuo son esenciales para la seguridad de la cartera. En vista del entorno macroeconómico caracterizado por la disminución de la inflación durante 2025, la exposición de BBVA Seguros se diversificó en activos soberanos ajustados por C.E.R. (coeficiente de estabilización de referencia) y activos que devengan intereses a tasa fija (LECAPS), en su mayoría instrumentos a corto plazo, para mantener un equilibrio entre la rentabilidad y la volatilidad. Para diversificar el riesgo de crédito, se mantuvieron posiciones en fondos del mercado monetario ("money market funds") y fondos de renta fija a corto plazo. Adicionalmente, la cartera se compone de obligaciones negociables ("corporate bonds") y fondos comunes de inversión autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- **Liquidez de los Instrumentos:** La cartera de BBVA Seguros ha sido estructurada considerando instrumentos que proporcionan la liquidez necesaria para satisfacer adecuadamente los requisitos exigidos por su dinámica comercial.

El superávit de capital mínimo al 31 de diciembre de 2025 fue de Ps. 52.219,71 millones, un exceso del 337,9% sobre el capital mínimo requerido.

Para 2026, BBVA Seguros busca expandir su propuesta de valor con nuevos productos de seguros adaptados a las necesidades reales de sus clientes, sumando canales adicionales para mejorar el proceso de simulación, contratación y gestión. El objetivo de BBVA Seguros es lograr un mayor crecimiento que en el mediano y largo plazo se traduzca en mayores volúmenes de negocios y una rentabilidad mejorada para los accionistas, al tiempo que brinda una excelencia en el servicio al cliente diferenciado a través de personal bien capacitado y comprometido con las metas de BBVA Seguros.

- Interbanking S.A.

Interbanking S.A. (“Interbanking”) es una compañía de alcance nacional con más de 30 años de experiencia en el mercado. Ofrece una amplia gama de servicios enfocados en soluciones de tesorería digital adaptadas a las necesidades de cada uno de sus clientes, incluyendo corporaciones multinacionales, grandes empresas y PyMEs, así como organizaciones, entidades públicas e instituciones gubernamentales. A través de su servicio digital de empresa a empresa (“business-to-business”), Interbanking permite a sus clientes gestionar todas sus operaciones administrativas y financieras en un ecosistema único, simple, ágil y seguro.

BBVA Argentina, en su carácter de miembro y accionista de Interbanking, junto con otros bancos líderes de Argentina, ofrece un sistema de comunicaciones electrónicas que permite a los clientes optimizar sus transacciones bancarias. Los clientes corporativos de BBVA Argentina pueden acceder al servicio desde sus computadoras personales en cualquier momento y consultar sus cuentas en cualquier banco miembro, enviar mensajes, transferir fondos, ejecutar pagos de nómina electrónicos, realizar pagos a proveedores e impuestos, y acceder a datos del mercado. A través de Interbanking, el Banco ofrece productos electrónicos diferenciados para cada segmento de su base de clientes corporativos y procesa transferencias en línea, permitiendo que las transacciones de débito y crédito se liquiden automáticamente y se reflejen en las cuentas relevantes en tiempo real.

Los accionistas, en la asamblea de accionistas de Interbanking celebrada el 3 de julio de 2025, aprobaron la distribución de un dividendo por un total de Ps. 17.330,15 millones. Sobre la base de su participación accionaria en Interbanking, BBVA Argentina tiene derecho a recibir Ps. 1.925,57 millones. Al 31 de diciembre de 2025, dicho dividendo permaneció pendiente de cobro.

- Play Digital S.A. (“Play Digital”)

Play Digital S.A. (“Play Digital”) es una compañía nativa digital, creada en el año 2020, que se dedica a desarrollar productos tecnológicos que faciliten la interacción de los usuarios bancarios con sus productos financieros. Sus accionistas son la gran mayoría de instituciones de la banca pública, privada y cooperativa de la Argentina. BBVA Argentina participa actualmente del 12,16% de su capital.

Play Digital ha desarrollado y opera una solución de pagos digitales destinada a la provisión de servicios de tecnología informática (“MODO”); teniendo derechos amplios y suficientes para su uso, operación, autorización para su uso y explotación.

Con MODO y la tecnología puesta al servicio de las personas, los bancos argentinos dan un primer paso hacia el llamado open banking, fomentando una mayor integración de todos los medios pagos. MODO ofrece una plataforma de soluciones de pago a sus clientes - instituciones emisoras de cuentas y medios de pago - para el desarrollo de funcionalidades que estos ofrecen a sus clientes - los usuarios de MODO. Así, los usuarios pueden registrarse a MODO desde su app bancaria o desde la propia app MODO y asociar su número de teléfono. Una vez registrados, pueden vincular sus cuentas, tarjetas de crédito, débito y prepagas, eligiendo luego cómo y con qué productos operar en el momento que quieran. De esta forma, el usuario tiene todas sus cuentas bancarias en un mismo lugar, para ver saldos, hacer envíos o pedidos de dinero y abonar en comercios. Además, puede acceder a todos los beneficios, promociones, descuentos y cuotas que ofrecen los bancos del ecosistema en los que ya dispone de una cuenta bancaria.

MODO sienta un precedente único en Argentina y Latinoamérica, en donde toda la industria financiera coopera para ofrecer más y mejores alternativas para las personas. Con una propuesta muy ambiciosa, MODO sigue el ejemplo de iniciativas similares en otros países como Bizum en España, Zelle en Estados Unidos, Paylib en Francia, Mobilepay en Dinamarca, Swish en Suecia o PayNow en Singapur.

Durante 2025, Play Digital se mantuvo enfocado en:

- La consolidación operativa y tecnológica de la plataforma MODO.
- La expansión de funcionalidades y la mejora continua de la experiencia del usuario.
- El fortalecimiento de su integración con las instituciones financieras participantes.
- La optimización de los costos operativos y la mejora de la eficiencia económica.

Como resultado de estas iniciativas, Play Digital experimentó un crecimiento de los ingresos y una disminución de los gastos operativos en comparación con el año anterior. De cara al 2026, Play Digital planea monitorear de cerca la evolución del entorno económico y financiero internacional y, en particular, las tendencias de la inflación, la actividad económica, los tipos de cambio y el gasto público en Argentina. En la industria de las billeteras digitales, se espera que Play Digital continúe operando en un entorno altamente competitivo con bajas barreras de entrada, lo que requiere un monitoreo continuo de los desarrollos de la competencia. Durante 2026, Play Digital tiene la intención de continuar incrementando su volumen de negocios a través del desarrollo de nuevas funcionalidades y mejoras tecnológicas, reforzando su rol como actor líder en la industria.

- Openpay Argentina S.A. (“Openpay”)

Openpay Argentina S.A. fue constituida el 11 de mayo de 2021 y forma parte del Grupo BBVA, siendo sus accionistas al 31 de

diciembre de 2025 el BBV América SL con el 87,49% del capital social y BBVA Argentina S.A. con el 12,51% restante.

Openpay tiene como objeto ser un procesador de pagos, lo cual permite crear un enlace entre sus clientes y los adquirentes Prisma SA, Amex y Naranja.

A futuro también desarrollará el negocio de agrupador de pago, para lo cual ofrecerá el servicio y la infraestructura física de procesamiento de pagos con tarjetas de crédito y débito, cobros con QR y a través de link de pagos, lo cual permitirá simplificar la operatoria de los comercios que la utilicen.

La plataforma de Openpay ofrece la seguridad y adaptabilidad que contribuye, de manera importante, al desarrollo del comercio físico y electrónico, dada su facilidad en la implementación y funcionalidad de su dashboard que le permite a los comercios observar, en tiempo real, sus transacciones con los diferentes métodos de pago.

Openpay busca proporcionar un servicio diferenciado a sus clientes integrando diversos tipos de servicios (pagos con tarjeta presente y con tarjeta no presente), promoviendo a la vez la inclusión financiera para pequeños comercios y emprendedores. Durante 2026, Openpay planea priorizar el lanzamiento y despliegue masivo del producto SmartPOS con la compra de 7.000 unidades de terminales destinadas a fortalecer la oferta de servicios en el canal de tiendas físicas. Adicionalmente, Openpay busca mejorar el ecosistema de clientes mediante campañas conjuntas con el Banco. Estas iniciativas estarán dirigidas a acelerar la apertura ("onboarding") de cuentas de Openpay, enfocándose estratégicamente en emprendedores y PyMEs, y proporcionándoles herramientas financieras integrales para apoyar su crecimiento.

Con respecto al canal de tarjeta no presente, se espera que el enfoque se mantenga en continuar desarrollando y mejorando los productos de comercio electrónico existentes, específicamente las soluciones y "plug-ins" de API checkout, a fin de mantener la competitividad y facilitar la integración tecnológica para nuestros comercios afiliados. Adicionalmente, Openpay busca continuar desarrollando la interoperabilidad QR para permitir la aceptación de tarjetas de crédito y débito registradas en las principales billeteras digitales del mercado (tales como MercadoPago o Cuenta DNI) y eliminar las barreras de aceptación de pagos para los clientes. Se espera que todo lo anterior se lleve a cabo a través del desarrollo continuo de productos innovadores que se espera que permitan a Openpay incrementar aún más su participación de mercado.

Inversiones en acciones

A continuación se incluyen todas las posiciones que mantiene el Banco en entidades no financieras en las que es titular de más del 2% del capital de las sociedades invertido al 31 de diciembre de 2024.

Inversión	País	Propiedad en acciones % (en porcentajes)	Actividad principal	Patrimonio neto total (en millones de pesos) ⁽¹⁾
Coelsa S.A.	Argentina	9,5%	Cámara compensadora	49.567,17
Argencontrol S.A.	Argentina	7,8%	Agente de Mercado	157,04
Sedesa S.A.	Argentina	8,4%	Fondo de garantía de depósitos	4.315,78

(1) Total Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2025.

b) Accionistas principales

El cuadro siguiente proporciona cierta información sobre la titularidad real de las acciones ordinarias del Banco al 28 de febrero de 2026 ejercida por cada persona que, según el leal saber y entender del Banco, es el titular real y efectivo de más del 5% de las acciones ordinarias del Banco a esa fecha. Estas personas no tienen derechos de voto diferentes.

Titular real	Acciones Ordinarias de titularidad real Al 28 febrero de 2026	
	Cantidad de Acciones	Porcentaje de Acciones en circulación
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	245.154.707	40,0%
BBV América SL ⁽¹⁾	160.110.585	26,1%
The Bank of New York Mellon ⁽²⁾	96.630.900	15,8%
Administración Nacional de Seguridad Social	48.487.648	7,9%

(1) BBV América SL, está bajo el control de BBVA.

(2) Como agente intermediario de ADS.

Nuestro capital social al 31 de diciembre de 2025 era de 612.710.079 acciones. En dicha fecha, BBVA tenía una participación accionaria en el Banco del 66,55%.

Somos una sociedad anónima registrada bajo las leyes argentinas cuyos accionistas limitan su responsabilidad a las acciones que han suscripto e integrado bajo la Ley General de Sociedades de Argentina.

Por lo tanto, y en los términos de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Banco, ya sea extranjero o local, es responsable más allá de dichas acciones integradas por las obligaciones derivadas de transacciones realizadas por el Banco.

Desconocemos la existencia de cualquier acuerdo cuya operación pueda, en una fecha posterior, resultar en un cambio de control de BBVA Argentina.

Al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con nuestros registros, 16 tenedores de acciones ordinarias y 33 tenedores registrados de ADSs (de conformidad con los registros de The Bank of New York Mellon ("BoNY"), como depositario de los ADSs) tienen domicilio en los Estados Unidos, representando el 18,12% de nuestras acciones ordinarias emitidas y en circulación.

c) Transacciones con partes vinculadas

El cuadro que figura a continuación presenta los montos agregados de la exposición financiera total de BBVA Argentina con partes relacionadas para el período de dos meses finalizado el 28 de febrero de 2026 y para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Las partes relacionadas incluyen sociedades controladas, accionistas controlantes y entidades bajo control común, personal gerencial clave y directores y entidades asociadas.

Los financiamientos que se describen a continuación (a) se realizaron en el curso ordinario de los negocios, (b) se realizaron en términos sustancialmente similares, incluyendo tasas de interés y garantías, a los que prevaletían en el momento para transacciones comparables con otras personas, y (c) no implicaron más que el riesgo normal de cobrabilidad ni presentaron otras características desfavorables.

Parte Relacionada	28 de febrero de 2026				31 de diciembre de 2025			
	Mayor Monto Pendiente (1)(2)	Tasas de Interés	Monto Pendiente (2)	Naturaleza	Mayor Monto Pendiente (1)(2)	Tasas de Interés	Monto Pendiente (2)	Naturaleza
Entidades Controladas, Controlantes y Bajo Control Común								
BBVA y subsidiarias	25.335.184	—	23.045.258	—	Garantías otorgadas, corresponsales y préstamos de tarjetas de crédito	32.411.410	—	16.248.817
BBVA Asset Management S.A.U.	95.687.811	32,73%	95.687.811	32,73%	Otros préstamos, préstamos de tarjetas de crédito e inversión de capital	84.122.798	30,34%	84.122.798
Consolidar AFJP S.A. (en proceso de liquidación)	206.666	—	203.854	—	Otros préstamos e inversión de capital	206.667	—	206.667
PSA Finance S.A.	147.645.186	51,36%	130.200.068	52,14%	Adelantos, dinero a la vista ("call money"), otros préstamos e inversión de capital	138.767.204	49,23%	133.010.855
FCA Compañía Financiera S.A.	112.767.490	51,16%	112.767.490	51,16%	Adelantos, préstamos de tarjetas de crédito e inversión de capital	74.327.000	49,73%	74.327.000
BBVA Seguros Argentina S.A.	10.313.865	32,30%	10.313.865	32,30%	Préstamos de tarjetas de crédito, otros préstamos e inversión de capital	10.975.886	30,32%	9.628.156
Openpay Argentina S.A.	4.732.070	42,58%	4.102.233	37,47%	Adelantos, préstamos de tarjetas de crédito e inversión de capital	4.573.602	35,28%	3.572.441
Volkswagen Financial Services S.A.	215.369.623	36,98%	215.369.623	36,98%	Préstamos de tarjetas de crédito, otros préstamos, dinero a la vista ("call money") e inversión de capital	237.689.108	39,22%	221.531.057
Entidades Asociadas								
Rombo Cia Financiera S.A.	97.033.774	72,02%	97.033.774	72,02%	Dinero a la vista ("call money"), otros préstamos e inversión de capital	91.160.325	68,80%	89.594.308
Play Digital S.A.	3.963.508	41,98%	2.835.610	38,81%	Adelantos, préstamos de tarjetas de crédito e inversión de capital	5.246.671	49,46%	2.134.360
Personal Gerencial Clave (3)	735.919	86,26%	686.275	84,22%	Préstamos de tarjetas de crédito, préstamos personales, otros préstamos, adelantos e hipotecas inmobiliarias	772.283	90,13%	665.943

(1) Monto más elevado durante el período indicado

(2) En miles de pesos

(3) Personal de dirección clave incluye a quienes tienen la facultad y la responsabilidad de planificar, gestionar y controlar las actividades del Banco, ya sea directa o indirectamente. En base a esta definición, el Banco considera a los miembros del Directorio como personal clave.

Las operaciones incluidas en esta sección (a) se realizaron en el curso habitual de los negocios, (b) se realizaron en los mismos términos sustancialmente incluidas tasas de interés y garantías, a las prevaletientes en ese momento para operaciones comparables con terceros, y (c) no involucraron más que el riesgo de cobrabilidad habitual u otras características desfavorables actuales

6. ACTIVOS FIJOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

BBVA tiene domicilio en Argentina y su casa central en Avenida Córdoba 111 (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus principales oficinas directivas, que son de su propiedad, tienen una superficie aproximada de 37.041 metros cuadrados.

Al 31 de diciembre de 2025, nuestra red de sucursales estaba compuesta por 234 sucursales minoristas, de las cuales 120 estaban ubicadas en propiedades de nuestra titularidad y 114 estaban ubicadas en propiedades arrendadas a nosotros. Las sucursales están ubicadas en la totalidad de las 23 provincias argentinas así como en la Ciudad de Buenos Aires.

7. ANTECEDENTES FINANCIEROS

Generalidades

BBVA es una entidad bancaria argentina que mantiene sus libros y registros contables en Argentina en pesos.

La información financiera incluida en esta sección respecto del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 presentada en forma comparativa contra el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas (Entidades con oferta pública) - Información Financiera – Estados Contables”, bajo el ID #3490609, y se incorpora al presente por referencia. Esta información debe leerse juntamente con los referidos estados financieros de Banco BBVA Argentina, sus anexos y notas.

En el presente, las referencias a “US\$” y “dólares” son a dólares estadounidenses y las referencias a “\$”, “Ps.” o “pesos” son a pesos de la República Argentina. Los porcentajes y ciertos montos en dólares y en pesos han sido redondeados para facilitar la presentación. Salvo declaración en contrario, todas las participaciones de mercado y otra información sobre el sector ha sido obtenida de información publicada por el Banco Central.

Redondeo

Ciertos montos que aparecen en el presente (incluyendo los montos en porcentajes) han estado sujetos a ajustes de redondeo. En consecuencia, las cifras que se exponen para la misma categoría presentada en cuadros distintos o partes distintas del presente podrían variar levemente y las cifras que figuran como totales en ciertos cuadros podrían no constituir la suma aritmética de las cifras que las preceden.

a) Estados Financieros

-Estado Consolidado de Resultados (cifras expresadas en miles de pesos).

A continuación se presentan los Estados de Resultados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2025:

	31.12.25	31.12.24
Ingresos por intereses	5.296.398.124	6.177.814.220
Egresos por intereses	(2.573.689.204)	(2.319.421.979)
Resultado neto por intereses	2.722.708.920	3.858.392.241
Ingresos por comisiones	873.504.172	730.437.897
Egresos por comisiones	(364.482.949)	(358.705.042)
Resultado neto por comisiones	509.021.223	371.732.855
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	125.391.611	194.251.681
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	145.667.587	317.914.205
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	193.086.874	71.873.198
Otros ingresos operativos	249.179.345	187.838.081
Cargo por incobrabilidad	(805.083.596)	(286.321.804)
Ingreso operativo neto	3.139.971.964	4.715.680.457
Beneficios al personal	(603.906.929)	(678.255.559)
Gastos de administración	(648.578.682)	(742.296.734)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(111.138.349)	(104.727.608)
Otros gastos operativos	(773.005.777)	(651.521.641)
Resultado operativo	1.003.342.227	2.538.878.915
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	11.954.310	66.766
Resultado por la posición monetaria neta	(585.814.807)	(1.954.246.173)
Resultado antes del impuesto a las ganancias	429.481.730	584.699.508
Impuesto a las ganancias	(162.061.612)	(114.214.416)
Resultado neto del ejercicio	267.420.118	470.485.092
Resultado neto del ejercicio atribuible a:		
Los propietarios de la controladora	249.991.365	464.683.539
Las participaciones no controladoras	17.428.753	5.801.553

- Ganancias por Acción

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Ganancias por Acción por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 están expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2025:

Conceptos	31.12.25	31.12.24
Numerador:		
Ganancia neta atribuible a los propietarios de la controladora	249.991.365	464.683.539
Ganancia neta atribuible a los propietarios de la controladora ajustado por el efecto de la dilución	249.991.365	464.683.539
Denominador:		
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio	612.710.079	612.710.079
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación del ejercicio ajustado por efecto de la dilución	612.710.079	612.710.079
Ganancia por acción Básica (Cifras expresadas en pesos)	408,0092	758,4069
Ganancia por acción Diluida (Cifras expresadas en pesos) (1)	408,0092	758,4069

(1) Dado que el Banco BBVA Argentina S.A. no ha emitido instrumentos financieros que tengan un efecto dilutivo en la utilidad por acción, las ganancias básicas y diluidas por acción son iguales

-Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales (cifras expresadas en miles de pesos)

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Otros Resultados Integrales por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 están expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2025:

	31.12.25	31.12.24
Resultado neto del ejercicio	267.420.118	470.485.092
Componentes de Otro Resultado Integral que se reclasificarán al resultado del ejercicio:		
Ganancias o pérdidas por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI		
Resultado del ejercicio por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en el ORI	(1.356.122)	(502.129.294)
Ajuste por reclasificación del ejercicio	(145.667.587)	(161.288.552)
Impuesto a las ganancias	51.458.298	228.513.865
	(95.565.411)	(434.903.981)
Componentes de Otro Resultado Integral que no se reclasificarán al resultado del ejercicio:		
Ganancias o pérdidas por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI		
Resultado del ejercicio por instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI	3.509.781	189.659
	3.509.781	189.659
Total Otro Resultado Integral del ejercicio	(92.055.630)	(434.714.322)
Resultado integral total	175.364.488	35.770.770
Resultado integral total:		
Atribuible a los propietarios de la controladora	157.935.748	31.903.480
Atribuible a participaciones no controladoras	17.428.740	3.867.290

- Estado Consolidado de Situación Financiera (cifras expresadas en miles de pesos)

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Situación Financiera por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 están expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2025:

	31.12.25	31.12.24
ACTIVO		
Efectivo y depósitos en bancos	4.752.327.306	3.714.764.034
Efectivo	1.328.387.521	2.343.875.064
Entidades Financieras y corresponsales	3.415.405.736	1.370.888.970
BCRA	2.178.769.159	998.174.027
Otras del país y del exterior	1.236.636.577	372.714.943
Otros	8.534.049	-
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	315.467.772	120.757.396
Instrumentos derivados	38.865.250	12.975.192
Otros activos financieros	151.847.273	332.937.548
Préstamos y otras financiaciones	14.448.211.657	9.916.843.857
Sector Público no Financiero	3.152.686	1.269.080
Otras Entidades financieras	231.597.449	76.650.960
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	14.213.461.522	9.838.923.817
Otros títulos de deuda	3.043.602.934	3.284.209.201
Activos financieros entregados en garantía	1.201.782.275	609.025.348
Activos por impuestos a las ganancias corriente	385	59.772.878
Inversiones en instrumentos de patrimonio	20.789.348	16.650.967
Inversiones en asociadas	38.566.753	31.331.842
Propiedad y equipo	896.653.417	850.520.456
Activos intangibles	119.335.631	91.069.334
Activos por impuesto a las ganancias diferido	65.779.293	33.347.542
Otros activos no financieros	312.408.458	291.310.344
Activos no corrientes mantenidos para la venta	3.236.214	4.932.578
TOTAL ACTIVO	25.408.873.966	19.370.448.517

	31.12.25	31.12.24
PASIVO		
Depósitos	17.205.076.066	13.062.299.276
Sector Público no Financiero	469.310.023	158.665.987
Sector Financiero	7.792.802	5.692.327
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	16.727.973.241	12.897.940.962
Instrumentos derivados	6.495.701	5.075.959
Operaciones de pase y cauciones	468.228.307	-
Otros pasivos financieros	1.775.679.896	1.572.445.423
Financiamientos recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	826.663.992	264.320.232
Obligaciones negociables emitidas	615.321.191	152.462.334
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	125.140.454	18.119.458
Provisiones	50.305.226	61.956.873
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	6.573.902	-
Otros pasivos no financieros	785.552.700	785.983.479
TOTAL PASIVO	21.865.037.435	15.922.663.034
PATRIMONIO NETO		
Capital social	612.710	612.710
Aportes no capitalizados	6.744.974	6.744.974
Ajustes al capital	1.189.710.008	1.189.710.008
Ganancias reservadas	2.013.249.284	1.666.187.185
Otros Resultados Integrales acumulados	(27.548.197)	64.507.420
Resultado del ejercicio	249.991.365	464.683.539
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	3.432.760.144	3.392.445.836
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	111.076.387	55.339.647
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.543.836.531	3.447.785.483
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	25.408.873.966	19.370.448.517

-Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2025.

Movimientos	2025									
	Capital Social	Aportes no capitalizados		Otros Resultados Integrales	Reservas de utilidades			Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones no controladoras	Total
	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	Resultados por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Legal	Otras	Resultados no asignados			
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	612.710	6.744.974	1.189.710.008	64.507.420	858.464.988	807.722.197	464.683.539	3.392.445.836	55.339.647	3.447.785.483
Resultado total integral del ejercicio	-	-	-	-	-	-	249.991.365	249.991.365	17.428.753	267.420.118
- Resultado neto del ejercicio	-	-	-	(92.055.617)	-	-	-	(92.055.617)	(13)	(92.055.630)
- Otro Resultado Integral del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 23 de abril de 2025 (Nota 45 de los estados financieros consolidados):										
Reserva legal	-	-	-	-	92.936.708	-	(92.936.708)	-	-	-
Otras	-	-	-	-	-	371.746.831	(371.746.831)	-	-	-
- Distribución de dividendos, aprobados por la Asamblea de Accionistas del 23 de abril y por el BCRA el 12 de mayo de 2025 (Nota 45 de los estados financieros consolidados):										
Dividendos en especies y en efectivo	-	-	-	-	-	(117.621.440)	-	(117.621.440)	-	(117.621.440)
Dividendos en especies y en efectivo (1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Adquisición de control en subsidiarias (Nota 2.2.)	-	-	-	-	-	-	-	-	38.308.000	38.308.000
Saldos al cierre del ejercicio	612.710	6.744.974	1.189.710.008	(27.548.197)	951.401.696	1.061.847.588	249.991.365	3.432.760.144	111.076.387	3.543.836.531

Movimientos	2024									
	Capital Social	Aportes no capitalizados	Otros Resultados Integrales			Reservas de utilidades		Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones no controladoras	Total
	Acciones en circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes al patrimonio	Resultados por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	Legal	Otras	Resultados no asignados			
Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	612.710	6.744.974	1.189.710.008	497.287.479	764.194.777	1.098.249.410	471.351.054	4.028.150.412	51.472.357	4.079.622.769
Resultado total integral del ejercicio										
- Resultado neto del ejercicio							464.683.539	464.683.539	5.801.553	470.485.092
- Otro Resultado Integral del ejercicio	-	-	-	(432.780.059)	-	-	-	(432.780.059)	(1.934.263)	(434.714.322)
- Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas del 26 de abril de 2024										
Reserva legal	-	-	-	-	94.270.211	-	(94.270.211)	-	-	-
Otras	-	-	-	-	-	377.080.843	(377.080.843)	-	-	-
- Distribución de dividendos, aprobados por la Asamblea de Accionistas del 26 de abril, el BCRA el 3 de mayo y la reunión de Directorio celebrada el día 6 de mayo de 2024										
Dividendos en especies y en efectivo	-	-	-	-	-	(667.608.056)	-	(667.608.056)	-	(667.608.056)
Saldos al cierre del ejercicio	612.710	6.744.974	1.189.710.008	64.507.420	858.464.988	807.722.197	464.683.539	3.392.445.836	55.339.647	3.447.785.483

-Estado Consolidado de Flujo de Efectivo

A continuación se presenta el Estado Consolidado de Flujo de Efectivo por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 expresados en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2025:

Conceptos	31.12.25	31.12.24
Flujos de efectivo de las actividades operativas		
Resultado antes del impuesto a las ganancias	429.481.730	584.699.508
Ajuste por el resultado monetario total del ejercicio	585.814.807	1.954.246.173
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:	668.522.518	1.237.589.454
Amortizaciones y desvalorizaciones	111.138.349	104.727.608
Cargo por incobrabilidad	805.083.596	286.321.804
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre efectivo y equivalentes de efectivo	(341.690.609)	712.796.039
Otros ajustes	93.991.182	133.744.003
Disminuciones netas provenientes de activos operativos:	(10.031.169.834)	(11.347.660.180)
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	(308.542.018)	184.117.191
Instrumentos derivados	(31.767.137)	1.631.221
Operaciones de pase y cauciones	-	1.406.681.445
Préstamos y otras financiaciones	(8.212.877.310)	(8.820.576.750)
Sector público no financiero	(2.595.717)	(1.514.252)
Otras entidades financieras	(199.325.494)	(58.831.753)
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	(8.010.956.099)	(8.760.230.745)
Otros títulos de deuda	(742.894.299)	(3.571.605.866)
Activos financieros entregados en garantía	(768.923.223)	(232.645.734)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	48.071.984	(127.547.146)
Otros activos	(14.237.831)	(187.714.541)
Aumentos netos provenientes de pasivos operativos:	9.367.962.925	11.339.551.381
Depósitos	8.150.545.514	10.211.466.591
Sector público no financiero	388.557.990	272.151.988
Sector financiero	5.115.285	22.602.465
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	7.756.872.239	9.916.712.138
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	-	(21.798.958)
Instrumentos derivados	7.907.499	2.400.641
Operaciones de pase y cauciones	480.901.226	10.959.630
Otros pasivos	728.608.686	1.136.523.477
Pagos por Impuesto a las ganancias	(20.787.168)	(361.727.897)
Total de flujos de efectivo generados por las actividades operativas	999.824.978	3.406.698.439

Conceptos	31.12.25	31.12.24
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Pagos:	(244.390.334)	(218.408.805)
Compra de propiedad y equipo, activos intangibles y otros activos	(216.833.693)	(216.430.025)
Obtención de control de subsidiarias u otros negocios, neto del efectivo adquirido	(25.543.084)	-
Otros pagos relacionados con actividades de inversión	(2.013.557)	(1.978.780)
Cobros:	3.820.010	4.780.425
Otros cobros relacionados con actividades de inversión	3.820.010	4.780.425
Total de flujos de efectivo utilizados en las actividades de inversión	(240.570.324)	(213.628.380)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos:	(33.433.435)	(150.511.507)
Dividendos	(17.004.451)	(119.195.329)
Obligaciones negociables no subordinadas	-	(14.115.001)
Pagos por arrendamiento	(16.428.984)	(17.201.177)
Cobros:	973.300.716	314.146.252
Obligaciones negociables no subordinadas	411.215.685	130.589.963
Financiaciones de entidades financieras locales	359.078.613	134.119.228
Otros cobros relacionados con actividades de financiación	203.006.418	49.437.061
Total de flujos de efectivo generados por las actividades de financiación	939.867.281	163.634.745
Efecto de las variaciones del tipo de cambio sobre saldos de efectivo y equivalentes de efectivo	341.690.609	(712.796.039)
Efecto del resultado monetario de efectivo y equivalentes	(1.003.249.272)	(2.203.269.220)
Total de la variación de los flujos de efectivo	1.037.563.272	440.639.545
Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio reexpresados	3.714.764.034	3.274.124.489
Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio	4.752.327.306	3.714.764.034

b) Indicadores Financieros

A continuación se presentan los indicadores financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024 en cifras actualizadas por inflación al 31 de diciembre de 2025:

	31.12.25	31.12.24
Solvencia	16,21%	21,65%
Liquidez	44,17%	54,15%
Inmovilización del capital	33,26%	23,32%
Retorno sobre patrimonio neto promedio	7,39%	12,49%

c) Capitalización y endeudamiento

En el cuadro siguiente se muestra la estructura patrimonial al 31 de diciembre de 2025 y 2024 (en valores ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2025).

	31.12.25	31.12.24
	(en miles de Pesos)	
Efectivo y depósitos en bancos	4.752.327.306	3.714.764.034
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	315.467.772	120.757.396
Instrumentos derivados	38.865.250	12.975.192
Otros activos financieros	151.847.273	332.937.548
Préstamos y otras financiaciones	14.448.211.657	9.916.843.857
Otros títulos de deuda	3.043.602.934	3.284.209.201
Propiedad y equipo	896.653.417	850.520.456
Otros activos	1.761.898.357	1.137.440.833
TOTAL ACTIVO	25.408.873.966	19.370.448.517
Depósitos	17.205.076.066	13.062.299.276
Instrumentos derivados	6.495.701	5.075.959
Operaciones de pase y cauciones	468.228.307	-
Otros pasivos financieros	1.775.679.896	1.572.445.423
Otros pasivos no financieros	785.552.700	785.983.479
Otros pasivos	1.624.004.765	496.858.897
Endeudamiento no garantizado	1.624.004.765	496.858.897
TOTAL PASIVO	21.865.037.435	15.922.663.034
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.543.836.531	3.447.785.483

A continuación se expone el vencimiento de los pasivos del Banco aperturado por plazos al 31 de diciembre de 2025:

CONCEPTOS	Plazos que restan para su vencimiento				TOTAL 31.12.25
	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor de 1 año	
Depósitos	15.565.798.257	1.796.330.173	118.801.053	4.594.063	17.485.523.546
Sector Público no Financiero	476.375.978	2.288.107	—	—	478.664.085
Sector Financiero	7.792.802	—	—	—	7.792.802
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	15.081.629.477	1.794.042.066	118.801.053	4.594.063	16.999.066.659
Instrumentos derivados	6.362.448	145.374	—	—	6.507.822
Operaciones de pase y cauciones	468.228.307	—	—	—	468.228.307
Banco Central de la República Argentina	—	—	—	—	—
Otras Entidades financieras	468.228.307	—	—	—	468.228.307
Otros pasivos financieros	1.773.077.659	2.862.527	4.415.735	32.871.639	1.813.227.560
Financiamientos recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	272.203.587	435.022.827	129.852.186	101.360.375	938.438.975
Obligaciones negociables emitidas	479.249.722	51.802.919	66.489.821	37.190.376	634.732.838
TOTAL	18.564.919.980	2.286.163.820	319.558.795	176.016.453	21.346.659.048

A continuación, se detalla el ratio de endeudamiento total del Banco desde el último estado financiero publicado y hasta el 31 de diciembre de 2025, expresado en relación con el activo, pasivo, patrimonio neto y utilidad neta:

	Cifras expresadas en moneda de cada cierre.
	En millones de pesos
Variación Pasivo total al 31 de diciembre de 2025	5.942.374
Activo total al 31 de diciembre de 2025	25.408.874
Ratio	23,39%
Variación Pasivo total al 31 de diciembre de 2025	5.942.374
Pasivo total al 31 de diciembre de 2025	21.865.037
Ratio	27,18%
Variación Pasivo total al 31 de diciembre de 2025	5.942.374
Patrimonio al 31 de diciembre de 2025	3.543.837
Ratio	167,68%
Variación Pasivo total al 31 de diciembre de 2025	5.942.374
Utilidad neta del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 anualizada	267.420
Ratio	2222,11%

A continuación se expone el vencimiento de los pasivos del Banco aperturado por plazos al 31 de marzo de 2026. Se hace notar que los importes volcados en el mismo surgen de datos provisorios y sin auditar del sistema contable del Banco

CONCEPTOS	Plazos que restan para su vencimiento				TOTAL 31.03.26
	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor de 1 año	
Depósitos	15.846.503.397	1.710.433.756	169.106.846	926	17.726.044.925
Sector Público no Financiero	726.985.259	73.078.183	2.091.850	—	802.155.292
Sector Financiero	9.639.036	—	—	—	9.639.036
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	15.109.879.102	1.637.355.573	167.014.996	926	16.914.250.597
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	35.117.694	—	—	—	35.117.694
Instrumentos derivados	13.964.127	30.779	—	—	13.994.906
Operaciones de pase y cauciones	66.898.442	—	—	—	66.898.442
Otras Entidades financieras	66.898.442	—	—	—	66.898.442
Otros pasivos financieros	1.908.508.427	3.832.322	5.549.656	34.925.901	1.952.816.306
Financiamientos recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	204.203.739	284.813.469	108.110.252	86.568.003	683.695.463
Obligaciones negociables emitidas	274.664.993	183.492.623	184.473.195	40.025.242	682.656.053
TOTAL	18.349.860.819	2.182.602.949	467.239.949	161.520.072	21.161.223.789

El siguiente cuadro indica ratios estimados de variación del endeudamiento total (Pasivo) desde el último estado financiero publicado y hasta el 31 de marzo de 2026, sobre cifras provisorias y no auditadas:

	Cifras expresadas en moneda de cada cierre. En millones de pesos
Variación Pasivo total al 31 de marzo de 2026	(2.241.170)
Activo total al 31 de marzo de 2026	25.712.007
Ratio	(8,72)%
Variación Pasivo total al 31 de marzo de 2026	(2.241.170)
Pasivo total al 31 de marzo de 2026	21.688.414
Ratio	(10,33)%
Variación Pasivo total al 31 de marzo de 2026	(2.241.170)
Patrimonio al 31 de marzo de 2026	4.023.593
Ratio	(55,70)%
Variación Pasivo total al 31 de marzo de 2026	(2.241.170)
Utilidad neta del período finalizado el 31 de marzo de 2026 anualizada	345.630
Ratio	(648,43)%

La información provisoriosa y no auditada fue tomada al 31 de marzo de 2026 del sistema contable del Banco, no teniendo conocimiento de operaciones producidas entre esta fecha y la fecha del presente Suplemento de Prospecto que pudieran afectar significativamente los conceptos mencionados.

El Banco asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual del Banco, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables del Banco.

d) Capital Social

Al 31 de diciembre de 2025, el capital social de BBVA es de \$612.710.079, representado por 612.710.079 acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal \$1 por acción y 1 voto por acción. El capital del Banco está integrado por una única clase de acciones y tienen los mismos derechos políticos y económicos.

e) Valores Negociables emitidos bajo el Programa

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco tenía en circulación las siguientes Obligaciones Negociables:

Detalle	Fecha de emisión	Valor Nominal	Vencimiento	Tasa
Clase 32 BBVA - Dólares	27.02.2025	16.510,00	27.02.2026	FIJA 3,5 %
Clase 34 BBVA - Pesos	27.02.2025	56.002.870,00	27.02.2026	TAMAR + 2,75 %
Clase 35 BBVA - Dólares	03.06.2025	62.312,71	03.06.2026	FIJA 5,75%
Clase 36 BBVA - Pesos	10.06.2025	136.710.155.242	10.06.2026	TAMAR + 3,20 %
Clase 37 BBVA - Dólares	22.08.2025	43.355,13	22.08.2026	FIJA 6 %
Clase 38 BBVA – Pesos	20.11.2025	43.540.192.360	20.11.2026	TAMAR + 3,50 %
Clase 39 BBVA - Dólares	05.12.2025	50.000.000	05.11.2026	FIJA 5,75%

Posteriormente, el 27 de febrero de 2026, el Banco emitió las Obligaciones Negociables Clase 40, a una tasa de interés nominal anual fija del 5,00% por un monto de US\$36.503.161 con vencimiento el 27 de agosto de 2027. Finalmente, el Banco emitió las Obligaciones Negociables Clase 41, que devengan intereses a una tasa variable equivalente a la suma de la tasa de referencia, más un margen de corte del 3,50% por un monto de \$45.457.222.222 con vencimiento el 4 de marzo de 2027. En la misma fecha se declararon desiertas las Obligaciones Negociables Clase 42 y Clase 43.

f) Cambios Significativos

Hasta el 31 de diciembre de 2025 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente), el Directorio de la Sociedad considera que no han ocurrido acontecimientos adicionales a los mencionados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 que puedan afectar significativamente su situación patrimonial y financiera o sus resultados, que no hayan sido descriptos en el presente.

Cabe destacar que con fecha 28 de abril de 2026 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas aprobó la distribución de un dividendo de \$63.057.000.000 (expresado en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2025) equivalente a \$ 63.057.000.000 (expresado en moneda homogénea al 31 de marzo de 2026 según la Asamblea) en efectivo y/o en especie, o en cualquier combinación de ambos, sujeto a previa autorización del BCRA el cual será desafectado parcialmente de la reserva facultativa para futura distribución de resultados.

g) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera

Acontecimientos políticos y económicos recientes en Argentina

Durante 2024 la actividad económica medida según el PBI cayó un 1,7% en comparación con 2023. Esto es consecuencia de

principalmente a dos factores principales: la repentina suba del tipo de cambio US\$/Peso que tuvo lugar en diciembre de 2023 y que generó niveles de inflación más altos, y el ajuste del gasto público durante el año que originó una contracción del consumo. Asimismo, la tasa de desocupación aumentó a 6,4% en 2024, en relación con el 6,1% de 2023. El IPC nacional se incrementó un 117,8% en 2024, reflejando una marcada desaceleración de la inflación en comparación con el 211,4% registrado en 2023. Finalmente, el sector público nacional registró un superávit fiscal primario de 1,8% del PBI.

Durante 2025 la actividad económica medida según el PIB creció un 4,4% en comparación con 2024. Este crecimiento fue impulsado principalmente por el sector agrícola, petróleo y gas y minería. Por otro lado, la producción industrial y la construcción tuvieron un desempeño inferior en comparación con el crecimiento general de la actividad económica. La tasa de desempleo se incrementó al 7,4% en promedio en 2025, en comparación con el 7,1% en promedio en 2024. El IPC nacional aumentó un 31,5% en 2025, reflejando una desaceleración significativa de la inflación en comparación con el 117,8% en 2024. El sector público nacional tuvo un superávit fiscal primario del 1,4% del PIB.

Efectos de cambios regulatorios recientes en BBVA.

A continuación se muestra un resumen de las principales regulaciones introducidas en los últimos años:

Nuevo Esquema Regulatorio de Incentivos Financieros para MiPyMEs

Mediante la Comunicación “A” 7983, el BCRA ha establecido un esquema de incentivos para impulsar el financiamiento dirigido a MiPyMEs, consistente en una reducción de los requisitos de efectivo mínimo si se cumple con un cupo mínimo de MiPyMEs. Como resultado, las instituciones financieras se benefician de una reducción en los requisitos de efectivo mínimo (encajes) si (i) su stock promedio de préstamos a MiPyMEs equivale al menos al 7,5% de sus depósitos del sector privado no financiero en pesos y (ii) el 30% de dicho monto se canaliza a proyectos de inversión con un plazo promedio mínimo de 24 meses. Las tasas de interés aplicables pueden ser acordadas libremente por las partes. Adicionalmente, las instituciones financieras que financien proyectos de inversión de MiPyMEs con una duración promedio igual o superior a 36 meses, podrán reducir su requisito de efectivo mínimo en un 40% del monto agregado utilizado para dichos proyectos de financiamiento.

Normas sobre efectivo mínimo

- Efectivo Mínimo Requerido:

La estructura de las deducciones a la fecha de este Suplemento de Prospecto es la siguiente:

- Participación de préstamos otorgados a MiPyME sobre el financiamiento total al sector privado no financiero en pesos. A partir de julio de 2024, a fin de poder aplicar esta deducción, las entidades financieras deben cumplir con la cuota mínima de MiPyME. Desde el 1 de abril de 2025, el porcentaje de deducción quedó reducido a la mitad (Comunicación “A” 8159).
- Financiación bajo el programa “AHORA 12”. Desde el 24 de mayo de 2024, sólo puede continuar computándose el saldo residual desembolsado hasta esa fecha.
- Financiación comprendida en la “Línea de Crédito para Inversiones Productivas de MiPyME”.
- Deducción especial para entidades financieras que ofrezcan la “Cuenta gratuita universal” en términos de préstamos otorgados a personas físicas y/o MiPyME no informadas en el “Central de deudores del sistema financiero”, sujeto a ciertas condiciones.

La deducción relacionada con las financiaciones comprendidas en la “Línea de Crédito para Inversiones Productivas de MiPyME” y la “Cuenta gratuita universal” ya no rige para financiaciones otorgadas a partir del 1 de enero de 2025 (Comunicación “A” 8159).

Durante 2025, el Banco Central introdujo varias modificaciones significativas a las normas de efectivo mínimo, incluyendo las siguientes:

- Incrementos en los requisitos de reserva aplicables a los depósitos a la vista, fondos comunes de inversión de mercado monetario, y operaciones de pase y de préstamo de valores.
- Ajustes a los criterios de medición del cumplimiento, pasando de un cálculo promedio mensual a un monitoreo diario obligatorio, el cual fue posteriormente reemplazado por un requisito de integración diaria mínima del 95%, posteriormente reducido al 75%.

Mayor flexibilidad en la integración de reservas utilizando títulos públicos, mediante la expansión de los límites y condiciones aplicables a las reservas integradas con bonos gubernamentales adquiridos a través de emisión primaria.

Reintroducción y posterior eliminación de requisitos adicionales, incluyendo un incremento temporal de 3,5 puntos porcentuales introducido en agosto de 2025 y eliminado en diciembre de 2025, mientras que un requisito adicional separado del 5% de los depósitos a la vista, fondos comunes de inversión de mercado monetario, y operaciones de pase y préstamo de valores permaneció vigente. El Banco Central no extendió esta medida más allá de su plazo original y, consecuentemente, dicho requisito adicional expiró el 31 de marzo de 2026.

Capitales mínimos – Adecuación a Basilea III

El Banco Central ha emitido una serie de comunicaciones destinadas a converger con las normas establecidas por el marco regulatorio de Basilea III. Las principales modificaciones introducidas según estas regulaciones son las siguientes:

- ✓ Cobertura del riesgo de crédito – Comunicación “A” 8066, vigente a partir de octubre de 2024: Se incorporaron nuevos bienes y garantes elegibles para mejorar la cobertura del riesgo de crédito.
- ✓ Enfoque del riesgo de crédito estandarizado – Comunicación “A” 8067, vigente a partir de enero de 2025: Los cambios introducidos modifican ponderaciones de riesgo, ajustan la clasificación de las exposiciones y establecen nuevos criterios para mejorar la medición del riesgo crediticio.

- Clasificación de exposiciones:

- Ponderaciones diferenciadas para MiPyME (85%), empresas con “grado de inversión” (65%) y grandes proyectos de infraestructura en su etapa preoperativa (130%).
- Exposiciones minoristas con ponderaciones específicas basadas en si son normativas transaccionales (45%), normativas no transaccionales (75%), o no normativas (100%).

- Instrumentos de capital y deuda subordinada: La ponderación de riesgo para instrumentos de capital se incrementó al 250% y para deuda subordinada al 150%.

- Revisión de las exposiciones en situación de incumplimiento: Los criterios para considerar una exposición en situación de incumplimiento se ampliaron para incluir ciertas situaciones, tales como la quiebra o concurso con una reducción significativa de la deuda.
- Partidas fuera de balance:
 - El factor de conversión crediticia (CCF) para saldos no utilizados de tarjetas de crédito y cuentas corrientes se incrementó de 0% a 10%.
 - Se unificaron los compromisos crediticios con un CCF del 40%, independientemente de su duración.
- Riesgo operacional – Comunicación “A” 8068, vigente a partir de marzo de 2025: Se definen nuevos enfoques para medir el riesgo operacional en base a la dimensión e importancia sistémica de las entidades financieras:
 - Las entidades financieras clasificadas como de importancia sistémica a nivel local (D-SIB) o de importancia sistémica global (G-SIB) adoptarán el método estandarizado de Basilea III, incluso respecto de:
 - La separación de resultados en componentes (intereses, servicios, resultados financieros y resultados monetarios).
 - La reexpresión de partidas en moneda homogénea.
 - Las entidades no consideradas D-SIB ni G-SIB continuarán utilizando el método del indicador básico, incorporando los resultados monetarios y reexpresando partidas en una moneda homogénea.

Distribución de resultados

Mediante la Comunicación “A” 7719 de fecha 9 de marzo de 2023, el Banco Central habilitó a las entidades financieras, con su autorización previa, a distribuir dividendos por hasta el 40% de su “utilidad distribuible” en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. El 21 de marzo de 2024 el BCRA emitió la Comunicación “A” 7984, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, que estableció que las instituciones financieras, con su autorización previa, pueden distribuir dividendos por hasta el 60% de su “utilidad distribuible” en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez obtenida la autorización por parte del BCRA.

Posteriormente, el 30 de abril de 2024, el BCRA emitió la Comunicación “A” 7997, que modificó adicionalmente el marco de distribución de dividendos, habilitando a las entidades financieras, con su autorización previa, a distribuir dividendos por hasta el 60% de su “utilidad distribuible” en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Adicionalmente, los accionistas no residentes tienen la opción de recibir sus dividendos en un único pago en efectivo, siempre que dichos fondos se asignen directamente a la suscripción de bonos BOPREAL, de conformidad con las regulaciones de cambio de divisas.

Conforme a la Comunicación “A” 8214 de fecha 13 de marzo de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, el Banco Central habilitó a las entidades financieras que obtuvieran su autorización previa, a distribuir dividendos por hasta el 60% de su “utilidad distribuible” en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas, comenzando desde el 30 de junio de 2025 y con cada una de dichas cuotas siendo pagada no antes del día previo al último día hábil de cada mes subsiguiente. Las cuotas debían pagarse en moneda homogénea.

Conforme a la Comunicación “A” 8410 de fecha 19 de marzo de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2026, el Banco Central habilitó a las entidades financieras que obtuvieran su autorización previa, a distribuir dividendos por hasta el 60% de su “utilidad distribuible” para el ejercicio fiscal 2025 en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, comenzando desde el tercer día hábil de mayo de 2026 y con cada una de dichas cuotas siendo pagada no antes del tercer día hábil de cada mes subsiguiente. Como resultado de estas regulaciones, nuestra capacidad para distribuir dividendos está fuertemente regulada.

Regulaciones del mercado cambiario

Por medio de la Comunicación “A” 7106, del 15 de septiembre de 2020, si bien se mantuvo el límite de US\$ 200 que las personas físicas podían comprar por mes, a partir del 1 de septiembre de 2020 los pagos por compras denominadas en moneda extranjera

realizados en el exterior con tarjetas de crédito o débito se considerarían dentro de dicho límite (cualquier exceso se deduciría del límite de los meses subsiguientes). La Comunicación "A" 7106 estableció además que las personas físicas que hubieran refinanciado saldos pendientes de tarjetas de crédito (Comunicación "A" 6949) y/o que se hubieran acogido al beneficio de cuotas congeladas (Decreto N° 319/20), no podrían acceder al mercado de cambios, ni realizar operaciones o ventas de títulos valores en el país a liquidarse en moneda extranjera o transferir dichos títulos a instituciones depositarias del exterior, hasta el pago total de los saldos pendientes o mientras dure el beneficio, según el caso. Esta comunicación también estableció la obligación de presentar un plan de refinanciación ante el BCRA para quienes registren vencimientos de capital programados entre el 15 de octubre de 2020 y el 31 de marzo de 2021 en base a los siguientes criterios:

- Acceso al MULC ("Mercado Único y Libre de Cambio", en español) en el plazo original por hasta el 40% del capital que vence;
- Resto refinanciado con una vida media de al menos 2 años; y
- Aplicable a montos superiores a US\$1 millón mensual.

Este requisito se extendió a quienes registren vencimientos de capital por montos superiores a US\$2 millones mensuales entre el 1° de abril de 2021 y el 30 de junio de 2022 a través de las Comunicaciones "A" 7230 y "A" 7416. Dicho plazo fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante la Comunicación "A" 7621.

Desde el 26 de noviembre de 2021, se prohíbe que las compras de pasajes aéreos, alojamiento en hoteles, o cualquier servicio turístico prestado en el exterior, se paguen a través de cuotas con tarjetas de crédito locales.

El 26 de julio de 2022, el BCRA estableció un régimen para la venta de soja que estuvo vigente hasta el 31 de agosto de 2022. Durante dicho período, los productores podían adquirir divisas por hasta el 30% de los fondos obtenidos por la venta de granos y mantener el 70% restante en un depósito de libre disponibilidad con remuneración variable en función de la evolución del tipo de cambio oficial (Comunicación "A" 7556).

A través del Decreto 576/2022 del 5 de septiembre de 2022, el gobierno estableció el "Programa de Incremento de Exportaciones", que fijó un tipo de cambio de \$200 por cada US\$ 1 para las exportaciones de soja hasta el 30 de septiembre de 2022.

Asimismo, mediante la Comunicación "A" 7917, vigente a partir del 13 de diciembre de 2023, el Banco Central estableció un nuevo sistema para acceder al MULC para la importación de bienes y servicios, con el objetivo de normalizar el flujo de importaciones que se había interrumpido debido a la deuda comercial acumulada. El Banco Central estableció diferentes condiciones de pago, dependiendo de la posición tarifaria de las importaciones de bienes y servicios involucradas.

Mediante las Comunicaciones "A" 8073 y 8074, el BCRA tomó más medidas para eliminar y flexibilizar las restricciones para acceder al mercado de cambios. El BCRA decidió acortar el plazo para que las empresas accedan al MULC para el pago de sus importaciones, disminuir el monto que los exportadores de servicios deben liquidar en el MULC, y permitir a los particulares que hubieran recibido ayuda estatal durante la pandemia del Covid-19 o que hubieran recibido subsidios en las tarifas de los servicios públicos, celebrar operaciones de cambio por intermedio de la compraventa de títulos valores en moneda extranjera.

Durante 2025, el Banco Central implementó diversas medidas para flexibilizar los controles de cambio, como parte de un proceso dirigido al desmantelamiento parcial de los controles de capital, fomentando las entradas de capital y simplificando las operaciones de comercio exterior. Las principales medidas implementadas por el Banco Central incluyeron:

- Facilitar el acceso al mercado de cambios para personas físicas permitiendo pagos al exterior bajo condiciones simplificadas y eliminando los requisitos de declaración jurada relacionados con transacciones de valores.
- La reapertura parcial de las remesas de dividendos y utilidades, autorizando pagos a accionistas no residentes respecto de ejercicios fiscales que comiencen en o después del 1 de enero de 2025.
- Mayor flexibilidad para los pagos relacionados con importaciones y servicios, incluyendo la eliminación de los períodos de espera para los pagos de importación y la extensión de ciertos beneficios a las PyMEs.
- Eliminación del tope anual de US\$ 36.000 aplicable a los exportadores de servicios.
- Liberalización parcial de la repatriación de fondos y pagos de deuda financiera a partes relacionadas, permitiendo el acceso al mercado de cambios sin aprobación regulatoria previa, siempre que el financiamiento permanezca en Argentina por al menos 180 días.

Otras Regulaciones

- Nueva política monetaria

Con vigencia 6 de diciembre de 2024, el BCRA redujo la tasa de política monetaria del 35% al 32%. Posteriormente, el 31 de enero de 2025, el BCRA redujo la tasa de política monetaria del 32% al 29%. En julio de 2025, el BCRA eliminó la tasa de política monetaria, la cual es típica de un régimen de metas de inflación. Esta decisión permitió al BCRA recuperar el control sobre la oferta monetaria y delegar en el mercado la determinación de la tasa de interés.

- Depósitos y tasas de interés

Mediante la Comunicación "A" 7978 de fecha 11 de marzo de 2024 que entró en vigencia el 12 de marzo de 2024, el Banco Central eliminó la tasa de interés mínima para los depósitos a plazo fijo.

Políticas Contables Críticas

Los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 fueron preparados por la gerencia del Banco en cumplimiento con las NIIF-IASB, y aplicando las bases de consolidación, políticas contables y bases de medición descritas en la Nota 2 de los Estados Financieros Consolidados, de modo que presenten razonablemente el patrimonio total y la posición financiera del Banco al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y sus resultados de operaciones y flujos de efectivo consolidados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

En la preparación de los Estados Financieros Consolidados, se realizaron estimaciones a fin de reconocer y medir los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos informados en los mismos. Estas estimaciones se relacionan principalmente con lo siguiente:

- Instrumentos financieros – Deterioro.
- Valor razonable de instrumentos financieros.
- Derivados y otras transacciones futuras.
- Combinaciones de negocios.
- Impuesto a las ganancias.
- Pasivos contingentes.

Aunque estas estimaciones se realizaron sobre la base de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente, los eventos que tengan lugar en el futuro podrían hacer necesario revisar estas estimaciones (al alza o a la baja) en los próximos años. La Nota 2.3 de nuestros Estados Financieros Consolidados contiene un resumen de nuestras políticas contables significativas. Consideramos que ciertas de estas políticas son particularmente importantes debido a su efecto en la información financiera de nuestra condición financiera y resultados de operaciones y porque requieren que la gerencia realice juicios difíciles, complejos o subjetivos, algunos de los cuales pueden relacionarse con asuntos que son inherentemente inciertos. Nuestra condición financiera y resultados de operaciones informados son sensibles a los métodos contables, supuestos y estimaciones que subyacen a la preparación de nuestros Estados Financieros Consolidados. La naturaleza de las políticas contables críticas, los juicios y otras incertidumbres que afectan la aplicación de dichas políticas y la sensibilidad de los resultados informados a los cambios en las condiciones y supuestos son factores a ser considerados al revisar nuestros Estados Financieros Consolidados y el análisis a continuación. Hemos identificado las políticas contables enumeradas a continuación como críticas para la comprensión de nuestra condición financiera y resultados de operaciones, dado que la aplicación de estas políticas requiere supuestos y estimaciones significativos de la gerencia que podrían resultar en montos materialmente diferentes a ser informados si los supuestos utilizados o las circunstancias subyacentes cambiaran.

A. Resultado operativo

Información comparada entre los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 (en cifras ajustadas por inflación al 31 de diciembre de 2025)

Resultado de las operaciones por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 (en cifras ajustadas por inflación al 31 de diciembre de 2025)

General

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			Variación
	2025	2024	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)	
Ingresos por intereses	5.296.398.124	6.177.814.220	(881.416.096)	(14,27%)
Egresos por intereses	(2.573.689.204)	(2.319.421.979)	(254.267.225)	(10,96%)
Resultado neto por intereses	2.722.708.920	3.858.392.241	(1.135.683.321)	(29,43%)
Ingresos por comisiones	873.504.172	730.437.897	143.066.275	19,59%
Egresos por comisiones	(364.482.949)	(358.705.042)	(5.777.907)	(1,61%)
Resultado neto por comisiones	509.021.223	371.732.855	137.288.368	36,93%
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	125.391.611	194.251.681	(68.860.070)	(35,45%)
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI	145.667.587	317.914.205	(172.246.618)	(54,18%)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	193.086.874	71.873.198	121.213.676	168,65%
Otros ingresos operativos	249.179.345	187.838.081	61.341.264	32,66%
Cargo por incobrabilidad	(805.083.596)	(286.321.804)	(518.761.792)	(181,18%)
Ingreso operativo neto	3.139.971.964	4.715.680.457	(1.637.049.757)	(33,41%)
Beneficios al personal	(603.906.929)	(678.255.559)	74.348.630	10,96%
Gastos de administración	(648.578.682)	(742.296.734)	93.718.052	12,63%
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(111.138.349)	(104.727.608)	(6.410.741)	(6,12%)
Otros gastos operativos	(773.005.777)	(651.521.641)	(121.484.136)	(18,65%)
Resultado operativo	1.003.342.227	2.538.878.915	(1.596.877.952)	(60,48%)
Resultado por asociadas y negocios conjuntos	11.954.310	66.766	11.887.544	n.m.
Resultado por la posición monetaria neta	(585.814.807)	(1.954.246.173)	1.368.431.366	70,02%
Resultado antes del impuesto a las ganancias	429.481.730	584.699.508	(216.559.042)	(26,55%)
Impuesto a las ganancias	(162.061.612)	(114.214.416)	(47.847.196)	(41,89%)
Resultado neto de las actividades que continúan	267.420.118	470.485.092	(264.406.238)	(43,16%)
Resultado neto del ejercicio atribuible a:				
Los propietarios de la controladora	249.991.365	464.683.539	(214.692.174)	(46,20%)
Las participaciones no controladoras	17.428.753	5.801.553	11.627.200	200,42%

Los cambios en el estado consolidado de resultados del Banco para 2025 y 2024 fueron los siguientes:

Ingresos por intereses

Los componentes de los ingresos por intereses del Banco se detallan en el cuadro que sigue.

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			Variación
	2025	2024	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)	
Intereses por documentos	936.559.886	762.890.456	173.669.430	22,76%
Intereses por títulos públicos	813.984.609	835.435.997	(21.451.388)	(2,57%)
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	784.477.707	568.139.062	216.338.645	38,08%
Intereses por préstamos personales	757.233.199	401.920.077	355.313.122	88,40%
Intereses por otros préstamos	545.679.227	325.990.376	219.688.851	67,39%
Intereses por adelantos	459.785.211	398.613.271	61.171.940	15,35%
Ajustes por Cláusula CER	377.730.451	1.301.945.014	(924.214.563)	(70,99%)
Ajustes por Cláusula UVA	180.275.695	290.768.978	(110.493.283)	(38,00%)
Intereses por préstamos prendarios	147.917.688	81.996.072	65.921.616	80,40%
Intereses por préstamos para la prefinanciación y financiación de exportaciones	115.867.339	21.916.652	93.950.687	428,67%
Intereses por préstamos al sector financiero	72.744.244	22.095.661	50.648.583	229,22%
Intereses por préstamos hipotecarios	36.002.504	20.174.400	15.828.104	78,46%
Intereses por arrendamientos financieros	16.891.440	17.042.378	(150.938)	(0,89%)
Intereses por títulos privados	4.425.625	5.733.351	(1.307.726)	(22,81%)
Primas por pases activos	293.225	1.112.693.899	(1.112.400.674)	(99,97%)
Otros intereses	46.530.074	10.458.576	36.071.498	344,90%
TOTAL	5.296.398.124	6.177.814.220	(881.416.096)	(14,27%)

La disminución en los ingresos por intereses del Banco en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con su mismo ejercicio del año anterior se debió principalmente a una disminución significativa en los intereses de las primas por pases activos, debido principalmente a la reducción de tasas de interés y de los volúmenes de colocaciones de liquidez a corto plazo, y a una disminución en los intereses del ajuste por cláusula CER, debido principalmente a los menores niveles de inflación, lo que redujo los ingresos generados por valores indexados a la inflación y otros instrumentos financieros vinculados a la inflación.

La disminución citada anteriormente fue parcialmente compensada por un aumento en los intereses de los préstamos personales, debido principalmente al crecimiento de la cartera de préstamos al consumo del Banco, y por un aumento en los intereses de otros préstamos debido a la expansión de la actividad de crédito corporativo, incluidos los préstamos sindicados y las operaciones de financiación bilateral.

Egresos por intereses

Los componentes de los egresos por intereses del Banco se detallan en el siguiente cuadro:

	Por los ejercicios finalizados el			
	31 de diciembre de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Intereses por depósitos a plazo fijo	1.908.545.742	1.393.518.433	515.027.309	36,96%
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	345.796.839	625.752.727	(279.955.888)	(44,74%)
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	139.874.624	28.621.067	111.253.557	388,71%
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	120.259.285	55.224.623	65.034.662	117,76%
Primas por pases pasivos	26.679.410	1.066.557	25.612.853	n.m.
Ajustes por Cláusula UVA	14.186.559	175.464.814	(161.278.255)	(91,91%)
Intereses por operaciones de caución bursátil tomadoras	10.268.952	15.654.376	(5.385.424)	(34,40%)
Intereses por depósitos en cajas de ahorros	8.077.793	24.119.382	(16.041.589)	(66,51%)
TOTAL	2.573.689.204	2.319.421.979	254.267.225	10,96%

El aumento en los egresos por intereses en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con su mismo ejercicio del año anterior se debió principalmente a un aumento en los egresos por intereses de los depósitos a plazo fijo, debido principalmente a las tasas de interés más altas ofrecidas durante el año para retener los depósitos denominados en pesos dentro del sistema financiero y desalentar la dolarización, y a un aumento en los egresos por intereses por otras obligaciones por intermediación financiera debido a los intereses devengados sobre las obligaciones negociables emitidas por el Banco.

Este aumento fue parcialmente compensado por una disminución en los egresos por intereses por depósitos en cuentas corrientes debido a los menores intereses pagados en transacciones relacionadas con fondos mutuos y en los egresos por intereses del ajuste por cláusula UVA, principalmente como resultado de los menores niveles de inflación durante el año, lo que redujo los ajustes en los pasivos indexados a la inflación.

Ingresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de los ingresos por comisiones por categoría:

	Por los ejercicios finalizados el			
	31 de diciembre de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Comisiones por tarjetas	463.057.688	361.044.887	102.012.801	28,25%
Comisiones vinculadas con obligaciones	233.022.865	203.535.200	29.487.665	14,49%
Comisiones vinculadas con créditos	89.122.870	78.575.023	10.547.847	13,42%
Comisiones por operaciones del exterior y cambios	32.549.075	34.152.439	(1.603.364)	(4,69%)
Comisiones por seguros	31.443.824	26.019.023	5.424.801	20,85%
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	21.532.541	25.421.570	(3.889.029)	(15,30%)
Comisiones vinculadas con compromisos de préstamos	2.425.110	1.106.426	1.318.684	119,18%
Comisiones por garantías otorgadas	350.199	583.329	(233.130)	(39,97%)
TOTAL	873.504.172	730.437.897	143.066.275	19,59%

Los ingresos por comisiones del Banco en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 aumentaron en comparación con el mismo ejercicio del año anterior, principalmente por un incremento en los ingresos por comisiones vinculados a las tarjetas de crédito, como resultado del aumento de los precios de las comisiones y un mayor volumen de transacciones con tarjetas de crédito, y a un incremento en los ingresos por comisiones vinculadas con obligaciones, particularmente relacionados con cuentas a la vista.

Este crecimiento fue parcialmente compensado por una disminución en las comisiones vinculadas con valores mobiliarios debido a menores volúmenes y comisiones por la compra y venta de títulos valores y acciones, y una disminución en los ingresos por

comisiones por operaciones del exterior y cambios, principalmente debido a un menor volumen de operaciones asociadas de comercio internacional.

Egresos por comisiones

La siguiente tabla muestra la apertura de nuestros egresos por comisiones por categoría:

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			Variación
	2025	2024		
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	199.282.212	183.581.383	15.700.829	8,55%
Comisiones por operaciones de comercio exterior	83.104.463	81.365.404	1.739.059	2,14%
Comisiones por pago de sueldos	29.166.195	32.622.130	(3.455.935)	(10,59%)
Comisiones por nuevos canales	18.180.048	24.872.539	(6.692.491)	(26,91%)
Comisiones por procesamiento	11.495.555	15.446.484	(3.950.929)	(25,58%)
Comisiones por campañas	1.889.796	867.973	1.021.823	117,73%
Comisiones vinculadas con operaciones con títulos valores	931.041	169.823	761.218	448,24%
Otros egresos por comisiones	20.433.639	19.779.306	654.333	3,31%
TOTAL	364.482.949	358.705.042	5.777.907	1,61%

Los egresos por comisiones del Banco aumentaron en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con el mismo ejercicio del año anterior, principalmente debido a mayores egresos por comisiones de tarjetas de crédito y débito, impulsados por el aumento de los reembolsos y las promociones, así como por mayores cargos de procesamiento de Visa asociados a un mayor volumen de transacciones con tarjeta de crédito, y un aumento en los egresos por comisiones por operaciones de comercio exterior, principalmente como resultado de mayores comisiones pagadas a bancos extranjeros, cargos por mantenimiento de cuentas y comisiones de corretaje de divisas.

Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados por categoría:

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			Variación
	2025	2024		
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Resultados por títulos públicos	121.633.115	203.511.150	(81.878.035)	(40,23%)
Resultados por títulos privados	18.049.293	7.879.730	10.169.563	129,06%
Resultados por obligaciones negociables	4.265	1.989.908	(1.985.643)	(99,79%)
Resultado por permutas de tasas de interés	(188.203)	1.355.571	(1.543.774)	(113,88%)
Resultado por operaciones a término de moneda extranjera	(14.328.887)	(19.586.349)	5.257.462	26,84%
Resultado por opciones de venta tomadas	-	(902.112)	902.112	100,00%
Otros	222.028	3.783	218.245	n.m.
TOTAL	125.391.611	194.251.681	(68.860.070)	(35,45%)

El resultado neto del Banco por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados disminuyó en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con su mismo ejercicio del año anterior, debido a una disminución en los resultados por títulos públicos principalmente por una reducción en el volumen promedio de valores públicos medidos a valor razonable con cambios en resultados y menores ganancias de valoración.

Esta disminución se vio parcialmente compensada por un aumento en los resultados por títulos privados, los cuales mejoraron su desempeño comparados con el ejercicio anterior, y por el resultado de las operaciones a término de moneda extranjera, que arrojó una menor pérdida respecto al ejercicio anterior. *Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI*

La siguiente tabla muestra la apertura del resultado por venta o baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI por categoría:

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			Variación
	2025	2024		
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Resultado por venta de títulos públicos	143.842.636	310.931.829	(167.089.193)	(53,74)%
Resultado por venta de títulos privados	1.824.951	6.982.376	(5.157.425)	(73,86)%
TOTAL	145.667.587	317.914.205	(172.246.618)	(54,18)%

Dentro de este rubro se reconocen los resultados que surgen por la expiración de derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de los activos o por transferencias de activos financieros que cumplen las condiciones para la baja en cuentas, así como también

aquellos provenientes de la venta o amortización de activos financieros registrados dentro de la cartera de ORI.

El resultado del Banco por baja de activos medidos a costo amortizado y a valor razonable con cambios en ORI disminuyó en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con su mismo ejercicio del año anterior, principalmente debido a menores ingresos por la baja en cuentas de títulos públicos medidos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales (ORI). De acuerdo con la NIIF 9, al darse de baja estos valores, cualquier ganancia o pérdida acumulada previamente reconocida en el ORI debe reclasificarse al estado de resultados del ejercicio. *Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera*

La siguiente tabla muestra la apertura de la diferencia de cotización de oro y moneda extranjera por categoría:

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			Variación
	2025	2024	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)	
Resultado por compra-venta de divisas	206.848.887	77.670.011	129.178.876	166,32%
Conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera	(13.762.013)	(5.796.813)	(7.965.200)	(137,41%)
TOTAL	193.086.874	71.873.198	121.213.676	168,65%

La diferencia de cotización de oro y moneda extranjera del Banco aumentó en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en comparación con su mismo ejercicio del año anterior, principalmente por un mayor resultado en las operaciones de compra-venta de divisas, explicado por el mayor volumen generado luego del levantamiento parcial de los controles de capitales durante el segundo trimestre del 2025.

Este incremento fue parcialmente compensado por un menor resultado en la conversión a pesos de los activos y pasivos en moneda extranjera.

Otros ingresos operativos

La siguiente tabla muestra la apertura de otros ingresos operativos por categoría:

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			Variación
	2025	2024	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)	
Ajustes e intereses por créditos diversos	47.907.049	60.684.923	(12.777.874)	(21,06%)
Alquiler de cajas de seguridad	38.332.161	29.343.229	8.988.932	30,63%
Créditos recuperados	33.031.118	15.584.214	17.446.904	111,95%
Comisiones por tarjetas de débito y crédito	30.064.234	18.742.485	11.321.749	60,41%
Intereses punitorios	27.479.487	9.609.897	17.869.590	185,95%
Recupero de desvalorización (Anexo F)	9.753.067	6.020.461	3.732.606	62,00%
Alquileres	9.206.831	7.458.885	1.747.946	23,43%
Recupero de gastos por honorarios	7.526.209	5.882.044	1.644.165	27,95%
Comisiones por operaciones sindicadas	3.428.346	2.001.074	1.427.272	71,33%
Previsiones desafectadas	52.219	6.151.542	(6.099.323)	(99,15%)
Otros ingresos operativos	42.398.624	26.359.327	16.039.297	60,85%
TOTAL	249.179.345	187.838.081	61.341.264	32,66%

Los otros ingresos operativos del Banco aumentaron en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en comparación con el mismo ejercicio del año anterior, principalmente por un aumento en los ingresos operativos por intereses punitorios, derivados principalmente de pagos atrasados en saldos de tarjetas de crédito y cuotas de préstamos personales, y a un aumento en los ingresos operativos por créditos recuperados, debido principalmente a mejores esfuerzos de gestión de recuperación de préstamos previamente deteriorados y mayores volúmenes de transacciones durante el año.

Este aumento fue parcialmente compensado por una disminución en los ingresos operativos por ajustes e intereses por créditos diversos, debido principalmente a menores intereses ganados en préstamos personales otorgados a empleados del Banco, y una disminución en los ingresos operativos por provisiones desafectadas debido a la reversión de contingencias fiscales y provisiones para pérdidas crediticias durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. *Cargo por incobrabilidad*

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			Variación
	2025	2024	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)	
Activos financieros medidos a costo amortizado				
Cargo por incobrabilidad en pesos (1)	799.583.029	278.135.950	521.447.079	187,48%
Cargo por incobrabilidad en moneda extranjera	5.575.077	8.260.335	(2.685.258)	(32,51%)
Activos financieros medidos a VR con cambios en ORI				
Corrección de valor por pérdidas crediticias (2)	(74.510)	(74.481)	(29)	(0,04%)
TOTAL	805.083.596	286.321.804	518.761.792	181,18%

El cargo por incobrabilidad aumentó en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en comparación con su mismo ejercicio del año anterior, como consecuencia del crecimiento sostenido en la cartera de créditos, que genera mayor provisionamiento, y por un incremento en el ratio de mora versus el año anterior.

Nuestra cartera de cumplimiento irregular ascendió a 640.429 millones al 31 de diciembre de 2025, lo cual representó un aumento del 442,48% respecto de la cartera irregular de 118.056 millones al 31 de diciembre de 2024. El ratio de calidad de cartera (cartera irregular/cartera total) aumentó de 1,13% al 31 de diciembre de 2024 a 4,18% al 31 de diciembre de 2025, con motivo del aumento de la cartera irregular minorista, acorde con un empeoramiento de la cartera irregular de tarjetas de crédito y préstamos personales, en línea con el contexto sistémico.

A pesar del aumento en la cartera irregular, la Dirección estima que las provisiones por riesgo de incobrabilidad es adecuada para cubrir los riesgos conocidos de nuestra cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma, incluso en un entorno de notable crecimiento del crédito.

Beneficios al personal

La siguiente tabla muestra la apertura de los beneficios al personal por categoría:

	Por los ejercicios finalizados el			
	31 de diciembre de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Remuneraciones	364.462.374	355.695.149	8.767.225	2,46%
Cargas sociales sobre las remuneraciones	109.101.968	108.537.358	564.610	0,52%
Otros beneficios al personal a corto plazo	89.377.438	120.956.054	(31.578.616)	(26,11%)
Servicios al personal	19.543.362	17.044.327	2.499.035	14,66%
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	19.243.474	71.889.505	(52.646.031)	(73,23%)
Beneficios al personal por terminación	775.156	1.486.193	(711.037)	(47,84%)
Otros beneficios a largo plazo	1.403.157	2.646.973	(1.243.816)	(46,99%)
TOTAL	603.906.929	678.255.559	(74.348.630)	(10,96%)

Los beneficios al personal disminuyeron en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con su mismo ejercicio del año anterior, principalmente debido a una disminución en indemnizaciones y gratificaciones al personal, como resultado de menores indemnizaciones por despido e incentivos comerciales y, en menor medida, a una disminución en otros beneficios al personal a corto plazo, principalmente debido a una reducción en la remuneración variable no sujeta a contribuciones a la seguridad social y menores provisiones relacionadas con contingencias vacacionales

Esta disminución se vio parcialmente compensada por un aumento en las remuneraciones, debido a ajustes salariales en línea con la inflación y un mayor número de empleados y, en menor medida, por los servicios de personal, principalmente debido a mayores gastos relacionados con subsidios de vivienda para empleados y la organización de torneos internos y eventos deportivos para los empleados de BBVA Argentina.

La cantidad de empleados a tiempo completo ascendió de 6.188 al 31 de diciembre de 2024 a 6.585 al 31 de diciembre de 2025, sin incluir al personal de subsidiarias no bancarias. *Gastos de administración*

Los componentes de los gastos de administración se detallan en el siguiente cuadro:

	Por los ejercicios finalizados el			
	31 de diciembre de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Servicios administrativos contratados	107.190.217	115.372.903	(8.182.686)	(7,09%)
Impuestos	86.451.632	163.318.175	(76.866.543)	(47,07%)
Alquileres	71.682.603	89.358.161	(17.675.558)	(19,78%)
Transporte de valores	64.838.732	63.731.531	1.107.201	1,74%
Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	62.555.833	63.520.011	(964.178)	(1,52%)
Propaganda y publicidad	50.890.096	45.086.683	5.803.413	12,87%
Distribución de documentación	31.035.191	29.976.302	1.058.889	3,53%
Servicios de seguridad	28.167.125	21.730.721	6.436.404	29,62%
Otros honorarios	28.041.297	22.598.257	5.443.040	24,09%
Electricidad y comunicaciones	27.577.411	25.980.833	1.596.578	6,15%
Informática	24.812.538	42.867.230	(18.054.692)	(42,12%)
Informes comerciales	17.493.196	15.220.638	2.272.558	14,93%
Representación, viáticos y movilidad	6.476.595	4.998.396	1.478.199	29,57%
Seguros	5.732.815	5.608.887	123.928	2,21%
Papelería y útiles	1.092.998	1.152.020	(59.022)	(5,12%)
Honorarios a directores y síndicos	1.041.204	928.389	112.815	12,15%
Otros gastos de administración	33.499.199	30.847.597	2.651.602	8,60%
TOTAL	648.578.682	742.296.734	(93.718.052)	(12,63%)

Los gastos de administración disminuyeron en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 en comparación con su mismo ejercicio del año anterior. El ahorro se explica principalmente por la reducción de impuestos, sobre todo por la disminución de

ciertos impuestos locales sobre la actividad, y a la reducción de los gastos de informática relacionados con el procesamiento digital y los servicios de datos, así como a las mejoras en la eficiencia de los procesos operativos.

Esta disminución fue parcialmente compensada por el aumento de los gastos en servicios de seguridad y propaganda y publicidad, lo que refleja el incremento de las actividades de marketing y comunicación, en línea con la estrategia de crecimiento del Banco y su enfoque en el cliente. *Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes*

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Depreciación de propiedad y equipo	79.752.750	70.985.295	8.767.455	12,35%
Amortización de activos intangibles	21.431.224	24.843.024	(3.411.800)	(13,73%)
Depreciación de derechos de uso de inmuebles arrendados	6.427.856	5.345.169	1.082.687	20,26%
Depreciación de bienes diversos	3.491.226	3.554.120	(62.894)	(1,77%)
Pérdida por venta o desvalorización de propiedad, planta y equipo	35.293	-	35.293	N/A
TOTAL	111.138.349	104.727.608	6.410.741	6,12%

Las depreciaciones de bienes aumentaron en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en comparación con el mismo ejercicio del año anterior, reflejando un mayor cargo por amortizaciones asociado a las inversiones en propiedad y equipo, sobre todo relacionados con equipos electrónicos y de comunicación que dan soporte a la infraestructura operativa del Banco. Este aumento, fue parcialmente compensado por una disminución en la amortización de activos intangibles.

Otros gastos operativos

Los componentes de los otros gastos operativos se detallan en el siguiente cuadro:

	Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de			
	2025	2024	Variación	
	(en miles de Pesos, excepto porcentaje)			
Impuesto sobre los ingresos brutos	524.719.983	419.942.618	104.777.365	24,95%
Resultado por reconocimiento inicial de préstamos	112.481.960	34.961.531	77.520.429	221,73%
Aporte al Fondo de Garantía de los depósitos	23.871.317	14.383.350	9.487.967	65,96%
Cargo por otras provisiones	15.366.596	61.222.919	(45.856.323)	(74,90%)
Siniestros	14.057.172	5.449.311	8.607.861	157,96%
Intereses sobre el pasivo por arrendamiento	5.009.579	5.394.272	(384.693)	(7,13%)
Ajuste por remediación en moneda homogénea de dividendos	3.294.680	16.381.760	(13.087.080)	(79,89%)
Pérdida por venta o desvalorización de propiedades de inversión y otros activos no financieros	1.022.274	49.445.726	(48.423.452)	(97,93%)
Otros gastos operativos	73.182.216	44.340.154	28.842.062	65,05%
TOTAL	773.005.777	651.521.641	121.484.136	18,65%

Otros gastos operativos aumentaron en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en comparación con el mismo ejercicio del año anterior, principalmente por un aumento en el impuesto sobre los ingresos brutos, debido a un mayor volumen de actividad crediticia y transacciones bancarias durante el año, y un aumento en el resultado por reconocimiento inicial de préstamos con una tasa de interés inferior a la del mercado, debido principalmente a un mayor volumen de préstamos originados durante el año y la extensión de los vencimientos de los préstamos.

Este incremento fue parcialmente compensado por la disminución en el cargo por otras provisiones, en particular asociadas a crédito, la mejora en los perfiles de riesgo de los clientes premium, junto a una moderación del crecimiento de límites nominales de tarjeta en un contexto de desaceleración inflacionaria; y por una disminución en pérdida por venta o desvalorización de propiedades de inversión y otros activos no financieros, debido a menores cargos por deterioro. *Resultado por asociadas y negocios conjuntos*

El resultado por asociadas y negocios conjuntos al 31 de diciembre de 2025 registró una ganancia de 11.954.310, principalmente por la participación accionaria del Banco en BBVA Seguros Argentina S.A., Rombo Compañía Financiera S.A., Interbanking S.A., Play Digital S.A. y Openpay Argentina S.A. Estas variaciones están directamente relacionadas con las ganancias o pérdidas de las asociadas del Banco antes mencionadas.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 fue de 162.061.612, lo que representó un aumento del 41,89% respecto de los 114.214.416 registrados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

La tasa efectiva del Banco calculada sobre el impuesto a las ganancias reconocido en el estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y 2024 fue de 38% y 20%, respectivamente.

Resultado neto del ejercicio

La ganancia o pérdida por instrumento financieros a valor razonable con cambios en el ORI por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 fue de una pérdida de 95.565.411, lo que representó una disminución del 78,03% respecto de la pérdida de 434.903.981 registrados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Estas variaciones se debieron principalmente a fluctuaciones en el valor de mercado de los instrumentos financieros medidos bajo este modelo, así como al vencimiento y venta de dichos instrumentos.

Resultado neto del ejercicio atribuible a los propietarios de la controladora

La ganancia o pérdida por instrumento de patrimonio a valor razonable con cambios en el ORI por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 ascendió a una ganancia de 3.509.781, lo que representó un aumento significativo en comparación con la ganancia de 189.659 del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Resultado neto del ejercicio atribuible a las participaciones no controladoras

Como consecuencia de lo mencionado con anterioridad, el resultado integral total del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ascendió a una ganancia de 175.364.488, en comparación con la ganancia de 35.770.770 del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024

	<u>31.12.25</u>	<u>31.12.24</u>	<u>Variación</u>	
	(en miles de Pesos, excepto porcentajes)			
ACTIVO				
Efectivo y depósitos en bancos	4.752.327.306	3.714.764.034	1.037.563.272	27,93%
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	315.467.772	120.757.396	194.710.376	161,24%
Instrumentos derivados	38.865.250	12.975.192	25.890.058	199,54%
Otros activos financieros	151.847.273	332.937.548	(181.090.275)	(54,39%)
Préstamos y otras financiaciones	14.448.211.657	9.916.843.857	4.531.367.800	45,69%
Otros títulos de deuda	3.043.602.934	3.284.209.201	(240.606.267)	(7,33%)
Activos financieros entregados en garantía	1.201.782.275	609.025.348	592.756.927	97,33%
Activos por impuestos a las ganancias corriente	385	59.772.878	(59.772.493)	(100,00%)
Inversiones en instrumentos de patrimonio	20.789.348	16.650.967	4.138.381	24,85%
Inversiones en asociadas	38.566.753	31.331.842	7.234.911	23,09%
Propiedad y equipo	896.653.417	850.520.456	46.132.961	5,42%
Activos intangibles	119.335.631	91.069.334	28.266.297	31,04%
Activos por impuesto a las ganancias diferido	65.779.293	33.347.542	32.431.751	97,25%
Otros activos no financieros	312.408.458	291.310.344	21.098.114	7,24%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	3.236.214	4.932.578	(1.696.364)	(34,39 %)
TOTAL ACTIVO	25.408.873.966	19.370.448.517	6.038.425.449	31,17%
PASIVO				
Depósitos	17.205.076.066	13.062.299.276	4.142.776.790	31,72%
Instrumentos derivados	6.495.701	5.075.959	1.419.742	27,97%
Operaciones de pase y cauciones	468.228.307	-	468.228.307	N.A.
Otros pasivos financieros	1.775.679.896	1.572.445.423	203.234.473	12,92%
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	826.663.992	264.320.232	562.343.760	212,75%
Obligaciones negociables emitidas	615.321.191	152.462.334	462.858.857	303,59%
Pasivo por impuestos a las ganancias corriente	125.140.454	18.119.458	107.020.996	n.m.
Provisiones	50.305.226	61.956.873	(11.651.647)	(18,81%)
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	6.573.902	-	6.573.902	N.A.
Otros pasivos no financieros	785.552.700	785.983.479	(430.779)	(0,05%)
TOTAL PASIVO	21.865.037.435	15.922.663.034	5.942.374.401	37,32%
Patrimonio Neto atribuible a los propietarios de la controladora	3.432.760.144	3.392.445.836	40.314.308	1,19%
Patrimonio Neto atribuible a participaciones no controladoras	111.076.387	55.339.647	55.736.740	100,72%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	25.408.873.966	19.370.448.517	6.038.425.449	31,17%

Cambios significativos en la situación financiera

Los activos del Banco aumentaron en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en comparación con el ejercicio finalizado

el 31 de diciembre de 2024, impulsados principalmente por el crecimiento de los préstamos y otras financiaciones, por activos financieros entregados en garantía y por el incremento en efectivo y depósitos en bancos. Estos efectos fueron parcialmente compensados por la caída en otros títulos de deuda y en otros activos financieros.

La cartera de préstamos mostró un incremento real del 45,69% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en comparación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. En el segmento minorista, los préstamos hipotecarios, prendarios, personales y tarjetas de crédito crecieron un 43,14% con respecto al cierre del ejercicio anterior, destacándose la línea de prendarios y de los préstamos hipotecarios.

Por su parte, los préstamos comerciales —que incluyen adelantos, documentos, créditos por arrendamiento financiero, prefinanciación y financiación de exportaciones y otros préstamos— aumentaron un 53,07%, en línea con la estrategia del Banco de apoyar a empresas, MiPyMEs y emprendedores. En todos los casos, el incremento respondió al crecimiento genuino de la cartera, apalancado en la baja de tasas de interés del mercado y mayor agresividad comercial.

En cuanto al pasivo, se registró un incremento en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en comparación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, explicado principalmente por el aumento en los depósitos, impulsado a su vez por el crecimiento de los plazos fijos debido al desarrollo de una nueva metodología de actualización diaria de precios, buscando posicionar su tasa entre otros bancos y maximizar la rentabilidad del producto y, en menor medida, por los depósitos en caja de ahorro, compensado parcialmente por la caída en cuentas de inversión y en depósitos del sector público. También contribuyeron al incremento del pasivo las operaciones de pase y cauciones, y las financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras.

Los aumentos citados fueron parcialmente compensados por una baja en provisiones, debido a un ajuste en los saldos no utilizados de tarjetas de créditos y por otras contingencias, en comparación con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

B. Liquidez y recursos de capital

Gestión de activos y pasivos

El propósito de la gestión de activos y pasivos es estructurar el Estado de Situación Patrimonial Consolidado teniendo en cuenta los riesgos de tasa de interés, liquidez y tipo de cambio, así como el riesgo de mercado, el riesgo del sector público y la estructura de capital. El Comité de Activos y Pasivos del Banco establece límites específicos con respecto a la exposición al riesgo, fija la política de precios y aprueba las políticas comerciales que pueden tener impacto financiero sobre el estado de situación patrimonial de la Entidad. Es también responsable del seguimiento de los agregados monetarios y las variables financieras, de su posición de liquidez, de las Normas del Banco Central y del control del entorno competitivo en activos, pasivos y tasas de interés.

Liquidez

La política de gestión de activos y pasivos del Banco procura asegurar que haya suficiente liquidez disponible para hacer frente a sus compromisos de financiación. Como una medición de la liquidez del Banco, el ratio de activos líquidos respecto de depósitos totales fue de 44,17% y 54,15% al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente. Los activos líquidos incluyen efectivo y depósitos en bancos y títulos valores a valor razonable con cambios en resultados.

La fuente primaria de fondos del Banco la constituye su base de depósitos, que consiste principalmente en depósitos denominados en pesos y dólares en cuentas corrientes, cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo de personas físicas y jurídicas. Estos depósitos al 31 de diciembre de 2025 totalizaban \$17.205.076 millones comparados con \$ 13.062.299 millones al 31 de diciembre de 2024.

El 15 de julio de 2003, en asamblea extraordinaria de accionistas se aprobó el establecimiento de un programa para la emisión y reemisión de obligaciones negociables ordinarias no convertibles con garantías ordinarias, o las garantías que decida el Banco, y obligaciones negociables subordinadas no garantizadas convertibles o no en acciones (el “Programa”). En 2022, el Programa se extendió por cinco años adicionales y el monto máximo agregado de emisiones se incrementó sucesivamente a US\$1.000 millones en 2025. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el capital e intereses devengados pendientes de pago sobre obligaciones negociables ascendían a \$ 615.321.191 y \$ 152.462.334 respectivamente.

Los dividendos y otros pagos de las subsidiarias no bancarias argentinas también proveen una potencial fuente de liquidez adicional, aunque de monto relativamente insignificante. Se requiere a cada subsidiaria no bancaria argentina asignar el 5% de su ganancia neta anual a una reserva legal hasta que dicha reserva alcance el 20% del capital accionario de la subsidiaria. Esta reserva no puede utilizarse para pagar dividendos.

Capital social

Al 31 de diciembre de 2025, el capital social del Banco consistía en 612.710.079 acciones ordinarias, valor nominal \$ 1.00 cada una, todas las que fueron emitidas a los accionistas. Teniendo en cuenta el ajuste por inflación, el capital social del Banco equivaldría a un total de \$ 1.197.067.692 al 31 de diciembre de 2025.

Sensibilidad a la tasa de interés

Un componente clave de la política de activos y pasivos del Banco es la gestión de la sensibilidad a las variaciones en las tasas de interés. La sensibilidad a la tasa de interés mide la exposición del margen neto por intereses respecto de las variaciones en las tasas de interés. Para cualquier período determinado, la estructura de precios está equilibrada cuando un monto equivalente de activos y pasivos re pactan la tasa de interés. Cualquier descalce entre los activos y pasivos que devengan intereses se conoce como brecha. Una brecha negativa denota la sensibilidad del pasivo y, por lo general, significa que una baja en las tasas de interés tendría un efecto positivo sobre el margen neto de intereses mientras que un aumento en las tasas de interés tendría un efecto negativo.

La estrategia del Banco frente a la sensibilidad a las tasas de interés, que procura mantener la exposición dentro de niveles consistentes con el perfil de riesgo de BBVA aprobada por el Directorio, tiene en cuenta no sólo el nivel de las tasas de retorno, con su grado de riesgo subyacente, sino también los requisitos de liquidez, incluidas las reservas en efectivo legales mínimas, indicadores de liquidez, el retiro y vencimiento de depósitos y las demandas adicionales de fondos.

El siguiente cuadro indica la sensibilidad a la tasa de interés de los activos productivos y los pasivos que devengan intereses. Las variaciones en la sensibilidad a las tasas de interés pueden también surgir dentro de los períodos de revaluación presentados.

	Plazo al vencimiento o intervalos anteriores de redeterminación de precio al 31 de diciembre de 2025					Total
	0-3 meses	3 meses – 1 año	1-5 años	5-10 años	Más de 10 años	
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto porcentajes)						
Activos financieros:						
Depósitos remunerados en bancos	160.331.540	5.908.080	52.290.587	—	—	218.530.207
Títulos públicos	2.464.438.327	816.176.061	35.263.302	—	—	3.315.877.690
Obligaciones negociables	10.963.318	2.939.157	30.664.836	—	—	44.567.311
Préstamos y otras financiaciones ⁽¹⁾	9.040.936.005	3.327.150.909	2.087.196.290	156.208.642	453.870.367	15.065.362.213
Total	11.676.669.190	4.152.174.207	2.205.415.015	156.208.642	453.870.367	18.644.337.421
Pasivos financieros:						
Depósitos	9.706.462.930	482.883.805	10.285	—	—	10.189.357.020
Obligaciones negociables emitidas	566.848.040	42.199.687	—	—	—	609.047.727
Financiaciones recibidas de otras instituciones financieras	2.182.611.469	182.939.810	65.112.671	—	—	2.430.663.950
Total	12.455.922.439	708.023.302	65.122.956	—	—	13.229.068.697
Brecha activo/pasivo	(779.253.249)	3.444.150.905	2.140.292.059	156.208.642	453.870.367	5.415.268.724
Brecha de sensibilidad acumulada	(779.253.249)	2.664.897.656	4.805.189.715	4.961.398.357	5.415.268.724	
Brecha de sensibilidad acumulada como un porcentaje de los activos financieros totales	(4,2%)	14,3%	25,8%	26,6%	29,1%	

(1) Los montos de préstamos y anticipos se exponen antes de deducir la previsión por incobrabilidad.

El cuadro que sigue muestra la sensibilidad a la tasa de interés de los activos productivos y los pasivos que devengan intereses del Banco denominados en pesos.

	Plazo al vencimiento o intervalos anteriores de redeterminación de precio al 31 de diciembre de 2024					Total
	0-3 meses	3 meses – 1 año	1-5 años	5-10 años	Más de 10 años	
(cifras expresadas en miles de pesos, excepto porcentajes)						
Activos financieros:						
Depósitos remunerados en bancos	159.689.394	5.908.080	17.017.384	—	—	182.614.858
Títulos públicos	2.445.137.622	816.168.576	35.203.424	—	—	3.296.509.622
Obligaciones negociables	8.018.317	—	—	—	—	8.018.317
Préstamos y otras financiaciones ⁽¹⁾	8.227.977.820	3.179.396.038	2.062.813.402	156.208.642	453.870.367	14.080.266.269
Total	10.840.823.153	4.001.472.694	2.115.034.210	156.208.642	453.870.367	17.567.409.066
Pasivos financieros:						
Depósitos	4.767.584.427	297.488.082	10.285	—	—	5.065.082.794
Obligaciones negociables emitidas	566.848.040	42.199.687	—	—	—	609.047.727
Financiaciones recibidas de otras instituciones financieras	2.138.820.000	182.541.845	65.112.671	—	—	2.386.474.516
Total	7.473.252.467	522.229.614	65.122.956	—	—	8.060.605.037
Brecha activo/pasivo	3.367.570.686	3.479.243.080	2.049.911.254	156.208.642	453.870.367	9.506.804.029
Brecha de sensibilidad acumulada	3.367.570.686	6.846.813.766	8.896.725.020	9.052.933.662	9.506.804.029	
Brecha de sensibilidad acumulada como un porcentaje de los activos financieros totales	19,2%	39,0%	50,6%	51,5%	54,1%	

(1) Los montos de préstamos y anticipos se exponen antes de deducir la previsión por incobrabilidad.

El cuadro que sigue muestra la sensibilidad a la tasa de interés de los activos productivos y los pasivos que devengan intereses del Banco denominados en moneda extranjera.

Plazo al vencimiento o intervalos anteriores de redeterminación de precio al 31 de diciembre de 2025						
	0-3 meses	3 meses – 1 año	1-5 años	5-10 años	Más de 10 años	Total
(cifras expresadas en moneda extranjera, excepto porcentajes)						
Activos financieros:						
Depósitos remunerados en bancos	642.146	—	35.273.203	—	—	35.915.349
Títulos públicos	19.300.705	7.485	59.878	—	—	19.368.068
Obligaciones negociables	2.945.001	2.939.157	30.664.836	—	—	36.548.994
Préstamos y otras financiaciones ⁽¹⁾	812.958.185	147.754.871	24.382.888	—	—	985.095.944
Total	835.846.037	150.701.513	90.380.805	—	—	1.076.928.355
Pasivos financieros:						
Depósitos	4.938.878.503	185.395.723	—	—	—	5.124.274.226
Obligaciones negociables emitidas	43.791.469	397.965	—	—	—	44.189.434
Financiaciones recibidas de otras instituciones financieras	4.982.669.972	185.793.688	—	—	—	5.168.463.660
Total	(4.146.823.935)	(35.092.175)	90.380.805	—	—	(4.091.535.305)
Brecha activo/pasivo	(4.146.823.935)	(4.181.916.110)	(4.091.535.305)	(4.091.535.305)	(4.091.535.305)	
Brecha de sensibilidad acumulada	(385,1%)	(388,3%)	(379,9%)	(379,9%)	(379,9%)	
Brecha de sensibilidad acumulada como un porcentaje de los activos financieros totales	642.146	—	35.273.203	—	—	35.915.349

(1) Los montos de préstamos y anticipos se exponen antes de deducir la previsión por incobrabilidad.

Sensibilidad al tipo de cambio

Al 31 de diciembre de 2025, la posición total del Banco en activos denominados en moneda extranjera era de \$ 7.089.919 millones y la posición total en pasivos denominados en moneda extranjera ascendía a \$ 7.247.460 millones, lo que resulta en una posición de pasivo neto en divisas de \$ (157.541) millones.

Requisitos de capital

Al 31 de diciembre 2025, Contábamos con un capital excedente consolidado de Ps. 1.611.940,7 millones, de conformidad con las normas del Banco Central. A esa fecha, el capital total, sujeto a las deducciones aplicables, ascendía a Ps. 3.047.646,5 millones, según las directrices argentinas de capital basado en el riesgo, las cuales se basan en el Acuerdo de Basilea.

Al 31 de diciembre de 2024, el Banco registraba un excedente de capital consolidado de Ps. 1.317.781,0 millones de acuerdo con las normas del Banco Central. A esa fecha, el capital total, sujeto a las deducciones aplicables, ascendía a Ps. 2.298.928,7 millones conforme a las pautas de capital basado en el riesgo de Argentina, que se basan en el Acuerdo de Basilea.

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco se encontraba en cumplimiento de los requisitos de capital del Banco Central en forma consolidada. Véase una descripción de los requisitos de capital mínimo actualmente vigentes en la sección “I. Información de la Emisora – c) El sistema bancario argentino y su marco regulatorio”.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el patrimonio neto del Banco ascendía Ps. 3.543.353,9 millones y Ps. 3.441.070 millones, respectivamente. A dichas fechas, los ratios patrimonio neto promedio / activo total promedio eran 15,6% y 20,3%, respectivamente.

En opinión del Banco, sus recursos de capital son suficientes para cubrir sus requerimientos actuales sobre una base individual y una base consolidada.

No tiene conocimiento de la existencia de restricciones legales o económicas que afecten la capacidad de sus subsidiarias para transferir fondos a BBVA en forma de dividendos en efectivo, préstamos, anticipos - sujeto a las regulaciones de cada industria – o los requisitos de la ley general de sociedades. Sin embargo, es imposible asegurar que tales restricciones no serán adoptadas en el futuro o que, si fueran adoptadas, no vayan a afectar negativamente la liquidez del Banco.

La tabla siguiente establece, para las fechas indicadas, el cálculo del excedente de capital del Banco según las Normas del Banco Central y ciertas relaciones de capital y liquidez.

	Al 31 de diciembre de	
	2025	2024
	(cifras expresadas en miles de pesos, excepto porcentajes)	
Exceso de integración ⁽¹⁾		
Activos ponderados por riesgo	1.374.859.632	953.336.529
Incremento de la exigencia por excesos en otras regulaciones ⁽²⁾	—	—
Riesgo de crédito	1.374.859.632	953.336.529
Riesgo de mercado	5.092.953	3.296.094
Riesgo operacional	55.753.191	334.047.946
Capital mínimo requerido según las normas del Banco Central	1.435.705.776	1.290.680.569
Patrimonio neto básico	3.009.706.218	3.006.486.737
Patrimonio neto complementario		
Participación minoritaria	37.940.285	17.709.078
Capital total según normas del Banco Central	3.047.646.503	3.024.195.815
Exceso	1.611.940.727	1.733.515.246
Ratios de capital y liquidez seleccionados		
Patrimonio neto promedio como porcentaje del activo total promedio ⁽³⁾		
	15,60%	20,33%
Pasivo total como múltiplo del patrimonio neto total	6,17x	4,63x
Efectivo y depósitos en bancos como porcentaje de los depósitos totales		
	27,62%	28,43%
Activos líquidos como porcentaje de los depósitos totales ⁽⁴⁾	47,38%	54,15%
Préstamos como porcentaje de los activos totales	56,86%	51,21%

- (1) Véase “I. Información de la Emisora – c) El Sistema Bancario Argentino y su Marco Regulatorio” para un análisis de los requisitos de capital del Banco Central.
- (2) El incremento del requisito de capital mínimo por riesgo crediticio resulta del incumplimiento del límite máximo establecido por el BCRA para la financiación del sector público no financiero durante 15 días en diciembre de 2023. De acuerdo con las disposiciones de las normas, este incumplimiento da lugar un aumento del requisito de capital mínimo por riesgo crediticio por un monto equivalente al 100% del excedente sobre el ratio, a partir del mes en el cual se registran por primera vez los incumplimientos y durante el tiempo en que estos se mantengan. En el caso de los ratios de crédito, el cálculo de la reserva se realizará sobre la base del promedio mensual de los excedentes diarios. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la situación arriba descripta ha sido regularizada.
- (3) Patrimonio neto promedio y activo total promedio computados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
- (4) Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, “Activos líquidos” incluye el efectivo y equivalente de efectivo y los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Disciplina de mercado

El BCRA impuso, a través de la Comunicación “A” 5394, la publicación obligatoria en el sitio web de las entidades financieras de cierta información con el objeto de permitir que los participantes del mercado evalúen la información vinculada con el capital, la exposición a riesgos, los procesos de evaluación de riesgos y la suficiencia del capital de cada una. Las entidades financieras deben proveer la información adecuada para asegurar la transparencia en la gestión y determinación de riesgos y la suficiencia de su capital.

Esta norma es aplicable al nivel de consolidación más alto de cada entidad. La información correspondiente a BBVA está disponible en: <https://ir.bbva.com.ar/informacion-financiera/disciplina-del-mercado/>. Esa información no se incorpora por referencia a este documento.

C. Calificaciones Crediticias

El costo y disponibilidad del financiamiento de deuda se encuentran influenciados por las calificaciones crediticias del Banco. La reducción en ellas podría aumentar el costo y reducir el acceso de la entidad al financiamiento de su deuda. Véase “II. Factores de Riesgo”.

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings ha emitido durante 2024 y 2025 y hasta la fecha de este Suplemento de Prospecto inclusive, respecto de BBVA Argentina, calificaciones institucionales de largo plazo a nivel local que van de raBBB- a raB+, y calificaciones institucionales de corto plazo que van de raA-3 a raB. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la calificación institucional de largo plazo vigente de BBVA Argentina es raB+, y la calificación institucional de corto plazo de BBVA Argentina es raB, con perspectiva estable.

El informe más actualizado puede verse en <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones>

Fix SCR

Durante 2024 y 2025 y hasta la fecha de este Suplemento de Prospecto inclusive, la calificación de riesgo nacional de largo plazo emitida por Fix SCR para BBVA Argentina ha sido AAA(arg), la calificación crediticia nacional de corto plazo de BBVA Argentina ha sido A1+(arg) y la calificación del programa de emisión de obligaciones negociables de BBVA Argentina ha sido AAA(arg). A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la perspectiva de Fix SCR respecto de las calificaciones de BBVA Argentina es estable. Se puede ver este informe y anteriores en el siguiente link <https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=129>.

Fitch Ratings

Fitch Ratings ha emitido durante 2024 y 2025 y hasta la fecha de este Suplemento de Prospecto inclusive, respecto de BBVA Argentina, calificaciones de largo plazo en moneda extranjera que van de CCC- a CCC, calificaciones de largo plazo en moneda local que van de CCC- a CCC, y calificaciones de viabilidad que van de ccc- a ccc. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la

calificación de largo plazo en moneda extranjera de Fitch Rating para BBVA Argentina es CCC, la calificación de largo plazo en la moneda local para BBVA Argentina es CCC y la calificación de viabilidad de BBVA Argentina es ccc. Se puede ver este informe y anteriores en el siguiente link: <https://www.fitchratings.com/entity/banco-bbva-argentina-sa-80089859> y en <https://www.fitchratings.com/research/banks/>

D. Información de Tendencias

El Banco considera que la situación macroeconómica y las siguientes tendencias en el sistema financiero argentino y en la actividad del Banco han afectado y, en un futuro predecible, continuarán afectando sus resultados, operaciones y su rentabilidad. La continuidad del éxito y la posibilidad de aumentar el valor de los accionistas dependerá, entre otros factores, del crecimiento económico del país y el crecimiento correspondiente del mercado para los préstamos de largo plazo al sector privado y el acceso a productos y servicios financieros por parte de un segmento más amplio de la población. Este análisis debería leerse junto con el análisis incluido en “2. Factores de Riesgo” del título “XI. Anexo. Información Anual Actualizada” y “IV. Factores de Riesgo” de este Suplemento de Prospecto.

Tendencias relacionadas con el cambio climático

Existe una preocupación cada vez mayor por las cuestiones de gobierno ambiental, social y corporativo que puede dar lugar, entre otras cosas, a cambios en las preferencias de los consumidores y a requisitos legislativos y reglamentarios adicionales. Además, las catástrofes relacionadas con el cambio climático podrían provocar volatilidad en los mercados, afectar negativamente a la capacidad de los clientes para pagar los préstamos pendientes, deteriorar el valor de las garantías, provocar déficits en los seguros o perturbar de otro modo las operaciones de los bancos o las operaciones de sus clientes o de terceros de los que dependen. Argentina sigue adelante con la reducción de emisiones de CO2 iniciada en 2015, aunque aún queda mucho camino por recorrer. Un reciente estudio del Banco Mundial muestra las sequías y las inundaciones como los principales factores de riesgo climático en Argentina, debido a su fuerte impacto en la producción agrícola y la pobreza, respectivamente. La agenda ambiental debe incluir medidas estructurales para alcanzar los desafiantes objetivos propuestos en el acuerdo de París.

Tendencias relacionadas con el escenario internacional y local

La economía global se encuentra enfrentando actualmente una cantidad de desafíos extraordinarios. La guerra entre Ucrania y Rusia y los conflictos armados e inestabilidad política en Oriente Medio han originado una gran disrupción, inestabilidad y volatilidad en los mercados globales, en particular en los mercados energéticos. La incertidumbre acerca del futuro desarrollo de estos conflictos es considerable. Uno de los principales riesgos es que podrían generar nuevas crisis de suministro, reduciendo el crecimiento y acelerando la inflación (incluso al contribuir con aumentos de los precios del petróleo, gas y otros commodities e interrumpir las cadenas de abastecimiento), y dando lugar a episodios de inestabilidad macroeconómica y financiera.

Los riesgos geopolíticos y económicos también han aumentado en los últimos años como resultado de tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, el Brexit y la suba del populismo, entre otros factores. Más aún, las políticas a ser adoptadas por la nueva administración estadounidense constituyen una fuente adicional de incertidumbre para la economía global. Durante febrero de 2025, el gobierno estadounidense impuso ciertos aranceles (algunos de los cuales luego fueron postergados) a las importaciones provenientes de Canadá, México y China, lo que originó que China adopte aranceles en represalia. Éstas y otras políticas de la nueva administración –incluidas políticas fiscales, regulatorias, extranjeras o de la industria– podrían ralentizar el crecimiento económico estadounidense o global (especialmente, si dan lugar a guerras comerciales), aumentar la inflación, afectar las tasas de interés o de otra forma incrementar la inestabilidad financiera y macroeconómica.

Tendencias relacionadas con el sistema financiero argentino

Argentina cuenta con un sistema financiero reducido y de baja penetración en comparación con sus pares de América Latina. Por este motivo, el Banco considera que el sector financiero tiene espacio potencial para crecer si se implementan las políticas adecuadas y se normalizan los niveles de inflación y las tasas de interés.

En términos de la red de distribución, el sector financiero tiene una buena penetración, con puntos de venta que cubren todas las provincias, tecnología avanzada, una fuerte regulación y buenas prácticas.

El sistema bancario argentino sigue teniendo en general una baja consolidación, con un número significativamente mayor de instituciones financieras que otros países de la región.

En cuanto al escenario regulatorio que afecta al sistema financiero, el Banco Central ha reducido considerablemente las restricciones que afectan las exigencias de encaje y de mínimos y máximos de las tasas de interés. El Banco prevé que el Banco Central continúe con esta tendencia desregulatoria durante 2026.

Tendencias relacionadas con BBVA Argentina

Argentina experimentó un crecimiento económico del PIB del 4,4% en 2025. Las políticas implementadas por el gobierno de Javier Milei a lo largo de ese año resultaron en un superávit fiscal primario del 1,7%, principalmente debido a un menor gasto público, con una inflación que descendió al 31,5% desde el 117,8% en 2024. Se prevé que la inflación continúe su tendencia a la baja durante 2026, mientras que se espera que el PIB crezca a un ritmo mayor que el año anterior.

Si bien la inflación y las tasas de interés mantuvieron su tendencia a la baja, en 2025 los mercados experimentaron una alta volatilidad, impulsada por las expectativas sobre los resultados de las elecciones de medio término. El resultado electoral confirmó el apoyo a Javier Milei y allanó el camino para las reformas estructurales. Durante 2025, el Banco Central no logró acumular reservas de divisas y, como

consecuencia, la emisión de pesos y el crecimiento de los depósitos fueron prácticamente nulos en términos reales. El Banco Central anunció medidas para acumular dólares estadounidenses hasta 2026, por lo que se espera un mejor desempeño de los depósitos denominados en pesos durante el año.

Tras años de estancamiento, los préstamos denominados en pesos argentinos comenzaron a crecer en términos reales en el tercer trimestre de 2024 y continuaron creciendo durante todo 2025. Desde la segunda mitad de 2025, principalmente como resultado de las altas tasas de interés y la disminución de la inflación, los préstamos minoristas experimentaron un descenso en su desempeño y los índices de morosidad comenzaron a aumentar. Para los próximos años, esperamos que los segmentos minorista y comercial continúen creciendo en términos reales. Se espera que los préstamos denominados en dólares estadounidenses, que a nivel comercial superaron a los denominados en pesos argentinos, continúen mostrando un mejor desempeño que estos últimos como consecuencia de la demanda de exportadores y empresas que buscan financiamiento para proyectos a largo plazo.

En términos de financiamiento, los depósitos denominados en pesos y en moneda extranjera mostraron comportamientos diferentes. Mientras que los depósitos denominados en dólares estadounidenses aumentaron alrededor del 25%, impulsados por la eliminación de los controles cambiarios para el segmento minorista, los depósitos denominados en pesos argentinos crecieron a un ritmo más lento, ya que el Banco Central dejó de emitir dinero para financiar el déficit público y no participó activamente en la acumulación de reservas de divisas. En 2025, el Banco continuó incrementando su participación de mercado tanto en depósitos denominados en dólares estadounidenses como en pesos argentinos, respaldado principalmente por un sólido desempeño en depósitos comerciales. BBVA Argentina busca seguir incrementando su participación en el mercado de préstamos y depósitos en 2026.

A lo largo de 2025, BBVA Argentina continuó emitiendo bonos corporativos en el mercado argentino, por un monto principal total en circulación de Ps. 246 mil millones y US\$ 192 millones al 31 de diciembre de 2025. Además, el Banco ha establecido líneas de crédito a largo plazo con instituciones locales e internacionales, como la CFI. Esperamos que estas fuentes de financiamiento representen una mayor proporción de nuestros pasivos en los próximos años.

La liquidez en el balance del Banco tanto en pesos como en dólares estadounidenses se conservó sólida, a pesar de los menores niveles respecto de 2023, como resultado de un aumento de la demanda del crédito. Es intención del Banco continuar manteniendo niveles de liquidez sólidos durante 2026.

A medida que la inflación comenzó a disminuir y las tasas de interés pasaron a ser positivas en términos reales, BBVA Argentina ha comenzado a reducir su cartera de bonos soberanos ajustados por inflación.

BBVA Argentina continuó mostrando fuertes niveles de solvencia (un índice de capital total de aproximadamente el 20%), con un cómodo excedente sobre las exigencias de encaje.

Por último, BBVA Argentina está adaptando su modelo de negocios para aumentar su foco en la financiación al sector privado frente al sector público, como resultado de la decisión del gobierno de reducir progresivamente su financiamiento del sector financiero, incluso de BBVA Argentina, para reducir el déficit fiscal nacional.

BBVA Argentina se propone mantener el fuerte ritmo que ha mostrado durante los últimos años en términos del aumento del número de clientes (tanto comerciales como minoristas) y su estrategia de digitalización, ya que el proceso de transformación en el que BBVA Argentina se embarcó hace varios años es un componente clave de su estrategia. En este sentido, BBVA Argentina prevé concentrarse en herramientas como Net Promoter Score, que le brinda información sobre el grado de satisfacción de los clientes con sus servicios a fin de continuar mejorándolos. En lo que hace a su estrategia de digitalización, la rápida adopción de herramientas digitales por parte de sus clientes que se inició en 2020 se ha consolidado en los últimos dos años. El Banco prevé seguir desarrollando nuevos rasgos y herramientas para mejorar la solidez financiera de sus clientes. Estos rasgos y herramientas se desarrollan en colaboración entre los países en los que se ha implementado la plataforma del Grupo BBVA, generando sinergias globales en el desarrollo de nuevos rasgos y la respuesta frente al mercado.

Tendencias relacionadas con el cambio climático

Existe una creciente preocupación por el medioambiente y el cambio climático, lo que puede dar lugar, entre otras cosas, a cambios en las preferencias de los consumidores y a una legislación y regulación adicional. Asimismo, los desastres derivados de fenómenos climáticos podrían generar volatilidad en el mercado, impactar negativamente en la capacidad de los clientes de pagar sus préstamos pendientes de amortización, producir un deterioro del valor de las garantías o seguros ofrecidos o perturbar de otro modo la operatoria de los bancos o las operaciones de sus clientes o de terceros sobre las que se basan.

Argentina continúa trabajando para reducir las emisiones de CO₂, tarea que comenzó en 2015, aunque todavía queda un largo camino por recorrer. Un estudio del Banco Mundial señalaba a las sequías e inundaciones como los principales factores de riesgo climático en Argentina, debido a su fuerte impacto sobre la producción agropecuaria y la pobreza, respectivamente. La agenda ambiental debería incluir medidas estructurales para hacer frente al desafío de las metas propuestas en el acuerdo de París.

Investigación y Desarrollo, Patentes y Licencias

El Banco incurre en gastos de investigación y desarrollo en relación con los sistemas de información de tecnología. La cantidad gastada durante cada uno de los últimos tres años no fue material y el Banco no posee patentes materiales ni otorga licencia a terceros respecto de su propiedad intelectual.

Se proyecta la actualización y desarrollo de infraestructura tecnológica (en procesamiento de datos, gestión, despliegue de esquemas de comunicación, soporte a plataformas de canales electrónicos, gestión de seguridad de la información y protección de activos) en función de la demanda actual y futura de tales servicios. El Banco adquiere la tecnología y equipos necesarios de terceros.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Instrumento Constitutivo y Estatutos

A continuación se consigna un resumen de ciertas disposiciones significativas del estatuto social de BBVA y de las leyes argentinas, que son los principales cuerpos regulatorios por los cuales se rige. Este resumen se encuentra sujeto en su totalidad por referencia a la Ley General de Sociedades, la Ley de Entidades Financieras y el estatuto social de BBVA, y corresponde a los últimos cinco años.

En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas del Banco celebrada el 10 de abril de 2014, los accionistas aprobaron la enmienda de los artículos 1 y 3 del estatuto social, con el fin de dar cumplimiento a la Ley del Mercado de Capitales. Esta enmienda fue registrada ante la IGJ el 18 de septiembre de 2014, bajo el N° 17.995, Libro 70 de Sociedades Anónimas.

En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas del Banco celebrada el 24 de abril de 2019, los accionistas aprobaron la enmienda de los artículos 1 y 6 del estatuto social, con el fin de modificar la razón social, permitir al directorio emitir obligaciones negociables, sin la previa delegación de la asamblea de accionistas, del ejercicio del derecho de suscripción preferente de acuerdo con el prospecto en caso de aumento del capital y de la eliminación del derecho de acrecer. Esta enmienda ha sido inscripta en la IGJ bajo el N° 21332 del libro 97, con fecha 17 de octubre de 2019.

En la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas del Banco celebrada el 20 de abril de 2021, los accionistas aprobaron la enmienda del artículo 22 del estatuto social, con el fin de incorporar la celebración de Asambleas a Distancia. Esta enmienda ha sido inscripta en la IGJ bajo el N° 11156 del libro 103, con fecha 21 de Julio de 2021.

Inscripción del Banco y objeto social

BBVA está inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 1.065, página 359, libro 5, volumen "A" de Estatutos Nacionales. El artículo 3 del estatuto establece que el objeto social de BBVA es la realización de las actividades propias de un banco comercial, incluso actividades de intermediación financiera, ya sea en Argentina como en el extranjero. En virtud del estatuto social del Banco, este se halla autorizado a realizar las siguientes operaciones:

- Recibir depósitos a la vista y a plazo;
- Otorgar créditos a corto plazo de pago íntegro y otros amortizables;
- Descontar, comprar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y otros instrumentos negociables;
- Otorgar avales, fianzas u otras garantías; aceptar letras, giros y otras libranzas, transferir fondos y emitir y aceptar cartas de crédito;
- Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas de bienes, adquirirlos, asumir los riesgos resultantes, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa;
- Realizar inversiones en títulos públicos;
- Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables;
- Realizar inversiones en nuevas emisiones de acciones u obligaciones, conforme a la reglamentación que se establezca al efecto;
- Recibir valores en custodia y prestar otros servicios afines a su actividad;
- Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agente pagador de dividendos, rescates e intereses,
- Operar como agente de mercado abierto de títulos valores;
- Realizar operaciones de cambio;
- Cumplir mandatos conexos con sus operaciones;
- Recibir depósitos de participación en préstamos hipotecarios y en cuentas especiales;
- Emitir obligaciones hipotecarias;
- Otorgar créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de inmuebles urbanos o rurales y para la sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos con igual destino;
- Obtener créditos del exterior y actuar como intermediario de créditos obtenidos en moneda nacional o extranjera;
- Emitir obligaciones negociables;
- Realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios que no le sean prohibidas por la Ley de Entidades Financieras; y
- Actuar e inscribirse en el registro de la CNV como Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva, Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva, Agente de Negociación, Agente de Liquidación y Compensación, Agente Productor, Agente Asesor del Mercado de Capitales, Agente de Corretaje de Valores Negociables y/o Agente de Custodia, Registro y Pago, de acuerdo con las compatibilidades que establezca la Comisión Nacional de Valores y previo cumplimiento de los requisitos y exigencias que fije dicho organismo.

Sede social

La sede social de BBVA se encuentra en la calle Avenida Córdoba 111, piso 26°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en IGJ el 11 de mayo de 2017, bajo el número 8885 del libro 84, tomo de Sociedades por Acciones.

Directorio

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos del Banco, los miembros del Directorio reciben un honorario anual fijado por los accionistas. Estos honorarios están sujetos a las restricciones establecidas por el Artículo 261 de la Ley General de Sociedades, que dispone que la remuneración total de los directores no puede ser mayor al 25% de las ganancias del Banco, o el 5% de tales ganancias en caso de que se decida no distribuir dividendos a los accionistas.

La remuneración de los miembros del Directorio es aprobada previamente por el Comité de Nominaciones y Remuneraciones y el Comité de Auditoría del Banco, tomando en consideración la razonabilidad y legalidad del monto propuesto. La decisión de estos dos comités respecto del monto de la remuneración se somete luego a la aprobación del Directorio y de la asamblea anual de accionistas.

De acuerdo con el Artículo 272 de la Ley General de Sociedades, un director no puede votar respecto de ninguna propuesta en la cual él o alguna persona vinculada con él posea un interés contrario a los intereses de BBVA. Por otra parte, los Directores no pueden realizar transacciones personales con la compañía o sus sociedades vinculadas, salvo las operaciones bancarias comunes, a menos que las mismas sean aprobadas mediante un procedimiento especial que garantice la transparencia de la operación propuesta.

No se requiere que los Directores sean tenedores de acciones de BBVA o cualquiera de sus subsidiarias como requisito para ser designados directores de BBVA.

El Banco no aplica políticas respecto de la edad de retiro.

El Directorio del Banco podía celebrar durante la emergencia sanitaria originada por el COVID 19, reuniones a distancia de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto Social.

Derechos correspondientes a las acciones

A la fecha de presentación de este Suplemento de Prospecto, el capital del Banco está integrado por una única clase de acciones, todas las cuales son acciones ordinarias y tienen los mismos derechos políticos y económicos. Los accionistas participan en la distribución de dividendos en forma proporcional al capital que han integrado. Asimismo, los accionistas tienen derecho a participar en la distribución resultante de la liquidación de BBVA en proporción a su capital integrado.

Los accionistas tienen derecho a ejercer el voto acumulativo para designar a un tercio de las vacantes existentes en el Directorio. El Directorio no podrá ser reelegido en forma parcial si esto menoscaba o impide el ejercicio por los accionistas de su derecho de voto acumulativo.

Los accionistas dejan de tener derecho a reclamar el pago de dividendos por parte de BBVA luego de transcurridos tres años desde la fecha en la que los dividendos fueron puestos a disposición del respectivo accionista.

Los estatutos del Banco no contienen ninguna disposición referida a fondos de amortización o la responsabilidad potencial de los accionistas de BBVA que los obligue a hacer aportes adicionales.

Asambleas de accionistas

Las asambleas generales de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias, además de las asambleas ordinarias anuales. Las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas deben ser convocadas por el Directorio del Banco o por la Comisión Fiscalizadora en los casos que establece la ley, o toda vez que lo consideren necesario, o ante la solicitud de accionistas que representen no menos del 5% del capital social del Banco, conforme a lo dispuesto por el Artículo 236 de la Ley General de Sociedades.

Las asambleas de accionistas se convocan mediante la publicación durante cinco días, no menos de 20 y no más de 45 días antes de la fecha fijada para la asamblea, en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en Argentina. La convocatoria debe indicar la naturaleza, fecha, hora y lugar de la asamblea, el orden del día y cualquier requisito especial fijado por el estatuto social para la asistencia de los accionistas.

La asamblea ordinaria celebrada en segunda convocatoria por haberse levantado la primera podrá celebrarse el mismo día, como mínimo una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 237 de la Ley General de Sociedades. En caso de postergarse una asamblea extraordinaria, la asamblea en segunda convocatoria deberá ser celebrada dentro de los treinta días siguientes, y la convocatoria deberá publicarse durante tres días, con ocho de anticipación como mínimo respecto de la fecha fijada para esa asamblea.

A fin de asistir y votar en una asamblea, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o un certificado de acciones o estado de cuenta representativo de acciones escriturales, según sea el caso, emitido por el Banco, una entidad depositaria de valores u otra institución autorizada, para que sean asentados en el libro de registro de asistencia, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Los tenedores de acciones nominativas o escriturales, cuyo registro mantiene el Banco, solo deben notificar al Banco para que este asiente sus nombres en el libro de registro de asistencia, como mínimo tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea. El Banco debe entregar a esos accionistas certificados que los autoricen a asistir a la asamblea.

Los accionistas pueden asistir a la asamblea por apoderado designado mediante poder o carta poder. En este último caso, la firma del mandante debe hallarse certificada por un tribunal, escribano público o banco. Los directores, síndicos, gerentes o cualquier otro empleado del Banco no podrán actuar como mandatarios o apoderados a estos efectos.

El quórum para las asambleas ordinarias en primera convocatoria quedará constituido con la asistencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho de voto. En la asamblea en segunda convocatoria existirá quórum cualquiera sea el número de acciones presentes. En una asamblea extraordinaria en primera convocatoria el quórum estará constituido con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho de voto. En el caso de una asamblea extraordinaria reunida en segunda convocatoria, se requiere la concurrencia del 30% de las acciones con derecho de voto para constituir quórum. En cualquiera de los casos, para aprobar resoluciones se requiere la mayoría absoluta de las acciones con derecho de voto presentes.

Restricciones al derecho de voto y la tenencia de acciones

Ni la ley argentina ni el estatuto social del Banco ni otros instrumentos constitutivos establecen ningún tipo de restricción en relación con los derechos de las personas no residentes o extranjeras a ser tenedoras de acciones ordinarias o ADS del Banco o a votar por ellas.

Cambio de control

No existe ninguna disposición, ni en el acta constitutiva ni en el estatuto social del Banco, que pudiera tener el efecto de demorar, postergar o impedir un cambio de control de BBVA y que operara solamente en relación con una fusión, adquisición o reestructuración societaria que involucre a BBVA o a cualquiera de sus subsidiarias.

Información sobre la titularidad

El estatuto social del Banco no contiene ninguna disposición que rijan el umbral mínimo de participación por encima del cual se deba informar la titularidad de acciones de un accionista.

Cambios en el capital

El estatuto social del Banco no establece condiciones respecto de cambios en el capital de BBVA que sean más estrictas que las que establece la Ley General de Sociedades.

b) Contratos Importantes

El 19 de mayo de 2022 el Directorio ha solicitado la opinión del Comité de Auditoría de la Entidad (el "Comité") respecto de la carta oferta de ubicación de servicios de tecnologías de la información celebrada con Aplica Tecnología Avanzada S.A. de C.V. ("en adelante ATA"). "ATA" brindará al Banco servicios relacionados con el procesamiento de datos en relación con la plataforma tecnológica "Mainframe" distribuida bajo Unix, Linux, Windows, entre otros, así como el software de código abierto basado en la plataforma "NextGen"X86 que también brinda la conectividad necesaria para vincular el Banco con los componentes de hardware y software utilizados por ATA.

El Banco y ATA son consideradas partes relacionadas de conformidad con los términos del inciso III, apartado) del Artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales. El Comité de Auditoría llegó a la conclusión de que la remuneración y el alcance de los servicios contemplados en este contrato se ajustan a las condiciones de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes. Se llegó a dicha conclusión en función del informe preparado por la firma de evaluación independiente PWC Asesores de Empresas S.R.L. en mayo de 2022.

La remuneración que el Banco debe pagar a ATA en 2023 y 2024 como contraprestación por sus servicios supera el uno por ciento (1%) del patrimonio neto del Banco. El contrato se celebró en el giro ordinario del negocio del Banco.

c) Controles de Cambio

A partir del 1 de abril de 1991 y hasta fines del año 2001, la Ley de Convertibilidad del Austral (en adelante la "Ley de Convertibilidad") estableció un tipo de cambio fijo al cual el Banco Central estaba obligado a vender Dólares a un Peso por cada Dólar Estadounidense. El 6 de enero de 2002, el Congreso argentino sancionó la Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario (en adelante, la "Ley de Emergencia Pública"), mediante la cual se derogó formalmente el régimen de la Ley de Convertibilidad y la paridad Dólar Estadounidense-Peso que había regido por más 10 años. La Ley de Emergencia Pública, que dejó de regir el 31 de diciembre de 2017 mediante Ley N° 27.200, otorgó al Poder Ejecutivo la facultad de establecer el sistema que determinará la relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras y de emitir regulaciones relacionadas con el mercado cambiario. Luego de un corto período durante el cual el Gobierno estableció un sistema provisorio de tipo de cambio dual conforme a la Ley de Emergencia Pública, desde febrero de 2002 se ha permitido que el peso fluctúe libremente frente a otras monedas extranjeras, aunque el Banco Central tiene la facultad de intervenir comprando y vendiendo divisas extranjeras por su propia cuenta, una práctica que realiza regularmente.

Desde 2011 y hasta 2015, el Gobierno nacional incrementó los controles en los tipos de cambio y en las transferencias hacia y desde Argentina. Con el endurecimiento de los controles cambiarios comenzando a fines de 2011, en particular con la introducción de medidas que permitieron un acceso limitado a la moneda extranjera por parte de empresas privadas y particulares (por ejemplo, exigir una autorización de las autoridades fiscales para acceder al MLC), existía un tipo de cambio implícito cuya diferencia con el tipo de cambio oficial era realmente significativa. La mayoría de las restricciones cambiarias fueron levantadas entre diciembre de 2015 y agosto de 2016, restableciendo el derecho de los residentes argentinos a la compra de moneda extranjera y transferencia fuera de Argentina sin límite máximo y sin asignación específica o la necesidad de obtener la aprobación previa.

Luego de varios años de moderadas variaciones en el tipo de cambio nominal, en 2023 el peso se depreció en un 353% frente al dólar estadounidense, pasando de una cotización de \$ 178,14 a \$ 808,48, mientras que en 2024, el peso se depreció en un 27,36% frente al dólar estadounidense, pasando de una cotización de \$ 810,65 a \$ 1.032,50. Finalmente, en 2025, el peso se depreció en un 41,31% frente al dólar estadounidense, pasando de una cotización de \$ 1.032,75 a \$ 1.459,4.

Asimismo, a diciembre de 2025, la brecha entre el dólar oficial y el dólar blue chip swap alcanzó un 4,24% (\$ 1.521,34 vs \$ 1.459,4 del dólar oficial).

En abril de 2025, se implementó un esquema de bandas cambiarias dentro de las cuales el tipo de cambio fluctúa libremente según la oferta y la demanda. Cuando el tipo de cambio alcanza el valor inferior (piso de la banda) el BCRA vende pesos para mantener ese nivel y aumentar reservas internacionales; cuando el valor superior se alcanza (techo de la banda) el BCRA compra pesos para mantener ese nivel y absorber liquidez sobrante; dentro de la banda el BCRA puede ocasionalmente intervenir para evitar volatilidades excesivas en función de objetivos macroeconómicos. El 14 de abril de 2025, fecha en que se implementó el régimen de bandas cambiarias, la banda superior fue fijada en \$ 1.400, mientras que la banda inferior fue fijada en los \$ 1.000; al 31 de diciembre de 2025, la banda superior cerró en \$ 1.526,60 y la banda inferior en \$ 916,28.

Hasta el 31 de diciembre de 2025, el BCRA ajustaba el techo y el piso de la banda en un ritmo mensual del -1% y +1%; a partir del 1 de enero de 2026, el ritmo de deslizamiento mensual del techo y del piso de la banda cambiaria se determina según el último dato de inflación mensual informado por el INDEC (T-2).

En el siguiente cuadro se establecen los tipos de cambio del dólar estadounidense anuales más altos, más bajos, promedio y al cierre de cada período/ejercicio, respecto a los períodos indicados; éstos se encuentran expresados en pesos nominales por dólar estadounidense, sobre la base de los tipos de cambio fijados por el Banco Central. El Banco de la Reserva Federal de Nueva York (*Federal Reserve Bank of New York*) no informa un tipo de cambio comprador oficial para el peso argentino.

	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>	<u>Promedio⁽¹⁾</u>	<u>Cierre del Ejercicio</u>
	(Pesos por Dólares Estadounidenses)			
2023	178,14	808,48	317,15	808,48
2024	810,65	1.032,50	925,09	1.032,50
2025	1032,75	1.487,08	1.262,38	1.459,41

Fuente: Banco Central.

(1) Representa el promedio de los tipos de cambio al último día de cada mes durante el ejercicio.

Las conversiones de monedas, incluidas las conversiones de pesos a dólares estadounidenses, se incluyen para conveniencia del lector únicamente y no deberán ser interpretadas como una declaración de que los montos en cuestión podrán ser convertidos, o que han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos a cualquier denominación en particular o a cualquier tipo de cambio en particular.

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de la normativa del BCRA conforme el Texto Ordenado de “Exterior y Cambios” (el “T.O. de Exterior y Cambios”, actualizado al 25 de agosto de 2025), junto con comunicaciones complementarias y concordantes, y normas que aún no fueron incorporadas, relativos al ingreso y egreso de fondos de la Argentina. Adicionalmente, para un análisis exhaustivo de la normativa cambiaria dispuesta por la CNV vigente al día de la fecha, se sugiere al público inversor consultar en el sitio web de la CNV <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/MarcoRegulatorio?panel=2>.

Requisitos Generales

Como regla general, para acceder al MULC y realizar pagos al exterior al tipo de cambio oficial, las entidades financieras deben exigir a sus clientes una declaración jurada que acredite su cumplimiento del marco regulatorio cambiario. En este sentido, el cliente debe presentar ciertas declaraciones juradas según lo dispuesto en el punto 3.16 del T.O. de Exterior y Cambios (las “Declaraciones Juradas”).

En dichas Declaraciones Juradas el cliente deberá manifestar, en términos generales:

De conformidad con el punto 3.16.2.1 del T.O. de Exterior y Cambios, el cliente debe declarar que la totalidad de sus tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras; y que no posee “activos externos líquidos disponibles” (incluidos los certificados de depósito argentinos representativos de acciones extranjeras conocidos como CEDEARs) por un monto superior a US\$ 100.000.

De conformidad con el punto 3.16.2.2 del T.O. de Exterior y Cambios, el cliente deberá manifestar el compromiso de liquidar en el MULC, dentro de los 5 días hábiles de su puesta a disposición, los fondos que reciba del exterior provenientes de cobros de préstamos; depósitos a plazo fijo; o ventas de cualquier tipo de activos; en caso que dichos préstamos, depósitos o activos se hubieren otorgado, constituido o adquirido con posterioridad al 28 de mayo de 2020.

De conformidad con punto 3.16.3.1 del T.O. de Exterior y Cambios, el cliente debe declarar que en el día en que solicita el acceso al MULC, en los 90 días corridos anteriores, el cliente no ha realizado las siguientes actividades (las “Operaciones de Valores”): (a) ventas en el país de valores con liquidación en moneda extranjera; (b) canjes de valores emitidos por residentes por activos del exterior; (c) transferencias de valores a entidades depositarias del exterior; (d) adquisición en el país de valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; (e) adquisición de CEDEARs; (f) adquisición de valores representativos de deuda privada emitidos en jurisdicción extranjera; (g) entrega de fondos en moneda local u otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior.

De conformidad con el punto 3.16.3.2 del T.O. de Exterior y Cambios, el cliente deberá manifestar que el día en que solicite el acceso al MULC, y durante los 90 días corridos siguientes, no realizará ninguna de las Operaciones de Valores.

De acuerdo con lo establecido en el punto 3.16.3.3 del T.O. de Exterior y Cambios, el cliente deberá declarar el detalle de las personas que ejerzan control directo sobre él y de las personas jurídicas que integren su mismo grupo económico, de acuerdo a lo establecido en los puntos 1.2.1.1. y 1.2.2.1 de las normas sobre grandes exposiciones al riesgo de crédito del BCRA (las “Normas Sobre Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito del BCRA”).

De conformidad con el punto 3.16.3.4 del T.O. de Exterior y Cambios, el cliente debe declarar que, en los 90 días corridos anteriores, y en esa fecha, no ha entregado fondos en moneda local u otros activos locales líquidos a dichas personas excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, o a otras empresas con las que integre un mismo grupo económico, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios. Estos requisitos pueden considerarse cumplidos si: (a) El cliente presenta una declaración jurada que indique que en ese día y en los 90 días corridos anteriores no ha entregado ni moneda nacional ni activos locales -excepto fondos en moneda extranjera mantenidos en cuenta bancaria local- a ninguna persona o entidad jurídica excepto cuando esos activos locales y/o moneda nacional se entregaron en el curso ordinario de los negocios; (b) Cada uno de los accionistas controladores y las personas jurídicas que forman parte del mismo grupo económico presenta una declaración jurada: (i) en los términos de la Declaración Jurada; o (ii) declarando que en los 90 días corridos anteriores, no han recibido en el país fondos en moneda local, ni activos locales -excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales- del cliente (que suscribe la Declaración Jurada) o de cualquier persona detallada en el punto 3.16.3.3. a quien el cliente haya entregado fondos en los términos previstos en el punto 3.16.3.4. del T.O. de Exterior y Cambios Esta limitación no aplicará cuando esos activos locales y/o moneda nacional se hayan entregado en relación con operaciones entre residentes para la adquisición de bienes y/o servicios, en el curso ordinario de los negocios; o (c) Los accionistas controladores o personas jurídicas que formen parte del mismo grupo económico a quienes el cliente haya entregado fondos en los plazos pertinentes presenten la Declaración Jurada y una declaración jurada en los términos el punto 3.16.3.4. del T.O. de Exterior y Cambios (es decir, en relación con fondos transferidos a empresas controladoras o del grupo).

Comunicaciones del BCRA

Nuevas disposiciones (Comunicación “A” 8230 BCRA)

Sobre pago de capital de deuda financiera externa entre partes relacionadas

Mediante la Comunicación “A” 8230 del 16 de abril de 2025, el BCRA permitió el acceso al MULC para el pago del capital de la deuda financiera externa otorgada por partes relacionadas, sin la aprobación previa del BCRA, siempre que la deuda financiera aplicable tenga una vida promedio no inferior a 180 días y sus fondos se hayan transferido a Argentina y vendido por pesos en el mercado cambiario a partir del 21 de abril de 2025.

Sobre la repatriación de inversiones directas

Mediante la citada comunicación, el BCRA dispuso que no se requerirá la aprobación previa del BCRA para acceder al MULC para la repatriación de inversiones directas realizadas por extranjeros en empresas (excepto las que controlan entidades financieras locales), siempre que el aporte de capital que canaliza dicha inversión directa se haya transferido a Argentina y se haya vendido por pesos en el MULC a partir del 21 de abril de 2025 y la repatriación se realice al menos 180 días después de la liquidación de dicho aporte en el MULC .

Repatriación de inversiones extranjeras directas.

Mediante la citada comunicación (conforme fuera modificada por la Comunicación “A” 8257), el BCRA dispuso que no se requerirá la aprobación previa del BCRA para acceder al MLC con el fin de que entidades extranjeras repatrien los pagos de capital e intereses, y el producto de la venta de inversiones de cartera en valores cotizados en mercados locales autorizados por la CNV, siempre que: (i) una entidad financiera local certifique que la inversión correspondiente se realizó con fondos transferidos a Argentina y vendidos por pesos en el MLC al 21 de abril de 2025 o, alternativamente, que los fondos fueron efectivamente ingresados al país y utilizados para suscribir emisiones primarias de deuda por parte del Tesoro Nacional; y (ii) exista documentación que acredite que el monto por el cual se accede al MLC no supere el monto cobrado por concepto de pagos de capital o intereses, o el producto de la venta de los valores correspondientes.

Pagos de títulos de deuda emitidos a partir del 21 de abril de 2025

Mediante la citada comunicación, el BCRA dispuso que, para acceder al MULC y amortizar el capital de los títulos de deuda emitidos a partir del 21 de abril de 2025, el pago correspondiente deberá efectuarse una vez transcurridos al menos 180 días corridos desde la fecha de emisión. Este nuevo requisito se aplica a los títulos de deuda emitidos a partir de la fecha mencionada, ya sea con registro público en el extranjero o con registro público en Argentina, pero en poder de no residentes, cuyo reembolso mediante el acceso al MULC está permitido por la Comunicación "A" 8055.

Nuevas disposiciones sobre pagos de títulos de deuda emitidos a partir del 16 de mayo de 2025 (Comunicación "A" 8244 BCRA)

Con fecha 15 de mayo de 2025, la Comunicación "A" 8244 estableció como condición adicional para acceder al MULC, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.5. del T.O. de Exterior y Cambios, que para realizar una transferencia al exterior para el pago del capital de títulos de deuda emitidos a partir del 16 de mayo de 2025, el pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo 18 meses desde su fecha de emisión.

Nuevas disposiciones (Comunicación "A" 8245 BCRA)

Mediante comunicación de fecha 22 de mayo de 2025, el BCRA estableció, en primer lugar, como condición adicional para acceder al mercado de cambios, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6 del T.O. de Exterior y Cambios, que para la cancelación de vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26 de mayo del corriente año, el pago deberá tener lugar una vez transcurridos como mínimo 12 meses desde su fecha de emisión. El punto 2) de dicha comunicación, establece que en el marco del punto 3. i) de la comunicación A 8230, que establece que no será necesario contar con conformidad previa del BCRA a la hora de acceder al mercado de cambios para la repatriación de servicios de capital, rentas y el producido de las ventas de inversiones por parte de no residentes, cuando el cliente no residente haya aplicado moneda extranjera en forma directa a partir del día 23 de mayo de 2025 a la suscripción primaria de títulos de deuda emitidos por el Tesoro Nacional. Asimismo, se considerará que no se necesita aprobación del BCRA cuando el título de deuda del Tesoro Nacional, suscripto en moneda extranjera, tenga una vida promedio no menor a 180 días corridos.

Eliminación del Régimen Informativo de Anticipo de Operaciones Cambiarias (Comunicación "A" 8261 BCRA)

Por medio de la Comunicación "A" 8261 de fecha 19 de junio de 2025, el BCRA dispuso dejar sin efecto, desde el 23 de junio de 2025, el Régimen Informativo de Anticipo de Operaciones Cambiarias, dispuesto por el punto 3.16.1 del T.O. de Exterior y Cambios. En consecuencia, a partir de dicha fecha, las entidades financieras ya no se encuentran obligadas a remitir al BCRA el detalle de las operaciones que impliquen un acceso al MULC por un monto diario igual o superior a US\$100.000.

Condiciones especiales para prefinanciaciones de exportaciones y nuevos endeudamientos (Comunicación "A" 8296 BCRA)

Por medio de la Comunicación "A" 8296 del BCRA de fecha 7 de agosto de 2025, se estableció que los clientes que ingresen y liquiden en el MULC, a partir del 8 de agosto de 2025, nuevas prefinanciaciones de exportaciones (otorgadas por entidades financieras del exterior o por entidades financieras locales con fondeo de líneas de crédito externas) podrán optar por mecanismos especiales de administración de divisas, siempre que:

- i. la financiación tenga una vida promedio no inferior a 3 años y un mínimo de 1 año de gracia para el pago de capital, o bien una vida promedio no inferior a 2 años con al menos 18 meses de gracia; y
- ii. el destino de los fondos sea el previsto en el contrato de financiamiento.

En estos casos, los exportadores podrán:

- Acumular en cuentas en moneda extranjera locales o del exterior los fondos originados en cobros de exportaciones de bienes y servicios, hasta el 125% de los servicios de capital e intereses a abonar en el mes corriente y los 6 meses siguientes, debiendo liquidar los excedentes en el MULC en los plazos generales. Si el contrato exige mantener los fondos depositados más allá del plazo habitual de liquidación, el exportador podrá solicitar su extensión hasta el quinto día hábil posterior a la fecha contractual.

- Acceder al MULC para la compra de moneda extranjera destinada a la constitución de garantías, en cuentas locales o del exterior, para cancelar los vencimientos de dichas prefinanciaciones.

Asimismo, la comunicación incorpora entre las operaciones habilitadas para aplicar cobros de exportaciones de bienes y servicios, en el marco del mecanismo previsto en el punto 7.9. del T.O. de Exterior y Cambios, a los nuevos endeudamientos financieros que cumplan con las condiciones del punto 3.5. del mismo texto ordenado, siempre que tengan una vida promedio no inferior a dos años, contemplen al menos 18 meses de gracia para el pago de capital, y sean ingresados y liquidados en el mercado de cambios a partir del 8 de agosto de 2025.

Las entidades financieras locales intervinientes deberán certificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la financiación, contar con una declaración jurada del cliente respecto de la necesidad de conformidad previa del BCRA para aplicar divisas antes de los vencimientos previstos, y efectuar el seguimiento de los permisos de embarque, de las garantías constituidas y de las cuentas especiales que se constituyan.

Mecanismo de excepción de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de servicios (Comunicación "A" 8330)

Mediante la Comunicación "A" 8330, de fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA dispuso dejar sin efecto el límite anual de US\$ 36.000 establecido en el punto 2.2.2.1. del T.O. de Exterior y Cambios, habilitando a las personas humanas a utilizar el mecanismo de excepción a la obligación de liquidar los cobros por exportaciones de servicios, sin restricción de monto.

Asimismo, se precisó que las entidades financieras no podrán percibir comisiones por operaciones realizadas por personas humanas residentes que impliquen la acreditación de divisas provenientes del exterior en cuentas en moneda extranjera abiertas a nombre del cliente, sin perjuicio de que puedan trasladar los costos que correspondan a servicios brindados por entidades del exterior intervinientes en dichas transferencias.

Finalmente, el BCRA introdujo nuevas excepciones en el punto 7.1.1.2. del citado texto ordenado, vinculadas con los plazos para el ingreso y liquidación de los cobros por exportaciones de bienes.

Repatriaciones de inversiones directas de no residentes (Comunicación "A" 8331)

Mediante la Comunicación "A" 8331, de fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA estableció nuevas condiciones para el acceso al MLC vinculadas con las repatriaciones de inversiones directas y otras operaciones de compra de moneda extranjera efectuadas por no residentes (punto 3.13 del T.O. de Exterior y Cambios). En este marco, se dispone, entre otros aspectos, que las repatriaciones directas de no residentes podrán aplicarse (siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos) a la adquisición de empresas residentes pertenecientes a cualquier sector económico, excepto cuando se trate de entidades financieras o de compañías que ejerzan su control.

Acceso al MLC por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos (Comunicación "A" 8336)

Mediante la Comunicación "A" 8336, de fecha 26 de septiembre de 2025, el BCRA dispuso que, en relación con la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes destinada a la formación de activos externos, la entidad deberá obtener una declaración jurada en la que el cliente manifieste su compromiso de no realizar (ya sea de forma directa, indirecta o por cuenta y orden de terceros) operaciones de compra de títulos valores con liquidación en moneda extranjera desde el momento en que solicita el acceso al mercado y durante los 90 días corridos posteriores.

Nuevas disposiciones sobre la compra de moneda extranjera por personas físicas residentes para la constitución de activos externos en forma de billetes y depósitos (Comunicación "A" 8361)

Mediante la Comunicación "A" 8361, del 9 de diciembre de 2025, el BCRA sustituyó el artículo 3.8.5 del T.O de Exterior y Cambios (originalmente introducido mediante las Comunicaciones "A" 8332 y "A" 8336) incorporando nuevas condiciones relacionadas con el acceso al MLC para la compra de moneda extranjera por personas físicas residentes en forma de billetes y depósitos.

En términos generales, el cambio exige que las entidades financieras obtengan una declaración jurada del cliente que pretende acceder al mercado, en la cual, dicho cliente se compromete a no realizar compras de valores liquidables en moneda extranjera desde el momento en que solicite el acceso al MLC y durante los 90 días calendario siguientes.

La normativa aclara que este compromiso no aplica a ciertas operaciones específicas, como las compras realizadas en suscripciones primarias de títulos de deuda emitidos por residentes que se mantengan por un plazo mínimo de 15 días hábiles, o las compras realizadas mediante la reinversión de capital o intereses de títulos del Tesoro o del BCRA dentro de los 15 días hábiles de recibidos dichos fondos.

Resoluciones CNV

Modificaciones al plazo de excepción para transferencias de valores al exterior (RG N° 1067/2025 CNV)

Mediante Resolución General N° 1067/2025, publicada en el Boletín Oficial el 29 de mayo de 2025, la CNV introdujo cambios en el régimen aplicable a las transferencias de valores negociables desde o hacia el exterior.

De esta forma, a nueva normativa establece que no se aplicará el límite diario de \$ 200 millones cuando se trate de transferencias de valores negociables cuya amortización de (pago de capital) – total o parcial – ocurra no antes de dos años desde la fecha de emisión. Esta excepción, que hasta ahora requería un plazo mínimo de tres años, solo aplica si los títulos fueron adquiridos en una colocación o licitación primaria, y hasta el valor nominal suscrito. También se incluyen en este régimen los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el Banco Central de la República Argentina.

Modificaciones a la transferencia de valores negociables argentinos al exterior (RG N° 1068/2025 CNV)

Mediante Resolución General N° 1068/2025, publicada en el Boletín Oficial el 12 de junio de 2025, la CNV flexibilizó los requisitos de transferencia de valores negociables argentinos al exterior. De esta forma, se redujo de 3 años a 2 el lapso mínimo general de amortización desde la emisión del título para que se encuentre exento del procedimiento de control previsto por el Art. 6 ter del Capítulo V del Título XVIII de las Normas CNV, e incorporando el lapso mínimo especial 180 días para el caso de valores emitidos por el Tesoro Nacional y/o denominados BOPREAL.

Régimen de Tokenización (RG 1087/2025 de la CNV)

Mediante la Resolución General N° 1087, de fecha 22 de octubre de 2025, la Comisión Nacional de Valores introdujo nuevas modificaciones al Régimen de Tokenización, complementando y ajustando lo dispuesto por las Resoluciones Generales N° 1069 y N° 1081. La normativa mantiene la admisibilidad de la representación digital de acciones (incluidas las de doble listado), obligaciones negociables, CEDEARs, valores representativos de deuda o certificados de participación de fideicomisos financieros con oferta pública cuyo activo subyacente esté conformado por activos del mundo real (real world assets) u otros bienes admisibles, así como de cuotapartes de fondos comunes de inversión cerrados con oferta pública cuyo patrimonio esté integrado principalmente por dichos activos o bienes. En todos los casos, podrán representarse de forma digital los derechos accesorios vinculados a los valores negociables.

No será admisible la tokenización de valores con características Sociales, Verdes, Sustentables (SVS) o Vinculados a la Sostenibilidad (VS), ni de aquellos emitidos bajo regímenes de oferta pública con autorización automática de bajo impacto. Asimismo, se mantiene la exclusión respecto de los títulos de deuda pública emitidos por países o jurisdicciones extranjeras, con la excepción de los emitidos por los Estados parte del MERCOSUR y la República de Chile, los cuales tampoco podrán integrar el activo subyacente de fideicomisos financieros ni el patrimonio de fondos comunes de inversión cerrados.

Adicionalmente, la Resolución General N° 1087 admite expresamente la tokenización de determinados valores negociables emitidos bajo regímenes de oferta pública automática de mediano impacto, emisores frecuentes o emisiones frecuentes de fideicomisos financieros, y dispone que no será exigible el listado en Mercados autorizados cuando el CIEN POR CIENTO (100%) de la emisión sea representada digitalmente, cualquiera fuere el régimen de oferta pública aplicable.

En cuanto a los sujetos intervinientes, se mantienen como habilitados para actuar como titulares registrales de valores negociables representados digitalmente a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) inscriptos en todas las categorías, los Agentes de Liquidación y Compensación integrales, los Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva y los Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva. Asimismo, los PSAV podrán celebrar contratos con Agentes de Liquidación y Compensación, Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión y Agentes de Colocación y Distribución Integral, encontrándose prohibida la colocación de valores no representados digitalmente.

Finalmente, la normativa dispone que los PSAV podrán actuar como depositantes, conforme al artículo 32 de la Ley N° 20.643, exclusivamente respecto de los valores negociables representados digitalmente, y en cualquiera de las categorías del Registro de PSAV.

Nuevas excepciones para transferencia de valores negociables al exterior (RG 1093/2025 de la CNV)

El 28 de noviembre de 2025, la CNV emitió la Resolución General 1093/2025, que establece que el límite diario de \$200.000.000 no aplica a transferencias de valores negociables a entidades depositarias del exterior, en la medida que se trate de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional y cuando hubieran sido previamente adquiridos y acreditados como resultado de un proceso de reinversión de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional, pagaderos en pesos en el país, con fechas de amortización total o parcial, no inferior a 180 días desde su emisión y oportunamente adquiridos en colocación o licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto, por hasta el importe correspondiente a dichos servicios y el producido de sus sucesivas reinversiones.

Modificaciones al marco normativo aplicable al régimen de oferta pública (Resolución General 1095/2025)

El 18 de diciembre de 2025, la CNV dictó la Resolución General 1095/2025, mediante la cual se introdujeron modificaciones al marco normativo aplicable al régimen de oferta pública. Dichas disposiciones, en la medida en que resulten aplicables, serán consideradas y observadas al momento de la colocación de las Obligaciones Negociables, sin que ello implique una modificación sustancial de los términos y condiciones aquí previstos.

A su vez, mediante la Resolución General 1100/2025, se introdujo una reforma integral del régimen de colocación primaria de valores negociables (entre ellos, las obligaciones negociables), cuyas disposiciones, en la medida en que resulten aplicables, serán consideradas y observadas al momento de la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables.

Régimen Penal Cambiario

Toda operación que no cumpla con las disposiciones de los controles cambiarios está alcanzada por el Régimen Penal Cambiario.

Para un detalle de la totalidad de las regulaciones cambiarias y al ingreso de capitales y vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a la normativa mencionada, junto con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (<https://www.argentina.gob.ar/economia>) y/o del BCRA (www.bcra.gob.ar), según corresponda.

d) Carga Tributaria

Generalidades

La siguiente descripción se basa en las leyes tributarias de Argentina en vigencia a la fecha de este Suplemento de Prospecto y está sujeta a cualquier modificación legislativa que pudiera aplicarse en el futuro. Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos del sistema impositivo argentino vinculado con la emisión de un programa de obligaciones negociables.

Se recomienda a los interesados consultar a sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias de participar en la oferta de adquisición de Obligaciones Negociables teniendo en cuenta situaciones particulares no previstas en esta descripción, en especial las que puedan tener relación con las leyes tributarias de su país de residencia.

La Argentina tiene celebrados tratados impositivos con diversos países a fin de evitar la duplicación de impuestos sobre la renta y el patrimonio. En caso que algún inversor resida a efectos impositivos en uno de los países con convenio, sus normas serán aplicables antes que la normativa local, excepto que esta última ofrezca tratamiento más favorable que el previsto convencionalmente. Véase: “*Tratados de doble imposición*” más adelante.

No obstante que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse

que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados.

Impuesto a las Ganancias

Intereses y ganancias de capital percibidas por personas humanas y sucesiones indivisas residentes

De acuerdo con las modificaciones introducidas por la Ley de Solidaridad, a la Ley del Impuesto a las Ganancias (“LIG”) (T.O. 2019), se reestablecen las exenciones previstas por el Art. 36 bis inc. 3) y 4) de la Ley de Obligaciones Negociables para la ganancia neta de fuente argentina de las personas humanas y de las sucesiones indivisas residentes en Argentina derivada de resultados en concepto de intereses o rendimientos (sin cláusula de ajuste) y de operaciones de enajenación de las Obligaciones Negociables en la medida que se emitan en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Obligaciones Negociables y se satisfagan los requisitos de exención allí dispuestos (los “Requisitos y Condiciones de Exención”).

Los Requisitos y Condiciones de Exención son:

- (i) que se trate de obligaciones negociables que sean colocadas por oferta pública autorizada por la CNV, en cumplimiento de la Ley de Mercados de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables de la CNV;
- (ii) que los fondos a obtener mediante la colocación de las Obligaciones Negociables sean utilizados por el emisor para inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en Argentina; la adquisición de fondos de comercio situados en el país; la integración de capital de trabajo en Argentina; la refinanciación de pasivos y/o; la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al emisor; la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados; y si la emisora fuera una entidad financiera en el marco de la Ley de Entidades Financieras, los fondos podrán ser destinados al otorgamiento de préstamos siempre y cuando los tomadores de dichos préstamos los utilicen para los destinos antes especificados; y
- (iii) que el emisor acredite ante la CNV, en el tiempo y forma que determinen las reglamentaciones aplicables, que los fondos obtenidos de la oferta de las Obligaciones Negociables fueron utilizados para cualquiera de los fines descriptos en el apartado anterior.

Si la emisión no cumple con los Requisitos y Condiciones de Exención, el Artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que decaen los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en esa ley y, por ende, el emisor será responsable del pago de los impuestos que hubiera correspondido a los tenedores. En tal caso, el emisor debe tributar, en concepto de impuesto a las ganancias, la alícuota máxima aplicable a las personas humanas residentes prevista en el artículo 94 de la LIG sobre el total de la renta devengada a favor de los inversores. Mediante la Resolución General N° 1516/2003, modificada por la Resolución General N° 1578/2003, la AFIP reglamentó el mecanismo de ingreso del impuesto a las ganancias por parte del emisor en el supuesto en que se entienda incumplido alguno de los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Por su parte, la ganancia neta de fuente argentina derivada de la venta u otras formas de disposición de Obligaciones Negociables se encontraría gravada por el Impuesto a las Ganancias a una alícuota del 5% (en caso de valores en moneda nacional sin cláusula de ajuste) o del 15% (en caso de valores en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera).

Intereses y ganancias de capital percibidos por sociedades y otras entidades residentes

Los contribuyentes corpotivos (en adelante, las “Entidades Argentinas”) están sujetos al Impuesto a las Ganancias por los intereses percibidos y ganancias de capital realizadas, en el momento de su devengamiento. A partir del ejercicio 2021, se estableció un sistema escalonado de alícuotas progresivas, en función del beneficio neto acumulado en cada año fiscal. Para el período fiscal iniciado el 1° de enero de 2026, el sistema se aplica de la siguiente manera:

- (i) cuando la ganancia neta acumulada ascienda hasta \$ 133.514.185,74, la alícuota será del 25%;
- (ii) cuando la ganancia neta acumulada se sitúe entre \$ 133.514.185,74 y hasta \$ 1.335.141.857,38, los contribuyentes pagarán un importe fijo de \$ 33.378.546,43 más el 30% sobre el exceso de \$ 133.514.185,74;
- (iii) por último, sobre la ganancia neta acumulada superior a \$ 1.335.141.857,38, los contribuyentes pagarán una cantidad fija de \$ 393.866.847,93 más el 35% sobre el exceso de \$ 1.335.141.857,38.

Los importes indicados en los puntos precedentes se ajustan anualmente, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumo que suministre el INDEC.

Los pagos de intereses a Entidades Argentinas también están sujetos a retención conforme al régimen previsto por la Resolución General (AFIP) N° 830/2000. Dicha retención debe computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias a ser integrado por dichas Entidades Argentinas. Cualquier exclusión como sujeto pasible de retención deberá ser debidamente acreditada al agente de retención por quien la alegue.

Intereses y ganancias de capital percibidos por no residentes

Por último, tanto los intereses de obligaciones negociables como los resultados de operaciones de enajenación de valores por no residentes (o personas que no califican como residentes a los efectos impositivos conforme al Artículo 116 de la LIG; los “No Residentes”) se encuentran exentos del impuesto a las ganancias en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26(u) de la LIG, siempre que (i) dichos títulos constituyan obligaciones negociables conforme al Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables; (ii) dichos No Residentes no residan en una jurisdicción no cooperante o los fondos invertidos para comprar las obligaciones negociables por dichos No Residentes no provengan de una jurisdicción no cooperante; y (iii) se cumplan los Requisitos y Condiciones de

Exención. En relación con esta exención, la CNV está facultada a reglamentar y fiscalizar, en el ámbito de su competencia, las condiciones establecidas en el artículo 26(u) de la LIG de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales.

El Artículo 19 de la LIG define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina.

El Artículo 24 de la reglamentación de la LIG enumera las jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. El mismo fue modificado por el Decreto N° 603/2024, publicado en el Boletín Oficial el 11 de julio de 2024, que elimina del listado de jurisdicciones “no cooperantes” a: Burkina Faso, Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, República de Ruanda, República Popular de Benin y República Socialista de Vietnam.

En virtud de ello, se resolvió actualizar el listado de países “no cooperantes”, el cual se encuentra en el siguiente link: <https://www.afip.gob.ar/jurisdiccionesCooperantes/no-cooperantes/periodos.asp>.

En caso de que el No Residente resida en una jurisdicción no cooperante o los fondos provengan de una jurisdicción no cooperante, los intereses pagados y ganancias de capital obtenidas por cualquier forma de disposición de las obligaciones negociables (cumplan o no con los requisitos y condiciones del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) estarán sujetos a retención impositiva en Argentina.

En el caso de intereses pagados respecto de las obligaciones negociables que no estén exentos, la alícuota efectiva de la retención impositiva será, de acuerdo con la LIG, su decreto reglamentario y la Resolución General (AFIP) N° 4227/2018: (i) del 15,00% cuando el No Residente sea una entidad bancaria o financiera sujeta a la supervisión del respectivo banco central u organismo equivalente que esté radicado en una jurisdicción que no sea considerada de baja o nula tributación o en una jurisdicción que haya suscripto con Argentina un convenio de intercambio de información y además que, por aplicación de sus normas internas, no pueda negarse a revelar información a las autoridades argentinas en base al secreto financiero o bursátil; o (ii) del 35% en los demás casos.

En el caso de los beneficios resultantes de la enajenación de las obligaciones negociables, los mismos estarán sujetos a retención conforme a una alícuota efectiva del 31,5% en todos los casos.

Establecimiento permanente

El Art. 22 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, en su redacción actual aprobada por Decreto N° 824/2019, define Establecimiento Permanente como un lugar fijo de negocios mediante el cual un sujeto del exterior realiza toda o parte de su actividad.

Asimismo, el término “establecimiento permanente” comprende en especial: a) una sede de dirección o de administración; b) una sucursal; c) una oficina; d) una fábrica; e) un taller; f) una mina, un pozo de petróleo o de gas, una cantera o cualquier otro lugar relacionado con la exploración, explotación o extracción de recursos naturales incluida la actividad pesquera.

El término “establecimiento permanente” también comprende:

a) una obra, una construcción, un proyecto de montaje o de instalación o actividades de supervisión relacionados con ellos, cuando dichas obras, proyectos o actividades se desarrollen en el territorio de la Nación durante un período superior a seis (6) meses. Cuando el residente en el extranjero subcontrate con otras empresas vinculadas las actividades mencionadas en el párrafo anterior, los días utilizados por los subcontratistas en el desarrollo de estas actividades se adicionarán, en su caso, para el cómputo del plazo mencionado.

b) la prestación de servicios por parte de un sujeto del exterior, incluidos los servicios de consultores, en forma directa o por intermedio de sus empleados o de personal contratado por la empresa para ese fin, pero solo en el caso de que tales actividades prosigan en el territorio de la Nación durante un período o períodos que en total excedan de seis (6) meses, dentro de un período cualquiera de doce (12) meses.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refieren los precedentes apartados a) y b), las actividades realizadas por sujetos con los que exista algún tipo de vinculación en los términos del primer artículo sin número agregado a continuación del 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, conforme la reforma introducida por la Ley N° 27.430, deberán ser consideradas en forma conjunta, siempre que las actividades de ambas empresas sean idénticas o similares.

El término “establecimiento permanente” no incluye las siguientes actividades en la medida en que posean carácter auxiliar o preparatorio:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercancías pertenecientes a la empresa; b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas o exponerlas; c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa; d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información para la empresa; e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa cualquier otra actividad con tal carácter; f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los apartados a) a e), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

No obstante, se considera que existe establecimiento permanente cuando un sujeto actúe en el territorio nacional por cuenta de una persona humana o jurídica, entidad o patrimonio del exterior y dicho sujeto: a) posea y habitualmente ejerza poderes que lo faculten para concluir contratos en nombre de la referida persona humana o jurídica, entidad o patrimonio del exterior, o desempeñe un rol de significación que lleve a la conclusión de dichos contratos; b) mantenga en el país un depósito de bienes o mercancías desde el cual regularmente entrega bienes o mercancías por cuenta del sujeto del exterior; c) asuma riesgos que correspondan al sujeto residente en el extranjero; d) actúe sujeto a instrucciones detalladas o al control general del sujeto del exterior; e) ejerza actividades que económicamente corresponden al residente en el extranjero y no a sus propias actividades; o f) perciba sus remuneraciones independientemente del resultado de sus actividades.

No se considerará que un sujeto tiene un establecimiento permanente por la mera realización de negocios en el país por medio de corredores, comisionistas o cualquier otro intermediario que goce de una situación independiente, siempre que éstos actúen en el curso habitual de sus propios negocios y en sus relaciones comerciales o financieras con la empresa, las condiciones no difieran de aquellas generalmente acordadas por agentes independientes. No obstante, cuando un sujeto actúa total o principalmente por cuenta de una persona humana o jurídica, entidad o patrimonio del exterior, o de varios de éstos vinculados entre sí, ese sujeto no se considerará un agente independiente en el sentido de este párrafo con respecto a esas empresas.

Se recomienda a los potenciales inversores de las Obligaciones Negociables consultar a un asesor impositivo sobre las posibles implicancias impositivas que lo descrito precedentemente pueda tener sobre su situación particular.

Finalmente, mediante la Ley N°27.638 modifica el segundo párrafo del apartado h) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias que establece exenciones al impuesto en materia de intereses y que ya había sido modificado a fines de 2019 por la Ley de Solidaridad y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública Pública N°27.541. El nuevo párrafo, dispone que se encuentran exentos los intereses (o la denominación que tuviere el rendimiento) obtenidos por la colocación de capital en instrumentos emitidos en moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva, que establezca el Poder Ejecutivo Nacional, siempre que así lo disponga la norma que lo regule.

Posteriormente, con fecha 16 de septiembre de 2021, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N°621/2021 con el fin de establecer los requisitos que deben cumplir tales instrumentos para quedar comprendidos en la exención prevista por la Ley 27.638. Entre otras cuestiones, dicho decreto establece que la CNV y la AFIP deberán dictar las normas complementarias pertinentes y que la AFIP publicará un listado en el que, taxativamente, se especifique cada uno de los instrumentos que cumplan los requisitos impuestos, para lo cual los organismos de contralor de que se trate deberán remitir información a la AFIP.

Mediante la Resolución General N°917/2021 publicada con fecha 3 de enero de 2022, la CNV reglamentó el Decreto N° 621/2021, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los instrumentos financieros que se liquiden en moneda nacional para gozar de las exenciones previstas en la Ley 27.638, la cual tiene por objeto promover integralmente el ahorro en pesos y eliminar la discriminación tributaria que tenían ciertos instrumentos financieros.

En este sentido, se dispone que quedan exentos del impuesto a las ganancias y del impuesto a los bienes personales aquellos instrumentos en moneda nacional adquiridos en mercados autorizados por la CNV, bajo segmentos de negociación por interferencia de ofertas que aseguren la prioridad precio tiempo, destinados al financiamiento de las MiPyMEs comprendidas en los términos del Artículo 2° de la Ley N° 24.467 y modificatorias. Dicha franquicia será aplicable a las obligaciones negociables emitidas en moneda nacional que cumplan con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y sus modificatorias.

Mediante la Resolución General N° 5391/2023, la Administración Federal de Ingresos Públicos estableció un pago a cuenta extraordinario del impuesto a las ganancias para las sociedades de capital que cumplan con los siguientes parámetros: (i) hayan informado un Resultado Impositivo, sin aplicar la deducción de quebrantos impositivos de ejercicios anteriores, igual o superior a \$600.000.000; (ii) no hayan determinado impuesto a pagar en dicho período.

Finalmente, mediante la Resolución General N° 5424/2023, la Administración Federal de Ingresos Públicos estableció un pago a cuenta del impuesto a las ganancias para las sociedades de capital (que no se encuentren alcanzados por el pago a cuenta de la resolución mencionada en el párrafo anterior, y que no cuenten con un certificado de exención del impuesto a las ganancias) que cumplan concurrentemente con las siguientes condiciones: (i) Registren como actividad principal alguna de las detalladas en el Rubro “INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGURO” del “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) – Formulario 883” o se encuentren registrados como Proveedores de Servicios de Pago (PSP) ante el BCRA; y (ii) En la declaración jurada del período fiscal 2022 o 2023 hayan informado un Resultado Impositivo que sea igual o superior a \$ 600.000.000, sin aplicar la deducción de los quebrantos impositivos de ejercicios anteriores conforme la LIG.

El monto del pago a cuenta para ambas Resoluciones Generales se calcula aplicando el 15% sobre el Resultado Impositivo del período fiscal inmediato anterior, sin considerar la deducción de quebrantos impositivos de ejercicios anteriores.

Restitución del Impuesto a las Ganancias (Ley de Bases N° 27742 y Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes N° 27743)

Con la sanción de la Ley de Bases y la Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, ambas de fecha 27 de junio de 2024, se restituyó el esquema previo a la modificación impuesta por el anterior gobierno. De esta forma, se ha vuelto a aplicar el Mínimo No Imponible (MNI) como piso del gravamen, a partir de enero de 2026 el mismo será de \$3.177.083 brutos para solteros sin hijos, mientras que para un soltero con dos hijos menores de 18 años el MNI es de \$ 4.217.749 brutos y para un casado con dos hijos será de \$4.733.641. Durante el 2026, el MNI se actualizará de forma semestral por inflación.

En este régimen, quienes ingresen a Ganancias en los escalafones más bajos pagarán porcentajes acorde a sus ingresos, con un rango de entre un 5% y un 35% sobre la ganancia neta imponible, cuya tasa máxima correrá únicamente para quienes reporten ganancias netas imponibles acumuladas de \$60.750.913,96 o más, para el periodo 2026.

Tratados para Evitar la Doble Imposición

En caso de resultar aplicable algún tratado para evitar la doble imposición, el régimen impositivo aplicable podría no coincidir, total o parcialmente, con el descrito en el presente.

Argentina ha firmado Tratados para Evitar la Doble Imposición (“TDI”), que pueden proveer ciertos beneficios impositivos al Beneficiario del Exterior que obtenga ingresos de fuente argentina, con las siguientes jurisdicciones: Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China (aprobado por el Congreso de la Nación, el cual ha entrado en vigencia el 1° de enero de 2025), Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Rusia, Suecia, Suiza, Países Bajos, Reino Unido, Qatar y Turquía (que ha entrado en vigencia el 1° de enero de 2025). El Poder Ejecutivo Nacional firmó TDI con Austria, Luxemburgo y Japón, pero los mismos se encuentran pendientes de aprobación por el Congreso argentino. No existe actualmente ningún TDI en vigencia entre Argentina y Estados Unidos.

Se destaca que por Ley N° 27.788 el Congreso de la Nación aprobó la “Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios” firmado en el marco de la OCDE (que ha entrado en vigencia el 28 de mayo de 2025), cuya aprobación modifica los convenios firmados con 17 jurisdicciones.

Los inversores deberán considerar el tratamiento aplicable bajo los mencionados convenios según su situación particular.

Oferta Pública y Exención Impositiva

A través de la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, y sus modificatorias, como la Resolución de la CNV N° 662/2016 y N° 841/2020 se precisaron entre otras cuestiones los siguientes aspectos:

Los valores negociables cuya colocación esté también prevista en otro país se considerarán colocados por oferta pública, no obstante, lo establecido por las leyes o reglamentaciones de los respectivos países y aun cuando la oferta sea sólo para inversores calificados, cuando dicha colocación se realice dando cumplimiento a las disposiciones de las Normas de la CNV.

Si la oferta es efectuada en los términos de la Ley N° 26.831 se considerará pública, sin perjuicio de la denominación y/o calificación otorgada por la legislación extranjera.

Para que exista “colocación por oferta pública” es necesario demostrar “efectivos esfuerzos de colocación”, en los términos del artículo 82 de la Ley de Mercado de Capitales. Es decir, no es suficiente la sola existencia de la autorización de la CNV, pero tampoco es necesario alcanzar un resultado determinado, tal como un criterio de dispersión mínima de inversores. En suma, la “colocación por oferta pública” resultaría una obligación de medio, pero no de resultado.

Los esfuerzos de oferta pública pueden llevarse a cabo no sólo en el país sino también en el exterior.

La oferta puede ser dirigida “al público en general o a un grupo determinado de inversores”, y aún “sólo para inversores institucionales”, aclarándose así que la oferta no debe ser dirigida siempre al público en general.

La celebración de un contrato de colocación resulta válida a los fines de considerar cumplimentado el requisito de la oferta pública, si el Agente colocador realizó los esfuerzos de colocación.

En tal sentido, a los efectos de acreditar los esfuerzos de colocación, dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la colocación, deberá presentarse copia del contrato de colocación, de aseguramiento de la colocación (*underwriting*), de compra (*purchase agreement*) o documento similar utilizado tanto local como internacionalmente. No será necesaria su traducción en tanto el mismo sea en idioma inglés, sin perjuicio de la facultad de la CNV de solicitar la misma en cualquier momento. La documentación que acredite los esfuerzos de colocación, así como su adjudicación y el proceso de colocación, deberá mantenerse a disposición de la CNV para el caso que sea requerida. Asimismo, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la colocación, el Agente colocador deberá acreditar a la emisora los esfuerzos para la colocación primaria de los valores negociables a través de los mecanismos dispuestos en las Normas de la CNV.

La normativa CNV establece adicionalmente que la celebración de un contrato de aseguramiento de la colocación (*underwriting*) y de compra (*purchase agreement*) resulta válida a los fines de considerar cumplimentado el requisito de oferta pública, si el Agente devino titular definitivo de los valores negociables, por inexistencia de ofertas aceptables por el total o parte de la emisión, pese haber realizado y acreditado los esfuerzos de colocación conforme lo indicado en dicha normativa. Lo mismo en el caso de un contrato de compra (*purchase agreement*) que se suscriba con el fin de distribuir los valores negociables adquiridos.

En los casos de refinanciación de deudas empresarias, se considera cumplimentado el requisito de oferta pública cuando los suscriptores de la nueva emisión revistan el carácter de tenedores de las obligaciones negociables objeto de canje o tenedores de los valores negociables con oferta pública que se utilicen a los efectos de la suscripción en especie de la nueva emisión.

La utilización de los fondos provenientes de una emisión de obligaciones negociables para refinanciar pasivos incluyendo los denominados “préstamos puente” es admitida expresamente.

Los títulos cuentan con listado en mercados autorizados a los efectos de su consideración como colocados por oferta pública (aunque en los considerandos se aclara que el listado en un mercado autorizado coadyuva a valorar la voluntad de ofertar públicamente).

En los casos de canjes de obligaciones negociables por obligaciones negociables en el marco de refinanciación de deudas los beneficios de las obligaciones negociables originariamente colocadas por oferta pública se extienden a las nuevas obligaciones negociables ofrecidas en canje, en la medida que los suscriptores de éstas han sido tenedores de aquellas.

La emisora hará sus mejores esfuerzos para que las Obligaciones Negociables sean susceptibles de contar con los beneficios impositivos.

Impuesto sobre los Bienes Personales

Las personas humanas y las sucesiones indivisas cuya residencia, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 116 y subsiguientes de la LIG, sea en Argentina, se encuentran obligadas al pago de un impuesto anual sobre los bienes personales (“IBP”) situados en el país y en el exterior (como las Obligaciones Negociables) respecto de los cuales fueren titulares al 31 de diciembre de cada año. Las personas humanas que no tengan residencia en Argentina solo son responsables por este impuesto por sus bienes ubicados en Argentina al 31 de diciembre de cada año. Acciones, otro tipo de participaciones y otros títulos solo se reputan ubicados en Argentina si fueron emitidos por una entidad con residencia en Argentina.

De acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley de Solidaridad y por la Ley N°27667, en el caso de personas humanas y sucesiones indivisas con residencia en la Argentina, el IBP recae sobre los bienes gravados existentes al 31 de diciembre de cada año cuyo valor en conjunto supere \$ 384.728.044,57 (aplicable para el período fiscal 2025) (los inmuebles destinados a casa habitación de hasta \$ 1.346.548.155,99 inclusive no estarán alcanzados por el impuesto).

En caso de que el valor en conjunto de los bienes existentes al 31 de diciembre exceda la suma mencionada en el párrafo anterior, el IBP aplicará exclusivamente sobre los montos que excedan dicha suma, calculándose el impuesto de la siguiente manera:

Para el período 2025, respecto de las personas humanas y las sucesiones indivisas residentes en Argentina, las alícuotas aplicables sobre el valor total de los bienes situados en el país y en el exterior sujetos al impuesto (incluyendo obligaciones negociables emitidas por sociedades domiciliadas en Argentina), son las siguientes:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	a \$			
-	52.664.283,73	-	0,50%	-
52.668.283,73	114.105.948,16	263.321,42	0,75%	52.664.283,73
114.105.948,16	en adelante	724.133,89	1,00%	114.105.948,16

Conforme con lo establecido por la Ley N°27.667, a partir del período fiscal 2024 y siguientes, el monto del mínimo no imponible y de las escalas prevista en los cuadros precedentes para bienes del país y bienes del exterior, se ajustarán anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del IPC que suministre el INDEC, operada entre los meses de octubre del año anterior al período fiscal de que se trata y octubre del período fiscal del ajuste.

Los sujetos del IBP podrán computar como pago a cuenta las sumas efectivamente pagadas en el exterior por gravámenes similares al presente que consideren como base imponible el patrimonio o los bienes en forma global. Dicho crédito sólo podrá computarse hasta el incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de los bienes situados con carácter permanente en el exterior, computándose en primer término contra el impuesto que resulte de aplicar la escala sobre el valor total de los bienes, y el remanente no computado podrá ser utilizado contra el gravamen determinado por aplicación de las alícuotas previstas para los bienes situados en el exterior.

El IBP se aplica sobre el valor de mercado de las obligaciones negociables al 31 de diciembre de cada año fiscal.

Si bien los títulos valores como las obligaciones negociables en poder de personas humanas residentes o sucesiones indivisas radicadas fuera de Argentina técnicamente estarían sujetas al IBP, el procedimiento para el cobro de este impuesto no ha sido establecido en el Decreto N° 127/96. El sistema de “obligado sustituto” establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la ley del Impuesto a los Bienes Personales prevista en la Ley N° 23.966, con sus modificaciones, (la “Ley del IBP”) (una persona domiciliada o residente en el país que tenga la tenencia, custodia, depósito o disposición de las obligaciones negociables) no se aplica a las obligaciones negociables previstas en la Ley de Obligaciones Negociables (párrafo tercero del Artículo 26 de la Ley de IBP).

La Ley de IBP, y el Decreto N° 127/96, establecen como presunción legal irrefutable que las obligaciones negociables emitidas por emisores privados argentinos, de titularidad directa de entidades extranjeras que (a) se encuentren domiciliadas en una jurisdicción que no aplique un régimen de nominatividad de títulos valores privados y (b) (i) de conformidad con sus estatutos o la ley aplicable, estén únicamente autorizadas a realizar actividades de inversión fuera de la jurisdicción de su lugar de constitución y/o (ii) no les esté permitido realizar ciertas actividades autorizadas en sus propios estatutos o por la ley aplicable en su jurisdicción de constitución, se considerarán que son de titularidad de personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el país, encontrándose, en consecuencia, sujetas al pago del IBP. En esos casos, la ley impone a las personas físicas o jurídicas domiciliadas en Argentina

que tienen la posesión, uso, disposición, goce, depósito, titularidad, custodia o administración de las obligaciones negociables (el “Obligado Sustituto”) la obligación de abonar el impuesto a una alícuota igual al doble que la que debería pagarse por aquellos bienes que no encuadren en las presunciones previstas en el Artículo 26 de la Ley de IBP. La Ley de IBP autoriza asimismo al Obligado Sustituto a obtener el reintegro del importe abonado de ese modo, incluso reteniendo o ejecutando directamente los bienes que dieron origen a dicho pago.

La presunción legal precedente no se aplica a las siguientes entidades extranjeras que sean titulares directas de títulos valores, tal como lo son las obligaciones negociables: (a) compañías de seguros; (b) fondos de inversión abiertos; (c) fondos de pensión; y (d) entidades bancarias o financieras cuyas casas matrices estén radicadas en países cuyos bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Bancos de Basilea.

El Decreto N° 988/2003 establece que la presunción legal antes analizada no se aplicará a las acciones y títulos de deuda privados cuya oferta pública haya sido autorizada por la CNV y que se negocien en mercados de valores ubicados en Argentina o en el extranjero. A fin de garantizar que esta presunción legal no se aplique a las Obligaciones Negociables y que el emisor no será responsable por el IBP en calidad de Obligado Sustituto respecto de las Obligaciones Negociables, tal como lo establece la Resolución N° 2.151/2006 de la AFIP, el mismo debe conservar (i) una copia certificada de la resolución de la CNV que autoriza la oferta pública de las Obligaciones Negociables, y (ii) constancia de que dicha autorización se encontraba vigente al 31 de diciembre del año en que corresponda la liquidación del impuesto. Si ARCA considera que el emisor no cuenta con la documentación requerida para acreditar la autorización de la CNV, o la aprobación de negociación por parte de las bolsas de valores locales o extranjeras, el mismo puede estar sujeto al pago del IBP.

Mediante la Ley N°27.638 se introducen nuevas exenciones a dicho impuesto al agregar tres nuevos incisos al artículo 21 de la Ley de IBP. Entre las nuevas exenciones se incluyen:

- las obligaciones negociables emitidas en moneda nacional que cumplan con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables;
- los instrumentos emitidos en moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva, que establezca el Poder Ejecutivo Nacional, siempre que así lo disponga la norma que los regule. Al respecto, mediante el Decreto N°621/2021, publicado con fecha 16 de septiembre de 2021, el Poder Ejecutivo Nacional estableció los requisitos que deben cumplir tales instrumentos para quedar comprendidos en la exención; y
- las cuotapartes de fondos comunes de inversión comprendidos en el artículo 1° de la ley 24.083 y sus modificatorias (es decir, fondos comunes de inversión abiertos y cerrados), y los certificados de participación y valores representativos de deuda fiduciaria de fideicomisos financieros constituidos en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.

Impuesto al valor agregado.

Cualquier operación financiera y operaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, compra, transferencia, amortización, cancelación, pago de capital y/o intereses o rescate de las Obligaciones Negociables, y garantías de las mismas, se encontrarán exentas del impuesto al valor agregado de conformidad con el Artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables; estableciéndose que se hayan cumplido con los Requisitos del Artículo 36.

Según la ley de impuesto al valor agregado, se encuentran exentos del pago del impuesto: (i) los depósitos en efectivo en moneda nacional o extranjera en sus diversas formas, efectuados en instituciones regidas por la Ley N° 21.526, los préstamos que se realicen entre dichas instituciones y las demás operaciones relacionadas con las prestaciones comprendidas en el punto 16) del artículo 7; (ii) los intereses de las obligaciones negociables colocadas por oferta pública que cuenten con la respectiva autorización de la CNV; (iii) los intereses de acciones preferidas y de títulos, bonos y demás títulos valores emitidos o que se emitan en el futuro por la Nación, provincias y municipalidades; entre otros.

Impuesto a los Débitos y Créditos en Cuenta Corriente

En virtud de la Ley N° 25.413, con sus modificatorias, se creó un impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas corrientes bancarias aplicable sobre: (i) los créditos y débitos efectuados en cuentas abiertas en entidades financieras ubicadas en Argentina; (ii) los créditos y débitos mencionados en el apartado (i) en los que no se utilicen cuentas bancarias con entidades financieras argentinas, cualquiera sea su denominación, los mecanismos empleados para llevarlos a cabo (incluso a través del movimiento de efectivo) y/o su instrumentación jurídica; y (iii) otras operaciones o transferencias y entregas de fondos independientemente de la persona o entidad que las realiza y el mecanismo utilizado. Los créditos y débitos en caja de ahorro abiertas en Entidades Financieras están exentos de este impuesto.

Con la Ley N° 27.541, se incluyó a los débitos originados en extracciones en efectivo bajo cualquier forma, como operaciones gravadas, con excepción de los efectuados en cuentas cuyos titulares sean personas físicas o personas jurídicas que revistan y acrediten la condición de MiPyMES en los términos del Artículo 2 de la Ley N° 24.467.

Si se acreditan montos a pagar respecto de las obligaciones negociables a tenedores que no gozan de un tratamiento especial, en cuentas en entidades financieras locales, el crédito correspondiente estará sujeto al impuesto a una alícuota del 0,6% y el impuesto será retenido por la entidad bancaria.

De acuerdo con el Decreto 380/01 (con sus modificatorias), las siguientes operaciones se considerarán gravadas bajo la Ley N° 25.413: (i) ciertas operaciones realizadas por entidades financieras en las que no se utilicen cuentas abiertas; y (ii) todo movimiento o entrega de fondos, aun cuando fueran realizados en efectivo, que cualquier persona, incluyendo entidades financieras argentinas,

realice a su nombre o a nombre de un tercero, cualesquiera sean los medios empleados para su formalización. La Resolución N° 2111/06 (AFIP) establece que “movimientos o entregas de fondos” son aquellos efectuados mediante sistemas de pago organizados reemplazando el uso de cuentas bancarias.

De conformidad con el Decreto N° 409/18 (publicado en el Boletín Oficial el 7 de mayo de 2018) los titulares de cuentas bancarias sujetos a la alícuota general del 0,6% sobre cada débito y crédito bancario podrán considerar el 33% del impuesto pagado como crédito impositivo. Los titulares de cuentas bancarias sujetos a la alícuota del 1,2%, podrán considerar el 33% del impuesto pagado como crédito impositivo. En ambos casos, dichos montos podrán ser utilizados como pago a cuenta del impuesto a las ganancias o de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas. En el caso de pequeñas y medianas empresas, el porcentaje que puede ser utilizado como pago a cuenta del impuesto a las ganancias puede ser mayor. El excedente no puede ser compensado con otros impuestos ni transferido a favor de terceros, pero puede ser trasladado, hasta su agotamiento, a otros períodos fiscales del impuesto a las ganancias.

El Artículo 10, inciso (s) del Decreto N° 380, con sus modificatorios, establece que se encuentran exentos del impuesto los movimientos registrados en las cuentas corrientes especiales (Comunicación “A” 3250 del Banco Central) cuando las mismas estén abiertas a nombre de personas jurídicas del exterior y en tanto se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en Argentina.

El Artículo 10, inciso (a) del Decreto N° 380, con sus modificatorios, también establece otra exención para ciertas operaciones, incluyendo las operaciones de débito y crédito relativas a cuentas utilizadas en forma exclusiva para las operaciones inherentes a su actividad específica y los giros y transferencias de los que sean ordenantes con igual finalidad, por los mercados autorizados por la CNV y sus respectivos agentes, las bolsas de comercio que no tengan mercados de valores organizados, las cajas de valores y entidades de liquidación y compensación de operaciones autorizadas por la CNV.

A partir del 1 de agosto de 2021, a raíz del Decreto N° 301/21, se aplica el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias a los movimientos de fondos en cuentas de pago de proveedores de servicios de pago (“PSP”) y a las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros. En este sentido, el Decreto establece que cuando se trate de movimientos de fondos en cuentas de pago, los PSP o las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, según corresponda, serán los encargados de actuar como agentes de liquidación y percepción, encontrándose el impuesto a cargo de los titulares de estas cuentas. Se aplica la alícuota general del Impuesto del 0,6% tanto para los créditos como para los débitos, cuando se trate de movimientos de fondos en cuentas de pago. Por su parte, cuando se lleven a cabo extracciones en efectivo, bajo cualquier forma, los débitos efectuados en las cuentas de pago estarán sujetos al doble de la tasa vigente para cada caso, sobre el monto de los mismos, no siendo aplicables a las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas.

La Ley N° 27.432 estableció la prórroga de este impuesto hasta el 31 de diciembre de 2022 y estableció que el Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer que el porcentaje del impuesto que no resulte en ese momento computable como pago a cuenta del impuesto a las ganancias (66%), se reduzca progresivamente en hasta un 20% por año a partir del 1° de enero de 2018. Asimismo, la Ley N° 27.702 estableció la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2027, inclusive, del plazo de vigencia de los artículos 1° a 6° de la Ley 25.413 y sus modificaciones.

Mediante el Decreto N° 901/2021, publicado en el Boletín Oficial con fecha 30 de diciembre de 2021 se estableció que para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 1 de enero de 2021, la alícuota establecida por la Ley N° 25.413 será del 2,50 % para los créditos y débitos en cuentas pertenecientes a concesionarios de servicios públicos, en la medida en que el capital social de la sociedad concesionaria pertenezca en un porcentaje no inferior al 80 % al Estado Nacional.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Aquellos inversores que realicen actividades en forma habitual o que puedan estar sujetos a la presunción de habitualidad en cualquier jurisdicción local (incluyendo las veintitrés provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en la cual obtengan sus ingresos por intereses u otros ingresos originados en la tenencia de Obligaciones Negociables, o por su venta o transferencia, podrían resultar gravados con este impuesto a tasas que varían de acuerdo con la legislación específica de cada provincia argentina salvo que proceda la aplicación de alguna exención.

Algunas jurisdicciones como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires eximen los intereses, actualizaciones devengadas y el valor de venta en caso de transferencia de cualesquiera obligaciones negociables emitidas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables cuando estuvieran exentas del impuesto a las ganancias (es decir, cuando se hubieran cumplido los Requisitos y Condiciones de Exención).

Se recomienda a los potenciales adquirentes que consideren la posible incidencia del impuesto sobre los ingresos brutos en base a las disposiciones de la legislación aplicable que pudiera resultar relevante en sus circunstancias específicas.

Considerando la autoridad autónoma conferida a cada jurisdicción provincial en relación con cuestiones impositivas, cualquier potencial efecto derivado de estas operaciones debe ser analizado, además del tratamiento impositivo establecido en las otras jurisdicciones provinciales.

Las jurisdicciones de Córdoba y Tucumán, han creado regímenes de retenciones para los ingresos provenientes de la colocación de capital (incluye intereses y/o rendimientos de obligaciones negociables) aplicables a las personas jurídicas contribuyentes del impuesto.

Impuesto de Sellos

Se trata de un impuesto local, es decir, que es establecido independientemente por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por cada provincia de la Argentina.

Tanto en las provincias de la Argentina como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los potenciales adquirentes deberán considerar la posible incidencia de este impuesto, bajo la legislación local que resulte aplicable, con relación a la emisión, suscripción, colocación y transferencia de las Obligaciones Negociables.

Los actos, contratos y operaciones, incluyendo entregas o recepciones de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, emitidas conforme el régimen de la Ley de Obligaciones Negociables están exentos de Impuestos de Sellos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta exención comprenderá a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar, por conversión de las obligaciones negociables, como así también, a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma.

También se encuentran exentos del impuesto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los instrumentos, actos y operaciones vinculados con la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, por parte de las sociedades autorizadas por la CNV a hacer oferta pública. Esta exención ampara también a las garantías vinculadas con dichas emisiones. Sin embargo, la exención queda sin efecto si en el plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de los títulos no se realiza en un plazo de 180 días corridos a partir de la concesión de la autorización solicitada.

En la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 297, inciso 46 del Código Fiscal, están exentos de este impuesto todos los actos, contratos y operaciones, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, emitidas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables.

Otros impuestos

Si fuera necesario entablar procedimientos de ejecución en contra de la Entidad, se aplicará una tasa de justicia (actualmente a una alícuota del 3% dispuesta por la Ley N° 23.898) sobre el monto de cualquier reclamo iniciado ante los tribunales argentinos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, es de aplicación una alícuota reducida del 1,5% del monto objeto del reclamo para procesos especiales (ejecuciones fiscales, sucesiones, concursos, entre otros); y un monto fijo de \$4.700 en aquellos casos en que el monto del reclamo sea determinable o indeterminado (Acordada N°15/2022 de la Corte Suprema de Justicia con aplicación a partir del 1 de julio de 2022).

Impuesto a la transmisión gratuita de bienes. Provincia de Buenos Aires

En la Provincia de Buenos Aires rige el impuesto a la transmisión gratuita de bienes – entre los cuales se encontrarían las Obligaciones Negociables– que aplica cuando el beneficiario esté domiciliado en dicha Provincia o los bienes transmitidos se encuentren en el territorio de la Provincia. La alícuota varía entre el 1,603% al 9,513%, según los sujetos a los que se transmitan los bienes y el valor de éstos últimos. El monto total del enriquecimiento patrimonial obtenido a título gratuito no estará alcanzado por el impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes si es inferior al mínimo no imponible, que actualmente asciende a \$5.606.568 o a \$23.343.337 si se trata de progenitores, hijos/as y cónyuge.

Ingreso de fondos provenientes de jurisdicciones de baja o nula tributación

En virtud de la presunción legal establecida en el Artículo 18.2 de la Ley de Procedimiento Fiscal, la recepción de fondos de países considerados “jurisdicciones de baja o nula tributación” (tal como se los define en el Artículo 20 de la LIG), independientemente de su naturaleza o el tipo de operación, será considerada incrementos patrimoniales no justificados para el tomador o receptor local.

Los incrementos patrimoniales no justificados indicados en el párrafo anterior serán gravados de la siguiente manera:

- (a) el impuesto a las ganancias de personas jurídicas según el esquema de alícuotas escalonadas previsto en la LIG (que van del 25% al 35% según el monto de la ganancia neta imponible), aplicable sobre el 110% del monto de la transferencia. Para los ejercicios fiscales iniciados desde el 1° de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, se aplicarán las siguientes alícuotas dependiendo de la escala de ganancia neta imponible acumulada:

Ganancia Neta Imponible Acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0,00	133.514.185,74	0,00	25%	0,00
133.514.185,74	1.335.141.857,38	33.378.546,43	30%	133.514.185,74
1.335.141.857,38	En adelante	393.866.847,93	35%	1.335.141.857,38

- (b) el impuesto al valor agregado, a una alícuota del 21%, también aplicable sobre el 110% del monto de la transferencia.

El contribuyente o responsable puede objetar esta presunción legal acreditando debidamente ante la ARCA que los fondos surgen de actividades efectivamente realizadas por el contribuyente o un tercero en esa jurisdicción o que provienen de colocaciones de fondos oportunamente declarados.

De acuerdo con el Artículo 20 de la LIG, “jurisdicciones de baja o nula tributación” son aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al 60% de la alícuota mínima contemplada en la escala del primer párrafo del Artículo 73 de la Ley del Impuesto a las Ganancias. A su vez, el Artículo 25 del Decreto N° 862/2019 establece que, a los fines de determinar el nivel de imposición al que alude el Artículo 20 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, deberá considerarse la tasa total de tributación, en cada jurisdicción, que grave la renta empresaria, con independencia de los niveles de gobierno que las hubieren establecido.

El presente Suplemento de Prospecto no constituye una oferta para vender ni una invitación a realizar ofertas para comprar, las obligaciones negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no esté permitida por las reglamentaciones aplicables; (ii) a aquellas personas o entidades domiciliadas, constituidas o residentes de un país considerado una “jurisdicción de baja o nula tributación”, o a aquellas personas o entidades que, para la adquisición de las obligaciones negociables, usen una cuenta localizada o abierta en un país considerado una “jurisdicción de baja o nula tributación”.

EL RESUMEN PRECEDENTE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES Y LOS POSIBLES COMPRADORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN PARTICULAR.

e) Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo

El concepto de lavado de activos se usa generalmente para denotar transacciones cuyo objetivo es introducir fondos provenientes de actividades ilícitas en el sistema institucionalizado y así transformar ganancias por actividades ilegales en activos de origen aparentemente legítimo.

El 13 de abril de 2000, el Congreso Nacional Argentino aprobó la Ley N° 25.246, la cual fue luego modificada por, entre otras, las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268, N° 26.683, N° 26.734 (en adelante, la “Ley de Prevención de Lavado de Activos”) y las normas reglamentarias emitidas en la materia por la UIF, las cuales establecen un régimen penal administrativo, reemplazando varios artículos del Código Penal Argentino, y tipifican el lavado de activos como un delito penal. Asimismo, la Ley de Prevención de Lavado de Activos creó la Unidad de Información Financiera (“UIF”), como organismo responsable del análisis, tratamiento y transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el lavado de activos provenientes de diferentes actividades delictivas y el financiamiento del terrorismo. Con el dictado de la Ley N° 27.260 y su Decreto Reglamentario N° 895/2016, la UIF pasó a estar bajo la órbita del entonces Ministerio de Finanzas, actualmente, el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Bajo el Código Penal Argentino (“CPA”) se comete delito de lavado de activos cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grava, disimula o de cualquier otro modo pone en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito, sea en un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí.

Las personas jurídicas pueden ser condenadas por el delito de lavado de activos cuando el hecho delictivo haya sido cometido en su nombre, con su intervención o en su beneficio, y en ese caso quedarán sujetas a las siguientes sanciones, las cuales podrán ser aplicadas de forma conjunta o alternativa: (i) multa de dos a diez veces el valor de los bienes objeto del delito; (ii) suspensión total o parcial de actividades, salvo cuando fuera indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, o de una obra, o de un servicio en particular; (iii) suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad de la entidad, la que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años; (iv) cancelación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad, salvo cuando fuera indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, o de una obra, o de un servicio en particular; (v) pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere; (vi) publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.

Para graduar estas sanciones, los jueces tendrán en cuenta (i) el incumplimiento de reglas y procedimientos internos, (ii) la omisión de vigilancia sobre la actividad de los autores y partícipes, (iii) la extensión del daño causado, (iv) el monto de dinero involucrado en la comisión del delito, (v) el tamaño, la naturaleza y la capacidad económica de la persona jurídica.

El CPA (en su artículo 306, incluido por Ley N° 26.734) define el financiamiento del terrorismo como un delito cometido por cualquier persona que directa o indirectamente recolectare o proveyere bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte: a) para financiar la comisión de un delito con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies, es decir, aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo; b) por una organización que cometa o intente cometer delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies, es decir, aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo; y c) por un individuo que cometa, intente cometer o participe de cualquier modo en la comisión de delitos con la finalidad establecida en el artículo 41 quinquies, es decir, aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

En línea con la práctica internacionalmente aceptada, la Ley de Prevención de Lavado de Activos no atribuye la responsabilidad de controlar estas transacciones delictivas sólo a los organismos del gobierno, sino que también asigna determinadas obligaciones a

diversas entidades del sector privado, considerados como Sujetos Obligados, tales como bancos, agentes de bolsa, sociedades de bolsa y compañías de seguro, entre otras (enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos). Asimismo, se encuentran dentro de las categorías de sujetos obligados, entre otros, las personas humanas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas humanas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso.

De acuerdo con la Ley de Prevención del Lavado de Activos, las siguientes personas, entre otras, están obligadas a informar a la UIF: (i) las entidades financieras y las empresas aseguradoras; (ii) las entidades cambiarias y las personas humanas o jurídicas autorizadas por el Banco Central para operar en la compraventa de divisas bajo forma de dinero o de cheques extendidos en moneda extranjera o mediante el uso de tarjetas de crédito o débito, o en la transferencia de fondos dentro del país o al exterior; (iii) agentes y sociedades de bolsa, colocadoras de fondos comunes de inversión, agentes del mercado abierto electrónico y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores; (iv) las empresas dedicadas al transporte de caudales, empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete; (v) organismos de la administración pública como el BCRA, la AFIP, la Superintendencia de Seguros de la Nación, la CNV y la IGJ; (vi) los profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los consejos profesionales de ciencias económicas y los escribanos públicos; y (vii) las personas humanas o jurídicas que actúen como administradores, fiduciarios, intermediarios o agente de fideicomisos.

Las personas humanas y jurídicas sujetas a la Ley de Prevención de Lavado de Activos deben cumplir con obligaciones, entre ellas: (i) recabar de sus clientes documentos que prueben fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio, demás datos que en cada caso se estipule (el principio básico de la normativa, es la internacionalmente conocida política de “conozca a su cliente”); (ii) reportar cualquier hecho u operación sospechosa, entendiéndose por operaciones sospechosas aquellas operaciones que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, como así también de la experiencia e idoneidad de las personas obligadas a informar, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada, sean realizadas en forma aislada o reiterada (independientemente de su monto); y (iii) abstenerse de revelar al cliente o a terceros las actuaciones que se están realizando en cumplimiento de la Ley de Prevención de Lavado de Activos. En el marco del análisis de un reporte de operación sospechosa, las personas humanas o jurídicas antes mencionadas no podrán oponerse a divulgar información ante la UIF bajo el argumento de que dicha información se encuentra protegida por secreto bancario, bursátil o profesional, así como tampoco podrán alegar la existencia de compromisos legales o contractuales de confidencialidad. La AFIP podrá revelar a la UIF la información en su posesión únicamente en los casos en que el reporte de la operación sospechosa hubiera sido realizado por la AFIP y con relación a las personas humanas o jurídicas involucradas directamente en la operación reportada. En los restantes casos, la UIF requerirá el levantamiento del secreto fiscal al juez federal competente en materia penal quien dispondrá que la AFIP divulgue la información en su poder.

En virtud del listado de sujetos obligados previsto en la Ley de Prevención de Lavado de Activos, podría ocurrir que uno o más participantes en el proceso de colocación y emisión de las Obligaciones Negociables se encuentren obligados a recolectar información vinculada con los suscriptores de Obligaciones Negociables. Asimismo, dichos sujetos obligados deberán emitir un reporte de operación sospechosa a la UIF en aquellos casos en los que se encontrasen con operaciones inusuales que puedan ser consideradas sospechosas (ya sea por carecer de justificación económica, jurídica, por ser innecesariamente complejas, entre otros motivos), independientemente de que fueran realizadas en oportunidades aisladas o en forma reiterada.

En agosto de 2016, la Resolución UIF N° 94/2016 estableció que las partes obligadas legalmente a informar bajo la Resolución UIF N° 121/2011 – derogada por la Resolución UIF 30, a su vez derogada por la resolución UIF 14/2023 (conforme se define más adelante) – pueden aplicar medidas de *due diligence* simplificado para la identificación del cliente al momento de abrir una caja de ahorros (por ejemplo, presentación de identificación, declaración PEP y verificación de que el titular no se encuentra incluido en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas) en los casos en que el cliente cumpla con ciertos requisitos específicos. De acuerdo con esta resolución, las medidas de identificación simplificada no liberan al sujeto obligado de la obligación de monitorear las operaciones desarrolladas por dicho cliente.

Por otra parte, en el marco del “Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior” establecido en la Ley 27.260 y su Decreto Reglamentario N° 895/2016, la UIF emitió la Resolución N° 92/2016, en virtud de la cual se estableció que los sujetos obligados debían implementar, a los efectos del régimen de sinceramiento, un sistema de gestión de riesgos y reportar las operaciones sospechosas realizadas hasta el 31 de marzo de 2017 bajo dicho régimen especial.

El 11 de enero de 2017, la UIF dictó la Resolución N° 4/2017, mediante la cual estableció que se podrán aplicar medidas de debida diligencia especial de identificación a inversores extranjeros y nacionales (los cuales para calificar como tales deben cumplir los requisitos establecidos por dicha norma) en la República Argentina al momento de solicitar la apertura a distancia de cuentas especiales de inversión. La debida diligencia especial establecida en la Resolución N° 4/2017 para los inversores extranjeros y nacionales no exime a los sujetos obligados de realizar el monitoreo y seguimiento de las operaciones durante el transcurso de dicha relación con un enfoque basado en riesgo.

La Resolución 21/2018 que reemplazó a la Resolución UIF N° 229/2011 y reemplazó parcialmente la Resolución 140/2012 (la “Resolución UIF 21”) cuyo texto ordenado fue aprobado por la Resolución UIF N° 156/2018 regula, entre otras cuestiones, los elementos mínimos de cumplimiento que deberán ser incluidos en el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, tales como las obligaciones de “conoce a tu cliente” y las obligaciones y restricciones para el cumplimiento de la obligación de informar respecto de operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Estas resoluciones

fueron emitidas por la UIF en el marco de su nuevo enfoque basado en el riesgo en virtud del cual la UIF ha cambiado su visión formalista e intenta implementar un régimen más eficiente para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Bajo el mismo, los Sujetos Obligados deberán evaluar, en primera medida, el riesgo y luego adoptar medidas administrativas y efectivas a los efectos de prevenir el lavado de activos dentro de sus organizaciones.

La Resolución UIF 14/2023 es aplicable a entidades financieras sujetas a la Ley de Entidades Financieras, a entidades sujetas a la Ley N° 18.924 y sus modificatorias.

La Resolución UIF 21, conforme el texto ordenado aprobado por la Resolución UIF N° 156/2018, establece ciertas medidas que los agentes y sociedades de bolsa, sociedades colocadoras de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos y los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones. Esta Resolución incorporó como Sujetos Obligados a las personas incluidas en el artículo 22 inc. 20 de la Ley de Prevención de Lavado de Activos que actuaran como fiduciarios financieros cuando sus títulos fueran autorizados por la CNV.

En tanto y de acuerdo con la Resolución N° 229/2014 de la UIF, tanto el Banco Central como la CNV son considerados “Órganos de Contralor Específicos”. En tal carácter, deben colaborar con la UIF en la evaluación del cumplimiento de los procedimientos de prevención de lavado de activos por parte de las partes legalmente obligadas a informar sujetas a su control. A estos fines, están facultados a supervisar, monitorear e inspeccionar dichas entidades, y de ser necesario, implementar ciertas medidas y acciones correctivas.

Por su parte, las Normas de la CNV incluyen un capítulo especial respecto de “Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo” y dejan constancia de que los sujetos alcanzados por dicha normativa (Agentes de Liquidación y Compensación, los Agentes de Negociación y las Sociedades Colocadoras de Fondos Comunes de Inversión, y las personas humanas o jurídicas que intervengan en fideicomisos financieros registrados en la Comisión Nacional de Valores) deberán observar lo establecido en la Ley N° 25.246, en las normas reglamentarias emitidas por la UIF y las Normas de la CNV, así como los decretos del Poder Ejecutivo Nacional y las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las resoluciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Asimismo, las Normas de la CNV imponen ciertas restricciones en relación con los acuerdos de pago (limitando, entre otras cuestiones, el monto en efectivo que las entidades tienen permitido recibir o pagar por día y por cliente) e imponen ciertas obligaciones de información.

Las Normas de la CNV disponen que los sujetos participantes en la oferta pública de títulos valores (distintos de entidades emisoras), incluyendo, entre otros, a personas humanas o jurídicas que intervengan como agentes colocadores de toda emisión primaria de valores negociables, deberán cumplir con las normas establecidas por la UIF para el sector mercado de capitales. En virtud de ello, los adquirentes de las obligaciones negociables asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos utilizados para la suscripción y su legitimidad.

Las Normas de la CNV prevén también que los agentes que operan bajo su jurisdicción solo den curso a operaciones dentro del ámbito de la oferta pública, cuando éstas sean efectuadas u ordenadas por (i) personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes en los de países que figuren incluidos dentro del listado de países cooperadores previsto en el artículo 2 inciso b) del Decreto N° 589/2013, o (ii) por personas o entidades que, si bien constituidas, domiciliadas y/o residentes en dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados no incluidos dentro del listado de jurisdicciones cooperadoras antes mencionado, se encuentren bajo control y fiscalización de un organismo que cumpla similares funciones a las de la CNV en dicho país, y tal organismo hubiera firmado un memorando de entendimiento, cooperación e intercambio de información con la CNV.

Respecto de entidades emisoras, éstas deben identificar a cualquier persona, física o jurídica, que realice aportes de capital, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de capital o préstamos significativos, sea que tenga la calidad de accionista o no al momento de realizarlos, y deberán cumplir con los requisitos exigidos a los demás sujetos participantes en la oferta pública, por las normas de la UIF, especialmente en lo referido a la identificación de dichas personas y al origen y licitud de los fondos aportados o prestados.

En línea con lo expuesto, los agentes colocadores correspondientes podrían solicitar, y los inversores deben presentar a su simple requerimiento, toda la información y documentación que se les solicite, o que pudiera ser solicitada por los agentes colocadores correspondientes para el cumplimiento de las normas legales penales sobre lavado de activos, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y de las Normas de la CNV y/o el Banco Central. La Entidad y los agentes colocadores correspondientes podrán rechazar manifestaciones de interés y/u órdenes de compra de no cumplirse con tales normas o requisitos, y dichos rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra la Sociedad, BBVA como organizador y/o los agentes colocadores correspondientes.

Mediante el Decreto N° 360/2016 se creó el “Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo”, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos otorgándosele la función de reorganizar, coordinar y fortalecer el sistema nacional anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, en atención a los riesgos concretos que puedan tener impacto en el territorio nacional y a las exigencias globales de mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales establecidas por las Convenciones de las Naciones Unidas y los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), las cuales serán llevadas a cabo, dependiendo de la función, a través de un Coordinador Nacional designado al efecto (funciones de los incisos f), g), h) i) y j) del art. 3 del Decreto N° 360/2016) y un Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de armas de destrucción Masiva, creado por el Decreto N° 331/2019 bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

(funciones de los incisos a), b), c) d) y e) del art. 3 del Decreto N° 360/2016); y se modificó la normativa vigente estableciendo que sea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la autoridad central del Estado Nacional para realizar las funciones de coordinación interinstitucional de todos los organismos y entidades del sector público y privado con competencia en esta materia, reservando a la UIF la capacidad de realizar actividades de coordinación operativa en el orden nacional, provincial y municipal en lo estrictamente atinente a su competencia de organismo de información financiera.

En agosto de 2018, mediante la Resolución UIF 96/2018, la UIF aprobó el Sistema de Notificaciones y Tramitación Electrónica de Expedientes aplicable al procedimiento sumarial regulado por la Resolución UIF 111/2012. El mismo será aplicable para los procedimientos sumariales cuyo acto de apertura se notifique a los sumariados a partir de los 30 días hábiles administrativos de la publicación de dicha resolución. A través del Sistema se buscó modernizar la comunicación y la consulta de los expedientes por parte de los sumariados, simplificando los procedimientos y reduciendo los plazos de resolución de los sumarios. Asimismo, en mencionado mes, mediante la Resolución UIF N° 97/2018, se aprobó la reglamentación del deber de colaboración del BCRA con la UIF a fin de adecuar el mismo a los nuevos parámetros establecidos en la Resolución UIF 30 para los procedimientos de supervisión de entidades financieras y cambiarias.

En noviembre de 2018, la UIF dictó la Resolución UIF N° 134/2018, modificada parcialmente por la Resolución UIF N° 15/2019, por la cual se dejó sin efecto la Resolución UIF N° 52/2012 y se actualizó la nómina de personas consideradas como expuestas políticamente. Asimismo, la Resolución UIF N° 134/2018 prevé que la debida diligencia sobre Personas Expuestas Políticamente sea realizada con un enfoque basado en riesgo y no a partir de un criterio temporal desde la fecha de cese de la función pública prominente. Se prevé asimismo que en el Reporte de Operaciones Sospechosas deberá dejarse constancia de que se trata de Personas Expuestas Políticamente.

El 26 de diciembre de 2018, la UIF dictó la Resolución UIF N° 154/2018, por la que aprobó el “Procedimiento de Supervisión Basado en Riesgos de la Unidad de Información Financiera” derogando las disposiciones de los Anexos II, III, y IV de la Resolución N° 104/2010, el art. 7 y las disposiciones de los Anexos V, y VI de la Resolución N° 165/2011 y del Anexo III de la Resolución N° 229/2014. Así, la UIF modificó los procedimientos de supervisión por nuevos diseños adaptados a un enfoque basado en riesgo.

El 26 de diciembre de 2018, la UIF dictó la Resolución UIF N° 155/2018, por la cual aprobó, entre otras, la reglamentación del deber de colaboración de la CNV para los procedimientos de supervisión de los sujetos obligados bajo su contralor. A raíz de ello, se deroga la Resolución UIF N° 104/2010 por la cual se había aprobado la reglamentación del deber de colaboración de la CNV. La norma rige para los procedimientos de supervisión que se inicien con posterioridad a su entrada en vigencia.

El 28 de diciembre de 2018, mediante la Resolución N° 156/2018 se aprobaron los textos ordenados de la Resolución UIF 30, Resolución UIF 21 y Resolución UIF N° 28/2018, en línea con el Decreto N° 891/2017 de Buenas Prácticas en Materia de Simplificación.

En julio de 2019, se dictó el Decreto N° 489/2019 por el cual el Poder Ejecutivo buscó ordenar y centralizar en un único organismo, toda la información relacionada con congelamientos administrativos de activos vinculados al terrorismo y su financiación. Se crea el Registro Público de Personas o Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET)- y se habilita a que el mismo pueda brindar acceso público y garantizar el intercambio de información con las agencias con competencia en la materia y con terceros países, lo que permitirá fortalecer los mecanismos de cooperación doméstica e internacional. Los sujetos obligados a brindar información por la Ley de Prevención de Lavado de Activos, sin perjuicio de las obligaciones que le son propias, deberán reportar a la UIF las operaciones realizadas o tentadas en las que intervengan las personas humanas, jurídicas o entidades incorporadas en el Registro.

Mediante la Resolución UIF N°112/2021 con vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial el 21 de octubre de 2021, dicho organismo establece las medidas y procedimientos que los sujetos obligados deberán observar para identificar al “beneficiario/a final”. Asimismo, dicha resolución redefine al “beneficiario/a final”, reemplazando la definición anterior en todas las Resoluciones UIF vigentes y dispone la incorporación de ese término en las resoluciones UIF que no lo contenían. La definición actual establece que “beneficiario/a final” es la/s persona/s humana/s que posea/n como mínimo el 10 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la/s persona/s humana/s que por otros medios ejerza/n el control final de las mismas. En los contratos de fideicomisos y/u otras estructuras jurídicas similares nacionales o extranjeras, se deberá individualizar a los beneficiarios finales de cada una de las partes del contrato. Por otra parte, la resolución define al concepto de control final de manera amplia. Cuando no sea posible individualizar al/ los beneficiarios/as finales, se considerará tal a la persona humana que tenga a su cargo la dirección, administración o representación de la persona jurídica en cuestión, sin perjuicio de las facultades de la UIF para verificar y supervisar las causas que llevaron a la no identificación del beneficiario/a final. A su vez, la mencionada resolución dispone las medidas de identificación y la información que deberá solicitar el sujeto obligado al beneficiario/a final para incorporar al legajo del cliente. En caso de haber una cadena de titularidad se la deberá describir hasta llegar a la persona/s humana/s que ejerza/n el control final conforme lo define la norma, así como solicitar información respaldatoria. Se establece que toda modificación del beneficiario final debe ser informada al sujeto obligado, y éste a la UIF en un plazo de 30 días de ocurrido. Asimismo, la resolución establece la inclusión del deber de identificar a los beneficiarios finales en todas las resoluciones UIF que los alcanzan. Al momento de registrarse ante la UIF, los sujetos obligados (excepto los registros públicos de comercio y los organismos de la Administración Pública y entidades descentralizadas y/o autárquicas) deberán identificar a sus beneficiarios finales mediante nómina con carácter de declaración jurada. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la Resolución UIF N°112/2021 será considerado una falta grave, pasible de las sanciones dispuestas en el Capítulo IV de la Ley N° 25.246.

El 22 de septiembre de 2022, se dictó el Decreto 652/2022 por el cual el Poder Ejecutivo instruyó al Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos a convocar al Comité de Coordinación para la Prevención y Lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para la elaboración de una propuesta de Estrategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 331/2019, a partir de los hallazgos contenidos en las respectivas Evaluaciones de Riesgos.

A través de la Ley N° 27701, en su capítulo relacionado al Incentivo a la inversión y producción argentina, se estableció que ninguna de las disposiciones del presente régimen liberará a las entidades financieras o demás personas obligadas, sean entidades financieras, notarios públicos, contadores, síndicos, auditores o directores u otros, de las obligaciones vinculadas con la legislación tendiente a la prevención de las operaciones de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos previstos en leyes no tributarias, excepto respecto de la figura de evasión tributaria o participación en la evasión tributaria. A su vez, dispuso que quedan excluidas del ámbito del régimen las sumas de dinero provenientes de conductas susceptibles de ser encuadradas en los términos del artículo 6° de la ley 25.246 y sus modificaciones, relativas al delito de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Mediante Resolución 14/2023 con vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial el 2 de febrero de 2023, se establecieron los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que los Sujetos Obligados incluidos en el artículo 20 incisos 1 y 2 de la Ley N° 25.246 deberán adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de LA/FT.

Por último, la Resolución UIF N° 35/2023, que modifica el régimen de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLA/FT) en lo relativo al tratamiento que los Sujetos Obligados enumerados en el artículo 20 de la Ley N° 25.246 deben dar a las Personas Expuestas Políticamente (“PEPs”). La norma entrará en vigor el 1° de abril de 2023, fecha en la cual quedará derogada la Resolución 134/2018. Entre las principales novedades que introduce la esta nueva Resolución en relación con la Debida Diligencia de PEPs: (i) establece que la condición de PEP concluye a los dos años del cese de las funciones o del cargo respectivo y que, cumplido dicho plazo, los Sujetos Obligados mantienen el deber de evaluar el nivel de riesgo a asignar al cliente o beneficiario final que fuera PEP tomando en consideración la relevancia de la función desempeñada, la potestad de disposición y/o administración de fondos y la antigüedad en la función pública ejercida, entre otros factores de relevancia; (ii) modifica la definición de personas allegadas o cercanas a PEPs, limitándola a quienes “mantengan relaciones jurídicas de negocios de tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza” con una PEP, por lo que ya no se considerará allegadas o cercanas a PEP a aquellas personas que sean “públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación” con una PEP; (iii) estipula un nuevo régimen de Debida Diligencia para las PEPs consideradas de alto riesgo; (iv) explicita que la condición de PEP deberá analizarse respecto de clientes personas humanas y también de los beneficiarios finales de clientes que sean personas o estructuras jurídicas; (v) estipula que la declaración jurada sobre la condición de PEP a ser suscripta por el cliente deberá suscribirse no sólo al momento del inicio de la relación comercial, sino también al momento de modificarse dicha condición (sea que se empiece a o deje de revestirse tal carácter).

Asimismo, mediante Resolución UIF N° 174/2023, se estableció que las entidades sujetas al régimen de la Ley N° 18.924, en su carácter de Sujetos Obligados a informar a la UIF de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, y en el artículo 2° inciso o) de la Resolución UIF N° 14/2023, que accedan al sistema de negociación electrónica “SIOPEL” del Mercado Abierto Electrónico S.A., deberán remitir a la UIF, antes del 6 de octubre de 2023, la información allí detallada. A su vez, su incumplimiento podrá ser pasible de sanción, conforme con lo previsto en el Capítulo IV de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Por otra parte, mediante Resolución UIF N° 242/2023 (que modificó la Resolución UIF n° 14/2023), con vigencia a partir del 1° de marzo de 2024, se establecieron los nuevos requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que los Sujetos Obligados incluidos en el artículo 20 incisos 1 y 2 de la Ley N° 25.246 deberán adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de LA/FT.

Mediante la Resolución General N° 994/2024 del 22 de marzo de 2024, la CNV instrumentó el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (“PSAV”) con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares fijados en la Recomendación (R) 15 del GAFI y en la Ley N° 27.739 que reforma la Ley N° 25.246 de Prevención del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Se entiende por PSAV a cualquier persona humana o jurídica que, como negocio, realice una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de otra persona humana o jurídica: (i) intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias); (ii) intercambio entre una o más formas de activos virtuales, (iii) transferencias de activos virtuales; (iv) custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos; y (v) participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y /o venta de un activo virtual.

Para realizar en el país las actividades u operaciones descriptas previamente, los PSAV, sean residentes o constituidos fuera de la Argentina, deberán inscribirse en el Registro cuando dichas actividades u operaciones superen, de manera agregada, un monto equivalente a 35.000 unidades de valor adquisitivo (UVA) -actualizables por CER- por mes calendario.

Se entenderá que la persona residente o constituida fuera de Argentina realiza en el país dichas actividades u operaciones cuando: (i) utilice cualquier dominio “.ar” para llevar a cabo sus actividades u operaciones; (ii) tenga acuerdos comerciales con terceros o subsidiarias o vinculadas que les permitan recibir localmente fondos u activos de residentes argentinos para la realización de las

actividades u operaciones (o cualquier actividad similar de las que se conocen como servicios de rampa); (iii) tenga un claro direccionamiento a residentes en Argentina; (iv) efectúe publicidad claramente dirigida a residentes en Argentina; o (v) su volumen de negocios en la Argentina exceda el 20% de su volumen total de negocios (a cuyo efecto se considerará solamente el volumen total de negocios de la o las actividades por las que debe inscribirse en el Registro).

La inscripción deberá realizarse con anterioridad a la realización de dichas actividades u operaciones. Respecto a los PSAV que se encuentren realizando alguna de las actividades establecidas a la fecha de la Resolución, deberán solicitar la inscripción en el Registro dentro de los 45 días de la entrada en vigencia de la citada norma.

Para inscribirse en el Registro, los PSAV deberán acompañar (y mantener actualizada) cierta información y documentación sobre sí mismos y sobre su actividad. Por el momento, no se exige la presentación de información sobre clientes ni operaciones. De todas formas, la inscripción en el Registro no implica el otorgamiento de licencia ni supervisión por parte de la CNV sobre su actividad, licencia que oportunamente podrá requerirse, sujeto a la regulación que oportunamente dicte la CNV.

Mediante la Resolución General N° 996/2024 del 05 de abril de 2024, la CNV modificó el artículo 1° de la Sección I del Título XI Prevención del Lavado de Dinero de las Normas CNV y adecuó su normativa a las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.739 al introducir como nuevos sujetos obligados a los Agentes Depositarios Centrales, a los Agentes de Custodia, Registro y Pago (que ya estaban incluidos en la fiscalización del organismo) y a los PSAV, que además serán nuevos sujetos fiscalizados.

La reglamentación tiene por finalidad, por un lado, identificar e incorporar en la Normativa del Organismo a aquellos sujetos que la Ley N° 27.739 haya identificado como sujetos obligados a informar ante la UIF en el ámbito del mercado de capitales y los proveedores de activos virtuales, cuyo registro ha sido creado mediante la Resolución General N° 994/2024 de la CNV; y por el otro, definir el alcance de la aplicación, para los sujetos obligados del mercado de capitales y los PSAV, introducidos en la citada Ley N° 27.739, del Régimen Informativo y de los Requisitos de Idoneidad, Integridad y Solvencia, cuya reglamentación se encuentra contenida en el mencionado Título XI de las Normas CNV.

El 15 de marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.739, la cual entró en vigencia el 15 de abril de 2024. Mediante la misma se introdujeron ciertas modificaciones al esquema de regulación de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Dentro de ellas, se destaca la creación de un Registro Público Centralizado de Beneficiarios Finales a cargo de la AFIP, en el que se deberán inscribir todas las sociedades, personas jurídicas, u otras entidades contractuales o estructuras jurídicas, constituidas en la República Argentina o de origen extranjero que realicen actividades en el país y/o posean bienes y/o activos situados y/o colocados en el país. A su vez, la mencionada ley modifica dos artículos del código penal: (i) el artículo 308, al aumentar el monto de la condición objetiva de punibilidad de \$300.000 a 150 salarios mínimos vitales y móviles, incorporándose el verbo “adquirir” en la descripción de la conducta típica y modificando la pena del tipo penal atenuado a una multa de 5 a 20 veces el monto de la operación; y (ii) el artículo 306 al incluir el tipo penal de financiación del terrorismo, condenándose además el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y sustituyéndose el vocablo “dinero” por “bienes u otros activos” ampliando el alcance de la tipificación. También incorpora como sujetos obligados ante la UIF aquellos que actúen como: proveedores de servicios de activos virtuales; proveedores no financieros de crédito; agentes depositarios centrales de valores negociables o entidades registradas para recibir depósitos colectivos de valores negociables; y abogados y proveedores de servicios societarios y fiduciarios que realicen determinadas actividades. Por último, prevé la creación de un Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales a través de cual la Comisión Nacional de Valores (CNV), en su carácter de autoridad de aplicación, reunirá la información adecuada, precisa y actualizada, referida a aquellas personas humanas y jurídicas que revistan el carácter de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales.

Mediante la Resolución UIF N° 56/2024 del 25 de marzo de 2024, se han adecuado algunas definiciones relevantes de cara a poder adecuar las diferentes normas dictadas por la UIF al nuevo sistema vigente en materia de Protección contra los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (“LA/FT/FP”). Entre las adecuaciones relevantes, se destaca específicamente el reemplazo de la definición de “Operaciones Sospechosas”, por la de “Hechos u Operaciones Sospechosas” y, en la misma línea, se ha reemplazado la definición de “Operaciones Inusuales”. Asimismo, se introdujeron cambios en los plazos de presentación de los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS). Estos deberán enviarse a la UIF una vez analizada la operación, sin demora alguna. Se debe reportar en un plazo de 24 horas a partir de la fecha en la que el sujeto obligado concluya que la operación es sospechosa de lavado de activos (LA). Al mismo tiempo, el plazo máximo para reportar no puede exceder los 90 días corridos desde la fecha de la operación sospechosa.

Mediante Resolución UIF N° 110/2024 del 19 de julio de 2024, se establecieron los lineamientos específicos para que los Sujetos Obligados reporten operaciones sospechosas a través de los ROS vinculadas al blanqueo de capitales. De esta forma, se dispone que los eventuales reportes deberán ser debidamente fundados, contener una descripción de las circunstancias por las cuales se considera que la operación tiene carácter de sospechosa, en el marco del Régimen de Regularización de Activos (establecido en el título II de la Ley 27.743) y revelar un adecuado análisis de la operatoria y el perfil transaccional del cliente, agregando que, para el perfil transaccional del cliente, los Sujetos Obligados deberán considerar la información transaccional y la documentación relativa a la situación económica, patrimonial y financiera proporcionada por el cliente o que el sujeto obligado hubiera podido obtener.

Además, la República Argentina finalizó de manera satisfactoria la Cuarta Ronda de Evaluación Mutua del GAFI, que define el futuro del país en materia de prevención del lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. El resultado positivo asegura la inversión de capitales extranjeros y la integración del país en el sistema financiero mundial.

Mediante Resolución UIF N° 192/2024 del 10 de diciembre de 2024, introduce importantes modificaciones al contenido de la

Resolución UIF N° 35/2023, la cual regula las pautas para la identificación y tratamiento de las Personas Expuestas Políticamente (PEPs) por parte de los sujetos obligados. En términos generales, se redujeron los cargos y funciones alcanzados por el término PEP, se eliminó terminología imprecisa y se eliminó la obligación que recaía sobre los sujetos obligados de evaluar el nivel de riesgo de una PEP luego del plazo de 2 años del cese del ejercicio del cargo o desempeño de la función.

Mediante Resolución UIF N° 199/2024 del 19 de diciembre de 2024, se readecuó la Resolución UIF N° 14/2023 se estableció que las obligaciones que las entidades financieras y cambiarias deben cumplir para administrar y mitigar los riesgos de LA/FT/FP, deben adecuarse en concordancia con los estándares, las buenas prácticas, guías y pautas internacionales, conforme las Recomendaciones emitidas por el GAFI. El objetivo de la modificación es profundizar los alcances del Enfoque Basado en Riesgos.

Por último, mediante Resolución UIF N° 200/2024 del 19 de diciembre de 2024, se reglamentó la implementación del Sistema de Prevención de LA/FT/FP para los PSP y los Proveedores No Financieros de Crédito (“PNFC”), disponiendo su entrada en vigencia a partir del 20 de diciembre 2024, y derogando la Resolución UIF 76/2019, originalmente dirigida a los operadores del sector de tarjetas de crédito y compra, y emisores de cheques de viajero, pero que era tenida en cuenta por los PSP y los PNFC desde la reforma de la Ley 25.246 de Prevención de LA/FT/FP que los incluyó dentro de los sujetos alcanzados su art. 20.

Por último, a través de la Resolución UIF N° 78/2025 del 5 de junio de 2025, se implementaron modificaciones relevantes en la normativa que rige a distintos Sujetos Obligados, entre ellos los registros de la propiedad, registros automotores, entidades financieras y escribanos. Entre los principales cambios, se actualizaron los umbrales aplicables para reportes y controles en diversos sectores: (i) Para los Registros de la Propiedad Inmueble, se incrementó a 750 SMVM el umbral para informar operaciones de transferencia de inmuebles realizadas en efectivo; (ii) En el ámbito de los registros automotores, se fijó un nuevo límite de \$115.000.000 para definir el Perfil del Cliente, y de \$50.000.000 para el Reporte Sistemático de Operaciones; (iii) En lo que respecta a las entidades financieras, se elevó a 40 SMVM el umbral a partir del cual se debe aplicar un monitoreo intensificado sobre depósitos en efectivo. Además, en el sector automotor se eliminó la exigencia de presentar certificación contable para respaldar el Perfil del Cliente, debiéndose acreditar ahora el origen lícito de los fondos mediante documentación justificativa. La normativa también introdujo cambios respecto del armado del Perfil Transaccional, el cual deberá construirse a partir de la comprensión del propósito y características de la relación comercial, la información derivada de las operaciones, y la documentación que refleje la situación económica, financiera y patrimonial del cliente, ya sea provista por este o recopilada por el Sujeto Obligado. Asimismo, se estableció la suspensión por única vez de la actualización automática de los umbrales indicados en los artículos 16 y 26 de la Resolución UIF N° 127/2012, la cual se retomará en enero de 2026.

Para un análisis exhaustivo del régimen de lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere al público inversor consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa de la Ley de Prevención de Lavado de Activos, del Título XIII, Libro segundo del Código Penal de la Nación Argentina, y de la normativa emitida por la UIF y la CNV, a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, www.jus.gob.ar, en la sección Información Legislativa: <http://www.infoleg.gov.ar> y/o en el sitio web de la UIF www.argentina.gob.ar/uif y/o en el sitio web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv.

EMISOR



Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111, Piso 26°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111, Piso 26°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Allaria S.A.

25 de Mayo 359,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3°, of. 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Invertironline S.A.U.

Humboldt 1550, Piso 2,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Latin Securities S.A.

Arenales 707, Piso 6°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



PP Inversiones S.A.

Juncal 4456, Piso 8°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

Torre Fortabat – Bouchard 680, Piso 14°,
(C1106ABH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 2026.

Adolfo Cesar Martinez Luque
Subdelegado